HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
Al contestar cite este número de Radicado:
R-2026-000131
19/02/2026 14:54
REMITENTE: DISTRIFARMACOS S.A.S
RESPONSABLE: MARÍA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
FOLIOS: 431 ANEXOS: 1

Distrifarmacos s.a.s

Ocaña, 19 de febrero de 2026

Señores
ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
Aguachica (Cesar)

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA N° CP 19-2026

Asunto: ENTREGA PROPUESTA

Cordial Saludo,

Yo, **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.091.661.485 expedida en Ocaña, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**, adjunto al presente me permito hacer entrega de uno (1) paquete sellado de los documentos que contienen la propuesta para participar en la convocatoria referenciada.
CONTIENE 431 FOLIOS DISTRIBUIDOS EN DOS (2) CARPETAS

Atentamente,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
Representante Legal
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

ACTA DE CIERRE
CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP 19-2026

OBJETO **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En Aguachica, Departamento del Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026, siendo las cuatro de la tarde (04:00 P.M.) día y hora previamente establecidos en los términos de Condiciones, se procede al cierre del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 19-2026**, dentro del cual se recibió las siguientes propuestas:

PROPONENTE	DÍA	HORA
DISTRIFARMACOS S.A.S.	**19/02/2026**	14:06

Se deja constancia que la proponente entrega un (01) sobre, debidamente cerrado y marcado en la forma establecida por la entidad.

El sobre que contiene la propuesta se deja en custodia en la gerencia de la **ESE** para ser sometida al estudio y evaluación en los plazos indicados.

Se deja constancia que no se presentaron veedores públicos ni entes de control. La diligencia se da por terminada siendo las cuatro y veinticinco de la tarde (4:25 pm.), procediendo a ser firmada por quienes intervinieron en ella.

DIANA MARCELA BECERRA ORTIZ
Jefe de Oficina

JACKELINE BRACHO FERNANDEZ
Subgerente de Procesos Asistenciales

CAROLINA OLIVELLA GALLEGO
Asesora Jurídica

VIGILADO Supersalud

Distrifarmacos s.a.s

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
REQUISITOS JURÍDICOS	
Carta de presentación de la propuesta	1
Certificado de Existencia y Representación Legal	3
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal	8
Hoja de Vida Función Pública Persona Jurídica	9
Hoja de Vida Función Pública Representante Legal	10
Formulario Registro Único Tributario	13
Anexo 2. Experiencia	18
Copia contratos acreditación de experiencia	20
PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta Económica Medicamentos	36
Propuesta Económica Material Médico	51
Anexo 3. Especificaciones Técnicas Medicamentos	63
Anexo 4. Especificaciones Técnicas MMQ	75
Certificado de Antecedentes Contraloría General de la Republica	86
Certificado de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	88
Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	90
Certificación Aportes SS	92
Documentos Contador Publico	93
Certificación sobre empaques	95
Carta horarios de atención	96
Póliza de Seriedad de la Oferta	97
Compromiso Anticorrupción	98
Certificación Implementación SG-SST	99
PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS	110
MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS SERVICIO FARMACEUTICO	184
MANUAL DE GESTION DE CALIDAD	287
CONDICIONES TECNICAS	
Acta de visita del Instituto Departamental de Salud	328
Certificación de productos con Registro INVIMA vigente	336
Anexo 3. Especificaciones Técnicas Medicamentos	337
Anexo 4. Especificaciones Técnicas MMQ	349
Certificación Sostenibilidad de Precios	360
Certificación tiempo de entrega de productos	361

Distrifarmacos s.a.s

Certificación entrega productos de Urgencia Vital 362
Certificación transporte propio 363
Hoja de Vida profesional SG-SST 364
Hoja de Vida Director Técnico – Regente 374

CAPACIDAD FINANCIERA
Estados Financieros a septiembre de 2025 408
Documentos Contador 410
Nota a los Estados Financieros 412

OFERTA EQUIPO BIOMEDICO EN COMODATO 430

CALLE 11 N° 16 A 75 LOCAL 1 y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN
distrifarmacossas@hotmail.com
OCAÑA, N. DE S.

Distrifarmacos s.a.s

Ocaña, 17 de febrero de 2026

Doctora
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
GERENTE
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.
Aguachica (Cesar)

REFERENCIA: *CONVOCATORIA PUBLICA N° CP 19-2026*

Cordial saludo,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.091.661.485 de Ocaña, de acuerdo con las condiciones que se establecen hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Convocatoria Pública No. CP 19-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que me comprometo con el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones y en la propuesta.
4. Que el valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos propios del desarrollo del presente contrato.
5. Que me comprometo a adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto atendiendo lo establecido en la Convocatoria, en la propuesta, en las aclaraciones de las propuestas y conforme a las demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
6. Que conozco plenamente los documentos propios del proceso de selección y acepto todas las condiciones y requisitos en ellos contenidos.
7. Que si la propuesta que presento resulta seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir y a presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Convocatoria.
8. Que me comprometo a obrar con la transparencia y honestidad que los principios de la contratación estatal, las leyes y la Constitución Política de Colombia exigen.
9. Que conozco y acepto la forma de pago establecida en la presente Convocatoria.
10. Que me comprometo a que el equipo humano a emplear será el necesario y el adecuado para la óptima ejecución del contrato.

Distrifarmacos s.a.s

11. Que la propuesta se radica en un (1) sobre cerrado y marcado que contiene los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
12. Que el sobre contiene los documentos originales y consta de 431 folios.
13. Que si soy responsable del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, artículo 50, y en la ley 828 de
15. 2003, artículo 9, si estoy obligado a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
2. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionado contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado.
3. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multado, sancionado y/o amonestado por algún organismo de control del Estado.
4. Que no estoy incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
5. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. de manera directa o a través de personas jurídicas en las cuales sea socio o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta.
6. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.

Atentamente.

DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

NIT 900.778.637-5
FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
C.C. 1.091.661.485 de Ocaña
Calle 11 N° 16 A 75 Local 1 y 2 – Edificio ROMA
Cel. 316 6996776
distrifarmacossas@hotmail.com
Ocaña (N. de S.)

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 15:29:26
Recibo No. S000249865, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SvVJSeFWg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S
Nit : 900778637-5
Domicilio: Ocaña, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 26757
Fecha de matrícula: 09 de octubre de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NRO. 16-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico : distrifarmacossas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 5691010
Teléfono comercial 2 : 3153877913
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NRO. 16-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : distrifarmacossas@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 07 de octubre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2014, con el No. 3222 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 31 de octubre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2014, con el No. 3234 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS (MODIFICACION RAZON SOCIAL)

Por Acta del 01 de marzo de 2018 de la Contador Publico de Ocana, inscrito en esta Cámara de

Comercio el 15 de marzo de 2018, con el No. 4218 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 05 del 23 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2018, con el No. 4348 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS (ARTICULO 2)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier acto licito. Sin perjuicio de la anterior estipulación, preferentemente la sociedad se dedicará a las siguientes actividades: 1.- Suministro, distribución y comercialización al por mayor y menor de medicamentos, venta y distribución de productos químicos naturales y farmacéuticos, productos cosméticos, hospitalarios, instrumentos y aparatos relacionados con la actividad médica y demás elementos relacionados con la industria química y farmacéutica, suministro y distribución de equipos e instrumentos de odontología, suministro y venta de plaguicidas , productos de aseo, limpieza y cualquier otro elemento, equipo o insumos que se utilice en la industria química, farmacéutica y/o a fin con el área de la salud, suministro, distribución de dispositivos médico quirÚrgico, suministro de insumos hospitalarios, igualmente la sociedad podrá dedicarse al suministro de materiales, equipos, maquinas, instrumental, accesorios y herramientas relacionados con el área de la salud; 2.- Suministro de electrodomésticos y sus accesorios; 3.- Gerencia, administración y ejecución de proyectos de interventoría en general; 4.- Exportación e importación de bienes muebles y servicios, y además todo lo relacionado en el objeto social. 5.- Podrá crear o abrir establecimientos de comercio, para el desarrollo de su objeto social; celebrar toda clase de actos y contratos convenientes para el desarrollo del objeto principal, realizar toda clase de operaciones, actos o negocios jurídicos permitidos por la ley colombiana.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 15:29:26
Recibo No. S000249865, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SvVJSeFWg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion Legal: El representante legal es el gerente principal, que podrá actuar sin restricciones ni limitaciones en sus atribuciones por la cuantia o por la naturaleza de los actos, quien podrá ser reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el gerente suplente; parágrafo: El gerente principal y en su reemplazo el gerente suplente, podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 07 de octubre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2014 con el No. 3222 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA	C.C. No. 1.091.661.485

Por Acta No. 06 del 28 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2023 con el No. 6502 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	JORGE ELIECER ARIAS CARRASCAL	C.C. No. 88.277.858

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 31 de octubre de 2014 de la Asamblea De Accionistas	3234 del 04 de noviembre de 2014 del libro IX
*) Acta del 01 de marzo de 2018 de la Contador Publico	4218 del 15 de marzo de 2018 del libro IX
*) Acta No. 05 del 23 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	4348 del 27 de agosto de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: G4659 G4741

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S
Matrícula No.: 26868
Fecha de Matrícula: 05 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 NRO. 16-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio: Ocaña, Norte de Santander

Nombre: DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA
Matrícula No.: 48031
Fecha de Matrícula: 24 de septiembre de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 12 Nro. 15 - 72 BRR SAN AGUSTIN
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio: Ocaña, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 15:29:26
Recibo No. S000249865, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SvVJSeFWg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $22.085.548.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : G4645.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.091.661.485
ARIAS CASTILLA
APELLIDOS
FABIAN CAMILO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1989
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-JUL-2007 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **DEPOSITO DISTRIFARMACOS S.A.S.**

SIGLA:

NIT No: **900.778.637-5**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUAL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS: **COLOMBIA** DEPARTAMENTO: **NORTE DE SANTANDER**

MUNICIPIO: **OCAÑA** DIRECCIÓN: **CALLE 11 NO. 16ª-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN**

TELÉFONOS: **315 7275070** FAX: APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODCUTOS FARMACEUTICOS**	2 **COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS**
3 **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NCP**	4
5	5

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SAN ANTONIO-SIMITI	X		3132581051	OCT/29/2023	$ 1.652.431.025
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE	X		5654854	MAY/22/2023	$ 1.300.000.000
HOSPITAL SAN ANTONIO-SIMITI	X		3132581051	DIC/18/2024	$ 1.652.431.025
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE	X		5654854	MAR/21/2024	$ 1.200.000.000
HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	X		3138723998	DIC/26/2025	$ 1.618.232.626

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **ARIAS** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **CASTILLA** NOMBRES: **FABIAN CAMILO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: **1.091.661.485**

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: CIUDAD Y FECHA:

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arias	Castilla	Fabian Camilo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1091661485	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1091661485 D.M. 37

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 14 MES 03 AÑO 1989

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO OCAÑA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 40 48 37

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA

TELÉFONO EMAIL fabianarias0314@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	05	2010	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD DEPOSITO DISTRIFARMACOS SAS.			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3157275070	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	09	Mes	10	Año	2014	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CEO - GERENTE GENERAL	DEPENDENCIA "GERENCIA"						DIRECCIÓN CALLE 11 16A 75					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230763023

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 8 6 3 7	5	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal
CL 11 16 A 75 LC 1 2 ED ROMA BRR SAN AGUSTIN

42. Correo electrónico distrifarmacossas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 5 6 9 1 0 1 0	3 1 5 7 2 7 5 0 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 4 1 0 0 8	4 7 5 4	2 0 1 4 1 0 0 9		4 6 5 9	4 7 4 1		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 | 1 0 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 | 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS CASTILLA FABIAN CAMILO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230763023

(415)7707212469984(8020) 000014123076302 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 8 6 3 7	5	Impuestos de Cúcuta	7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 0 7	2 0 1 8 0 8 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 0 9	2 0 1 8 0 8 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 6 7 5 7	0 0 0 0 0 2 6 7 5 7
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	4 9 8	4 9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 1 0 0 7
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230763023

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900778637	5	Impuestos de Cúcuta 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20141007

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1091661485		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	CASTILLA	FABIAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20231005

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	88277858		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	CARRASCAL	JORGE	ELIECER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230763023

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 7 7 8 6 3 7 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta | 7

14. Buzón electrónico:

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 6 5 2 1 4 7		1 7 0 4 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	TRIGOS	EDSON	HISNARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 0 8 3 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230763023

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 8 6 3 7	5	Impuestos de Cúcuta	7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

165. Dirección: CL 11 16 75 LC 1 2 ED ROMA BRR SAN AGUSTIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 6 8 6 8	2 0 1 4 1 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 5 6 9 1 0 1 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: DISTRIFARMACOS BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 34 46 20 BRR CABECERA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 7 7 8 9 8	2 0 2 0 1 2 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 8 7 9 6 6 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosmético 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

165. Dirección: CL 12 15 72 BRR SAN AGUSTIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 8 0 3 1	2 0 2 5 0 9 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 5 6 9 1 0 1 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Distrifarmacos s.a.s

ANEXO 2

EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIODE PADUA SIMITI
CONTRATO NO.	259-2024
OBJETO	SUMIISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MEDICAMENTOS, MATERIAL HOSPITALARIO Y MATERIAL DE ODONTOLOGIA PAR LA ANTECION EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
PLAZO	9 MESES Y 10 DIAS
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 30 DE 2024
VALOR	$ 1.950.000.000 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
CONTRATO NO.	CS-0084-2024
OBJETO	SUMINISTROS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE ODONTOLOGIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
PLAZO	3 MESES
FECHA DE TERMINACION	MAYO 14 DE 2024
VALOR	$ 1.503.397.139 (MIL QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE)
PARTICIPACION	100%

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS-RIOHACHA
CONTRATO NO.	CSU-039-2025
OBJETO	SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y MATERIAL DE ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
PLAZO	3 MESES

Distrifarmacos s.a.s

FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 31 DE 2025
VALOR	$ 850.000.000 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)
PARTICIPACION	100%

FIRMA DEL PROPONENTE

DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCA.A S.A.S.
NIT. 900.778.637-5
FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
C.C. 1.091.661.485 OCAÑA
CALLE 11 NO. 16ª-75 LOCA 1 Y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN
TELEFONO: 315 7275070
distrifarmacossas@hotmail.com
OCAÑA. NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 259 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITALSAN ANTONIO DE PADUA Y DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO VÁSQUEZ ESCUDERO**, mayor de edad, vecino y residente en San Jacinto – Bolivar, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.128.046.697, quien obra en nombre y representación legal ESE. Hospital San Antonio de Padua, Nit. 900.196.366-6, en su condición de Gerente nominado mediante Decreto No. 316 de 2020 de fecha agosto 11 de 2020 y Acta de posesión de fecha agosto 12 de 2020, posesionado debidamente para el ejercicio del cargo, facultado para la suscripción de este contrato según lo previsto en el Manual de contratación institucional Acuerdo 01 de 2021, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLO, persona mayor de edad, vecino y residente en el Ocaña (Norte de Santander), identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.661.485, obrando como representante legal de **DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS**, Nit. 900.778.637-5, persona jurídica legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio de Ocaña, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.", 2) Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simití – Bolívar, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal, 3) Que la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simití – Bolívar, es una Empresa baja y mediana complejidad cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, como Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio con una población de alrededor de 22.000 habitantes, con la problemática que actualmente enfrenta la región Zodes – Magdalena Medio – Sur de Bolívar, de los cuales el 80% de sus ingresos corresponden a la prestación de servicios de salud. 4) Que para el logro de los objetivos de la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simití – Bolívar, están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la prestación de servicios de salud a sus usuarios. 5) Que la celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad. En este orden de ideas las partes acuerdan las siguientes **CONSIDERACIONES**. **1.** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en los certificados expedido por el Jefe de Presupuesto. **2.** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por Profesional Universitario que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia de realizar la ejecución del proyecto antes mencionado. **3.** Que se realizaron los correspondientes estudios previos y de precios de mercado. **4.** Que previamente se adelantó el procedimiento de contratación de conformidad con el Estatuto Contractual de la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simití – Bolívar. **5.** Que consecuentemente con el anterior considerando y entendiendo los dispuesto en el Manual de Contratación Acuerdo No. 01 de 2021 emanado de la Junta Directiva de la ESE. Hospital San Antonio de Padua, y se preparó el estudio y documentos previos de conveniencia pertinente y presupuesto oficial correspondiente al objeto a contratar de mediante Convocatoria Pública No. 02- 2024. **6.** Que se realizó proceso contractual Convocatoria Pública No. 02- 2024, mediante la cual, se publicaron los pliegos de condiciones, estudios, aviso, apertura, cierre de convocatoria, contestaron observaciones, se evaluó la oferta evaluada en la Página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **7.** Que la ESE. Hospital San Antonio de Padua, no cuenta con los bienes y servicios a contratar, los cuales son propios del objeto de la entidad en cuanto y en tanto están ligados a la prestación del servicio de salud, por ello su ejecución se ha determinado ser realizado por un solo contrato en virtud del principio de integralidad que une estas dos actividades. **8.** Que la celebración del presente contrato se realiza por mediante la modalidad de Invitación Pública y no se rompe el principio de equidad, atiende el interés general y se hizo cumplimiento los principios constitucionales de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que regula la función administrativa del Estado. **9.** Que para efectuar la contratación que nos ocupa, se ha observado el procedimiento precontractual establecido en el acuerdo de contratación de la ESE. **10.** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229 de fecha febrero 5 de 2024 del rubro Compra de Medicamentos, código No. 245010301, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($562.500.000), del rubro Compra de Insumos y productos medico quirúrgicos, código No. 245010302, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($837.500.000), rubro Compra de material odontológico, código No. 245010304, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2024, que respalda el proceso de selección. **11.** Que mediante Aviso y publicación de los pliegos se dio apertura a la convocatoria Pública No. CP 02 – 2024, en la cual se determinó el cronograma del proceso y las condiciones generales en el pliego de condiciones. **12.** Que, mediante acto administrativo Resolución No. 040 (febrero 14 de 2024) "Por la cual se establece el día febrero 17 de 2024 como hábil laboralmente para efectos contractuales" **13.** Que, mediante acto administrativo Resolución No. 041 (febrero 14 de 2024) "Por medio de la cual se designan los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de Convocatoria Pública CP No. 02 - 2024". **14.** Que, mediante acto administrativo

Resolución No. 052 (febrero 21 de 2024) "Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección, cuyo objeto es Contrato de Suministro de material médico quirúrgico, medicamentos, material hospitalario y material de odontología para la atención en salud de los usuarios de la ESE. Hospital San Antonio de Padua" **15.** Que, de acuerdo con acta de cierre debidamente suscrita por los asistentes a esta diligencia, dentro de la Convocatoria Pública, se recibió una única oferta presentada por la persona jurídica "DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S. **16.** Que, el comité evaluó por para el análisis de las propuestas presentadas la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua adelantó evaluación con la única oferta recibida dentro de la convocatoria pública CP. 02 - 2024 tal como se relaciona en acta de cierre, verificando los requisitos habilitantes y realizando la correspondiente evaluación de los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la respectiva convocatoria. **17.** Que, consecuentemente con el resultado de la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Convocatoria Pública CP. 02 - 2024, el comité de evaluación manifestó: La Propuesta Presentada por la persona jurídica DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S., cumple las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por lo cual sugiere adjudicar el presente proceso a la misma. **18.** Que, mediante acto administrativo Resolución No. 83 (marzo 15 de 2024) "por medio del cual se adjudica la Convocatoria Pública CP 02– 2024" cuyo objeto es: "contrato de suministro de material médico quirúrgico, medicamentos, material hospitalario y material de odontología para la atención en salud de los usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua" al oferente persona jurídica DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S., identificada con Nit, 900.778.637-5, debidamente registrado en la cámara de comercio de Ocaña, representado legalmente por FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLO. Que, teniendo en cuenta que en la ESE Hospital San Antonio de Padua, no cuenta con el servicio a contratar y/o se trata de un fin específico, necesario para el funcionamiento de la entidad, que garantizará la oportunidad y eficiencia de la atención en salud de la Región del Sur de Bolívar en mediana complejidad, y Simití en baja complejidad, a quienes va dirigido el accionar de la entidad contratante y beneficiario directo de la presente contratación el cual se rige por las siguientes CLAUSULAS. **PRIMERA** - OBJETO. Suministro de material médico quirúrgico, medicamentos, material hospitalario y material de odontología para la atención en salud de los usuarios de la Ese, Hospital San Antonio de Padua, de acuerdo con la oferta presentada, conforme anexo técnico 1., los requerimientos hechos por EL HOSPITAL, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales. **SEGUNDA**. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En ejecución de lo anterior la Contratista tendrá las siguientes obligaciones: **Específicas**. a) El proveedor debe garantizar la entrega del 100% de los elementos objeto de este contrato en un término de veinticuatro (24) horas para pedidos de urgencia vital (que no excedan de 5 ítem) y cuarenta y ocho (48) horas para solicitudes ordinarias. b) El contratista debe cambiar los medicamentos que presenten imperfectos, deterioro de su empaque, inadecuadas condiciones de presentación, por otro completamente nuevo, de iguales condiciones y características al solicitado. c) La fecha de vencimiento de los medicamentos debe ser igual o superior a los doce (12) meses si las características técnicas lo permiten. d) El contratista en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución o cambio los medicamentos que tengan una fecha próxima de expiración, menor a (06) seis meses, por otros con fecha de vencimiento mayor al término propuesto. e) Garantizar el suministro del servicio contratado de forma continua, ininterrumpida, oportuna, diligente y con calidad. f) Garantizar la entrega del material médico quirúrgico, medicamentos, material hospitalario y material de odontología, mediante la utilización de transporte propio, operado por personal idóneo, que garantice el correcto manejo, manipulación y preservación de los mismos. g) Garantizar el suministro del servicio conforme a la propuesta presentada. h) Garantizar que el servicio contratado cumpla con los requisitos legales. i) Generar la documentación correspondiente en el ejercicio de las actividades para cumplir con el objeto contractual. j) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en el tema de obligaciones tributarias sin incidencias adicionales en el valor contratado. k) Responder por la buena calidad del objeto contratado. l) Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia. m) Asumir los gastos por concepto de impuestos. n) La propuesta hace parte integral del contrato. **Generales**: 1. Suministrar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua. 7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar mensualmente las facturas y órdenes debidamente firmadas por la entidad. 9. El Contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HSAP. 11. En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la ESE. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. 12. El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. 13. El contratista deberá estar inscrito en el Sistema de Información del Empleo público – SIGEP, previo a la firma del contrato. 14. Tener conocimiento del código de integridad de la ESE. HSAP que será comunicado por Recursos Humanos. PARÁGRAFO 1º. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del HOSPITAL, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto

la colusión en el presente contrato. PARÁGRAFO 2º. Este contrato de suministro no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para la entrega de insumos. **TERCERA**. DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula sexta del presente contrato. 2. Recibir por parte del Municipio la información y/o apoyo que requiera para la correcta y eficiente ejecución del objeto del presente contrato. **CUARTA**. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. 1. Ejercer la Supervisión Administrativa y Financiera, la cual se realizará a través de PU. Talento Humano ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **QUINTA**. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEXTA**. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000), pagaderos mediante la presentación de facturas y ordenes debidamente firmadas por parte del contratista y los ordenadores de la entidad y soportados por la presentación de la respectiva acta parcial firmada por el supervisor del contrato, a medida que se vayan efectuando los servicios, adjuntando comprobantes de pago al sistema de seguridad social, pensión y salud y certificación por parte del supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la oferta de servicios presentada por el contratista.**SÉPTIMA**. SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993. EL CONTRATISTA Deberá presentar comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados, correspondiente al personal a cargo conforme la oferta presentada en la prestación de servicios del sistema general de seguridad social en salud SGSSS. **OCTAVA**. SUPERVISIÓN. La supervisión de la realización del objeto del presente Contrato será a través Profesional Universitario – Talento Humano de la ESE. Hospital San Antonio de Padua, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este. Dentro de las funciones principales del interventor están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente LA CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 4) Verificar que LA CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema General de seguridad en salud, previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos. 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del Contrato. 6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **NOVENA**. DURACIÓN: El término de duración del presente Contrato de prestación de servicios es por CINCO (5) MESES o hasta agotar presupuesto, partir de la suscripción del acta de iniciación entre el supervisor y la contratista, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía cuando haya lugar. **DÉCIMA**. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La ESE. Hospital San Antonio de Padua, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho Común de Terminación, interpretación, modificación unilateral del Contrato, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y de caducidad de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA**. PENA PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al quince por ciento (15%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA**. MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA y para conminarla al cumplimiento de estas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor de la orden de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad Contratante adeude a la Contratista y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **DECIMA TERCERA**. GARANTÍAS. El contratista se compromete a constituir una garantía única a favor de Empresa Social del Estado San Antonio de Padua de Simiti – Bolívar, la entidad, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el término del contrato y seis (6) meses más. b) CALIDAD DEL BIENES Y SERVICIOS: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el término de este y seis (6) meses más. **DÉCIMA CUARTA**. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato queda sujeta a las reservas y compromisos presupuestales, tal como está establecido en los numerales 13 y 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El registro presupuestal para el presente Contrato se hará con cargo al presupuesto de la ESE. Hospital San Antonio de Padua, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229 de fecha febrero 5 de 2024 del rubro Compra de Medicamentos, código No. 245010301, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($562.500.000), del rubro Compra de Insumos y productos medico quirúrgicos, código No. 245010302, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($837.500.000), rubro Compra de material odontológico, código No. 245010304, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2024. **DÉCIMA QUINTA**. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato de suministro se liquidará por parte de la ESE. Hospital San Antonio de Padua, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por

las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados a la contratista, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de la misma; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA**. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: EL CONTRATISTA, tiene capacidad técnica e idoneidad y cuenta con experiencia para la ejecución, y el desarrollo de las actividades que conllevan la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a su formación y experiencia, la cual hace parte integral del presente Contrato. Se deja constancia que, en la planta de personal de la Entidad, no hay personal disponible a efectos de ejecutar el objeto de este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA**. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Ley para suscribir este Contrato de Prestación de Servicios, así mismo que no se encuentra incursa en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE y frente a terceros. **DÉCIMA OCTAVA**. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas: a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato b) comprobación de mal manejo de la información del Hospital por parte del contratista. c) Participación en actos que vayan en contra de las reglas y normas establecidas por el Hospital. d) por mutuo acuerdo. e) Por vencimiento del plazo pactado. PARÁGRAFO. - Para la terminación del contrato basta con que el Hospital informe al CONTRATISTA, sobre la causal de terminación, sin que ello genere indemnización alguna por parte del contratante y deberá procederse en forma inmediata a la liquidación del contrato. **DECIMA NOVENA**. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. El HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a lo establecido en el Acuerdo 01 de 2021. **VIGÉSIMA**. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado si no se logra acuerdo, EL CONTRATANTE interpretara en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGÉSIMA PRIMERA**. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas con ocasión del presente contrato las mismas buscaran mecanismos alternativos de arreglo directo, tales como la Negociación Directa, la Amigable Composición, la Transacción y la Conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGESIMA SEGUNDA**. NORMAS APLICABLES. El presente contrato se rige por el derecho privado y en especial por lo dispuesto en el Acuerdo directivo No. 01 de 2021, de la Junta Directiva - Manual de contratación de la ESE. Hospital San Antonio de Padua. **VIGESIMA TERCERA**. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización emitida por el Gerente de la ESE. Hospital San Antonio de Padua. **VIGESIMA CUARTA**. RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES ENCOMENDADOS. EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **VIGÉSIMA QUINTA**.COMPROMISO ANTICORRUPCION. El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la ESE. Hospital San Antonio de Padua, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. 3) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C. **VIGÉSIMA SEXTA**. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN. a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc. durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la ESE. Hospital San Antonio de Padua. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la ESE. Hospital San Antonio de Padua, , para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **VIGÉSIMA SÉPTIMA**. PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, de Protección de Datos Personales, la ESE. San Antonio de Padua, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la E.S.E. San Antonio de Padua, con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de paciente, empleado, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ESE. Hospital San Antonio de Padua, evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo ordinario a: contactenos@esesanantoniodepaduadesimti.gov.co. **VIGÉSIMA OCTAVA**. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente orden, los siguientes documentos: 1- Estudios y documentos previos. 2- Certificados de disponibilidades presupuestal. 3- Propuesta u oferta de

servicios presentada por el contratista; Hoja de Vida.4. Certificado de declaración de bienes y rentas. 5. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales vigentes, medidas correctivas. 6. Certificado que acredite que el CONTRATISTA se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud y pension o autoliquidaciones mensuales). 7. Registro Único Tributario. 8. Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA**. NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS VIA ELECTRÓNICA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011), el CONTRATISTA autoriza a la ESE HSAP para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica, al siguiente correo electrónico: distrifarmacossas@hotmail.com **TRIGÉSIMO**. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de la partes y registro presupuestal, para su ejecución se requiere aprobación de la garantía cuando haya lugar, la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma en el municipio de Simiti –Bolivar, a los dieciocho (18) días de marzo de 2024.

LUIS FERNANDO VASQUEZ ESCUDERO
Gerente ESE Hospital San Antonio de Padua
Contratante

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLO
DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS
Contratista

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 259-2024 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA Y DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS

Entre los suscritos **JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS**, mayor de edad, vecino y residente en Simiti– Bolivar, identificado con Cédula de ciudadanía No.53.080.998, quien obra en nombre y representación legal ESE. Hospital San Antonio de Padua, Nit. 900.196.366-6, en su condición de Gerente nominado mediante Decreto No. 485 de 2024 y acta de posesión de fecha mayo 28 de 2024, posesionado debidamente para el ejercicio del cargo, facultado para suscripción de esta prórroga, según lo previsto en el manual de contratación institucional Acuerdo 01 de 2021, por medio del presente escrito nos permitimos realizar Prórroga No. 1, dentro del contrato enunciado, se denominará ESE. Hospital San Antonio de Padua, de una parte y de otra parte FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLO, persona mayor de edad, vecino y residente en el Ocaña (Norte de Santander), identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.661.485, obrando como representante legal de **DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS**, Nit. 900.778.637-5, persona jurídica legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio de Ocaña, en calidad de contratista, hemos acordado realizar Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro No. 259-2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre la Empresa Social del Estado Social del Estado Hospital San Antonio de Padua y el CONTRATISTA suscribió Contrato de Suministro No. 259-2024, cuyo objeto: Suministro de material médico quirúrgico, medicamentos, material hospitalario y material de odontología para la atención en salud de los usuarios de la Ese. Hospital San Antonio de Padua, de acuerdo con la oferta presentada, conforme anexo técnico 1., los requerimientos hechos por EL HOSPITAL, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales. Que el término de duración y ejecución es por OCHO (8) MESES, a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio marzo 20 de 2024, encontrándose vigente a la fecha. 2. El valor del Contrato de Suministro No. 259-2024, inicial por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000) adicionado en CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), quedando en MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.950.000.000). 3. Que el supervisor del Contrato de Suministro No. 259-2024, solicita autorización para prorrogarlo, por cuanto se está agotando el tiempo de ejecución y se necesita contar con los insumos de material médico quirúrgico, medicamentos, material hospitalario y material de odontología para la atención en salud de los usuarios, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, bajo las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **PRIMERA MODIFICATORIA. NOVENA**. DURACIÓN: El término de duración del presente Contrato de prestación de servicios es por NUEVE (9) MESES DIEZ (10) DÍAS o hasta agotar presupuesto, partir de la suscripción del acta de iniciación entre el supervisor y la contratista, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía cuando haya lugar **TERCERO**. La presente Prórroga No. 1, rige a partir de los veintitrés (23) días de octubre de 2024. Las demás cláusulas permanecerán iguales en cuanto a su exigibilidad.

Para constancia se firma en el Municipio de Simiti -Bolivar a los veintitrés (23) días de octubre de 2024.

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente ESE. San Antonio de Padua
Contratante

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLO
DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS
Contratista

ANGELA PAOLA GALVIS DELGADO
Supervisora

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5922241
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido (9/02/2024 3:42:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CS-0084-2024
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	14/05/2024 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL

COLOMBIA, Abrego

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

COLOMBIA, Ocaña
Número de documento 900778637

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.	BANCOLOMBIA	Ahorros	31832234501

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA *Fecha de aprobación:* 14/02/2024 4:34:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: JHONRLEY CARO MORENO *Fecha de aprobación:* 14/02/2024 5:04:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☐Si ☐No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	55 minutos para terminar
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/11/2024 6:00:00 PM

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	55 minutos para terminar
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/11/2024 6:00:00 PM

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5922241
Proveedor DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 20, carrera 3A
Ubicación CO-NSA-54003 - Abrego
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Abrego
Dirección calle 20, carrera 3A
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 20 CRA. 3-A BARRIO SANTA BARBARA	COLOMBIA > Norte de Santander > Abrego

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	2315800	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	1.00	UN	1.500.397.136,00	1.500.016.642,00	1.500.397.136,00	1.500.016.642,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JAICHIRLEY CARO MOI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37543917	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS EDUARDO BC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1093738309	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JAICHIRLEY CARO MOI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37543917	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JAICHIRLEY CARO MORENO	14/02/2024 5:04:10 PM (GUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	JAICHIRLEY CARO MORENO
Supervisor	CARLOS EDUARDO BONILLA DIAZ	14/02/2024 5:04:10 PM (GUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	JAICHIRLEY CARO MORENO
Ordenador del pago	JAICHIRLEY CARO MORENO	14/02/2024 5:04:10 PM (GUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	JAICHIRLEY CARO MORENO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ SI ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ SI ☐ No *	1.500.016.642
Recursos de Crédito	☐ SI ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ SI ☑ No *	
	Total	1.500.016.642

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ SI ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	000092	CDP	No validado			00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-039-2.025

OBJETO	"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y MATERIAL DE ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.
NIT	892.115.009-7.
CONTRATISTA	DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIDAD NIT O/Y C.C.	900778637-5
VALOR	OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000,00) MCTE.
PLAZO	TRES (3) MESES.

Entre los suscritos, a saber, **CRISTIAN EDUARDO BRITO QUINTERO,** varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.089.897 expedida en Riohacha – La Guajira, actuando en este documento en calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios, identificada con el Nit. 892115009-7, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0460 del 26 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta de fecha 1 de abril de 2024, sometido al régimen jurídico previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, debidamente facultado para suscribir contratos quien para estos efectos se denominará **LA E.S.E.** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **FABIÁN CAMILO ARIAS CASTILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.091.661.485, en calidad de Representante Legal de **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S**, identificado (a) con el Nit. 900778637-5, inscrita mediante matricula No 26757 de fecha 09 De octubre de 2014, quien para efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, a través de la Modalidad de Contratación Directa, el cual se regirá en las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERA. – OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y MATERIAL DE ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.".

El Contratista debe encontrarse en disposición de suministrar la **MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y MATERIAL DE ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** que se describen en el anexo No. 1 denominado: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

SEGUNDA. – VALOR: Para todos los efectos fiscales, el valor total del Contrato asciende la suma **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000,00) MCTE,** valor que tiene incluidos Impuestos, estampillas y demás gastos fiscales o gravámenes que afecten la prestación del Servicio, y aquellos en los que incurra o deba incurrir el Contratista. La E.S.E.

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**, pagará al contratista, la factura de forma mensual previa supervisión según el consumo del contrato, mediante facturas presentadas por el contratista con su debida aprobación del supervisor, acompañado de la planilla donde consten los aportes del sistema de seguridad social y parafiscal. Para efectos del pago correspondiente, la E.S.E. adelantara los respectivos trámites internos.

CUARTA: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio contratado deberá desarrollarse en el Distrito Especial de Riohacha, La Guajira – E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Los Remedios.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son Obligaciones específicas del Contratista las siguientes:
1. Garantizar el suministro oportuno, eficiente y eficaz que no supere las setenta y dos (72) horas para su entrega.
2. Entregar los productos farmacéuticos al área de farmacia de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha
3. Garantizar la distribución de medicamento y dispositivos médicos que se encuentren en la propuesta, y todo aquel que se requiera para la prestación del servicio en la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha.
4. Garantizar el suministro de medicamentos con una transportadora capacitada para este fin, y así mismo que esta garantice la preservación de la Red de frio para aquellos medicamentos que lo necesite.
5. Garantizar la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos en embalaje en óptimas condiciones, que permita a la institución poder almacenarla en su servicio farmacéutico.
6. El contratista no podrá suministrar medicamentos alterados o fraudulentos.
7. El contratista deberá suministrar medicamentos y dispositivos médicos con fechas de vencimientos superiores a un (1) año, y permitir la devolución de estos cuando falten tres (3) meses para su caducidad. Si en la bodega del contratista no cuentan con medicamentos y dispositivos médicos con fechas de vencimientos superiores a un (1) año, suministraran los medicamentos y dispositivos médicos con fecha menor a un año con la condición de recibir en devolución cuando falten un (1) mes para su caducidad.
8. Toda avería de medicamentos y dispositivos médicos con generada por el transportador será asumida por el contratista.
9. Ofrecer apoyo al servicio farmacéutico de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha en materia a farmacovigilancia y tecnovigilancia de los productos suministrado por el contratista.
10. Informar a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha todas las alertas sanitarias que se generen por parte de Instituto de Vigilancia de Medicamentos — INVIMA.
11. Ofrecer a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha y al equipo de salud y a las autoridades . información oportuna, completa, veraz, independiente, de calidad y sustentada en evidencia científica sobre medicamentos y dispositivos médicos. Contar con fuentes científicas de información y establecer canales ágiles de comunicación con la institución y centros de información de medicamentos.
12. Dar cumplimiento a la resolución 0371 del veintiséis (26) de febrero de 2009, expedida por el ministerio de Ambiente y Vivienda y desarrollo territorial.
13. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud (pensión, salud y ARL), parafiscales (SENA; ICBF y Cajas de Compensación)
14. Llevar el control semanal de los medicamentos suministrado a la E.S.E.
15. Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato.

B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son Obligaciones generales del Contratista las siguientes:
1. Cumplir con las especificaciones y condiciones establecidas dentro los Estudios Previos y del Contrato que recoja el acuerdo de voluntades del Contrato.
2. Estar afiliado y cotizar al sistema de seguridad social en salud, pensión y Riesgos Laborales.
3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

C.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista bajo la gravedad de juramento hace las siguientes

declaraciones:
1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato, a través de su Representante Legal o de quien esté debidamente facultado para ello.
3. Que el Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
4. Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

D.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tendrá derecho a:
1. Recibir el pago del Valor del Contrato en los términos pactados en la Cláusula Tercera del mismo.
2. Recibir el apoyo estrictamente necesario de parte de la E.S.E. Nuestra Señora De Los Remedios, para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS: Son Obligaciones de la E.S.E., dentro del presente Contrato, las siguientes:
1. Pagar en forma oportuna la(s) factura(s) presentada(s) por EL CONTRATISTA, de acuerdo al flujo de caja, previas las deducciones y retenciones que de acuerdo a la ley se deban realizar.
2. Designar a un funcionario que desarrolle funciones de Supervisión del Contrato.
3. Suministrar al Contratista en forma oportuna toda la información, documentos y datos necesarios para la correcta ejecución del presente contrato.
4. Suscribir las Actas y/o Actos Contractuales, que de la suscripción y/o ejecución del Contrato, deban surjan y deban suscribirse.

A.- DERECHOS DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS:
1. Hacer uso de la Cláusula de Imposición de Multas, la Cláusula Penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Exigir la correcta ejecución del Objeto Contractual.

OCTAVA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La **E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Los Remedios,** cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 581 de fecha 30/09/2025 con Rubro 2.4.5.01.03 denominado "Otros Bienes Transportables (Excepto productos metálicos, maquinarias y equipo. " y 2.4.5.01.03.01 denominado "medicamento "

NOVENA-DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** los estudios Previos. **2.** Hoja de vida y propuesta presentada por el contratista. **3.** Las actas, acuerdos, informes y

documentos precontractuales. **4.** Certificado de Disponibilidad. **5.** Registro Presupuestal. **6.** Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, ejercerá la supervisión del presente contrato a través del (la) **SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD** y/o quien haga sus veces el cual podrá ser modificado por el contratante con total autonomía, cuando considere necesario.

DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Permitir la iniciación del contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución, previa certificación de la oficina jurídica sobre el cumplimiento de estos requisitos: **1.** Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato. **2.** Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. **3.** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas cuando el caso así lo amerite. **4.** Controlar que el contrato cumpla oportunamente con las obligaciones contractuales contraídas en desarrollo del contrato, cuando a ello hubiere lugar y según la naturaleza del contrato. **5.** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. **6.** Informar al Gerente y a la oficina jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento parciales o totales de las obligaciones derivadas del contrato de mala calidad de los bienes o servicios contratados. **7.** Verificar que el contratista esté a paz y salvo con los pagos se seguridad social (EPS-AFP-ARL) y aportes parafiscales cuando estén obligados a ello. **8.** Pasar un informe de supervisión o interventoría y las certificaciones a la oficina jurídica de forma mensual de la ejecución del contrato, a fin de que estas sean archivadas dentro de la carpeta del contrato y sirvan como soporte del acta final de liquidación. **9.** Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, las necesidades de prórroga, adición, modificación o suspensión de los contratos, con su respectiva justificación.

DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el Contratista renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO: Presentada la causal de inhabilidad sobreviniente, el contratista deberá informar por escrito al contratante, dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a su acaecimiento; podrá proponer un candidato para la cesión del mismo, el cesionario deberá reunir las condiciones y calidades por las cuales fue adjudicado el contrato en las mismas condiciones pactadas. El contratante se reserva la facultad de aceptar las condiciones requeridas para continuar con la ejecución contractual.

DECIMA TERCERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La normatividad aplicable a este Contrato, serán las de Derecho Privado, según lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Estatutos Internos y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Los Remedios, así como todas las normas que las aclaren, modifiquen o deroguen. Sin embargo, se podrán aplicar los principios generales de la función pública y utilizar las cláusulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita de la E.S.E., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.

DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un Acta en donde conste tal evento, sin que para que los efectos del plazo extintivo se computen los tiempos de suspensión.

DÉCIMA SEXTA. -: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.

DECIMA SEPTIMA. - CLÁUSULAS EXHORBITANTES O EXCEPCIONALES: La E.S.E., aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha o las normas que las sustituyan.

DECIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del Contratista con la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Los Remedios,** por lo tanto, el Contratista no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.

VIGESIMA– PENAL Y MULTA: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Hospital Nuestra Señora De Los Remedios, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas desde el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin que éstas no sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declarar la caducidad del contrato.

VIGESIMA PRIMERA. - GASTOS: Todos los gastos que se causen en la legalización de este contrato serán a cargo del contratista, es así que el mismo deberá: a) Pagar todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana a que hubiere lugar.

VIGESIMA SEGUNDA. - PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de los postulados rectores que rigen la Función Administrativa.

VIGESIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Los Remedios, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones

VIGESIMA CUARTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y satisfacción de LA E.S.E., la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

VIGESIMA QUINTA -. MODIFICACIONES Y ADICIONES CONTRACTUALES: Cuando se presenten circunstancias especiales y necesarias, debidamente comprobadas y documentadas, que justifiquen la modificación de alguna de las Cláusulas del presente Contrato, las partes suscribirán los correspondientes Actos Contractuales modificatorios, en todo caso, se requiere concepto técnico previo y favorable del Supervisor del Contrato.

VIGESIMA SEXTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: las partes podrán dar por terminado anticipadamente este contrato, en caso de que surjan incumplimientos de cualquiera de las obligaciones adquiridas y especialmente las señaladas en la presente cláusula. En estos eventos, Contratante, requerirá al contratista, exponiéndole los motivos del incumplimiento, los cuales serán dilucidados entre las partes, con el fin de dar oportunidad al contratista de controvertir la causal de incumplimiento en que incurra, de lo cual se dejara constancia en una Acta de terminación por mutuo acuerdo que suscriban las partes. Se entiende como eventos que permiten la terminación anticipada entre otros, los siguientes: 1. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. 2. La inejecución total, ejecución parcial, defectuosa o retrasada del contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Mala fe del CONTRATISTA. 4. La suspensión por más del cincuenta por ciento (50%) de la duración total del contrato sin justa causa. 5. Por presentar documentos o datos con inexactitud, ocultación o falsedad. 6. Fraude en la información relacionada objeto del contrato. 7. Unilateralmente por cualquiera de las partes con un aviso de antelación no mayor de treinta (30) días esta forma de terminación no generara indemnización para ninguna de las partes.

VIGESIMA SEPTIMA. - MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Todas las diferencias, controversias o divergencias que ocurrieren entre las partes en razón del presente contrato, por su celebración, ejecución y liquidación, serán dirimidas antes de acudir a la jurisdicción contenciosa competente, utilizando los mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, debiéndose demostrar que se agotó como mínimo los mecanismos y formas de solución directos de Arreglo Directo o la Transacción, aclarándose que su etapa no podrá ser superior a diez (10) días hábiles. En lo no previsto en esta cláusula, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012, Decreto 1818 de 1998, la Ley 446 de 1998 o en normas sustitutivas o complementarias del mismo, en cuanto fuere pertinente y aplicable a la presente cláusula.

VIGESIMA OCTAVA- LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes una vez verificada la suscripción del Acta de que trata la Cláusula Tercera del presente Contrato. El Acto Contractual de Liquidación, se llevará a cabo de conformidad a lo previsto, para el efecto, dentro del manual interno de contratación [Acuerdo 012 de 2014] y los

Artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, respectivamente, para lo cual el supervisor diligenciará el acta correspondiente.

VIGESIMA NOVENA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto de este contrato con plena autonomía, técnica, profesional y administrativa. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios que se preste en la E.S.E. SI la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOHACHA, es demandado judicialmente por cualquier hecho, omisiones u operaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la E.S.E., llamara obligatoriamente en garantía a este. Si por cualquiera de las circunstancia a las que se refiere el contrato, **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOHACHA** llegare a ser condenada judicialmente a reconocer o pagar indemnizaciones, EL CONTRATISTA acepta expresamente la condena como propia y autoriza para que se deduzca su monto de las sumas que le adeude la E.S.E. y, si esto no fuere posible, cancelará de inmediato los valores en la Tesorería de E.S.E. directamente o a través de la Compañía de seguros que hubiere expedido la garantía, sin perjuicio de que la E.S.E. instaure las acciones a que hubiere lugar.

TRIGESIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico de Riohacha-La Guajira.

Dado en Riohacha- La Guajira, el primer (01) día del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

POR LA E.S.E.

CRISTIAN EDUARDO BRITO QUINTERO
Gerente E.S.E. HNSR de Riohacha

POR EL CONTRATISTA

FABIÁN CAMILO ARIAS CASTILLA
Rep. Lega **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**

Proyectó: María Margarita González Mendoza-Asesora Externa
Revisó: Enrique Nicolás Aguilar Guerra -Jefe Oficina Jurídica

Distrifarmacos s.a.s

PROPUESTA ECONOMICA MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO	LABORATORIO	PROVEEDOR	FORMA FARMACEUTICA	VLR. UNTARIO	VLR. IVA	VALOR UNITARIO (INCLUÍDO IVA)
ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCIÓN ORAL GOTAS	LAPROFF	LAPROFF SA	SOLUCIÓN ORAL	3.996		3.996
ACETAMINOFEN 150 MG JARABE 60 ML	AG/LAPROFF	AG/LAPROFF	FRASCO X 60 ML	4.198		4.198
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	LAPROFF	LAPROFF SA	TABLETA	102		102
ACICLOVIR 200MG TABLETA	LASANTE	LA SANTE SA	TABLETA	279		279
ACICLOVIR 250 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	26.453		26.453
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG COMPRIMIDOS	GENFAR	GENFAR SA	COMPRIMIDOS	40		40
ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	TABLETA	56		56
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	EUROPACK FARMA S.A.S.	SALUS PHARMA LABS SAS	SOLUCION INYECTABLE	5.333		5.333
ACIDO VALPROICO 250 MG/5ML JARABE	NOVAMED	NOVAMED SAS	JARABE	10.028		10.028
ADRENALINA 1 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE (EPINEFRINA)	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	SOLUCION INYECTABLE	1.551		1.551
AGUA DESTILADA BOLSA X 100 ML	BAXTER	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 1000 ML	12.207		12.207
AGUA ESTERIL X 3000 ML PARA IRRIGACION	BAXTER	LABORATORIOS BAXTER S.A.	SOLUCIÓN	81.227		81.227
AGUA ESTERIL X 500 ML PARA INYECCION	BAXTER	LABORATORIOS BAXTER S.A.	SOLUCIÓN INYECTABLE	3.640		3.640
AGUA OXIGENADA FRASCO X 120ML	JGB	JGB	UNIDAD	4.947		4.947
ALBENDAZOL 200MG TABLETA	BIOQUIFAR	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA SA	TABLETA	507		507
ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO X 700 ML	JGB	JGB	UNIDAD	9.231		9.231
ALCOHOL ANTISEPTICO GARRAFA	JGB	JGB	UNIDAD	41.427		41.427
ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETA	MEMPHIS	MEMPHIS PRODUCTS SA	TABLETA	866		866

Distrifarmacos s.a.s

ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS POLIMERICO A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTION LENTA (GLUCERNA)	ABBOTT	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	BOTELLA X 237 ML	21.167		21.167
AMIKACINA 100 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCIÓN INYECTABLE	3.770		3.770
AMIKACINA 500 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCIÓN INYECTABLE	4.630		4.630
AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG TABLETA	LASANTE	LA SANTE SA	TABLETA	947		947
AMITRIPTILINA 25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	GENFAR	GENFAR SA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	66		66
AMLODIPINO 10 MG TABLETA	GENFAR	GENFAR SA	TABLETA	78		78
AMLODIPINO 5 MG TABLETA	GENFAR	GENFAR SA	TABLETA	32		32
AMOXICILINA 125 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	MK	TECNOQUIMICAS SA	POLVO PARA SUSPENSION	9.259		9.259
AMOXICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR SUSPENSION ORAL	LASANTE	LA SANTE SA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	6.153		6.153
AMOXICILINA 500 MG CAPSULA	LASANTE	LA SANTE SA	CAPSULA	413		413
AMPICILINA + SULBACTAM (1+0.5) G POLVO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	VITALIS SA CI	POLVO PARA INYECCION	4.725		4.725
AMPICILINA 1 MG/ML AMPOLLA	FARMALOGICA	FARMALOGICA	AMPOLLA	3.257		3.257
AMPICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	LASANTE	LA SANTE SA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	5.727		5.727
AMPICILINA 500 MG CAPSULA	LASANTE	LA SANTE SA	CAPSULA	487		487
ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCIÓN ORAL GOTAS	MK	TECNOQUIMICAS SA	SOLUCIÓN ORAL	26.799		26.799
ASCORBICO ACIDO 500 MG NARANJA TABLETA MASTICABLE	LASANTE	LA SANTE SA	TABLETA MASTICABLE	279		279
ATORVASTATINA 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	TABLETA RECUBIERTAS	103		103
ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	TABLETAS RECUBIERTAS	196		196
ATROPINA 1 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	PISA LABORATORIOS	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA	AMPOLLA	1.355		1.355

Distrifarmacos s.a.s

AZITROMICINA 200 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	GENFAR	GENFAR SA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	11.793		11.793
AZITROMICINA 500 MG CAJA X 3 TABLETAS	GENFAR	GENFAR SA	TABLETAS RECUBIERTAS	4.978		4.978
AZTREONAM 1 GR POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	PROCAPS	PROCAPS SA	POLVO LIOFILIZADO	51.537		51.537
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG INH BUCAL	CHALVER	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	SOLUCION PARA INHALACION	11.860		11.860
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG INH BUCAL	CHALVER	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	INHALADOR BUCAL	14.485		14.485
BETAMETASONA 4 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FARMIONNI	PROCAPS SA	SOLUCIÓN INYECTABLE	927		927
BETAMETASONA+BETAMETASONA ACETATO (3+3) MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	SUSPENSION INYECTABLE	10.232		10.232
BETAMETILDIGOXINA 0,6 MG/ML SOLUCIÓN ORAL GOTAS	ADS PHARMA S.A.S	ADS PHARMA SAS	GOTAS	54.954		54.954
BETAMETILDIGOXINA 0.1 MG TABLETA	ADS PHARMA S.A.S	ADS PHARMA SAS	TABLETA	1.374		1.374
BIPERIDENO 2 MG TABLETA	MK	TECNOQUIMICAS SA	TABLETA	404		404
BISACODILO 5 MG TABLETA RECUBIERTA LR	HUMAX PHARMACEUTICAL	HUMAX PHARMACEUTICAL SA	TABLETA	198		198
BROMURO VECURONIO 10 MG POLVO LIOFIOFILIZADO INYECTABLE	FARMIONNI	PROCAPS SA	POLVO PARA RECONSTITUIR	26.441		26.441
BUDESONIDA 0.5 MG/ML SUSPENSION PARA NEBULIZAR	ADS PHARMA S.A.S	ADS PHARMA SAS	SOLUCION PARA NEBULIZADORES	58.702		58.702
CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULAS BLANDAS	COLMED	PROCAPS SA	CAPSULA BLANDA	244		244
CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	RECIPE	LABORATORIOS BUSSIE SA	TABLETA	117		117
CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	RECIPE	LABORATORIOS BUSSIE SA	TABLETA	125		125
CARBON ACTIVADO LIQUIDO	MEGALAB		FRASCO	216.805		216.805
CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D (600+200) MG TABLETAS CUBIERTAS	LABQUIFAR	LABQUIFAR LTDA	TABLETA CUBIERTA	374		374
CEFALEXINA 250 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	GENFAR	GENFAR SA	POLVO PARA RECONSTITUIR	6.701		6.701

Distrifarmacos s.a.s

CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	GENFAR	GENFAR SA	CAPSULA	598		598
CEFAZOLINA 1 G AMPOLLA			AMPOLLA	4.093		4.093
CEFEPIMA 1 GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	DELTA	LABORATORIOS DELTA SAS	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	8.700		8.700
CEFRADINA 250 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	BIOQUIFAR	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA SA	POLVO PARA SUSPENSION ORAL	11.331		11.331
CEFRADINA 500MG CAPSULA	RECIPE	LABORATORIOS BUSSIE SA	CAPSULA	959		959
CEFTRIAXONA 1 GR POLVO SOLUCIÓN PARA RECONSTITUIR	VICAR FARMACEUTICA S.A.	VICAR FARMACEUTICA S.A.	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	2.928		2.928
CIPROFLOXACINO 200 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BLASKOV	LABORATORIOS BLASKOV LTDA	SOLUCION INYECTABLE	10.305		10.305
CIPROFLOXACINO 500 MG TABLETA	LAPROFF	LAPROFF SA	TABLETA	714		714
CLARITROMICINA 125 MG/5ML SUSPENSION	ABBOTT FARMA	LAFRANCOL SAS	POLVO PARA RECONTITUIR	190.900		190.900
CLARITROMICINA 250 MG/5ML SUSPENSION	COASPHARMA	LABORATORIOS COASPHARMA SAS	POLVO PARA RECONTITUIR	20.158		20.158
CLARITROMICINA 500 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTRUIR A SOLUCION INYECTABLE	22.041		22.041
CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR	GENFAR SA	TABLETA RECUBIERTA	1.851		1.851
CLINDAMICINA 300 MG CAPSULA	LASANTE	LA SANTE SA	CAPSULA	1.312		1.312
CLONIDINA 0.150 MG TABLETA	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	TABLETAS	75		75
CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML SOLUCION ORAL	LABINCO	LABINCO SAS	SOLUCION ORAL	4.138		4.138
CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	SOLUCIÓN INYECTABLE	2.800		2.800
CLORURO DE SODIO 2 MEQ/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	SOLUCIÓN INYECTABLE	2.800		2.800
CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	ANGLOPHARMA	ANGLOPHARMA SA	TABLETA VAGINAL	391		391
D.A.D AL 10% X 250ML	BAXTER-FRESENIUS	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 250 ML	3.798		3.798
D.A.D AL 10% X 500ML	BAXTER-FRESENIUS	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 500 ML	4.487		4.487
D.A.D AL 5% X 250ML	BAXTER-FRESENIUS	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 250 ML	4.562		4.562
D.A.D AL 5% X 500ML	BAXTER-FRESENIUS	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 500 ML	4.072		4.072

Distrifarmacos s.a.s

D.A.D AL 50% X 500ML	BAXTER-FRESENIUS	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 500 ML	18.015		18.015
D.S.S AL 5% X 500ML	BAXTER-FRESENIUS	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 500 ML	4.615		4.615
DEXAMETASONA 4 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCIÓN INYECTABLE	894		894
DEXAMETASONA 8 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCIÓN INYECTABLE	966		966
DICLOFENACO 50 MG GRAGEAS	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	GRAGEA	78		78
DICLOFENACO 75 MG/3ML (2.5%) SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCIÓN INYECTABLE	1.031		1.031
DICLOXACILINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	BIOQUIFAR	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA SA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	7.055		7.055
DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA	BIOQUIFAR	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA SA	CAPSULA	646		646
DILTIAZEM 60 MG TABLETA	GENFAR	GENFAR SA	TABLETA	219		219
DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	TABLETAS CON O SIN RECUBR	131		131
DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG TABLETA	LAPROFF	LAPROFF SA	TABLETA	106		106
DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TABLETA	BAGO	LABORATORIOS BAGÓ DE COLOMBIA S.A.S	TABLETA	2.657		2.657
DIOSMECTITA 3 GR POLVO PARA RECONSTITUIR (SOBRE)	LAFRANCOL/BUSSIE	LAFRANCOL/BUSSIE	SOBRE	11.077		11.077
DIPIRONA 1 MG AMPOLLA	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCION INYECTABLE	1.029		1.029
DOBUTAMINA 250 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BIOSANO	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S	SOLUCIÓN INYECTABLE	12.245		12.245
DOPAMINA 200 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BIOSANO	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S	SOLUCIÓN INYECTABLE	3.181		3.181
DOXICICLINA 100 MG COMPRIMIDOS	GENFAR	GENFAR SA	COMPRIMIDO	312		312
ENALAPRIL 20 MG TABLETA	COASPHARMA	LABORATORIOS COASPHARMA SAS	TABLETA	135		135
ENALAPRIL 5 MG TABLETA	COASPHARMA	LABORATORIOS COASPHARMA SAS	TABLETA	97		97
ENEMA TRAVAD RECTAL	TQ	TQ	BOLSA X 133 ML	18.289		18.289
ERGOTAMINA + CAFEINA (1+100) MG TABLETA	TECNOQUIMICAS	TECNOQUIMICAS SA	TABLETA	455		455
ERITROMICINA 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	GENFAR	GENFAR SA	SUSPENSION ORAL	8.625		8.625

Distrifarmacos s.a.s

ERITROMICINA 4% POMADA	SCANDIMAVIA-MK	SCANDINAVIA-MK	TUBO	70.949		70.949
ESMOLOL 100 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AG PHARMACEUTICAL SAS	AG PHARMACEUTICAL SAS	SOLUCION INYECTABLE	121.784		121.784
ESPIRONOLACTONA 25 MG COMPRIMIDO	GENFAR	GENFAR SA	COMPRIMIDOS	205		205
ETILEFRINA CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	PROCLIN	PROCLIN PHARMA SA	SOLUCION INYECTABLE	5.019		5.019
FENITOINA 250 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BIOSANO	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S	SOLUCIÓN INYECTABLE	3.817		3.817
FENTANILO 0.5 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRESENIUS KABI	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S	SOLUCIÓN INYECTABLE	4.029		4.029
FITOMENADIONA 10 MG AMPOLLA	BIOSANO/ECAR	BIOSANO/ECAR	AMPOLLA	4.351		4.351
FLUOXETINA 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LAPROFF	LAPROFF SA	TABLETA RECUBIERTA	116		116
FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCION INYECTABLE	756		756
FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	GENFAR	GENFAR SA	TABLETA	70		70
GEMFIBROZILO 600 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	GENFAR	GENFAR SA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	413		413
GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCION INYECTABLE	1.762		1.762
GENTAMICINA 3 MG/ML (0.3%) SOLUCIÓN OFTALMICA GOTAS	LASANTE	LA SANTE SA	SOLUCION OFTALMICA	5.921		5.921
GENTAMICINA 40 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCIÓN INYECTABLE	2.352		2.352
GENTAMICINA 80 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCION INYECTABLE	1.515		1.515
GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	COASPHARMA	LABORATORIOS COASPHARMA SAS	TABLETA	39		39
GLUCAGON 1 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	NOVONORDISK	NOVO NORDISK COLOMBIA S.A.S	VIAL	304.312		304.312
GLUCONATO DE CALCIO 9.3 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	SOLUCIÓN INYECTABLE	4.189		4.189
GLUCONATO DE POTASIO 31.2% SOLUCIÓN ORAL	ANGLOPHARMA	ANGLOPHARMA SA	SOLUCION ORAL	19.250		19.250
HALOPERIDOL 5 MG AMPOLLA	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCION INYECTABLE	1.971		1.971
HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	HUMAX PHARMACEUTICAL	HUMAX PHARMACEUTICAL SA	TABLETA	218		218
HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	FRESENIUS KABI	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S	SOLUCION INYECTABLE	41.229		41.229

Distrifarmacos s.a.s

HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	LAPROFF	LAPROFF SA	TABLETA	56		56
HIDROCORTISONA 1 GR/100GR (1%) CREMA TOPICA	TECNOQUIMICAS	TECNOQUIMICAS SA	EMULSION	8.911		8.911
HIERRO EN SACAROSA 100 MG/5ML(20MG/ML) SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCION INYECTABLE	20.572		20.572
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETAS	EXPOFARMA	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA SAS	TABLETA	329		329
IMIPRAMINA 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	HUMAX PHARMACEUTICAL	HUMAX PHARMACEUTICAL SA	TABLETAS RECUBIERTAS	138		138
INSULINA NPH 100 UI SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL	NOVONORDISK	NOVO NORDISK COLOMBIA S.A.S	SOLUCIÓN INYECTABLE	12.427		12.427
INSULINA R HUMANA 100 UI SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL	LILLY	ELI LILLY INTERAMERICA INC	SOLUCIÓN INYECTABLE	40.568		40.568
IVERMECTINA 6 MG/ML (0.6%) SOLUCIÓN ORAL GOTAS	SIEGFRIED	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S	SOLUCIÓN ORAL GOTAS	5.578		5.578
KETAMINA 500 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BLASKOV	LABORATORIOS BLASKOV LTDA	SOLUCION INYECTABLE	28.049		28.049
LACTATO DE RINGER SOLUCIÓN HARTMANN X 1.000 ML	BAXTER	LABORATORIOS BAXTER S.A.	SOLUCIÓN INYECTABLE	7.335		7.335
LACTATO DE RINGER SOLUCIÓN HARTMANN X 500 ML	BAXTER	LABORATORIOS BAXTER S.A.	SOLUCIÓN INYECTABLE	4.375		4.375
LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA (150+300) MG TABLETA	SEVEN PHARMA	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	TABLETA	1.271		1.271
LAMIVUDINA 10 MG/ML SOLUCIÓN ORAL	HUMAX PHARMACEUTICAL	HUMAX PHARMACEUTICAL SA	SOLUCION ORAL	21.908		21.908
LAMIVUDINA 150 MG TABLETA	LEGRAND	LABORATORIO LEGRAND S.A.	TABLETA	2.123		2.123
LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	HUMAX PHARMACEUTICAL	HUMAX PHARMACEUTICAL SA	TABLETAS RECUBIERTAS	1.217		1.217
LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	SIEGFRIED	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S	TABLETA	927		927
LIDOCAINA 80G/83ML (10%) SOLUCION TOPICA	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	SOLUCIÓN TOPICA	123.356		123.356
LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	JALEA	19.942		19.942
LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA 2% FRASCO POR 20ML	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	FRASCO X 20 ML	53.163		53.163

Distrifarmacos s.a.s

LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1% FRASCO POR 50ML	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	FRASCO X 50 ML	41.468		41.468
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% FRASCO POR 50ML	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	FRASCO X 50 ML	43.959		43.959
LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	TABLETA	92		92
LORATADINA 10 MG TABLETA	GENFAR	GENFAR SA	TABLETAS CON O SIN RECUBR	135		135
LORAZEPAM 2 MG TABLETA	GENFAR	GENFAR SA	TABLETA	84		84
LOSARTAN 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR	GENFAR SA	TABLETAS RECUBIERTAS	94		94
LOVASTATINA 20 MG TABLETA	LAPROFF	LAPROFF SA	TABLETA	122		122
MELOXICAM 15 MG TABLETA	SIEGFRIED	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S	TABLETA	188		188
MELOXICAM 7.5 MG TABLETA	SIEGFRIED	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S	TABLETA	129		129
METFORMINA 850 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	GENFAR	GENFAR SA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	143		143
METILPREDNISOLONA 500MG POLVO PARA INYECCION	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	SOLUCION INYECTABLE	25.991		25.991
METIMAZOL 5 MG TABLETA	SIEGFRIED	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S	TABLETA	208		208
METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	LABINCO	LABINCO SAS	TABLETA	312		312
METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCION INYECTABLE	701		701
METOPROLOL 5 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	SOLUCIÓN INYECTABLE	37.165		37.165
METRONIDAZOL 125 MG/5ML SUSPENSION ORAL	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	SOLUCION ORAL	6.475		6.475
METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	COASPHARMA	LABORATORIOS COASPHARMA SAS	SUSPENSION ORAL	5.946		5.946
METRONIDAZOL 500 MG OVULO VAGINAL	COLMED	PROCAPS SA	OVULO	483		483
METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	TABLETA	173		173
MIFEPRISTONA 200 MG TABLETA	PROFAMILIA	PROFAMILIA	TABLETA	141.268		141.268
MINOXIDIL 10 MG TABLETA	LABINCO	LABINCO SAS	TABLETA	286		286
MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA VAGINAL	LAFRANCOL	LAFRANCOL SAS	TABLETA	4.219		4.219
N-ACETILCISTEINA 300 MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ZAMBON		SOLUCION INYECTABLE	11.722		11.722
NALOXONA 0. 4MG/ML	FEPARVI	FEPARVI SAS	AMPOLLA	58.574		58.574

Distrifarmacos s.a.s

SOLUCIÓN INYECTABLE						
NAPROXENO 150 MG/5ML(3%) SUSPENSION ORAL	LABINCO	LABINCO SAS	SUSPENSION ORAL	5.790		5.790
NAPROXENO 250 MG COMPRIMIDOS	GENFAR	GENFAR SA	COMPRIMIDO	184		184
NEOSTIGMINA 0.5MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FEPARVI	FEPARVI SAS	SOLUCION	1.883		1.883
NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA (24 HORAS) LIBERACION CONTROLADA	NOVAMED	NOVAMED SAS	CAPSULA LIBERACION CONTROLADA	428		428
NIMODIPINO 30 MG TABLETAS CUBIERTAS	EXPOFARMA	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA SAS	TABLETA CUBIERTA	208		208
NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION ORAL	LABINCO	LABINCO SAS	SUSPENSION	7.944		7.944
NISTATINA 100.000 UI-25MG TABLETA VAGINAL	EUROPACK FARMA S.A.S.	SALUS PHARMA LABS SAS	TABLETA VAGINAL	1.024		1.024
NITROFURANTOINA 100 MG CAPSULA	TECNOQUIMICAS	TECNOQUIMICAS SA	CAPSULA DURA	950		950
NITROFURAZONA POMADA	HROBIN	HROBIN	FRASCO X 500 GR	84.174		84.174
NITROGLICERINA 50MG SOLUCION INYECTABLE	RYAM	RYAM	SOLUCION INYECTABLE	21.890		21.890
NOREPINEFRINA 4 MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	PISA LABORATORIOS	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA	SOLUCION	5.150		5.150
OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	NOVAMED	NOVAMED SAS	CAPSULA	124		124
OMEPRAZOL 40MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	VITALIS SA CI	POLVO LIOFILIZADO RECONSTITUIR	5.713		5.713
ONDANSETRON 8 MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRESENIUS KABI	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S	SOLUCION INYECTABLE	4.156		4.156
OSMORIN MANITOL 20 GR (20%) SOLUCIÓN INYECTABLE	BAXTER	LABORATORIOS BAXTER S.A.	SOLUCIÓN INYECTABLE	32.101		32.101
OXACILINA 1G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	5.008		5.008
OXIMETAZOLINA 0.025 MG/ML (0.025%) SOLUCIÓN NASAL INFANTIL GOTAS	MK	TECNOQUIMICAS SA	SOLUCION NASAL INFANTIL	10.132		10.132
OXIMETAZOLINA 0.5 MG/ML (0.05%) SOLUCIÓN NASAL GOTAS	MK	TECNOQUIMICAS SA	SOLUCION NASAL	8.380		8.380
OXITOCINA 10 UI/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRESENIUS KABI	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S	SOLUCIÓN INYECTABLE	5.100		5.100
PAMOATO PIRANTEL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	GENFAR	GENFAR SA	SUSPENSION ORAL	3.865		3.865

Distrifarmacos s.a.s

PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	VITALIS SA CI	POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR	3.595		3.595
PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	VITALIS SA CI	POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR	5.341		5.341
PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	VITALIS SA CI	POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR	3.562		3.562
PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	POLVO ESTERIL PARA RECONTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	5.951		5.951
PIPERACILINA + TAZOBACTAM (4+0.5) GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	DELTA	LABORATORIOS DELTA SAS	POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	19.755		19.755
PIPOTIAZINA 25 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACTIFARMA	ACTIFARMA S.A	SOLUCIÓN INYECTABLE	10.964		10.964
PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	TABLETAS	155		155
PIROXICAM 0.5 GR/100GR (0.5%) GEL TOPICO	COASPHARMA	LABORATORIOS COASPHARMA SAS	GEL	8.306		8.306
PRAZOSINA 1MG TABLETA	LABINCO	LABINCO SAS	TABLETA	70		70
PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	GENFAR	GENFAR SA	TABLETA	76		76
PROPOFOL 10 MG/ML (1%) EMULSION INYECTABLE	BAXTER	LABORATORIOS BAXTER S.A.	SOLUCION INYECTABLE	12.232		12.232
PROPRANOLOL 40 MG TABLETA	COASPHARMA	LABORATORIOS COASPHARMA SAS	TABLETA	113		113
ROCURONIO BROMURO 50 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FARMIONNI	PROCAPS SA	SOLUCIÓN INYECTABLE	20.847		20.847
SACCHAROMYCES BOULARDII 250 MG CAPSULA (FLORATIL)	AXON PHARMA SAS	AXON PHARMA SAS	CAPSULA	11.415		11.415
SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS SUSPENSION PARA INHALAR	CHALVER	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	SUSPENSION PARA INHALACION	9.655		9.655
SALBUTAMOL 5 MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	GLAXOSMITHKLINE	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA S A	SOLUCIÓN INHALACIÓN	26.315		26.315
SALES DE REHIDRATACION 20.7GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	LABINCO	LABINCO SAS	POLVO PARA RECONTITUIR	1.498		1.498
SERTRALINA 50 MG	GENFAR	GENFAR SA	TABLETAS	212		212

Distrifarmacos s.a.s

TABLETAS RECUBIERTAS			RECUBIERTAS			
SOLUCION SALINA 0.9 X 250 ML	BAXTER	LABORATORIOS BAXTER S.A.	BOLSA X 250 ML	4.488		4.488
SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA X 1.000 ML	BAXTER	LABORATORIOS BAXTER S.A.	SOLUCIÓN INYECTABLE	8.042		8.042
SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA X 100 ML	BAXTER	LABORATORIOS BAXTER S.A.	SOLUCION	3.805		3.805
SOLUCION SALINA BOLSA X 500 ML	BAXTER	LABORATORIOS BAXTER S.A.	BOLSA X 3.000 ML	4.296		4.296
SUCRALFATO 1 GR TABLETA	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	TABLETA	816		816
SUERO ANTICORAL AMPOLLA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	AMPOLLA	618.639		618.639
SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE POLVO PARA INYECCION CAJA X 2 AMPOLLAS	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	CAJA X 2 AMPOLLAS	708.442		708.442
SULFASALAZINA 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LABQUIFAR	LABQUIFAR LTDA	TABLETAS RECUBIERTAS	726		726
SULFATO DE MAGNESIO 20% AMPOLLA 10 ML	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	SOLUCIÓN INYECTABLE	3.148		3.148
SULFATO DE ZINC 20 MG TABLETAS	PROCAPS	PROCAPS SA	CAPSULA BLANDA	1.194		1.194
SULFATO DE ZINC 2MG/ML SOLUCION ORAL	HUMAX PHARMACEUTICAL	HUMAX PHARMACEUTICAL SA	SOLUCIÓN ORAL	8.273		8.273
SULFATO FERROSO 200 MG GRAGEAS	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	GRAGEAS	102		102
TANSULOCINA 0.4 MG	GENFAR	GENFAR SA	CAJA X 30 TAB	29.240		29.240
TEOFILINA 300 MG CAPSULA LIBERACION PROLONGADA	NOVAMED	NOVAMED SAS	CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	414		414
TIAMINA 100 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	SOLUCION INYECTABLE	9.486		9.486
TIAMINA 300 MG TABLETA	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	TABLETA	312		312
TRAMADOL 100 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCIÓN INYECTABLE	1.322		1.322
TRAMADOL 100 MG/ML(10%) SOLUCION ORAL GOTAS	GENFAR	GENFAR SA	SOLUCIÓN ORAL	4.213		4.213
TRAMADOL 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	SOLUCIÓN INYECTABLE	1.251		1.251
TRAZODONA 50 MG TABLETA	RECIPE	LABORATORIOS BUSSIE SA	TABLETAS	183		183
TRIMEBUTINA 50 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	PROCAPS	PROCAPS SA	SOLUCIÓN INYECTABLE	5.986		5.986
TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL (160+800) MG TABLETA	GENFAR	GENFAR SA	TABLETA	372		372

Distrifarmacos s.a.s

TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL (40+200) MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	ECAR	LABORATORIOS ECAR SA	SUSPENSION ORAL	4.362		4.362
VANCOMICINA 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	ANTIBIOTICOS DE COLOMBIA	ANTIBIOTICOS DA COLOMBIA SAS	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	12.793		12.793
VASELINA	ATHOS	ATHOS	FRASCO X 400 GR	31.789	6.040	37.829
VITAMINA A 50.000 UI CAPSULA BLANDA	PROCAPS	PROCAPS SA	CAPSULA BLANDA	210		210
WARFARINA SODICA 5 MG TABLETAS	EUROPACK FARMA S.A.S.	SALUS PHARMA LABS SAS	TABLETA	265		265
ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA	SEVEN PHARMA	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	TABLETA	927		927

MEDICAMENTOS REGULACION DIRECTA DE PRECIOS

MEDICAMENTO	LABORATORIO	PROVEEDOR	FORMA FARMACEUTICA	VLR. UNTARIO	VLR. IVA	VALOR UNITARIO (INCLUÍDO IVA)
ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA DURA CON CONTENIDO LIQUIDO	NOVAMED	NOVAMED SAS	CAPSULA	407		407
ADENOSINA 6 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	SANOFI	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A	SOLUCION INYECTABLE	29.469		29.469
ALTEPLASE	BOEHRINGER INGELHEIM SA	BOEHRINGER INGELHEIM SA	AMPOLLA	1.971.823		1.971.823
ANFOTERICINA B 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	VITALIS SA CI	POLVO LIOFILIZADO	45.649		45.649
BROMURO DE IPRATROPIO 0.25 MG SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	BOEHRINGER	BOEHRINGER INGELHEIM SA	SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	26.352		26.352
BROMURO IPRATROPIO 20 MCG INHALADOR BUCAL	CHALVER	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	SOLUCION PARA INHALACION BUCAL	14.259		14.259
CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	LAPROFF	LAPROFF SA	TABLETA	428		428
CARVEDILOL 6.25MG COMPRIMIDOS	GENFAR	GENFAR SA	COMPRIMIDOS	129		129
CLOPIDOGREL 75 MG TABLETAS RECUBIERTAS	MSN LABORATORIES PRIVATED LIMITED	MSN LABS AMERICAS SAS	TABLETAS RECUBIERTAS	229		229
DAPAGLOFOZINA 10 MG	ASTRAZENECA	ASTRAZENECA	CAJA X 28 TAB	152.205		152.205
DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA	GLAXOSMITHKLINE	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA S A	TABLETA	34.650		34.650
ENOXAPARINA SODICA 20 MG/0.2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	SOLUCION INYECTABLE	7.049		7.049

Distrifarmacos s.a.s

ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0.4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	SOLUCIÓN INYECTABLE	14.095		14.095
ENOXAPARINA SODICA 60 MG/0.6ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	SOLUCIÓN INYECTABLE	21.143		21.143
ENOXAPARINA SODICA 80 MG/0.8ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	SOLUCIÓN INYECTABLE	28.191		28.191
FEMELIN	LAFRANCOL	LAFRANCOL SAS	AMPOLLA	9.967		9.967
FLUMAZENIL 0.5 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BIOPAS	LABORATORIOS BIOPAS SA	SOLUCION INYECTABLE	102.095		102.095
ILEINE (MEDROXIPROGESTERONA)	PROFAMILIA	PROFAMILIA	AMPOLLA	11.515		11.515
IMPLANON NXT	ORGANON/MERCK	ORGANON/MERCK	CAJA X 1 IMPLANTE	236.474		236.474
INMUNOGLOBULINA HUMANA	CSL	CSL	SOLUCION INYECTABLE	216.759		216.759
INSULINA GLARGINA 100 UI./ML SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 10 ML	SANOFI	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A	SOLUCIÓN INYECTABLE	40.810		40.810
INSULINA GLULISINA 100 UI./ML SOLUCIÓN INYECTABLE PEN (APIDRA)	SANOFI	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A	SOLUCIÓN INYECTABLE	25.970		25.970
LABETALOL CLORHIDRATO 100 MG/20ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ADS PHARMA S.A.S	ADS PHARMA SAS	SOLUCIÓN INYECTABLE	17.365		17.365
LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15+0.03) MG TABLETA RECUBIERTA	PROFAMILIA	ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA	TABLETA RECUBIERTA	117		117
LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA	PROCAPS	PROCAPS SA	TABLETA RECUBIERTA	1.669		1.669
MEROPENEM 1 GR/ML POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VICAR FARMACEUTICA S.A.	VICAR FARMACEUTICA S.A.	POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	24.891		24.891
MEROPENEM 500 MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	PROCAPS	PROCAPS SA	POLVO	22.642		22.642
METILERGOMETRINA 0.2 MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	NOVARTIS	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	SUSPENSION INYECTABLE	1.668		1.668
METOPROLOL 100 MG TABLETA	ROPSOHN	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	TABLETA	215		215
METOPROLOL 50 MG COMPRIMIDOS	GENFAR	GENFAR SA	COMPRIMIDOS	70		70
MOXIFLOXACINO 400 MG TABLETA	BAYER	BAYER S.A.	TABLETAS CON O SIN RECUBR	9.557		9.557

Distrifarmacos s.a.s

MOXIFLOXACINO 400 MG/250 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BAYER	BAYER S.A.	SOLUCIÓN INYECTABLE	85.187		85.187
NEVIRAPINA 200 MG TABLETA	AUROBINDO	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	TABLETAS CON O SIN RECUBR	828		828
NOFERTYL			AMPOLLA	8.799		8.799
OLANZAPINA 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LASANTE	LA SANTE SA	TABLETA RECUBIERTA	497		497
OLANZAPINA 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LASANTE	LA SANTE SA	TABLETA RECUBIERTA	329		329
PRASUGREL 10 MG TABLETA	BIOPAS	LABORATORIOS BIOPAS SA	TABLETA	7.325		7.325
QUETIAPINA 100 MG TABLETAS CUBIERTAS	MK	TECNOQUIMICAS SA	TABLETA CUBIERTA	1.024		1.024
QUETIAPINA 200 MG TABLETA	MK	TECNOQUIMICAS SA	TABLETA RECUBIERTA	1.694		1.694
QUETIAPINA 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	MK	TECNOQUIMICAS SA	TABLETA RECUBIERTA	394		394
QUETIAPINA 300 MG TABLETA CUBIERTA	MK	TECNOQUIMICAS SA	TABLETA CUBIERTA	2.528		2.528
RISPERIDONA 1 MG TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS	TECNOQUIMICAS SA	TABLETA CUBIERTA	394		394
RISPERIDONA 2 MG TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS	TECNOQUIMICAS SA	TABLETAS CUBIERTAS	717		717
RISPERIDONA 3 MG TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS	TECNOQUIMICAS SA	TABLETA CUBIERTA	1.011		1.011
SEVOFLURANO 100% SUSTANCIA PURA PARA INHALAR	ABBVIE	ABBVIE S.A.S	SOLUCIÓN INHALACIÓN	336.488		336.488
SINOIMPANT (IMPLANTE SUBDERMICO) 75 MG CAJA X 2				166.925		166.925
VENLAFAXINA 75 MG		UO JHON/LA SANTE	CAJA X 30 CAPSULAS	30.608		30.608
VERAPAMILO 120 MG TABLETA RECUBIERTA	LASANTE	LA SANTE SA	TABLETA RECUBIERTA	409		409
VERAPAMILO 80 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LASANTE	LA SANTE SA	TABLETA RECUBIERTA	229		229
LINEZOLID 2MG/300 ML AMPOLLA	BAXTER/PHL	BAXTER/HPL	AMPOLLA X 300ML	61.206		61.206
LINEZOLID 600 MG TABLETA	BAXTER/PHL	BAXTER/HPL	TABLETA	52.470		52.470
LINEZOLID 600MG/300 ML FRASCO	BIOSPIFAR/AMAREY	BIOSPIFAR/AMAREY	FRASCO	114.074		114.074
CABERGOLINA 0.5 MG	SIEGFRIED	SIEGFRIED	TABLETA	4.827		4.827
DEXMEDETOMIDINA CLORHIDRATO 200 MCG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	REPREFARCO LTDA	REPREFARCO SAS	SOLUCION INYECTABLE	27.984		27.984

MEDICAMENTOS CONTROL ESPECIAL

Distrifarmacos s.a.s

MEDICAMENTO	LABORATORIO	PROVEEDOR	FORMA FARMACEUTICA	VLR. UNTARIO	VLR. IVA	VALOR UNITARIO (INCLUÍDO IVA)
ALPRAZOLAM 0.50 MG TABLETA	GENFAR	GENFAR SA	TABLETA	121		121
CLONAZEPAM 2 MG TABLETA RECUBIERTA	SIEGFRIED	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S	TABLETA RECUBIERTA	116		116
CLOZAPINA 25 MG TABLETA	HUMAX PHARMACEUTICAL	HUMAX PHARMACEUTICAL SA	TABLETA	208		208
DIAZEPAM 10 MG/2MLSOLUCIÓN INYECTABLE	BIOSANO	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA S.A.S	SOLUCIÓN INYECTABLE	5.411		5.411
MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	VITALIS SA CI	AMPOLLA	9.155		9.155
MIDAZOLAM 5 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	HUMAX PHARMACEUTICAL	HUMAX PHARMACEUTICAL SA	SOLUCION INYECTABLE	3.640		3.640
MIDAZOLAM 7.5 MG TABLETA	GENFAR	GENFAR SA	TABLETA	2.729		2.729
REMIFENTANILO HCL 2 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	HUMAX PHARMACEUTICAL	HUMAX PHARMACEUTICAL SA	SOLUCION INYECTABLE	36.306		36.306

Distrifarmacos s.a.s

DESCRIPCION	OPCION DE REFERENCIA	PRESENTACION	VLR. UNITARIO	VLR. IVA	VALOR UNITARIO (INCLUÍDO IVA)
ADAPTADOR PARA TERAPIA INTERMITENTE ATI LOCK	RYMCO/ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	1.034	196	1.230
AGUJA ESPINAL NO. 25	BRAUN/DR JAPAN	UNIDAD	15.664	2.976	18.640
AGUJA ESPINAL NO. 27	BRAUN/DR JAPAN	UNIDAD	15.664	2.976	18.640
AGUJA ESPINAL NO. 29	BRAUN/DR JAPAN	UNIDAD	15.664	2.976	18.640
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 18	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT /OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD	198	38	236
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 20	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT /OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD	198	38	236
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 21	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT /OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD	198	38	236
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 22	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT /OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD	198	38	236
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 23	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT /OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD	198	38	236
AGUJA HIPODERMICA NO. 24	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT /OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD	198	38	236
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 25	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT /OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD	198	38	236
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 27	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT /OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD	198	38	236
AGUJA SPINOCAN NO. 27	BRAUN/DR JAPAN	UNIDAD	15.664	2.976	18.640
ALCOHOL GLICERINADO X 1000ML	VICAR,TECNOSAR, NACIONAL	UNIDAD	46.296		46.296
ALCOHOL GLICERINADO DESINFECTANTE FRASCO X 500ML	VICAR,TECNOSAR, NACIONAL	UNIDAD	20.225		20.225
ALCOHOL GLICERINADO DESINFECTANTE GARRAFA X 3000ML	VICAR,TECNOSAR, NACIONAL	UNIDAD	149.610		149.610
ALGODÓN HOSPITALARIO ROLLO	JGB/HIGIETEX	UNIDAD	26.206		
AMBU ADULTO DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD	105.672	20.078	125.750
AMBU ADULTO REUTILIZABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD	310.257	58.949	369.206
AMBU NEONATAL DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD	105.672	20.078	125.750
AMBU NEONATAL	GOLDEN CARE	UNIDAD	310.257	58.949	369.206

REUTILIZABLE					
AMBU PEDIATRICO DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD	105.672	20.078	125.750
AMBU PEDIATRICO REUTILIZABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD	310.257	58.949	369.206
APLICADORES DE ALGODÓN	HIGIETEX/ALFASAFE/ZIBOJECT/BIOLIFE	PAQUETE X 100 UNIDADES	64	12	76
BAJALENGUAS DE MADERA	HIGIETEX/ALFASAFE/ZIBOJECT/BIOLIFE	PAQUETE X 100 UNIDADES	11.310	2.149	13.459
BATA DESECHABLE MANGA LARGA PUÑO RESORTADO	EMA, ULTRACLEANS, NACIONAL,	UNIDAD	9.133	1.735	10.868
BATA DESECHABLE PACIENTE MANGA CORTA	EMA, ULTRACLEANS, NACIONAL,	UNIDAD	9.133	1.735	10.868
BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL		UNIDAD	47.322	8.991	56.313
BOLSA DE COLOSTOMÍA NO. 57	CONVATEC	UNIDAD	31.798	6.042	37.840
BOLSA ORINA PEDIÁTRICA	BIOLIFE		568	108	676
BURETROL	GLOBAL/GOTHAPLAST/NUBENCO/PRECISION	UNIDAD	5.730	1.089	6.819
CAL SODADA	SOFNOLINE	CANECA DE 37 LIBRAS	809.723	153.847	963.570
CÁNULA DE GUEDEL NO. 0	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD	2.155	409	2.564
CÁNULA DE GUEDEL NO. 1	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD	2.155	409	2.564
CÁNULA DE GUEDEL NO. 2	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD	2.155	409	2.564
CÁNULA DE GUEDEL NO. 3	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD	2.155	409	2.564
CÁNULA DE GUEDEL NO. 4	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD	2.155	409	2.564
CÁNULA DE GUEDEL NO. 5	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD	2.155	409	2.564
CÁNULA DE GUEDEL NO. 6	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD	2.155	409	2.564
CÁNULA DE OXÍGENO ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD	2.086	396	2.482
CÁNULA DE OXÍGENO NEONATAL	BIOLIFE	UNIDAD	2.086	396	2.482
CÁNULA DE OXÍGENO PEDIÁTRICA	BIOLIFE	UNIDAD	2.086	396	2.482
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 7	WELL LEAD	UNIDAD	76.821	14.596	91.417
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 7,5	WELL LEAD	UNIDAD	76.821	14.596	91.417

Distrifarmacos s.a.s

CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 8	WELL LEAD	UNIDAD	76.821	14.596	91.417
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 8,5	WELL LEAD	UNIDAD	76.821	14.596	91.417
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 9	WELL LEAD	UNIDAD	76.821	14.596	91.417
CARETA PROTECTORA FACIAL	NACIONAL	UNIDAD	51.088	9.707	60.795
CARGA FIJADORA AUTOMÁTICA	FUJI	UNIDAD	448.174	85.153	533.327
CARGA REVELADORA AUTOMÁTICA	FUJI	UNIDAD	666.089	126.557	792.646
CATERER UMBILICAL N° 3,5	GOLDEN CARE	UNIDAD	10.594		10.594
CATETER ARTERIAL LEADERCAT 20G 3FRX8CM ADULTO	VYGON	UNIDAD	117.880		117.880
CATETER CENTRAL BILUMEN NO. 18	ARROW	UNIDAD	545.807		545.807
CATETER CENTRAL BILUMEN NO. 20	ARROW	UNIDAD	545.807		545.807
CATETER CENTRAL BILUMEN NO. 22	ARROW	UNIDAD	545.807		545.807
CATETER CENTRAL TRILUMEN NO. 20	ARROW	UNIDAD	221.514		221.514
CATETER DE SEGURIDAD NEONATAL NO. 24		UNIDAD	491.225		491.225
CATETER DE SUCCION CERRADO 14 FR 72H GHC	GHC	UNIDAD	153.571		153.571
CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO NO. 14	NIPRO/HEALTH/HARSORIA/ALFASAFE	UNIDAD	3.331		3.331
CATETER TRILUMEN	BRAUN/VYGON	UNIDAD	208.831		208.831
CATGUT CROMADO 0 BP-1 REF: 47G	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	37.662		37.662
CATGUT CROMADO 0 CT-1 90CM REF:924T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.069		25.069
CATGUT CROMADO 1 SH 70CM REF: G125T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.974		25.974
CATGUT CROMADO 2-0 CT-1 70CM REF: 811	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.974		25.974
CATGUT CROMADO 2-0 SH 70CM REF: G123T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.974		25.974
CATGUT CROMADO 3-0 CT-1 70CM REF: 810T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.974		25.974
CATGUT CROMADO 3-0 SH 70CM REF: G122T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.974		25.974
CATGUT CROMADO 4-0 RB-1 70CM REF: U203T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.974		25.974
CATGUT CROMADO 4-0 SH 70CM REF: G121T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.974		25.974
CATGUT CROMADO 5-0	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.974		25.974

Distrifarmacos s.a.s

RB-1 REF: U202T					
CAUCHO DE SUCCION 3 MTS	GLOBAL/GOTHAPLAST/NUBENCO/PRECISION	UNIDAD	11.890	2.259	14.149
CINTA PARA CONTROL DE AUTOCLAVE	3M	UNIDAD	48.378	9.192	57.570
CIRCUITO (CANULA) RESP. ADULTO ALMA LISA C/CASCADA CAJA X 8 UNDS	INTERSURGICAL	CAJA X 8 UNDS	5.776.003	1.097.441	6.873.444
CIRCUITO DE ANESTESIA CON BALÓN ADULTO	HUDSON/WESTMED	UNIDAD	63.858	12.133	75.991
CIRCUITO DE VENTILACION DESECHABLE	FLIGTH MEDICAL	UNIDAD	352.873	67.046	419.919
CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD	40.923	7.775	48.698
CIRCUITO PARA ANESTESIA PARA COAXIAL ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD	40.923	7.775	48.698
CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIÁTRICO	BIOLIFE	UNIDAD	40.923	7.775	48.698
CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIÁTRICO CON BALÓN	BIOLIFE	UNIDAD	40.923	7.775	48.698
CIRCUVENT	BIOLIFE	UNIDAD	59.849	11.371	71.220
CLAMP UMBILICAL	NUBENCO	UNIDAD	705	134	839
CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCIÓN GALÓN X 3,6 LT	LABLEON		71.040	13.498	84.538
COMPRESA DE LAPARATOMIA SOBRE X 5	ALFASAFE	SOBRE X 5	17.545		17.545
CONOS PARA OTOSCOPIO ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD	278	53	331
CONOS PARA OTROSCOPIO PEDIATRICO	BIOLIFE	UNIDAD	278	53	331
CUELLO DE THOMAS TALLA S, M, L	ORION	UNIDAD	25.274		25.274
CUELLO ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA TALLA L	ORION	UNIDAD	38.942		38.942
CUELLO ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA TALLA M	ORION	UNIDAD	38.942		38.942
CUELLO ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA TALLA S	ORION	UNIDAD	38.942		38.942
CYSTOFLO 2000 ML	BIOLIFE	UNIDAD	9.131	1.735	10.866
CYSTOFLÓ PEDIÁTRICO	BIOLIFE	UNIDAD	10.483	1.992	12.475
DETERGINE GALÓN X 3,6 LT	QUIRUMÉDICAS	UNIDAD	244.851		244.851
DISPENSADORES	PROASEPSIS	UNIDAD	142.560	27.086	169.646

Distrifarmacos s.a.s

DREN DE PENROSE 3/4	MEDEX	UNIDAD	8.157	1.550	9.707
ELECTRODO ADULTO-PEDIATRICO	GOLDEN CARE	UNIDAD	649	123	772
EQUIPO DE INFUSION	ZIBOJECT	UNIDAD	30.063		30.063
EQUIPO DE TRANSFUSIÓN DE SANGRE	BIOLIFE	UNIDAD	5.397		5.397
EQUIPO MACROGOTEO	MEDISPO/NUBENCO/OPTIMAL	UNIDAD	1.983		1.983
EQUIPO MICROGOTEO	MEDISPO/NUBENCO/OPTIMAL	UNIDAD	2.110		2.110
EQUIPO MULTIFLUJO	BIOLIFE	UNIDAD	8.525	1.620	10.145
EQUIPO VENTURY ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD	8.525	1.620	10.145
ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA	BSN/CUREBAND	TUBO X 5 ROLLOS	175.366		175.366
ESPONJA GASA TEJIDA ESTERIL 10 X 10 CM SOBRE X 5 GASAS	ZIBOJECT	SOBRE X 5 UNDS	1.219		1.219
ETHILON 10-0	W2810	UNIDAD	230.468		230.468
EXOVAC DRENAJE CON RESERVORIO DE 3/16	LIFECARE/SILIMEDICAL	UNIDAD	168.587		168.587
EXTENSIÓN PARA ANESTESIA	BAXTER	UNIDAD	7.701	1.463	9.164
FILTRO DE RESPIRACION	PORTEX	PAQUETE X 30 UNDS	699.600		699.600
GAFAS DE PROTECCION - MONOGAFAS	NACIONAL	UNIDAD	13.923	2.645	16.568
GASA HOSPITALARIA ROLLO X 100 YARDAS	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	ROLLO X 100 YARDAS	104.940		104.940
GELATINA ABSORVIBLE ESTERIL ESPONJA (GELFOAM)	ETHICON	UNIDAD	82.919		82.919
GLUTARALDEHÍDO 2% GALÓN X 3,6 LT	EUFAR	GARRAFA	68.427		68.427
GUANTE DE MANEJO TALLA L CAJA X 100UNIDAES	ETERNA	UNIDAD	20.568	3.908	24.476
GUANTE DE MANEJO TALLA M CAJA X 100UNIDAES	ETERNA	UNIDAD	20.568	3.908	24.476
GUANTE DE MANEJO TALLA S CAJA X 100UNIDAES	ETERNA	UNIDAD	20.568	3.908	24.476
GUANTE DE MANEJO TALLA XS CAJA X 100UNIDAES	ETERNA	UNIDAD	20.568	3.908	24.476
GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNDS	ETERNA	UNIDAD	113.303	21.528	134.831

Distrifarmacos s.a.s

GUANTES ESTÉRILES 6	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/ WELL/PROTEX	PAR	2.309	439	2.748
GUANTES ESTÉRILES 6.5	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/ WELL/PROTEX	PAR	2.309	439	2.748
GUANTES ESTÉRILES 7	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/ WELL/PROTEX	PAR	2.309	439	2.748
GUANTES ESTÉRILES 7.5	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/ WELL/PROTEX	PAR	2.309	439	2.748
GUANTES ESTÉRILES 8	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/ WELL/PROTEX	PAR	2.309	439	2.748
GUIA DE ENTUBACIÓN PEDIATRICA	GOLDEN CARE	UNIDAD	7.671	1.457	9.128
GUIA DE INTUBACION ADULTO	GOLDEN CARE	UNIDAD	7.671	1.457	9.128
INCENTIVO RESPIRATORIO	PLUSVITAL	UNIDAD	17.265	3.280	20.545
INFUSOR DE PRESION DE 1000 ML DESECHABLE	GOTHAPLAST	UNIDAD	416.262	79.090	495.352
INFUSOR DE PRESION DE 500 ML DESECHABLE	GOTHAPLAST	UNIDAD	360.760	68.544	429.304
INHALOCAMARA ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD	9.340	1.775	11.115
INHALOCAMARA PEDIATRICA	BIOLIFE	UNIDAD	9.345	1.776	11.121
JABON ANTIBACTERIAL CLORHEXIDINA 2% X LITRO	QUIRUMÉDICAS	FRASCO X 1000 ML	224.595		224.595
JABON QUIRURGICO GALON (PROASEPSIS)	PROASEPSIS	GARRAFA	224.595		224.595
JERINGA DE GASES ARTERIALES	MDM	UNIDAD	9.515	1.808	11.323
JERINGA DESECHABLE 1 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BI OLIFE	UNIDAD	507	96	603
JERINGA DESECHABLE 3 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BI OLIFE	UNIDAD	449	85	534
JERINGA DESECHABLE 5 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BI OLIFE	UNIDAD	449	85	534
JERINGA DESECHABLE 10 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BI OLIFE	UNIDAD	568	108	676
JERINGA DESECHABLE 20 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BI OLIFE	UNIDAD	1.163	221	1.384
JERINGA DESECHABLE 50 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BI OLIFE	UNIDAD	2.863	544	3.407
LAPIZ PARA ELECTROBISTURI CON CABLE T CONTROL MANUAL	GOLDEN CARE	UNIDAD	15.552	2.955	18.507
LLAVE DE TRES VÍAS	VYGON/TROGE	UNIDAD	2.715	516	3.231
MASCARA CON RESERVORIO	GOLDEN CARE	UNIDAD	7.126	1.354	8.480

MASCARA DE ANESTESIA	GOLDEN CARE	UNIDAD	9.990	1.898	11.888
MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO	GOLDEN CARE	UNIDAD	5.939	1.128	7.067
MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA PARA USO PACIENTE ADULTO	WESTMED	UNIDAD	36.410		36.410
MASCARA LARÍNGEA NO. 1 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD	82.754	15.723	98.477
MASCARA LARÍNGEA NO. 1,5 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD	82.754	15.723	98.477
MASCARA LARÍNGEA NO. 2 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD	82.754	15.723	98.477
MASCARA LARÍNGEA NO. 2,5 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD	82.754	15.723	98.477
MASCARA LARÍNGEA NO. 3 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD	82.754	15.723	98.477
MASCARA LARÍNGEA NO. 4 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD	82.754	15.723	98.477
MASCARA NO INVASIVA F3 FULL FACE TALLA M	BLUESTAR	UNIDAD	631.267	119.941	751.208
MASCARA NO INVASIVA F3 FULL FACE TALLA S	BLUESTAR	UNIDAD	631.267	119.941	751.208
MÁSCARA PARA ANESTESIA NO. 1	WELL LEAD/ SUN MEDICAL	UNIDAD	18.300	3.477	21.777
MÁSCARA PARA ANESTESIA NO. 3	WELL LEAD/ SUN MEDICAL	UNIDAD	18.300	3.477	21.777
MÁSCARA PARA ANESTESIA NO. 4	WELL LEAD/ SUN MEDICAL	UNIDAD	20.682	3.930	24.612
MÁSCARA PARA ANESTESIA NO. 5	WELL LEAD/ SUN MEDICAL	UNIDAD	20.682	3.930	24.612
MASCARILLA TIPO N-95	GMD	UNIDAD	6.382	1.213	7.595
MONONYLON ETHILON 2-0 KS 75CM REF: 628H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	20.368		20.368
MONONYLON ETHILON 2-0 SC-20 REF: 14504T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	20.368		20.368
MONONYLON ETHILON 3-0 KS 75CM REF: 627H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	20.368		20.368
MONONYLON ETHILON 3-0 SC-24 45CM REF: 14503T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	20.368		20.368
MONONYLON ETHILON 4-0 SC-20 45CM REF: 14502T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	20.368		20.368
MONONYLON ETHILON 5-0 SC-20 45CM REF: 14501T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	20.368		20.368
MONONYLON ETHILON 6-0 SC-20 45CM REF: 160T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	20.368		20.368
PAPEL CREPADO	BIOLIFE	UNIDAD	166.155	31.569	197.724
PAPEL PARA ECOGRAFO	SONY	UNIDAD	96.362	18.309	114.671

Distrifarmacos s.a.s

PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80MMX20MM	NOVAMEDICA	UNIDAD	8.861	1.684	10.545
PAPEL PARA MONITOR FETAL 112MM X 90 MM	NOVAMEDICA	UNIDAD	13.702	2.603	16.305
PAPEL PARA MONITOREO FETAL F6-F9 EDAN	NOVAMEDICA	UNIDAD	17.173	3.263	20.436
PAPEL TERMICO BENEHEART D3 / D6 50 MM X 20 M PAINMED D050X20.	NOVAMEDICA	UNIDAD	23.089	4.387	27.476
PRESERVATIVOS	ZJECT	UNIDAD	700		700
PROLENE 0 CT-1	J&J	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 0 CT-1 REF: 8424T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 0 CT-2	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 0 CT-2 REF: 8412T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 1 CT-1 75CM REF: 8425H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 1-0 CT-1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 1CT-1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 2-0 2 CT2	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 2-0 CT-1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 2-0 CT-1 75CM REF:8423T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 2-0 CT-2 75CM REF:8411T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 2-0 KS	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 2-0 KS 45CM REF: 8623H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 2-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 2-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 2-0 SC 45CM REF: 8185T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 3-0 KS	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 3-0 KS REF: 8622H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 3-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 3-0 SC-24 45CM REF: 8184T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 4-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 5-0 2 RB1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	40.011		40.011
PROLENE 5-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922
PROLENE 6-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	25.922		25.922

Distrifarmacos s.a.s

QUIRUCIDAL FRASCO X 1000 ML	QUIRUMÉDICAS	FRASCO X 1000 ML	70.346		70.346
RECOLECTOR COPROLÓGICO	BIOPLAST	UNIDAD	617	117	734
RECOLECTOR DE ORINA BOLSA PEDIÁTRICA	BIOPLAST	UNIDAD	678	129	807
RECOLECTOR DE ORINA TAPA ROSCA	RYMCO	UNIDAD	568	108	676
SEDA 1-0 SUTUPACK	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	26.708		26.708
SEDA 2-0 SH 75CM	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	26.708		26.708
SEDA 2-0 SUTUPAK	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	26.708		26.708
SEDA SILK 0 CT-1 75CM REF: 424H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	19.260		19.260
SEDA SILK 1 10X75CM REF: SA87T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	26.708		26.708
SEDA SILK 1 SH 75CM REF: K835H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	19.088		19.088
SEDA SILK 2-0 KS	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	19.088		19.088
SEDA SILK 2-0 SC REF: 185T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	19.088		19.088
SEDA SILK 3-0 10X75	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	26.708		26.708
SEDA SILK 3-0 10X75CM REF: SA84T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	26.708		26.708
SEDA SILK 3-0 KS	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	19.088		19.088
SEDA SILK 3-0 KS REF: 622H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	19.088		19.088
SEDA SILK 3-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	19.088		19.088
SEDA SILK 3-0 SC-24 45CM REF: 184T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	19.088		19.088
SEDA SILK 3-0 SH	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	19.088		19.088
SEDA SILK 3-0 SH 75CM REF: K832H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	19.088		19.088
SEDA SILK 4-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	19.088		19.088
SEDA 0-CT-1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	19.088		19.088
SISTEMA DE DRENAJE TORÁCICO DE 3 CÁMARAS ADULTO	GOLDEN CARE	UNIDAD	244.860	46.523	291.383
SISTEMA DE DRENAJE TORÁCICO DE 3 CÁMARAS PEDIÁTRICO/NEONATAL	GOLDEN CARE	UNIDAD	244.860	46.523	291.383
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 10 40 CM	MEDEX	UNIDAD	2.122		2.122
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 12 40 CM	MEDEX	UNIDAD	2.122		2.122
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 14 40 CM	MEDEX	UNIDAD	2.122		2.122
SONDA DE SUCCION CON CONTROL NO. 16 40 CM	MEDEX	UNIDAD	2.122		2.122

Distrifarmacos s.a.s

SONDA DE SUCCION CON CONTROL NO. 18 40 CM	MEDEX	UNIDAD	2.122		2.122
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 6 40 CM	MEDEX	UNIDAD	2.122		2.122
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 8 40 CM	MEDEX	UNIDAD	2.122		2.122
SONDA DE SUCCION NO. 16	NUBENCO	UNIDAD	2.122		2.122
SONDA FOLEY 3 VIAS NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	8.639		8.639
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 18	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	8.639		8.639
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	8.639		8.639
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 22	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	8.639		8.639
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 24	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	8.639		8.639
SONDA FOLEY NO. 6	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	8.259		8.259
SONDA FOLEY NO. 8	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	8.259		8.259
SONDA FOLEY NO. 10	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	8.259		8.259
SONDA FOLEY NO. 12	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	5.696		5.696
SONDA FOLEY NO. 14	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	5.696		5.696
SONDA FOLEY NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	5.696		5.696
SONDA FOLEY NO. 18	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	5.696		5.696
SONDA FOLEY NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	5.696		5.696
SONDA FOLEY NO. 22	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	5.696		5.696
SONDA FOLEY NO. 24	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	5.696		5.696
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 6	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	1.925		1.925
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 8	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	1.940		1.940
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 10	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	2.005		2.005
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 12	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	2.123		2.123
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 14	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	2.236		2.236
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	2.276		2.276
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 18	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	2.558		2.558
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	3.115		3.115
SONDA NELATON NO. 6	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	1.604		1.604
SONDA NELATON NO. 8	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	1.604		1.604
SONDA NELATON NO. 10	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	1.640		1.640
SONDA NELATON NO. 12	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	1.662		1.662

SONDA NELATON NO. 14	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	1.708		1.708
SONDA NELATON NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	1.824		1.824
SONDA NELATON NO. 18	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	1.877		1.877
SONDA NELATON NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	2.759		2.759
TERMOMETRO DIGITAL	GMD	UNIDAD	17.135	3.256	20.391
TRANSDUCTOR DE PRESION REF. 24331330	GOTHAPLAST	CAJA X 20 KITS	4.329.125	822.534	5.151.659
TUBO DE TÓRAX NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	6.036		6.036
TUBO DE TÓRAX NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	6.036		6.036
TUBO DE TÓRAX NO. 22	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	6.511		6.511
TUBO DE TÓRAX NO. 24	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	6.511		6.511
TUBO DE TÓRAX NO. 26	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	6.511		6.511
TUBO DE TÓRAX NO. 28	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	6.511		6.511
TUBO DE TÓRAX NO. 30	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD	6.511		6.511
TUBO DE TÓRAX NO. 32	MEDEX	UNIDAD	6.939		6.939
TUBO DE TÓRAX NO. 34	MEDEX	UNIDAD	7.602		7.602
TUBO DE TÓRAX NO. 36	MEDEX	UNIDAD	8.008		8.008
TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 CON BALON			9.059		9.059
TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON	KRAMER	UNIDAD	9.684	1.840	11.524
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2,0 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	4.491	853	5.344
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2,5 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	4.491	853	5.344
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2.5 CON BALON	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	4.512	857	5.369
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 3,0 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	4.491	853	5.344
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 3,5 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	4.491	853	5.344
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 4,0 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	4.491	853	5.344
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 4,5 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	4.491	853	5.344
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	5.646	1.073	6.719
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	5.646	1.073	6.719
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5,5 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	5.646	1.073	6.719
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	5.646	1.073	6.719
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6,5 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	5.646	1.073	6.719
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 7,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	5.646	1.073	6.719

Distrifarmacos s.a.s

TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 7,5 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	5.646	1.073	6.719
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 8,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD	5.646	1.073	6.719
VENDA DE ALGODÓN 3X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	1.658		1.658
VENDA DE ALGODÓN 4X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	2.141		2.141
VENDA DE ALGODÓN 5X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	3.473		3.473
VENDA DE ALGODÓN 6X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	4.995		4.995
VENDA DE YESO 3X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	7.842		7.842
VENDA DE YESO 4X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	8.966		8.966
VENDA DE YESO 5X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	11.109		11.109
VENDA DE YESO 6X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	13.269		13.269
VENDA ELÁSTICA 3X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	2.592		2.592
VENDA ELASTICA 4X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	3.453		3.453
VENDA ELASTICA 5X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	4.166		4.166
VENDA ELASTICA 6X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD	4.995		4.995
VICRYL 0 CT-1 70CM REF: VCP346H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	37.440		37.440
VICRYL 0 SH 70CM REF: J318H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	37.440		37.440
VICRYL PLUS 1 CT-1 90CM REF: VCP347H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	37.440		37.440
VICRYL PLUS 2-0 CT-1 90CM REF: VCP345H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	37.440		37.440
VICRYL PLUS 2-0 SH 70CM REF: VCP317H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	37.440		37.440
VICRYL PLUS 3-0 SH REF: VCP316H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	37.440		37.440
VICRYL PLUS 4-0 RB-1 REF: VCP304H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	37.440		37.440
VICRYL PLUS 5-0 RB-1 REF: VCP303H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD	37.440		37.440
YODOPOVIDONA ESPUMA GALÓN X 3,6 LT	PROASEPSIS	GARRAFA	277.200		277.200
YODOPOVIDONA SOLUCIÓN GALÓN X 3,6 LT	PROASEPSIS	GARRAFA	277.200		277.200

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
GERENTE

CALLE 11 NO. 16ª-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN
distrifarmacossas@hotmail.com
OCAÑA, N. DE S.

Distrifarmacos s.a.s

ANEXO 3
ESPEFICICACIONES MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO	LABORATORIO	FORMA FARMACEUTICA
ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCIÓN ORAL GOTAS	LAPROFF	SOLUCIÓN ORAL
ACETAMINOFEN 150 MG JARABE 60 ML	AG/LAPROFF	FRASCO X 60 ML
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	LAPROFF	TABLETA
ACICLOVIR 200MG TABLETA	LASANTE	TABLETA
ACICLOVIR 250 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG COMPRIMIDOS	GENFAR	COMPRIMIDOS
ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	ECAR	TABLETA
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	EUROPACK FARMA S.A.S.	SOLUCION INYECTABLE
ACIDO VALPROICO 250 MG/5ML JARABE	NOVAMED	JARABE
ADRENALINA 1 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE (EPINEFRINA)	ECAR	SOLUCION INYECTABLE
AGUA DESTILADA BOLSA X 100 ML	BAXTER	BOLSA X 1000 ML
AGUA ESTERIL X 3000 ML PARA IRRIGACION	BAXTER	SOLUCIÓN
AGUA ESTERIL X 500 ML PARA INYECCION	BAXTER	SOLUCIÓN INYECTABLE
AGUA OXIGENADA FRASCO X 120ML	JGB	UNIDAD
ALBENDAZOL 200MG TABLETA	BIOQUIFAR	TABLETA
ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO X 700 ML	JGB	UNIDAD
ALCOHOL ANTISEPTICO GARRAFA	JGB	UNIDAD
ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETA	MEMPHIS	TABLETA
ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS POLIMERICO A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTION LENTA (GLUCERNA)	ABBOTT	BOTELLA X 237 ML
AMIKACINA 100 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
AMIKACINA 500 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG TABLETA	LASANTE	TABLETA
AMITRIPTILINA 25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	GENFAR	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
AMLODIPINO 10 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
AMLODIPINO 5 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
AMOXICILINA 125 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	MK	POLVO PARA SUSPENSION
AMOXICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR SUSPENSION ORAL	LASANTE	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL

Distrifarmacos s.a.s

AMOXICILINA 500 MG CAPSULA	LASANTE	CAPSULA
AMPICILINA + SULBACTAM (1+0.5) G POLVO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	POLVO PARA INYECCION
AMPICILINA 1 MG/ML AMPOLLA	FARMALOGICA	AMPOLLA
AMPICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	LASANTE	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL
AMPICILINA 500 MG CAPSULA	LASANTE	CAPSULA
ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCIÓN ORAL GOTAS	MK	SOLUCIÓN ORAL
ASCORBICO ACIDO 500 MG NARANJA TABLETA MASTICABLE	LASANTE	TABLETA MASTICABLE
ATORVASTATINA 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS	ECAR	TABLETA RECUBIERTAS
ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS	ECAR	TABLETAS RECUBIERTAS
ATROPINA 1 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	PISA LABORATORIOS	AMPOLLA
AZITROMICINA 200 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	GENFAR	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL
AZITROMICINA 500 MG CAJA X 3 TABLETAS	GENFAR	TABLETAS RECUBIERTAS
AZTREONAM 1 GR POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	PROCAPS	POLVO LIOFILIZADO
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG INH BUCAL	CHALVER	SOLUCION PARA INHALACION
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG INH BUCAL	CHALVER	INHALADOR BUCAL
BETAMETASONA 4 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FARMIONNI	SOLUCIÓN INYECTABLE
BETAMETASONA+BETAMETASONA ACETATO (3+3) MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	SUSPENSION INYECTABLE
BETAMETILDIGOXINA 0,6 MG/ML SOLUCIÓN ORAL GOTAS	ADS PHARMA S.A.S	GOTAS
BETAMETILDIGOXINA 0.1 MG TABLETA	ADS PHARMA S.A.S	TABLETA
BIPERIDENO 2 MG TABLETA	MK	TABLETA
BISACODILO 5 MG TABLETA RECUBIERTA LR	HUMAX PHARMACEUTICAL	TABLETA
BROMURO VECURONIO 10 MG POLVO LIOFIOFILIZADO INYECTABLE	FARMIONNI	POLVO PARA RECONSTITUIR
BUDESONIDA 0.5 MG/ML SUSPENSION PARA NEBULIZAR	ADS PHARMA S.A.S	SOLUCION PARA NEBULIZADORES
CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULAS BLANDAS	COLMED	CAPSULA BLANDA
CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	RECIPE	TABLETA

Distrifarmacos s.a.s

CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	RECIPE	TABLETA
CARBON ACTIVADO LIQUIDO	MEGALAB	FRASCO
CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D (600+200) MG TABLETAS CUBIERTAS	LABQUIFAR	TABLETA CUBIERTA
CEFALEXINA 250 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	GENFAR	POLVO PARA RECONSTITUIR
CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	GENFAR	CAPSULA
CEFAZOLINA 1 G AMPOLLA		AMPOLLA
CEFEPIMA 1 GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	DELTA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
CEFRADINA 250 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	BIOQUIFAR	POLVO PARA SUSPENSION ORAL
CEFRADINA 500MG CAPSULA	RECIPE	CAPSULA
CEFTRIAXONA 1 GR POLVO SOLUCIÓN PARA RECONSTITUIR	VICAR FARMACEUTICA S.A.	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE
CIPROFLOXACINO 200 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BLASKOV	SOLUCION INYECTABLE
CIPROFLOXACINO 500 MG TABLETA	LAPROFF	TABLETA
CLARITROMICINA 125 MG/5ML SUSPENSION	ABBOTT FARMA	POLVO PARA RECONTITUIR
CLARITROMICINA 250 MG/5ML SUSPENSION	COASPHARMA	POLVO PARA RECONTITUIR
CLARITROMICINA 500 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTRUIR A SOLUCION INYECTABLE
CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR	TABLETA RECUBIERTA
CLINDAMICINA 300 MG CAPSULA	LASANTE	CAPSULA
CLONIDINA 0.150 MG TABLETA	ECAR	TABLETAS
CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML SOLUCION ORAL	LABINCO	SOLUCION ORAL
CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROPSOHN	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLORURO DE SODIO 2 MEQ/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROPSOHN	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	ANGLOPHARMA	TABLETA VAGINAL
D.A.D AL 10% X 250ML	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 250 ML
D.A.D AL 10% X 500ML	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 500 ML
D.A.D AL 5% X 250ML	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 250 ML
D.A.D AL 5% X 500ML	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 500 ML

Distrifarmacos s.a.s

D.A.D AL 50% X 500ML	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 500 ML
D.S.S AL 5% X 500ML	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 500 ML
DEXAMETASONA 4 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
DEXAMETASONA 8 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
DICLOFENACO 50 MG GRAGEAS	ECAR	GRAGEA
DICLOFENACO 75 MG/3ML (2.5%) SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
DICLOXACILINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	BIOQUIFAR	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL
DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA	BIOQUIFAR	CAPSULA
DILTIAZEM 60 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	ECAR	TABLETAS CON O SIN RECUBR
DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG TABLETA	LAPROFF	TABLETA
DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TABLETA	BAGO	TABLETA
DIOSMECTITA 3 GR POLVO PARA RECONSTITUIR (SOBRE)	LAFRANCOL/BUSSIE	SOBRE
DIPIRONA 1 MG AMPOLLA	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
DOBUTAMINA 250 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BIOSANO	SOLUCIÓN INYECTABLE
DOPAMINA 200 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BIOSANO	SOLUCIÓN INYECTABLE
DOXICICLINA 100 MG COMPRIMIDOS	GENFAR	COMPRIMIDO
ENALAPRIL 20 MG TABLETA	COASPHARMA	TABLETA
ENALAPRIL 5 MG TABLETA	COASPHARMA	TABLETA
ENEMA TRAVAD RECTAL	TQ	BOLSA X 133 ML
ERGOTAMINA + CAFEINA (1+100) MG TABLETA	TECNOQUIMICAS	TABLETA
ERITROMICINA 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	GENFAR	SUSPENSION ORAL
ERITROMICINA 4% POMADA	SCANDIMAVIA-MK	TUBO
ESMOLOL 100 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AG PHARMACEUTICAL SAS	SOLUCION INYECTABLE
ESPIRONOLACTONA 25 MG COMPRIMIDO	GENFAR	COMPRIMIDOS
ETILEFRINA CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	PROCLIN	SOLUCION INYECTABLE
FENITOINA 250 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BIOSANO	SOLUCIÓN INYECTABLE

Distrifarmacos s.a.s

FENTANILO 0.5 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRESENIUS KABI	SOLUCIÓN INYECTABLE
FITOMENADIONA 10 MG AMPOLLA	BIOSANO/ECAR	AMPOLLA
FLUOXETINA 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LAPROFF	TABLETA RECUBIERTA
FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
GEMFIBROZILO 600 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	GENFAR	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
GENTAMICINA 3 MG/ML (0.3%) SOLUCIÓN OFTALMICA GOTAS	LASANTE	SOLUCION OFTALMICA
GENTAMICINA 40 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
GENTAMICINA 80 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	COASPHARMA	TABLETA
GLUCAGON 1 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	NOVONORDISK	VIAL
GLUCONATO DE CALCIO 9.3 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROPSOHN	SOLUCIÓN INYECTABLE
GLUCONATO DE POTASIO 31.2% SOLUCIÓN ORAL	ANGLOPHARMA	SOLUCION ORAL
HALOPERIDOL 5 MG AMPOLLA	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	HUMAX PHARMACEUTICAL	TABLETA
HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	FRESENIUS KABI	SOLUCION INYECTABLE
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	LAPROFF	TABLETA
HIDROCORTISONA 1 GR/100GR (1%) CREMA TOPICA	TECNOQUIMICAS	EMULSION
HIERRO EN SACAROSA 100 MG/5ML(20MG/ML) SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETAS	EXPOFARMA	TABLETA
IMIPRAMINA 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	HUMAX PHARMACEUTICAL	TABLETAS RECUBIERTAS
INSULINA NPH 100 UI SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL	NOVONORDISK	SOLUCIÓN INYECTABLE
INSULINA R HUMANA 100 UI SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL	LILLY	SOLUCIÓN INYECTABLE
IVERMECTINA 6 MG/ML (0.6%) SOLUCIÓN ORAL GOTAS	SIEGFRIED	SOLUCIÓN ORAL GOTAS
KETAMINA 500 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BLASKOV	SOLUCION INYECTABLE

Distrifarmacos s.a.s

LACTATO DE RINGER SOLUCIÓN HARTMANN X 1.000 ML	BAXTER	SOLUCIÓN INYECTABLE
LACTATO DE RINGER SOLUCIÓN HARTMANN X 500 ML	BAXTER	SOLUCIÓN INYECTABLE
LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA (150+300) MG TABLETA	SEVEN PHARMA	TABLETA
LAMIVUDINA 10 MG/ML SOLUCIÓN ORAL	HUMAX PHARMACEUTICAL	SOLUCION ORAL
LAMIVUDINA 150 MG TABLETA	LEGRAND	TABLETA
LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	HUMAX PHARMACEUTICAL	TABLETAS RECUBIERTAS
LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	SIEGFRIED	TABLETA
LIDOCAINA 80G/83ML (10%) SOLUCION TOPICA	ROPSOHN	SOLUCIÓN TOPICA
LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA	ROPSOHN	JALEA
LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA 2% FRASCO POR 20ML	ROPSOHN	FRASCO X 20 ML
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1% FRASCO POR 50ML	ROPSOHN	FRASCO X 50 ML
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% FRASCO POR 50ML	ROPSOHN	FRASCO X 50 ML
LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	ECAR	TABLETA
LORATADINA 10 MG TABLETA	GENFAR	TABLETAS CON O SIN RECUBR
LORAZEPAM 2 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
LOSARTAN 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR	TABLETAS RECUBIERTAS
LOVASTATINA 20 MG TABLETA	LAPROFF	TABLETA
MELOXICAM 15 MG TABLETA	SIEGFRIED	TABLETA
MELOXICAM 7.5 MG TABLETA	SIEGFRIED	TABLETA
METFORMINA 850 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	GENFAR	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
METILPREDNISOLONA 500MG POLVO PARA INYECCION	ROPSOHN	SOLUCION INYECTABLE
METIMAZOL 5 MG TABLETA	SIEGFRIED	TABLETA
METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	LABINCO	TABLETA
METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
METOPROLOL 5 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROPSOHN	SOLUCIÓN INYECTABLE
METRONIDAZOL 125 MG/5ML SUSPENSION ORAL	ECAR	SOLUCION ORAL

Distrifarmacos s.a.s

METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	COASPHARMA	SUSPENSION ORAL
METRONIDAZOL 500 MG OVULO VAGINAL	COLMED	OVULO
METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	ECAR	TABLETA
MIFEPRISTONA 200 MG TABLETA	PROFAMILIA	TABLETA
MINOXIDIL 10 MG TABLETA	LABINCO	TABLETA
MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA VAGINAL	LAFRANCOL	TABLETA
N-ACETILCISTEINA 300 MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ZAMBON	SOLUCION INYECTABLE
NALOXONA 0. 4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FEPARVI	AMPOLLA
NAPROXENO 150 MG/5ML(3%) SUSPENSION ORAL	LABINCO	SUSPENSION ORAL
NAPROXENO 250 MG COMPRIMIDOS	GENFAR	COMPRIMIDO
NEOSTIGMINA 0.5MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FEPARVI	SOLUCION
NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA (24 HORAS) LIBERACION CONTROLADA	NOVAMED	CAPSULA LIBERACION CONTROLADA
NIMODIPINO 30 MG TABLETAS CUBIERTAS	EXPOFARMA	TABLETA CUBIERTA
NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION ORAL	LABINCO	SUSPENSION
NISTATINA 100.000 UI-25MG TABLETA VAGINAL	EUROPACK FARMA S.A.S.	TABLETA VAGINAL
NITROFURANTOINA 100 MG CAPSULA	TECNOQUIMICAS	CAPSULA DURA
NITROFURAZONA POMADA	HROBIN	FRASCO X 500 GR
NITROGLICERINA 50MG SOLUCION INYECTABLE	RYAM	SOLUCION INYECTABLE
NOREPINEFRINA 4 MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	PISA LABORATORIOS	SOLUCION
OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	NOVAMED	CAPSULA
OMEPRAZOL 40MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	POLVO LIOFILIZADO RECONSTITUIR
ONDANSETRON 8 MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRESENIUS KABI	SOLUCION INYECTABLE
OSMORIN MANITOL 20 GR (20%) SOLUCIÓN INYECTABLE	BAXTER	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXACILINA 1G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
OXIMETAZOLINA 0.025 MG/ML (0.025%) SOLUCIÓN NASAL INFANTIL GOTAS	MK	SOLUCION NASAL INFANTIL
OXIMETAZOLINA 0.5 MG/ML (0.05%) SOLUCIÓN NASAL GOTAS	MK	SOLUCION NASAL
OXITOCINA 10 UI/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRESENIUS KABI	SOLUCIÓN INYECTABLE
PAMOATO PIRANTEL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	GENFAR	SUSPENSION ORAL

Distrifarmacos s.a.s

PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR
PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR
PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR
PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	POLVO ESTERIL PARA RECONTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
PIPERACILINA + TAZOBACTAM (4+0.5) GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	DELTA	POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
PIPOTIAZINA 25 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACTIFARMA	SOLUCIÓN INYECTABLE
PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	ECAR	TABLETAS
PIROXICAM 0.5 GR/100GR (0.5%) GEL TOPICO	COASPHARMA	GEL
PRAZOSINA 1MG TABLETA	LABINCO	TABLETA
PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
PROPOFOL 10 MG/ML (1%) EMULSION INYECTABLE	BAXTER	SOLUCION INYECTABLE
PROPRANOLOL 40 MG TABLETA	COASPHARMA	TABLETA
ROCURONIO BROMURO 50 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FARMIONNI	SOLUCIÓN INYECTABLE
SACCHAROMYCES BOULARDII 250 MG CAPSULA (FLORATIL)	AXON PHARMA SAS	CAPSULA
SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS SUSPENSION PARA INHALAR	CHALVER	SUSPENSION PARA INHALACION
SALBUTAMOL 5 MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	GLAXOSMITHKLINE	SOLUCIÓN INHALACIÓN
SALES DE REHIDRATACION 20.7GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	LABINCO	POLVO PARA RECONTITUIR
SERTRALINA 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR	TABLETAS RECUBIERTAS
SOLUCION SALINA 0.9 X 250 ML	BAXTER	BOLSA X 250 ML
SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA X 1.000 ML	BAXTER	SOLUCIÓN INYECTABLE
SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA X 100 ML	BAXTER	SOLUCION
SOLUCION SALINA BOLSA X 500 ML	BAXTER	BOLSA X 3.000 ML
SUCRALFATO 1 GR TABLETA	ROPSOHN	TABLETA

Distrifarmacos s.a.s

SUERO ANTICORAL AMPOLLA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	AMPOLLA
SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE POLVO PARA INYECCION CAJA X 2 AMPOLLAS	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	CAJA X 2 AMPOLLAS
SULFASALAZINA 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LABQUIFAR	TABLETAS RECUBIERTAS
SULFATO DE MAGNESIO 20% AMPOLLA 10 ML	ROPSOHN	SOLUCIÓN INYECTABLE
SULFATO DE ZINC 20 MG TABLETAS	PROCAPS	CAPSULA BLANDA
SULFATO DE ZINC 2MG/ML SOLUCION ORAL	HUMAX PHARMACEUTICAL	SOLUCIÓN ORAL
SULFATO FERROSO 200 MG GRAGEAS	ECAR	GRAGEAS
TANSULOCINA 0.4 MG	GENFAR	CAJA X 30 TAB
TEOFILINA 300 MG CAPSULA LIBERACION PROLONGADA	NOVAMED	CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA
TIAMINA 100 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ECAR	SOLUCION INYECTABLE
TIAMINA 300 MG TABLETA	ECAR	TABLETA
TRAMADOL 100 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
TRAMADOL 100 MG/ML(10%) SOLUCION ORAL GOTAS	GENFAR	SOLUCIÓN ORAL
TRAMADOL 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
TRAZODONA 50 MG TABLETA	RECIPE	TABLETAS
TRIMEBUTINA 50 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	PROCAPS	SOLUCIÓN INYECTABLE
TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL (160+800) MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL (40+200) MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	ECAR	SUSPENSION ORAL
VANCOMICINA 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	ANTIBIOTICOS DE COLOMBIA	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE
VASELINA	ATHOS	FRASCO X 400 GR
VITAMINA A 50.000 UI CAPSULA BLANDA	PROCAPS	CAPSULA BLANDA
WARFARINA SODICA 5 MG TABLETAS	EUROPACK FARMA S.A.S.	TABLETA
ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA	SEVEN PHARMA	TABLETA

MEDICAMENTOS REGULACION DIRECTA DE PRECIOS

MEDICAMENTO	LABORATORIO	FORMA FARMACEUTICA
ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA DURA CON CONTENIDO LIQUIDO	NOVAMED	CAPSULA

Distrifarmacos s.a.s

ADENOSINA 6 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	SANOFI	SOLUCION INYECTABLE
ALTEPLASE	BOEHRINGER INGELHEIM SA	AMPOLLA
ANFOTERICINA B 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	POLVO LIOFILIZADO
BROMURO DE IPRATROPIO 0.25 MG SOLUCIÓN PARA NEBUIZACIÓN	BOEHRINGER	SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN
BROMURO IPRATROPIO 20 MCG INHALADOR BUCAL	CHALVER	SOLUCION PARA INHALACION BUCAL
CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	LAPROFF	TABLETA
CARVEDILOL 6.25MG COMPRIMIDOS	GENFAR	COMPRIMIDOS
CLOPIDOGREL 75 MG TABLETAS RECUBIERTAS	MSN LABORATORIES PRIVATED LIMITED	TABLETAS RECUBIERTAS
DAPAGLOFOZINA 10 MG	ASTRAZENECA	CAJA X 28 TAB
DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA	GLAXOSMITHKLINE	TABLETA
ENOXAPARINA SODICA 20 MG/0.2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	SOLUCION INYECTABLE
ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0.4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	SOLUCIÓN INYECTABLE
ENOXAPARINA SODICA 60 MG/0.6ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	SOLUCIÓN INYECTABLE
ENOXAPARINA SODICA 80 MG/0.8ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	SOLUCIÓN INYECTABLE
FEMELIN	LAFRANCOL	AMPOLLA
FLUMAZENIL 0.5 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BIOPAS	SOLUCION INYECTABLE
ILEINE (MEDROXIPROGESTERONA)	PROFAMILIA	AMPOLLA
IMPLANON NXT	ORGANON/MERCK	CAJA X 1 IMPLANTE
INMUNOGLOBULINA HUMANA	CSL	SOLUCION INYECTABLE
INSULINA GLARGINA 100 UI./ML SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 10 ML	SANOFI	SOLUCIÓN INYECTABLE
INSULINA GLULISINA 100 UI./ML SOLUCIÓN INYECTABLE PEN (APIDRA)	SANOFI	SOLUCIÓN INYECTABLE
LABETALOL CLORHIDRATO 100 MG/20ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ADS PHARMA S.A.S	SOLUCIÓN INYECTABLE

Distrifarmacos s.a.s

LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15+0.03) MG TABLETA RECUBIERTA	PROFAMILIA	TABLETA RECUBIERTA
LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA	PROCAPS	TABLETA RECUBIERTA
MEROPENEM 1 GR/ML POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VICAR FARMACEUTICA S.A.	POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
MEROPENEM 500 MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	PROCAPS	POLVO
METILERGOMETRINA 0.2 MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	NOVARTIS	SUSPENSION INYECTABLE
METOPROLOL 100 MG TABLETA	ROPSOHN	TABLETA
METOPROLOL 50 MG COMPRIMIDOS	GENFAR	COMPRIMIDOS
MOXIFLOXACINO 400 MG TABLETA	BAYER	TABLETAS CON O SIN RECUBR
MOXIFLOXACINO 400 MG/250 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BAYER	SOLUCIÓN INYECTABLE
NEVIRAPINA 200 MG TABLETA	AUROBINDO	TABLETAS CON O SIN RECUBR
NOFERTYL		AMPOLLA
OLANZAPINA 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LASANTE	TABLETA RECUBIERTA
OLANZAPINA 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LASANTE	TABLETA RECUBIERTA
PRASUGREL 10 MG TABLETA	BIOPAS	TABLETA
QUETIAPINA 100 MG TABLETAS CUBIERTAS	MK	TABLETA CUBIERTA
QUETIAPINA 200 MG TABLETA	MK	TABLETA RECUBIERTA
QUETIAPINA 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	MK	TABLETA RECUBIERTA
QUETIAPINA 300 MG TABLETA CUBIERTA	MK	TABLETA CUBIERTA
RISPERIDONA 1 MG TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS	TABLETA CUBIERTA
RISPERIDONA 2 MG TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS	TABLETAS CUBIERTAS
RISPERIDONA 3 MG TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS	TABLETA CUBIERTA
SEVOFLURANO 100% SUSTANCIA PURA PARA INHALAR	ABBVIE	SOLUCIÓN INHALACIÓN
SINOIMPANT (IMPLANTE SUBDERMICO) 75 MG CAJA X 2		
VENLAFAXINA 75 MG		CAJA X 30 CAPSULAS
VERAPAMILO 120 MG TABLETA RECUBIERTA	LASANTE	TABLETA RECUBIERTA
VERAPAMILO 80 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LASANTE	TABLETA RECUBIERTA
LINEZOLID 2MG/300 ML AMPOLLA	BAXTER/PHL	AMPOLLA X 300ML
LINEZOLID 600 MG TABLETA	BAXTER/PHL	TABLETA
LINEZOLID 600MG/300 ML FRASCO	BIOSPIFAR/AMAREY	FRASCO
CABERGOLINA 0.5 MG	SIEGFRIED	TABLETA

Distrifarmacos s.a.s

DEXMEDETOMIDINA CLORHIDRATO 200 MCG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	REPREFARCO LTDA	SOLUCION INYECTABLE

MEDICAMENTOS DE CONTOL ESPECIAL

MEDICAMENTO	LABORATORIO	FORMA FARMACEUTICA
ALPRAZOLAM 0.50 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
CLONAZEPAM 2 MG TABLETA RECUBIERTA	SIEGFRIED	TABLETA RECUBIERTA
CLOZAPINA 25 MG TABLETA	HUMAX PHARMACEUTICAL	TABLETA
DIAZEPAM 10 MG/2MLSOLUCIÓN INYECTABLE	BIOSANO	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	AMPOLLA
MIDAZOLAM 5 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	HUMAX PHARMACEUTICAL	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM 7.5 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
REMIFENTANILO HCL 2 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	HUMAX PHARMACEUTICAL	SOLUCION INYECTABLE

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
GERENTE

Distrifarmacos s.a.s

ANEXO 4

ESPECIFICACIONES MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

DESCRIPCION	OPCION DE REFERENCIA	PRESENTACION
ADAPTADOR PARA TERAPIA INTERMITENTE ATI LOCK	RYMCO/ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
AGUJA ESPINAL NO. 25	BRAUN/DR JAPAN	UNIDAD
AGUJA ESPINAL NO. 27	BRAUN/DR JAPAN	UNIDAD
AGUJA ESPINAL NO. 29	BRAUN/DR JAPAN	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 18	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 20	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 21	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 22	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 23	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODERMICA NO. 24	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 25	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 27	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA SPINOCAN NO. 27	BRAUN/DR JAPAN	UNIDAD
ALCOHOL GLICERINADO X 1000ML	VICAR,TECNOSAR, NACIONAL	UNIDAD
ALCOHOL GLICERINADO DESINFECTANTE FRASCO X 500ML	VICAR,TECNOSAR, NACIONAL	UNIDAD
ALCOHOL GLICERINADO DESINFECTANTE GARRAFA X 3000ML	VICAR,TECNOSAR, NACIONAL	UNIDAD
ALGODÓN HOSPITALARIO ROLLO	JGB/HIGIETEX	UNIDAD
AMBU ADULTO DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
AMBU ADULTO REUTILIZABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
AMBU NEONATAL DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
AMBU NEONATAL REUTILIZABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
AMBU PEDIATRICO DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
AMBU PEDIATRICO REUTILIZABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
APLICADORES DE ALGODÓN	HIGIETEX/ALFASAFE/ZIBOJECT/BIOLIFE	PAQUETE X 100 UNIDADES
BAJALENGUAS DE MADERA	HIGIETEX/ALFASAFE/ZIBOJECT/BIOLIFE	PAQUETE X 100 UNIDADES
BATA DESECHABLE MANGA LARGA PUÑO RESORTADO	EMA, ULTRACLEANS, NACIONAL,	UNIDAD

Distrifarmacos s.a.s

BATA DESECHABLE PACIENTE MANGA CORTA	EMA, ULTRACLEANS, NACIONAL,	UNIDAD
BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL	BAXTER/BIOLIFE	UNIDAD
BOLSA DE COLOSTOMÍA NO. 57	CONVATEC	UNIDAD
BOLSA ORINA PEDIÁTRICA	BIOLIFE	
BURETROL	GLOBAL/GOTHAPLAST/NUBENCO/PRECISION	UNIDAD
CAL SODADA	SOFNOLINE	CANECA DE 37 LIBRAS
CÁNULA DE GUEDEL NO. 0	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE GUEDEL NO. 1	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE GUEDEL NO. 2	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE GUEDEL NO. 3	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE GUEDEL NO. 4	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE GUEDEL NO. 5	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE GUEDEL NO. 6	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE OXÍGENO ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD
CÁNULA DE OXÍGENO NEONATAL	BIOLIFE	UNIDAD
CÁNULA DE OXÍGENO PEDIÁTRICA	BIOLIFE	UNIDAD
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 7	WELL LEAD	UNIDAD
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 7,5	WELL LEAD	UNIDAD
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 8	WELL LEAD	UNIDAD
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 8,5	WELL LEAD	UNIDAD
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 9	WELL LEAD	UNIDAD
CARETA PROTECTORA FACIAL	NACIONAL	UNIDAD
CARGA FIJADORA AUTOMÁTICA	FUJI	UNIDAD
CARGA REVELADORA AUTOMÁTICA	FUJI	UNIDAD
CATERER UMBILICAL N° 3,5	GOLDEN CARE	UNIDAD
CATETER ARTERIAL LEADERCAT 20G 3FRX8CM ADULTO	VYGON	UNIDAD
CATETER CENTRAL BILUMEN NO. 18	ARROW	UNIDAD
CATETER CENTRAL BILUMEN NO. 20	ARROW	UNIDAD
CATETER CENTRAL BILUMEN NO. 22	ARROW	UNIDAD
CATETER CENTRAL TRILUMEN NO. 20	ARROW	UNIDAD
CATETER DE SEGURIDAD NEONATAL NO. 24	ARROW	UNIDAD

CATETER DE SUCCION CERRADO 14 FR 72H GHC	GHC	UNIDAD
CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO NO. 14	NIPRO/HEALTH/HARSORIA/ALFASAFE	UNIDAD
CATETER TRILUMEN	BRAUN/VYGON	UNIDAD
CATGUT CROMADO 0 BP-1 REF: 47G	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 0 CT-1 90CM REF:924T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 1 SH 70CM REF: G125T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 2-0 CT-1 70CM REF: 811	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 2-0 SH 70CM REF: G123T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 3-0 CT-1 70CM REF: 810T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 3-0 SH 70CM REF: G122T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 4-0 RB-1 70CM REF: U203T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 4-0 SH 70CM REF: G121T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 5-0 RB-1 REF: U202T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CAUCHO DE SUCCION 3 MTS	GLOBAL/GOTHAPLAST/NUBENCO/PRECISION	UNIDAD
CINTA PARA CONTROL DE AUTOCLAVE	3M	UNIDAD
CIRCUITO (CANULA) RESP. ADULTO ALMA LISA C/CASCADA CAJA X 8 UNDS	INTERSURGICAL	CAJA X 8 UNDS
CIRCUITO DE ANESTESIA CON BALÓN ADULTO	HUDSON/WESTMED	UNIDAD
CIRCUITO DE VENTILACION DESECHABLE	FLIGTH MEDICAL	UNIDAD
CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD
CIRCUITO PARA ANESTESIA PARA COAXIAL ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD
CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIÁTRICO	BIOLIFE	UNIDAD
CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIÁTRICO CON BALÓN	BIOLIFE	UNIDAD
CIRCUVENT	BIOLIFE	UNIDAD

Distrifarmacos s.a.s

CLAMP UMBILICAL	NUBENCO	UNIDAD
CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCIÓN GALÓN X 3,6 LT	LABLEON	
COMPRESA DE LAPARATOMIA SOBRE X 5	ALFASAFE	SOBRE X 5
CONOS PARA OTOSCOPIO ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD
CONOS PARA OTROSCOPIO PEDIATRICO	BIOLIFE	UNIDAD
CUELLO DE THOMAS TALLA S, M, L	ORION	UNIDAD
CUELLO ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA TALLA L	ORION	UNIDAD
CUELLO ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA TALLA M	ORION	UNIDAD
CUELLO ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA TALLA S	ORION	UNIDAD
CYSTOFLO 2000 ML	BIOLIFE	UNIDAD
CYSTOFLÓ PEDIÁTRICO	BIOLIFE	UNIDAD
DETERGINE GALÓN X 3,6 LT	QUIRUMÉDICAS	UNIDAD
DISPENSADORES	PROASEPSIS	UNIDAD
DREN DE PENROSE 3/4	MEDEX	UNIDAD
ELECTRODO ADULTO-PEDIATRICO	GOLDEN CARE	UNIDAD
EQUIPO DE INFUSION	ZIBOJECT	UNIDAD
EQUIPO DE TRANSFUSIÓN DE SANGRE	BIOLIFE	UNIDAD
EQUIPO MACROGOTEO	MEDISPO/NUBENCO/OPTIMAL	UNIDAD
EQUIPO MICROGOTEO	MEDISPO/NUBENCO/OPTIMAL	UNIDAD
EQUIPO MULTIFLUJO	BIOLIFE	UNIDAD
EQUIPO VENTURY ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD
ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA	BSN/CUREBAND	TUBO X 5 ROLLOS
ESPONJA GASA TEJIDA ESTERIL 10 X 10 CM SOBRE X 5 GASAS	ZIBOJECT	SOBRE X 5 UNDS
ETHILON 10-0	W2810	UNIDAD
EXOVAC DRENAJE CON RESERVORIO DE 3/16	LIFECARE/SILIMEDICAL	UNIDAD
EXTENSIÓN PARA ANESTESIA	BAXTER	UNIDAD
FILTRO DE RESPIRACION	PORTEX	PAQUETE X 30 UNDS
GAFAS DE PROTECCION - MONOGAFAS	NACIONAL	UNIDAD

GASA HOSPITALARIA ROLLO X 100 YARDAS	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	ROLLO X 100 YARDAS
GELATINA ABSORVIBLE ESTERIL ESPONJA (GELFOAM)	ETHICON	UNIDAD
GLUTARALDEHÍDO 2% GALÓN X 3,6 LT	EUFAR	GARRAFA
GUANTE DE MANEJO TALLA L CAJA X 100UNIDAES	ETERNA	UNIDAD
GUANTE DE MANEJO TALLA M CAJA X 100UNIDAES	ETERNA	UNIDAD
GUANTE DE MANEJO TALLA S CAJA X 100UNIDAES	ETERNA	UNIDAD
GUANTE DE MANEJO TALLA XS CAJA X 100UNIDAES	ETERNA	UNIDAD
GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNDS	ETERNA	UNIDAD
GUANTES ESTÉRILES 6	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	PAR
GUANTES ESTÉRILES 6.5	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	PAR
GUANTES ESTÉRILES 7	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	PAR
GUANTES ESTÉRILES 7.5	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	PAR
GUANTES ESTÉRILES 8	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	PAR
GUIA DE ENTUBACIÓN PEDIATRICA	GOLDEN CARE	UNIDAD
GUIA DE INTUBACION ADULTO	GOLDEN CARE	UNIDAD
INCENTIVO RESPIRATORIO	PLUSVITAL	UNIDAD
INFUSOR DE PRESION DE 1000 ML DESECHABLE	GOTHAPLAST	UNIDAD
INFUSOR DE PRESION DE 500 ML DESECHABLE	GOTHAPLAST	UNIDAD
INHALOCAMARA ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD
INHALOCAMARA PEDIATRICA	BIOLIFE	UNIDAD
JABON ANTIBACTERIAL CLORHEXIDINA 2% X LITRO	QUIRUMÉDICAS	FRASCO X 1000 ML
JABON QUIRURIGICO GALON (PROASEPSIS)	PROASEPSIS	GARRAFA
JERINGA DE GASES ARTERIALES	MDM	UNIDAD
JERINGA DESECHABLE 1 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BIOLIFE	UNIDAD
JERINGA DESECHABLE 3 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BIOLIFE	UNIDAD
JERINGA DESECHABLE 5 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BIOLIFE	UNIDAD
JERINGA DESECHABLE 10 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BIOLIFE	UNIDAD
JERINGA DESECHABLE 20 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BIOLIFE	UNIDAD

Distrifarmacos s.a.s

JERINGA DESECHABLE 50 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BIOLIFE	UNIDAD
LAPIZ PARA ELECTROBISTURI CON CABLE T CONTROL MANUAL	GOLDEN CARE	UNIDAD
LLAVE DE TRES VÍAS	VYGON/TROGE	UNIDAD
MASCARA CON RESERVORIO	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA DE ANESTESIA	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA PARA USO PACIENTE ADULTO	WESTMED	UNIDAD
MASCARA LARÍNGEA NO. 1 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA LARÍNGEA NO. 1,5 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA LARÍNGEA NO. 2 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA LARÍNGEA NO. 2,5 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA LARÍNGEA NO. 3 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA LARÍNGEA NO. 4 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA NO INVASIVA F3 FULL FACE TALLA M	BLUESTAR	UNIDAD
MASCARA NO INVASIVA F3 FULL FACE TALLA S	BLUESTAR	UNIDAD
MÁSCARA PARA ANESTESIA NO. 1	WELL LEAD/ SUN MEDICAL	UNIDAD
MÁSCARA PARA ANESTESIA NO. 3	WELL LEAD/ SUN MEDICAL	UNIDAD
MÁSCARA PARA ANESTESIA NO. 4	WELL LEAD/ SUN MEDICAL	UNIDAD
MÁSCARA PARA ANESTESIA NO. 5	WELL LEAD/ SUN MEDICAL	UNIDAD
MASCARILLA TIPO N-95	GMD	UNIDAD
MONONYLON ETHILON 2-0 KS 75CM REF: 628H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
MONONYLON ETHILON 2-0 SC-20 REF: 14504T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
MONONYLON ETHILON 3-0 KS 75CM REF: 627H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
MONONYLON ETHILON 3-0 SC-24 45CM REF: 14503T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
MONONYLON ETHILON 4-0 SC-20 45CM REF: 14502T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD

Distrifarmacos s.a.s

MONONYLON ETHILON 5-0 SC-20 45CM REF: 14501T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
MONONYLON ETHILON 6-0 SC-20 45CM REF: 160T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PAPEL CREPADO	BIOLIFE	UNIDAD
PAPEL PARA ECOGRAFO	SONY	UNIDAD
PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80MMX20MM	NOVAMEDICA	UNIDAD
PAPEL PARA MONITOR FETAL 112MM X 90 MM	NOVAMEDICA	UNIDAD
PAPEL PARA MONITOREO FETAL F6-F9 EDAN	NOVAMEDICA	UNIDAD
PAPEL TERMICO BENEHEART D3 / D6 50 MM X 20 M PAINMED D050X20.	NOVAMEDICA	UNIDAD
PRESERVATIVOS	ZJECT	UNIDAD
PROLENE 0 CT-1	J&J	UNIDAD
PROLENE 0 CT-1 REF: 8424T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 0 CT-2	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 0 CT-2 REF: 8412T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 1 CT-1 75CM REF: 8425H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 1-0 CT-1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 1CT-1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 2 CT2	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 CT-1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 CT-1 75CM REF:8423T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 CT-2 75CM REF:8411T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 KS	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 KS 45CM REF: 8623H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 SC 45CM REF: 8185T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 3-0 KS	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 3-0 KS REF: 8622H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 3-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 3-0 SC-24 45CM REF: 8184T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 4-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 5-0 2 RB1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 5-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD

Distrifarmacos s.a.s

PROLENE 6-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
QUIRUCIDAL FRASCO X 1000 ML	QUIRUMÉDICAS	FRASCO X 1000 ML
RECOLECTOR COPROLÓGICO	BIOPLAST	UNIDAD
RECOLECTOR DE ORINA BOLSA PEDIÁTRICA	BIOPLAST	UNIDAD
RECOLECTOR DE ORINA TAPA ROSCA	RYMCO	UNIDAD
SEDA 1-0 SUTUPACK	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA 2-0 SH 75CM	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA 2-0 SUTUPAK	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 0 CT-1 75CM REF: 424H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 1 10X75CM REF: SA87T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 1 SH 75CM REF: K835H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 2-0 KS	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 2-0 SC REF: 185T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 10X75	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 10X75CM REF: SA84T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 KS	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 KS REF: 622H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 SC-24 45CM REF: 184T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 SH	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 SH 75CM REF: K832H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 4-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA 0-CT-1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SISTEMA DE DRENAJE TORÁCICO DE 3 CÁMARAS ADULTO	GOLDEN CARE	UNIDAD
SISTEMA DE DRENAJE TORÁCICO DE 3 CÁMARAS PEDIÁTRICO/NEONATAL	GOLDEN CARE	UNIDAD
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 10 40 CM	MEDEX	UNIDAD
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 12 40 CM	MEDEX	UNIDAD
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 14 40 CM	MEDEX	UNIDAD
SONDA DE SUCCION CON CONTROL NO. 16 40 CM	MEDEX	UNIDAD
SONDA DE SUCCION CON CONTROL NO. 18 40 CM	MEDEX	UNIDAD

SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 6 40 CM	MEDEX	UNIDAD
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 8 40 CM	MEDEX	UNIDAD
SONDA DE SUCCION NO. 16	NUBENCO	UNIDAD
SONDA FOLEY 3 VIAS NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 18	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 22	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 24	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 6	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 8	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 10	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 12	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 14	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 18	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 22	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 24	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 6	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 8	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 10	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 12	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 14	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 18	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 6	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 8	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 10	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 12	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 14	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 18	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TERMOMETRO DIGITAL	GMD	UNIDAD
TRANSDUCTOR DE PRESION REF.	GOTHAPLAST	CAJA X 20 KITS

Distrifarmacos s.a.s

24331330		
TUBO DE TÓRAX NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 22	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 24	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 26	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 28	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 30	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 32	MEDEX	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 34	MEDEX	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 36	MEDEX	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 CON BALON		
TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON	KRAMER	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2,0 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2,5 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2.5 CON BALON	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 3,0 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 3,5 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 4,0 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 4,5 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5,5 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6,5 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 7,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD

Distrifarmacos s.a.s

TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 7,5 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 8,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
VENDA DE ALGODÓN 3X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE ALGODÓN 4X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE ALGODÓN 5X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE ALGODÓN 6X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE YESO 3X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE YESO 4X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE YESO 5X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE YESO 6X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA ELÁSTICA 3X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA ELASTICA 4X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA ELASTICA 5X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA ELASTICA 6X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VICRYL 0 CT-1 70CM REF: VCP346H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL 0 SH 70CM REF: J318H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL PLUS 1 CT-1 90CM REF: VCP347H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL PLUS 2-0 CT-1 90CM REF: VCP345H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL PLUS 2-0 SH 70CM REF: VCP317H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL PLUS 3-0 SH REF: VCP316H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL PLUS 4-0 RB-1 REF: VCP304H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL PLUS 5-0 RB-1 REF: VCP303H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
YODOPOVIDONA ESPUMA GALÓN X 3,6 LT	PROASEPSIS	GARRAFA
YODOPOVIDONA SOLUCIÓN GALÓN X 3,6 LT	PROASEPSIS	GARRAFA

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
GERENTE

CALLE 11 NO. 16ª-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN
distrifarmacossas@hotmail.com
OCAÑA, N. DE S.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de febrero de 2026, a las 15:08:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007786375
Código de Verificación	900778637526020215080 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de febrero de 2026, a las 15:07:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091661485
Código de Verificación	1091661485260202150746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290554770

PIB
15:14:28

Bogotá DC, 02 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007786375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290554386

PIB
15:10:59

Bogotá DC, 02 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007786375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:54:08 PM horas del 02/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1091661485**

Apellidos y Nombres: **ARIAS CASTILLA FABIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic atc@policia.gov.co

Distrifarmacos s.a.s

Ocaña, 17 de febrero de 2026

Señores
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
AGUACHICA - CESAR
Respetados señores:

La empresa DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S., identificada con el NIT. 900.778.637-5 ha cumplido con los pagos en lo referente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud-EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías-AFP, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
GERENTE

EDSON HISNARDO SANCHEZ TRIGOS
CONTADOR PUBLICO
T.P. 170451

CALLE 11 NO. 16ª-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN
Telefonos:5691010-5610051 Cel: 3166997667
distrifarmacossas@hotmail.com
OCAÑA, N. DE S.

Distrifarmacos s.a.s













TP-170451-T

CALLE 11 NO. 16ª-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN
Telefonos:5691010-5610051 Cel: 3166997667
distrifarmacossas@hotmail.com
OCAÑA, N. DE S.

Distrifarmacos s.a.s

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A 3 E 2 C B E D 9 5 D B 1 A B 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDSON HISNARDO SANCHEZ TRIGOS** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 1091652147 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 170451-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CALLE 11 NO. 16ª-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN
Telefonos:5691010-5610051 Cel: 3166997667
distrifarmacossas@hotmail.com
OCAÑA, N. DE S.

Distrifarmacos s.a.s

Ocaña, 17 de febrero de 2026

Doctora
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
GERENTE
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.
Aguachica (Cesar)

REFERENCIA: *CONVOCATORIA PUBLICA N° CP 19-2026*

Cordial saludo,

Yo, **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.091.661.485 expedida en Ocaña, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.,** por el presente me permito certificar, que los empaques de los productos por nosotros ofertados son originales de fábrica, con las etiquetas y rótulos íntegros, y los cuales se encuentran perfectamente legibles.

Atentamente,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
Representante Legal
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

Distrifarmacos s.a.s

Ocaña, 17 de febrero de 2026

Doctora
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
GERENTE
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.
Aguachica (Cesar)

REFERENCIA: *CONVOCATORIA PUBLICA N° CP 19-2026*

Cordial saludo,

Yo, **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.091.661.485 expedida en Ocaña, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**, a continuación, me permito relacionar los horarios de atención para la recepción y respuesta a sus órdenes de pedido:

DIA	MAÑANA	TARDE
LUNES A VIERNES	08:00 – 12:00	14:00 – 18:00
SABADO	08:00 – 12:00	----

Vale la pena anotar que, de recibirse en horario diferente al relacionado, se estará tramitando a primera hora del día hábil siguiente.

Atentamente,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
Representante Legal
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

CALLE 11 N° 16 A 75 LOCAL 1 y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN
distrifarmacossas@hotmail.com
OCAÑA, N. DE S.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-44-101012455	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	02	2026	19	02	2026	00:00	19	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS		NIT: 900.778.637-5
DIRECCIÓN: CALLE 12 16 79 BARRIO POPA	CIUDAD: OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	TELÉFONO: 5625278	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		NIT: 892.300.443-8
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 30 A - 56	CIUDAD: AGUACHICA, CESAR	TELÉFONO: 5654854	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESTUDIO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN LICITACIÓN PÚBLICA SALDO [illegible] AL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS E INFORMES SUBSTANCIALES PARA LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE LOS OFERENTES DEL ADJUDICATARIO, PRECISO, QUE SEA FACTIBLE LA ADJUDICACIÓN DEL ESTADO.

AMPAROS

RIESGOS CONTRACTUALES DE DAÑOS

AMPARO	CUBIERTA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/02/2026	19/06/2026	$240,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 19/05/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****240,000.00	$ *******8,000.00	$ ******47,120.00	$ **********295,120.00	$ ******240,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOVA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	[illegible]	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 B 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

56-44-101012455

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Distrifarmacos s.a.s

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito a saber: **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA,** domiciliado en la ciudad de Ocaña (N. de S.), identificado con cédula de ciudadanía número 1.091.661.485 expedida en Ocaña, quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.** identificada con NIT 900.778.637-5, quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adelanta la presente Convocatoria Publica No CP 19-2026, que tiene por objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en los términos prescritos en el Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes.
SEGUNDA: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERA: El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
a) El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
b) El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.
CUARTA: El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Ocaña (N. de S.), a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
C.C. 1.091.661.485 de Ocaña

Nombre de la Empresa :	Deposito Distrifarmacos Ocaña SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	900778637
Nombre Representante Legal :	Fabian Camilo Arias Castilla		
Responsable SG-SST :	Edhisson Navarro Guerrero	Correo SG-SST :	edissonavarro@yahoo.es
Periodo Correspondiente :	2024	Número Teléfonico fijo :	6075699010
Correo Electrónico :	distrifarmacossas@hotmail.com	Cantidad Trabajadores :	21

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1464501	Riesgo I	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, INCLUYE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, PRODUCTOS BOTÁNICOS, ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS Y JABONES DE TOCADOR Y JABONES DETERGENTES, ADEMÁS DE LOS PREPARADOS ORGÁNICOS TENSOACTIVOS ENVASE Y EMPAQUE DE DICHOSPRODUCTOS, CUANDO SE REALIZA POR CUENTA PROPIA.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica - Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadistico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/3/2025 10:26 AM
Fecha de Diligenciamiento : 3/3/2025

TATIANA ANDREA PEÑARANDA JAIMES
Esp. En Gerencia del Talento Humano - UMB
Profesional en Salud Ocupacional - Universidad del Tolima

TALENTO & GESTIÓN
Soluciones y Gestión Integral

Aguachica, 17 de febrero del 2026

Señores
ESE HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
Aguachica – Cesar

Asunto: Certificación de Implementación del SG-SST

Yo, Tatiana Andrea Peñaranda Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.633.504 de Bucaramanga, en mi calidad de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que la empresa **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS**, identificada con NIT No. **900778637-5**, viene implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019.

Durante el proceso de implementación se han venido adelantando, entre otras, las siguientes acciones:

Evaluación inicial del SG-SST y definición del plan de trabajo anual.
Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR) y establecimiento de controles.
Diseño e implementación del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Implementación de programas de vigilancia epidemiológica según los riesgos identificados.
Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud laboral.
Seguimiento y mejora continua bajo el ciclo PHVA.

Así mismo, se anexa como evidencia el reporte de autoevaluación de estándares mínimos correspondiente al año 2024, presentado ante el Fondo de Riesgos Laborales, del Ministerio de Trabajo en cumplimiento de la normatividad vigente.
Se deja constancia de que el reporte correspondiente al año 2025 no se adjunta, en razón a que la habilitación de la plataforma dispuesta para tal fin estará vigente a partir del 1 de marzo de 2025, conforme a lo establecido por el Ministerio del Trabajo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

TATIANA ANDREA PEÑARANDA JAIMES
ESP. EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO.

Carrera 44 A N 2-95 - Colinas de la Florida
Ocaña, Norte de Santander
Cel. 310 348 6886
Email: talentoygestionsst@gmail.com

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
Licencia en SST No.: 5532 del IDS (Norte de Santander)

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES DEL DEPÓSITO FARMACÉUTICO DISTRIFARMACOS S.A.S

PGIRASA

PRIMERA VERSIÓN	
ELABORÓ:	YANETH MORA CASTRO **Esp. Auditoria de Calidad en Salud**
REVISÓ:	JORGE ELIECER ARIAS Y LUIS FERNANDO ORTIZ **GERENTE COMERCIAL** **DIRECTOR TECNICO**
APROBADO POR:	FABIAN ARIAS CATILLO **GERENTE GENERAL**
FECHA ACTUALIZACIÓN	01/10/2025
VIGENCIA:	DOS (2) AÑOS

DISTRIFARMACOS S.A.S

OCAÑA

2025

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2

I. INTRODUCCION 4

II. INFORMACION GENERAL 5

III. OBJETIVOS 5

IV. ALCANCE 6

V. DEFINICIONES 7

VI. MARCO LEGAL 17

VII. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES 20

VIII. VIII. GESTION INTERNA DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES 22

IX. COMPROMISO INSTITUCIONAL 23

X. GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTION AMBIENTAL (GAGA) 24

FUNCIONES DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA "GAGAS" 25

XI. DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO 27

XII. VERTIMIENTOS LIQUIDOS Y EMISIONES GASEOSAS 29

XIII. PROGRAMA DE FORMACION Y EDUCACION 30

XIV. ASPECTOS TECNICOS Y OPERATIVOS 33

XV. SEGREGACION EN LA FUENTE 34

XVI. CÓDIGO DE COLORES 34

XVII. CARACTERÍSTICAS Y MANEJO DE RECIPIENTES Y BOLSAS 44

XVIII. CARACTERÍSTICAS Y MANEJO DE LAS BOLSAS DESECHABLES 46

XIX. CARACTERISTICAS Y MANEJO DE LOS RECIPIENTES PARA RESIDUOS CORTOPUNZANTES 49

XX. DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN DISTRIFARMACOS 51

XXI. MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION A LA SALUD 54

XXII. ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS 58

XXIII. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PLAN DE CONTINGENCIA 59

XXIV. MONITOREAR AL PGIRASA 67

XXV. PROGRAMA DE PRODUCCION MAS LIMPIA 70

XXVI. PLAN DE ACCION O PRESUPUESTO 71

XXVII. BIBLIOGRAFÍA 74

I. INTRODUCCION

A continuación, El depósito de farmacéutico DISTRIFARMACOS SAS, consiente de la responsabilidad adquirida como generador de residuos generados, en el desarrollo de su actividad económica con el manejo de medicamentos, dispositivos médicos y demás residuos busca prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios producto de los residuos generados de la actividad propia del depósito, sino que además buscar dar cumplimiento a la normatividad vigente Resolución 591 de 2024.

Por este motivo se desarrolla el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades PGIRASA que incluye los procedimientos, procesos, actividades, así como los estándares de tratamiento y desactivación de residuos solicitados por las autoridades sanitarias y ambientales.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades PGIRASA incluye los aspectos a tener en cuenta para formular el compromiso institucional, la asignación de responsable y responsabilidades, la asignación de recursos, así como la segregación de la fuente, el establecimiento de rutas, sistemas de almacenamiento, indicadores de gestión.

De igual forma se establecen los planes de contingencia con las medidas de respuesta a situaciones eventuales de emergencia.

II. INFORMACION GENERAL

DIRECCION

Calle 12 Nro. 15 - 72 Barrio San Agustín Ocaña Norte de Santander

DATOS DE CONTACTO

Fijo 6075691010 Celular 316 6997667

Email distrifarmacossas@hotmail.com

La empresa esta matriculada ante la cámara de comercio desde 09 de octubre de 2014 matricula mercantil 49-26757

NIT. 900778637-5

Representante legal

FABIAN ARIAS CASTILLA

III. OBJETIVOS

Garantizar la gestión integral de los residuos generados en atención a la salud en DISTRIFARMACOS, desde su generación hasta su disposición final, dando cumplimiento articulo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, y Resolución 591 de 2024 por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar y verificar cada una de las etapas de la gestión interna y externa de los residuos generados en el depósito: generación, segregación en la fuente, desactivación, movimiento interno, almacenamiento y entrega, y también la gestión realizada por el

prestador del servicio especial de aseo: recolección, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.

- Garantizar los recursos y responsables necesarios para la implementación del PGIRASA.
- Socializar, divulgar y sensibilizar a las personas involucradas en el PGIRASA en el manejo adecuado de los residuos generados en DISTRIFARMACOS.
- Prevenir la transmisión de infecciones en las personas involucradas en el PGIRASA, a través, de la puesta en práctica de manuales y/o procedimientos relacionados con la bioseguridad en la manipulación de los residuos hospitalarios y similares.
- Proyectar de forma cualitativa y cuantitativa la cantidad de residuos generados en la empresa.
- Establecer las rutas, frecuencias y responsables de la recolección de interna de los residuos generados.

IV. ALCANCE

El presente Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades PGIRASA de DISTRIFARMACOS, abarca todas las actividades relacionadas con la comercialización de medicamentos y dispositivos médicos, en donde, se generen residuos hospitalarios y similares, desde su gestión interna y externa, para prevenir efectos adversos en la salud y el ambiente.

La gestión interna abarca las actividades y operaciones tendientes a la generación, segregación en la fuente, desactivación, movimiento interno, almacenamiento y entrega de los residuos al prestador del servicio especial de aseo por parte de la empresa y la gestión externa, comprende las actividades realizadas por el prestador del servicio especial de aseo en lo concerniente a la recolección, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos hospitalarios y/o similares.

De igual forma, los empleados, visitantes, proveedores no son excluidos del alcance del PGIRASA de la empresa, por tal motivo deben cumplir con lo que se ha establecido en el Plan.

V. DEFINICIONES

Ciclo de tratamiento: Operaciones comprendidas desde el cargue o alimentación de los residuos al equipo de tratamiento hasta el descargue de estos una vez se encuentren tratados.

Etiqueta: En la gestión interna de residuos corresponde a la información escrita, impresa o gráfica relativa a un residuo en particular, que se adhiere o se imprime en el recipiente, embalaje o envase que contienen los residuos.

Inactivación microbiana: Pérdida de la habilidad de los microorganismos para crecer y multiplicarse.

Indicador biológico: Sistema de prueba que contiene microorganismos viables con una resistencia definida a un proceso de tratamiento específico.

Microgenerador: Persona natural o jurídica que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad menor a 10 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Movimiento interno: Acción de trasladar los residuos del lugar de generación a la unidad de almacenamiento intermedio o unidad de almacenamiento central; incluye también el traslado de los residuos de la unidad de almacenamiento intermedio al central, cuando aplique.

Segregación en la fuente: Separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las actividades, servicios, procesos o procedimientos realizados en un establecimiento.

Unidad de almacenamiento central: Área (delimitada por barrera física, fija, piso y techo) exclusiva y cerrada, localizada al interior del establecimiento, en la que se ubican los contenedores o similares para que el generador almacene temporalmente los residuos mientras son presentados al transportador.

Unidad de almacenamiento intermedio: Área (delimitada por barrera física, fija, piso y techo) exclusiva y cerrada, localizada al interior del establecimiento, en la que se ubican los contenedores o similares para que el generador almacene temporalmente los residuos previos a la entrega a la unidad de almacenamiento central.

Almacenamiento temporal: es la acción de depositar segregada y temporalmente los residuos generados en la actividad diaria en la atención en salud.

Aprovechamiento: es el uso de los residuos mediante las actividades tales como separación en fuente, recuperación, transformación y rehúso de los mismos, permitiendo su reincorporación al ciclo económico y productivo.

Bioseguridad: son prácticas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda llegar afectar la salud o la vida de las personas o contaminar el medio ambiente.

Desactivación: es un método, técnica o proceso utilizado para transformar los residuos hospitalarios y similares peligrosos, inertizarlos, si es el caso, de manera que se puedan verter, transportar y almacenar, de forma previa a la incineración o envio al relleno sanitario, todo esto con el objetivo de minimizar su impacto al ambiente y as la salud.

Sistema: Es el conjunto coordinado de componentes y elementos que actúan articuladamente cumpliendo una función específica.

Gestión: Es un conjunto de los métodos, procedimientos y acciones desarrollados por la Gerencia, Dirección o Administración del generador de residuos generados en atención a la salud, sean estas personas naturales y jurídicas y por los prestadores del servicio de desactivación y del servicio público especial de aseo, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre residuos hospitalarios y similares.

Gestión Integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, a fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada región.

Gestión externa: Es la acción desarrollada por el gestor de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos fuera de las instalaciones del generador.

Gestión interna: Es la acción desarrollada por el generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones.

Gestor o receptor de residuos peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Generador: Es toda persona natural o jurídica, pública o privada que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

1. Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.

2. Bancos de sangre, tejidos y semen.

3. Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres.

4. Bioterios y laboratorios de biotecnología.

5. Los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias, y exhumaciones.

6. El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico.

7. Plantas de beneficio animal (mataderos).

8. Los servicios veterinarios entre los que se incluyen: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías veterinarias y peluquerías veterinarias.

9. Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas.

10. Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines.

11. Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes.

Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades – MGIRGASA: Es el documento mediante el cual se establecen los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que deben adoptarse y realizarse en la gestión integral de todos los residuos generados por el desarrollo de las actividades de qué trata el presente decreto.

Minimización: a través de la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permitan la reducción de los residuos que se generan en el lugar donde se producen.

Precaución: Cuando existe un peligro de daño grave e irreversible, falta de certeza absoluta no se deberá usarse como razón válida la postergación el adoptar medidas que permitan impedir la degradación del medio ambiente y la salud; que garantice el cumplimiento de las normas de protección a la salud pública que prevenga los riesgos que puedan traer a las personas, manteniéndolas protegidas y mejorando continuamente.

Prevención: conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud que se puedan producir como consecuencia del manejo de los residuos hospitalarios y similares.

Plan de gestión integral de residuos: Es el instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores que contiene de una manera organizada y coherente las actividades

necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Prestadores del servicio público especial de aseo: Son las personas naturales o jurídicas encargadas de la prestación del Servicio Público Especial de Aseo para residuos hospitalarios peligrosos, el cual incluye entre otras, las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología apropiada, a la frecuencia requerida y con observancia de los procedimientos establecidos por los Ministerios del Medio Ambiente y de Salud, de acuerdo a sus competencias, con el fin de efectuar la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles en beneficio de los usuarios de tal forma que se garantice la salud pública y la preservación del medio ambiente.

Prestadores del servicio de desactivación: Son las personas naturales o jurídicas que prestan el servicio de desactivación dentro de las instalaciones del generador, o fuera de él, mediante técnicas que aseguren los estándares de desinfección establecidos por los Ministerios del Medio Ambiente y de Salud de conformidad con sus competencias.

Recolección: acción que consiste en retirar los residuos hospitalarios y similares del lugar del almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador.

Residuos hospitalarios y similares: Son las sustancias, materiales o subproductos sólidos, líquidos o gaseosos, generados por una tarea productiva resultante de la actividad ejercida por el generador. De conformidad con la clasificación establecida en el decreto 2676 de 2000.

Residuos No Peligrosos: Son aquellos producidos por la Instituciones sus diferentes áreas y que no presentan riesgo para la salud humana y / o el medio ambiente.

- Biodegradables: Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente al entrar en contacto con el ambiente, en estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.

- Ordinarios o Comunes: son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillo, áreas comunes.

- Inertes: Son aquellos que no se descomponen ni se transforman en materia prima y su degradación natural requiere varios periodos de tiempo, dentro de estos tenemos: acopar, papel carbón y algunos plásticos

- Reciclables: Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden llegar a ser utilizado en procesos productivos como materia prima, dentro de estos tenemos: papeles, plásticos, vidrio, telas y radiografías

Residuos peligrosos: Son aquellos residuos generados en las diferentes actividades que se realizan en la institución, los cuales poseen algunas de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, que pueden causar daño a la salud humana y / o al medio ambiente.

- Residuos infecciosos o de riesgo biológico: Son aquellos que poseen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, con el suficiente grado de virulencia y concentración que puedan producir una enfermedad infecciosa en huésped susceptible.

- Biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, apósitos, aplicadores, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, sondas, material de laboratorio, ropa desechable, toallas higiénicas y pañales.

- Anatomopatológicos: Son los provenientes de los restos humanos, muestras para análisis incluyendo biopsia, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remuevan durante necropsias, cirugías u otros procedimientos.

- Corto punzantes: Son aquellos que por sus características punzante o cortante pueden dar origen a un accidente percútanlo infeccioso, o que pueden lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso.

- Residuos Químicos: Son los restos de sustancias químicas y sus empaques u cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tiene el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. Los residuos de tipo químico son preferibles manejarlos en su

propio empaque, envásese y recipientes atendiendo las instrucciones dadas en sus etiquetas y fichas de seguridad y / o toxicologias.

- Fármacos Parcialmente Consumidos, Vencidos O Deteriorados: Son aquellos de medicamentos vencidos, deteriorados o excedentes de las sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento.

- Residuos De Citotóxicos: Son los excedentes de fármacos provenientes de tratamientos oncológicos y elementos utilizados en su aplicación, tales como jeringas, guantes, frascos, guates, bolsas de papel absorbente y demás material usado en la aplicación del fármaco.

- Metales Pesados: Son cualquier objeto, elemento o restos de estos en desuso, contaminados o que contengan metales pesados.

- Reactivos: Son aquellos que por si solos y en condiciones normales al mezclarse o al entrar en contacto con otros elementos compuestos, sustancias o residuos generan gases, vapores, humos tóxicos, explosión, o reaccionan térmicamente colocando en riesgo la salud humana o el medio ambiente.

- Contenidos Presurizados: Son los empaques presurizados de gases anestésicos, medicamentos y otros que tengan esta presentación.

- Aceites Usados: Son aquellos aceites en base mineral o sintética que se han convertido o tornado inadecuado para el uso asignado o previsto inicialmente.

- Residuos Reactivos: Son las sustancias emisoras de energia predecible, cuya interacción con la materia puede dar a la emisión de rayos X y neutrones.

VI. MARCO LEGAL

A continuación, se enlistan las normas relacionadas con la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades en Colombia.

Cuadro No. 1. Marco legal para la gestión integral de los residuos generados en laatención en salud y otras actividades

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional. Por la cual se dictan medidas sanitarias a edificaciones, instituciones públicas, fábricas de alimentos, entre otros.
Decreto 2811 de 1974	Código nacional de los recursos naturales renovables y de protecciòndel medio ambiente
Decreto 1594 de 1984	Establece la exigencia del permiso de vertimientos líquidos otorgadopor la autoridad ambiental competente.
Constitución1991 Art 31	Todo ser humano tiene derecho a tener un ambiente sano.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental –SINA- y se dictan otras disposiciones

Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicosdomiciliarios y se dictan otras disposiciones
Resolución 4445 de 1996	Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido delTitulo IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios ysimilares
Ley 253 de 1996	Por medio de la cual se aprueba "el convenio de Basilea sobre el controlde los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación".
Decreto 605 de 1996	Por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994 en relación con la gestiónintegral de residuos sólidos.
Ley 430 de 1998	Por el cual se dictan normas prohibitivas en material ambientalreferentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Ley 632 de 2000	Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996
Decreto 2676 de 2000	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuoshospitalarios y similares
Decreto 2763 de 2001	Por el cual se modifica el decreto 2676 de 2000.
Ley 715 de 2001	Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias
Ley 689 de 2001	Por la cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994
Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carretera
Decreto 1669 de 2002	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 2676 de 2000
Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994, loa ley 632 de 2000 y la ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo y el decreto 2811 de 1974 y ley 1999 de 1993 en relación con la

gestión integral de residuos sólidos

Decreto 1505 de 2003	Por el cual se modifica el decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otrasdisposiciones
Decreto 1140 de 2003	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1713 de 2002, enrelación con el tema de las unidades de almacenamiento y se dictan otras disposiciones
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta la prevención y manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
Decreto 4126 de 2005	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 2676 de 2000modificado por el decreto 2763 de 2001 y el decreto 1669 de 2002 sobre la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares
Resolución 1402 de 2006	Por la cual se desarrolla parcialmente el decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos
Resolución 809 de 2006	Deroga la resolución 189 de 1994, por la cual se dictan regulacionespara impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos
Resolución 1362 de 2007	Se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los generadores de residuos o desechos peligrosos, a que hacenreferencia los articulos 27° y 28° del decreto 4741 del 2005
Resolución 062 de 2007	Por el cual se plantean los protocolos de muestreo y análisis ycaracterización de residuos peligrosos.
Ley 1252 de 2008	Normas prohibitivas en materia ambiental referente a los residuos y desechos peligrosos
Ley 1672 del2013	Adopción de una política pública de gestión integral de Residuos Eléctricos y Electrónicos (**RAEES'S**)
Decreto 351 de 2014	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generadosen la atención en salud y otras actividades.

Resolución 0631 de 2015	Por los cuales se establecen los parámetros y valores limites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Resolución 668 de 2016	Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y seadoptan otras disposiciones
Articulo 4 de la Resolución 2184 de 2019	Por la cual se establece el nuevo código de colores en el territorio Nacional.
Ministerio deSalud Febrero de 2020	Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención ensalud ante la eventual introducción del virus COVID -19 a Colombia.
Ministerio deSalud Febrero de 2021	Lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el covid-19
Resolución 591 de 2024	Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la Gestion Integral de Residuos Hospitalarios y Similares

VII. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

Para DISTRIFARMACOS, la gestión integral de los residuos generados en empresa incluye aspectos relacionados con la generación, segregación, movimiento interno, desactivación, almacenamiento, que corresponden a la gestión interna realizada por la empresa, y la gestión externa relacionada con la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos, a través, del prestador del servicio especial de aseo.

La coordinación en conjunto con las personas, equipos, materiales, insumos, suministros,

normatividad específica vigente, planes, programas, actividades y recursos económicos, refleja el sistema de gestión integral para el adecuado manejo de los residuos hospitalarios y similares generados DISTRIFARMACOS y la disposición final por el prestador de servicio especial de aseo.

Este sistema de gestión integral involucra aspectos de planificación, diseño, ejecución, operación, mantenimiento, administración, vigilancia, control e información y se inició con el diagnostico situacional, acompañado del compromiso de la empresa con los prestadores del servicio especial de aseo.

Figura No.1. Gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades



Por tal motivo, DISTRIFARMACOS como empresa generadora de residuos hospitalarios y similares, definió el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en atención a la Salud y otras Actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad ambiental

vigente.

Figura No. 2. Estructura del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en salud y Otras actividades de DISTRIFARMACOS



VIII. VIII. GESTION INTERNA DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

ASPECTOS DE PLANEACIÓN

DISTRIFARMACOS para llevar a feliz término la gestión interna de los residuos hospitalarios y similares ha contemplado la organización de los recursos administrativos con los que dispone, a través, de la definición de los aspectos organizacionales y funcionales que garantizan la correcta implementación del PGIRASA. No obstante, los resultados obtenidos en el diagnóstico ambiental y sanitario fueron el punto de partida para el diseño del presente Plan.

IX. COMPROMISO INSTITUCIONAL

La administración del DESPOSITO DISTRIFARMACOS, se compromete con la implementación, supervisión y seguimiento de los programas del plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, al igual que cumplir con la normatividad vigente, divulgar y socializar los programas a través de capacitaciones, y crear cultura ambiental con sus trabajadores, todo con el fin de minimizar los riesgos a la salud y cuidar del medio ambiente. Buscando siempre el mejoramiento continuo para evitar impactos ambientales negativos generados por el inadecuado manejo de residuos, cuidara la integridad del personal administrativo con la implementación de elementos de protección personal y capacitación en educación ambiental.

Como política de mejoramiento continuo de los procesos, se realizará anualmente cambios al plan con el fin de mejorarlo, optimizarlo y actualizar según las necesidades y lineamientos establecidos por las autoridades ambientales competentes.

FABIAN ARIAS CASTILLA

Gerente General

X. GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTION AMBIENTAL (GAGA)

DISTRIFARMACOS con el objeto de cumplir la normatividad ambiental colombiana, creó el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria "GAGAS", como órgano asesor de la Dirección General del depósito, cuyo fin es el de orientar y apoyar los asuntos relacionados con los aspectos ambientales, sanitarios y el cumplimiento del PGIRASA.

MIEMBROS DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIO "GAGAS"

El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario "GAGAS" lo conforman los siguientes miembros:

Gerente comercial

Director técnico

Auxiliar de bodega

Contador

Secretaria general

Auxiliar en Servicios Generales

FUNCIONES DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA "GAGAS"

Las funciones generales del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario "GAGAS" son las siguientes:

A) Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario: El Grupo Administrativo realizará el diagnóstico situacional ambiental y sanitario del generador en relación con el manejo de los residuos hospitalarios y similares, efectuando la gestión para que se realicen las mediciones y caracterizaciones necesarias y confrontando los resultados con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

B) La elaboración del diagnóstico parte de efectuar la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos generados en las diferentes secciones de la institución, clasificándolos conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y en este Manual.

C) Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental: El compromiso de carácter sanitario y ambiental debe ser claro, realista y verdadero, con propuestas de mejoramiento continuo de los procesos, orientado a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente. El compromiso debe ser divulgado ampliamente y responder a las preguntas qué, cómo, cuándo, dónde, por qué, para

qué y con quién.

D) Actualizar el PGIRASA - componente interno: El Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención de Salud y otras Actividades - componente interno debe contener los programas, proyectos y actividades, con su correspondiente presupuesto y cronograma de ejecución, para la adecuada gestión interna de los residuos hospitalarios, de conformidad con los lineamientos que se establecen en el presente capitulo.

E) Gestionar el presupuesto para la ejecución del Plan: Durante la actualización del Plan de Gestión Integral PGIRASA - componente interno el grupo administrativo identificará las inversiones y fuentes de financiación, gestionando los recursos necesarios para su ejecución, haciendo parte del mismo el correspondiente presupuesto de gastos e inversiones.

F) Velar por la ejecución del PGIRASA: El Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria, observará atentamente que se ejecuten todas y cada una de las actividades contempladas en el PGIRASA - componente interno, estableciendo instrumentos de seguimiento y control tales como auditorías internas, listas de chequeo, etc. y realizando los ajustes que sean necesarios.

G) Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control: El Grupo preparará los informes y reportes requeridos en este manual y aquellos que las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo con sus competencias, la periodicidad de los reportes deberá ser concertada con la autoridad competente y debe hacer parte del cronograma de Implementación del plan de gestión integral de residuos generados en atención de Salud y otras Actividades.

Además de las anteriores funciones, para la gestión del PGIRASA y desarrollar la norma de manejo seguro de todos y cada uno de los desechos generados en las actividades que se llevan a cabo en la cotidianidad de la DISTRIFARMACOS, se establecen las siguientes acciones de orden administrativo:

Contar con un grupo externo (empresa de aseo municipal y empresa de gestión de residuos peligrosos Peligrosos) que se especialice en el transporte, recolección y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos.

En el caso de los residuos comunes, la empresa municipal del aseo, hace la recolección los días lunes, miércoles y viernes.

En el caso de los residuos peligrosos, la empresa contratada DESCONT, hace la recolección cada mes.

XI. DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO

En cumplimiento de la Resolución 591 del 2024, DISTRIFARMACOS desarrolló la evaluación inicial sobre el estado del cumplimiento normativo, caracterización cualitativa y

cuantitativa de los residuos hospitalarios y similares.

Como resultados de este diagnóstico la empresa genera los siguientes residuos hospitalarios y similares.

Cuadro No. 2. Caracterización cualitativa de los residuos generados en DISTRIFARMACOS

No		TIPO DE RESIDUOS
1	Deposito farmacéutico	**Residuos no peligrosos: Ordinarios e Inertes -Reciclables** **Residuos Peligrosos: Químicos**
2	Gerencia	**Residuos no peligrosos: Ordinarios e Inertes –Reciclables – Peligrosos Administrativos " RAEE"**
3	Recepción	**Residuos no peligrosos: Ordinarios e Inertes -Reciclables**
4	Baños	**Residuos no Peligrosos: Ordinarios e Inertes**
5	Contabilidad	**Residuos no peligrosos: Ordinarios e Inertes –Reciclables – Peligrosos Administrativos " RAEE"**
6	Secretaria general	**Residuos no peligrosos: Ordinarios e Inertes –Reciclables – Peligrosos Administrativos " RAEE"**

Cuadro No. 3. Caracterización cuantitativa de los residuos generados en DISTRIFARMACOS

RESIDUO	TIPO DE RESIDUO	SUB TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg/Año
Peligrosos	Infeccioso o de riesgo biológico	Biosanitario	0
		Anatomopatológicos	0
		Corto punzantes	2
	Químicos	Fármacos	5
		Citotóxicos	0
		Metales pesados	0
		Reactivos	0
		Contenedores presurizados	0
		Aceites usados	0
		Otros Residuos Generados	0
No peligrosos	Radiactivos	----------	0
	Orgánicos	----------	0
	Reciclables	----------	20
	Inertes	----------	0
	Ordinarios o comunes	----------	50
TOTAL			77

XII. VERTIMIENTOS LIQUIDOS Y EMISIONES GASEOSAS

Los residuos líquidos provenientes de DISTRIFARMACOS, no cuentan con niveles de contaminación, por lo cual sus vertimientos tienen las mismas características que los residuos domiciliarios, los cuales se vierte a la red de alcantarillado del Municipio de Ocaña, en DISTRIFARMACOS no se realizan actividades que generen emisiones gaseosas nocivas para el medio ambiente.

La actualización del diagnóstico se realiza anualmente, bajo la responsabilidad y coordinación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario GAGAS.

XIII. PROGRAMA DE FORMACION Y EDUCACION

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

El objetivo del programa de formación y educación es capacitar al personal involucrado en la gestión interna de los residuos generados en DISTRIFARMACOS, para generar cultura ambiental y facilitar el manejo de los residuos, en la medida en que se minimizan los impactos negativos en el medio ambiente y la salud.

La meta es capacitar el 90% del personal de toda la empresa, cumplir con un 95% con el cronograma de capacitaciones anualmente, evaluar el 70% de las capacitaciones para medir su impacto.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

El programa está bajo la Dirección comercial y Director técnico, con el apoyo del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario "GAGAS" y la Administradora de Riesgo Laborales, en donde, se programará anualmente las temáticas para la formación y educación del personal involucrado en el PGIRASA, actividad realizada directamente por DISTRIFARMACOS o a través de terceros autorizados paradesarrollar dichas labores.

ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS

Con la finalidad de alcanzar el objetivo del programa, se aplicarán diversas estrategias y metodologias tales como:

Charlas magistrales;

Talleres de segregación de residuos y activación del plan de contingencia; relacionado con los residuos generados en atención a la salud y otras actividades;

Boletines y circulares en carteleras y via correo electrónico;

Mensajes de expectativa;

Proyección de videos con temas relacionados con residuos;

Diseño e instalación de fondos de pantalla en computadores y;

Capacitaciones con temas generales y especificos en la gestión de residuos generados en la empresa.

El siguiente cuadro relaciona los temas de formación general y especifica enmarcada en la gestión interna de los residuos en la Institución.

Tema	Dirigido a	Contenido
Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en saludy Otras Actividades.	Todo el personal	✓ Formas seguras de manipulación de residuos. ✓ Caracteristicas, manejo y limpieza de recipientes. ✓ Clasificación y separación efectiva de residuos.
Plan de residuos y sus procedimientos.	Comité De Gestión Ambiental.	✓ Prácticas de auto cuidado conel manejo de residuos. ✓ Reforzar conocimientos técnicos y generar
		entrenamiento en gestión ambiental. ✓ RH1
Clasificación y separación efectiva de residuos.	Todo el personal	✓ Riesgo biológico. ✓ Control de infecciones. Caracteristicas, manejo y limpieza de recipientes.
Investigación de accidentes de trabajo	Comité De Gestión Ambiental.	✓ Responsabilidad legal. ✓ Inspecciones planeadas. ✓ Análisis de riesgos. ✓ Inspecciones de seguridad.
Plan de contingencias	Todo el personal	✓ Plan de contingencias sanitarias. ✓ Investigación de accidentesde trabajo. ✓ Inspecciones Anticipadas ✓ Formato de cumplimiento.

Cuadro 4. Formación del personal

XIV. ASPECTOS TECNICOS Y OPERATIVOS

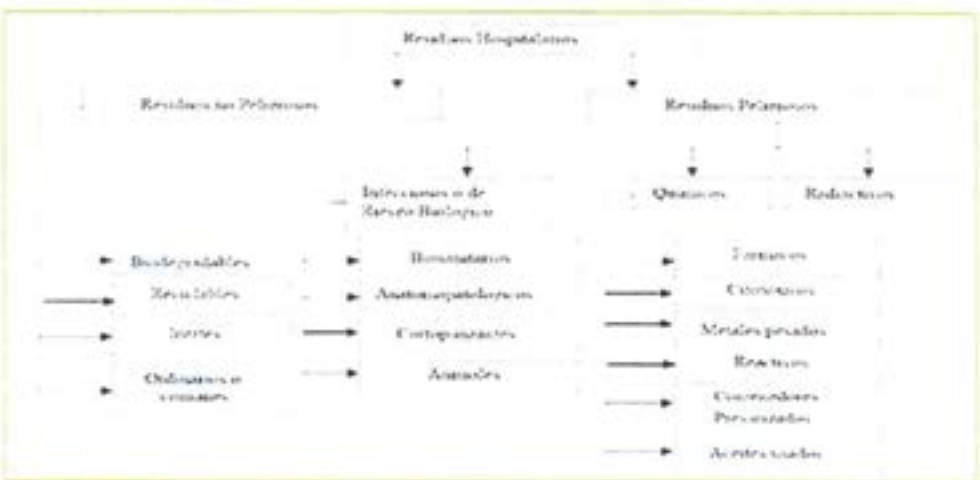
Los aspectos técnicos y operativos establecidos por la DISTRIFARMACOS, para cumplir con los objetivos planteados en el PGIRASA, están enfocados a reducir la generación de los residuos generados en el depósito, a la adecuada segregación de estos mismos, con la finalidad de garantizar el aprovechamiento de estos cuando sea técnica, ambiental y sanitariamente viable, y a la reducción de los costos en el tratamiento y disposición final.

- Se realiza inventario de medicamentos e insumos médicos mensualmente y se tienen semaforizados estos con el fin evitar que se conviertan en residuos o desechos
- Los productos y tecnologías que al ser usados no generan residuos con características peligrosas en el depósito.

XV. SEGREGACION EN LA FUENTE

La segregación en la fuente es el pilar fundamental de la adecuada gestión interna de los residuos generados en DISTRIFARMACOS, el fin principal es clasificar y disponer correctamente en las canecas y contenedores apropiados de la empresa los residuos anteriormente mencionados, en concordancia con el código de colores reglamentado en la legislación ambiental vigente.

Figura No. 3. Clasificación de residuos generados en la atención a la salud



XVI. CÓDIGO DE COLORES

Para la correcta segregación de los residuos generados en atención a la salud se ubicarán recipientes adecuados en cada una de las áreas, en las cantidades necesarias de acuerdo con el tipo

y cantidad de residuos generados. El código de colores que ha establecido la Institución está en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

Se ha establecido el siguiente código de colores que se aplicará en canecas y bolsas, respectivamente, para la correcta separación de los residuos generados en la entidad:

- Los recipientes para la disposición de reciclables serán de Color blanco, los residuos ordinarios o comunes serán de Color Negro, y los residuos peligrosos serán de Color Rojo.
- En todas las áreas de la empresa se deben depositar los residuos en los recipientes correspondientes, los cuales deben definir por medio de su color la clase de residuos que se va a depositar en ellos.

Cuadro No. 5. Código de colores para la segregación de los residuos generados en la atención a la salud establecidos por la normatividad ambiental vigente



Clase de Residuo	Contenido	Color	Etiqueta
PELIGROSOS INFECCIOSOS Cortopunzantes,	Residuos provenientes de los Cortopunzantes, que vencieron o vidrios		 RIESGO BIOLÓGICO
QUÍMICOS y OTROS	Medicamentos vencidos o deteriorados,		 RIESGO QUÍMICO

RESIDUOS NO PELIGROSOS			
CLASE DE RESIDUO	**CONTENIDO BASICO**	**COLOR**	**ETIQUETA**
No Aprovechables	Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados, Restos de comida.	**Negro** 	**Roturar con:** **NO PELIGROSOS ORDINARIOS Y/O INERTES**

Reciclables Plásticos	Plástico, cartón, vidrio, papel, metales	Blanco 	Rotular con: RECICLABLE ,PLASTICO

De acuerdo al cuadro anterior, la empresa agrupo de la siguiente forma los códigos de colores para los recipientes rigidos y bolsas desechables.

Cuadro No. 6. Código de colores establecido por DISTRIFARMACOS

COLOR ROJO	
Para los desechos que impliquen riesgo Corto punzante, (que vencieron o vidrios)	

Químicos Fármacos. Rotular medicamentos
COLOR NEGRO

Para los desechos Ordinarios e Inertes (Servilletas, papeles y cartones contaminadoscon comida, papeles metalizados). Rotular; No peligrosos Ordinarios e Inertes.	
COLOR BLANCO	
Para los residuos domésticos Reciclables Papel y cartón (Toda clase Cartón, papel, periódico, plegadiza). Rotular; Reciclable papel y cartón. El Código de colores se implementará tanto para los recipientes rígidos reutilizables, para las bolsas y recipientes desechables.	

De acuerdo al cuadro anterior, a continuación, se presentan algunos aspectos adicionales para la segregación y manejo de los residuos reciclables, inertes y especiales.

- **Residuos reciclables:**

Los residuos reciclables como cartón y papel se almacenan en los recipientes designados en cada una de las áreas y se entregan al personal de la ruta de recolección de residuos.

Las cajas de cartón se entregan desarmadas y apiladas. El papel debe ir sin ganchos de cosedora y empacados en la bolsas de color blanco, es de aclarar que el papel químico o papel carbón no se recicla, este será manejado como residuo ordinario.

El vidrio roto y las botellas se entregan directamente al personal de la ruta sanitaria en un balde o contenedor plástico metálico.

El plástico que no represente riesgo químico se entrega en bolsas de color negro, quitando de los recipientes etiquetas que contengan cualquier información de la empresa.

- **Inertes (polietileno expandido –icopor):**

Las neveras de polietileno expandido que entraron en contacto con fluidos corporales o sustancias potencialmente infecciosas se manejan como residuos peligrosos infecciosos y se empacan en

bolsas de color rojo con su respectiva etiqueta, entregándolas a la ruta de residuos peligrosos.

No obstante, si se tiene la seguridad de que esta no ha entrado en contacto con fluidos corporales, sustancias potencialmente infecciosas o químicas se considerara como residuo ordinario y se entrega a la ruta sanitaria respectiva, retirando de su estructura etiquetas que contengan información alguna.

- **Residuos especiales:**

A este grupo pertenecen los tubos de lámparas fluorescentes (luminarias), que se empacan en las cajas de cartón originales procurando que queden cubiertas y protegidas, rotulándolas con la frase "lámparas de residuo" por parte del personal encargado de llevar a cabo los cambios de las mismas. En caso de no contar con el empaque original, se empacan en cartón preservando su buen estado. Si las luminarias se rompen en su proceso de empaque, se recogen los residuos en bolsas plásticas de color rojo, se sellan y empacan en cartón; pero si la ruptura es después de haber sido empacada no se abrirá el empaque, se sella nuevamente, se entregan a la ruta sanitaria y se almacenan para su posterior disposición.

Los tipos de residuos administrativos que genera DISTRIFARMACOS, los cuales son cartuchos, tóner de impresoras desocupados, teclados dañados, computadores, impresoras, y demás articulos tecnológicos que se declaren de baja y ya no funcionen, estos se entregan a servicios generales cada vez que se realicen la reposición de estos. Luego, se deben almacenar en el área de Almacenamiento de Residuos, donde se ubican los residuos reciclables dentro de una caneca

grande de color blanco y se entregan a un gestor autorizado o se entregan a las jornadas establecidas por la autoridad ambiental que realice el aprovechamiento y post consumo de este tipo de residuo.

Condiciones para la segregación en la fuente de residuos

Condiciones generales

- Contar con recipientes, bolsas y contenedores utilizados en el movimiento interno y recolección de residuos que cumplan las características y condiciones establecidas en el numeral

- Separar cada residuo, según su clasificación (peligroso y no peligroso), código de colores y las especificaciones a que hace referencia la etiqueta de cada recipiente.

- No se debe compactar las bolsas que contienen residuos o desechos peligrosos. El recipiente al igual que la bolsa podrá llenarse hasta un máximo de (3/4) partes de su capacidad.

- Elaborar ayudas visuales e informativas para facilitar el proceso de segregación en la fuente tanto por el personal trabajador como para el personal visitante.

- Rotular bolsas con información establecida en numeral 5.4, antes de colocar la bolsa en el recipiente. Adicional al cumplimiento de las condiciones generales para la segregación en las fuentes definidas en este numeral, el generador deberá cumplir con las siguientes condiciones particulares:

Condiciones particulares para la segregación de los residuos biosanitarios

El generador deberá llevar un registro permanente de los dispositivos entregados para aprovechamiento que contenga cómo mínimo la siguiente información: tipo, referencia, cantidad (en número y peso), fecha de generación, fecha de entrega al gestor, tipo de aprovechamiento y razón social, dirección y datos de contacto del gestor.

Condiciones particulares para la segregación de residuos cortopunzantes

- Se debe garantizar que el contenedor de cortopunzantes sea herméticamente sellado una vez termine su vida útil.
- Las agujas deben introducirse en el contenedor para residuos cortopunzantes, sin fundas o caperuzas de protección.
- Salvo en los casos particulares en que se haya identificado por parte del responsable o el grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria del establecimiento, que esta

práctica genera una mayor condición de riesgo para el personal. Dicha decisión deberá quedar debidamente soportada en el Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención en Salud y Otras actividades

- Las fundas o caperuzas deben segregarse en el recipiente de residuos no peligrosos ya sea como residuos aprovechables o no aprovechables según la gestión que se le realice.
- Los contenedores una vez llenos hasta 3/4 partes de su capacidad, deben cerrarse y asegurarse para evitar su apertura; y luego depositarlos en bolsa roja antes ser llevados almacenamiento.

XVII. CARACTERÍSTICAS Y MANEJO DE RECIPIENTES Y BOLSAS

CARACTERÍSTICAS Y MANEJO DE LOS RECIPIENTES REUTILIZABLES

Los recipientes empleados en DISTRIFARMACOS para almacenar los residuos, cumplen con las siguientes caracteristicas:

- Livianos, de 20 y 53 litros de capacidad, que permiten almacenar residuos entre cada recolección. La forma es tronco cilíndrico o en cubo, resistente a golpes, sin aristas internas, provistos de asas que facilitan el manejo durante la recolección;
- Construidos en material rigido impermeable, de fácil limpieza y resistentes a la corrosión como lo es el plástico;
- Dotados de tapa con buen ajuste, bordes redondeados y boca ancha que facilita su vaciado;
- Herméticos, para no permitir la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de liquidos por sus paredes o por el fondo y;
- Ceñidos al código de colores y rotulación establecida por el DISTRIFARMACOS (Ver fotografia No 2).

Los residuos anatomopatológicos, de animales, biosanitarios y corto punzantes se empacarán en bolsas rojas y/o material que permita su desactivación o tratamiento, garantizando que en su constitución no contengan PVC u otro material que contenga átomos de cloro en su estructura

química.

No obstante, los recipientes reutilizables y contenedores de bolsas desechables se lavarán con una frecuencia igual a la de recolección o cada 8 días de acuerdo al cronograma de desinfección y aseo terminal, desinfectándolos y secándolos según las recomendaciones del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario; de igual forma, se realizará inspección a estos en las diferentes áreas de la Institución de acuerdo al formato de control de inspección .

Fotografía No. 4. Rotulación de los recipientes para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud

Tipo de recipiente	Capacidad	Rotulado
	18 Litros	Rotular con: No aprovechables
	18 Litros	Rotular con:MATERIAL RECICLABLE

	18 Litros	 Rotular con: RIESGO QUÍMICO

XVIII. CARACTERÍSTICAS Y MANEJO DE LAS BOLSAS DESECHABLES

Las bolsas desechables empleadas en el DISTRIFARMACOS cumplen con las siguientes características:

- La resistencia de las bolsas soporta la tensión ejercida por los residuos contenidos y su manipulación.
- El material de las bolsas para los residuos infecciosos es en polietileno de alta densidad, o en su defecto el material adecuado para la desactivación o el tratamiento de los residuos.
- El peso individual de las bolsas con los residuos no excederá los 8 kg.
- La resistencia de cada una de las bolsas no será inferior a 20 Kg.
- Los colores de cada una de las bolsas seguirán el establecido en el código de colores por la Institución.
- La densidad y calibre mínimo de las bolsas es de 1,4 para bolsas pequeñas y de 1,6

milésimas de pulgada para bolsas grandes, suficientes para evitar el derrame durante el almacenamiento en los lugares de generación, recolección, movimiento interno, almacenamiento central y disposición final de los residuos que contengan.

- Las bolsas que contengan residuos radiactivos estas se identificaran con el color purpura semitransparente, para evitar la apertura de las bolsas cuando se requiera hacer verificaciones por parte de la empresa especializada.

No obstante, las bolsas desechables se colocarán en los recipientes reutilizables doblando hacia fuera el extremo superior, recubriendo los bordes y la cuarta parte de la superficie exterior del recipiente para evitar la contaminación de este. Cuando las bolsas se retiran del recipiente se sellan haciendo un nudo en el extremo de la bolsa o con una tira plástica, cinta o cordón, procurando no vaciar el contenido.

Las bolsas desechables que contengan residuos peligrosos infecciosos o de riesgo biológico, antes de ser recogidas se etiquetaran de la siguiente forma.

Cuadro No. 7 Etiquetado bolsas desechables residuos infecciosos o de riesgo biológico

RIESGO BIOLOGICO	
CONTIENE RESIDUO	
Infecciosos	
Anatomopatológicos	
	

Tipo De Residuo	
Institución	
Área	
Fecha Y Hora	
Peso	

Fotografía No. 5. Bolsas desechables empleadas en DISTRIFARMACOS





XIX. CARACTERÍSTICAS Y MANEJO DE LOS RECIPIENTES PARA RESIDUOS CORTOPUNZANTES

Los recipientes para residuos cortopunzantes son desechables y cumplen con las siguientes caracteristicas:

- Rígidos, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga P.V.C.
- Resistentes a ruptura y perforaciones por los elementos cortopunzantes.
- Tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, para que al cerrarse quede completamente hermético.
- Rotulados de acuerdo a la clase de residuo.
- Livianos y con capacidad no mayor a 2 litros.
- Resistentes a cortaduras superiores a 12,5 Newton.
- Desechables y de paredes gruesas.

Estos recipientes se retirarán cuando alcancen las ¾ partes de su capacidad o cuando hayan permanecido máximo dos (02) meses, pero, si a los dos (02) meses no han alcanzado las ¾ partes de su capacidad se retirarán de las áreas de trabajo.

Los guardianes de seguridad se entregan al personal encargado de recogerlos y de transportarlos a través de las rutas sanitarias internas bien cerrados y sellados con cinta o esparadrapo alrededor de la tapa para garantizar hermeticidad en caso de materializarse algún accidente en su transporte. No obstante, los guardianes se empacan en bolsas plásticas rojas con su respectiva etiqueta.

Todos los recipientes que contengan residuos cortopunzantes se rotularan de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro No. 7. Etiquetado de residuos peligrosos cortopunzantes

 **Manipularse con precaución. Cierre herméticamente**	Institución_____ Origen_____ Tiempo de reposición_____ Fecha de recolección_____ Responsable_____

XX. DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN DISTRIFARMACOS

La desactivación de los residuos peligrosos infecciosos o de riesgo biológico que genera DISTRIFARMACOS, se realiza con el fin de neutralizar o desactivar las características infecciosas ya así garantizar el manejo seguro de estos para el personal involucrado en su gestión, por tal motivo y de acuerdo a la normatividad ambiental en la empresa se lleva a cabo procesos de desactivación química de baja eficiencia.

DESACTIVACIÓN QUÍMICA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS

La desactivación química de los residuos biosanitarios la realiza el personal encargado de la recolección y trasporte en cada una de las áreas donde se generan este tipo de residuos, portando los elementos de protección personal correspondientes.

La desactivación de los residuos biosanitarios se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento.

Cuadro No. 8. Procedimiento de desactivación de residuos biosanitarios

1.PREPARACION		
PRODUCTO	**DILUCIÓN**	**FECHA DE PREPARACIÓN**
Amonio Cuaternario	1 litro de agua por 2 ml o cc de Amonio Cuaternario	Es la fecha de cuando se prepara la dilución. Esta es fundamental para conocer la estabilidad del producto a través del tiempo
2. METODOLOGIA DE USO Y/O MANEJO		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLES**
2.1. Uso de los E.P.P	Colocarse todos los elementos de protección personal asignados para cada labor a ejecutar.	Servicios generales y/o mantenimiento
2.2. Aspersión conel producto químico	Realizar tres (03) aspersiones del químico diluido a la bolsa que retira antes de amarrarla y de retirarla del recipiente	Servicios generales y/o mantenimiento
2.3. Retiro de la bolsa	Después de las aspersiones cierre la bolsa con dos nudos y marque labolsa con las respectivas indicaciones y retirela hacia el almacenamiento central	Servicios generales y/o mantenimiento
2.4. Colocación dela nueva bolsa	Coloque la nueva bolsa en el recipiente correspondiente y realicetres aspersiones con el producto químico diluido y cierre la tapa del recipiente	Servicios generales y/o mantenimiento
Enjuague de los E.P.P.	Al terminar el procedimiento enjuague con agua los elementosde protección personal	Servicios generales y/o mantenimiento

DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES De acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 emitida por los ministerios de Ambiente y de la Protección Social. que estipula en su numeral 7.2.4.2 "desactivación quimica", en el depósito, se realiza tratamiento de desactivación de los residuos Cortopunzantes El recipiente debe sólo llenarse hasta sus ¾ partes, en ese momento se agrega una solución desinfectante, como peróxido de hidrógeno al 20 a 30 %, se deja actuar no menos de 20 minutos para desactivar los residuos, luego se vacía el líquido en lavamanos o lavaderos, se sella el recipiente, introduciéndolo en bolsa roja rotulada como material cortopunzante, se cierra, marca y luego se lleva al almacenamiento para recolección externa. Es importante aclarar que no se debe utilizar hipoclorito de calcio o de sodio para la desactivación de residuos corto punzantes debido a la formación de agentes altamente tóxicos durante la incineración como: dioxinas y furanos.

DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS – FÁRMACOS

Para llevar a cabo una correcta gestión de este tipo de residuos es importante conocer su composición química, toxicidad, es por ello que todos los residuos de medicamentos serán tratados y dispuestos a través de la empresa especializada contratada para la eliminación de residuos químicos y de este modo evitar alteraciones en la calidad de los vertimientos, cuando estos son líquidos, o impacto en el suelo, cuando son sólidos o cremosos.

- Todos los residuos de medicamentos, sin importar el tipo de riesgo al que pertenecen, se depositan en bolsa de color rojo etiquetada, en caneca del mismo color, la cual debe ser exclusiva para estos residuos y ubicada en el almacenamiento central de residuos peligrosos.

Para los medicamentos vencidos, éstos se deben dejar en sus empaques originales.

- Los medicamentos vencidos o residuos de los mismos serán llevados al almacenamiento, previo diligenciamiento del formato etiquetado de residuos químicos.

Los medicamentos de control especial también se identifican de acuerdo a la semaforización anterior, se almacenan y se entregan a la secretaria de Salud Departamental una vez están próximos a vencer, aquellos medicamentos que no son de control especial y que están próximos a vencer se relacionan de acuerdo a lo reglamentado por la Resolución 591 de 2024 y se envían al cuarto de los residuos peligros para su posterior gestión externa.

XXI. MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION A LA SALUD

El movimiento interno de residuos, consiste en la recolección y traslado de los residuos desde el sitio de generación hasta el cuarto de almacenamiento central, según sea el caso.

La Gestión interna (recolección, clasificación, almacenamiento) es llevada a cabo por DISTRIFARMACOS, para luego ser entregada cada dos meses, como lo dispone el manual de

Cada procedimiento se realiza con las indicaciones adecuadas y de forma segura lo cual evita en lo posible que se presenten derrames de residuos.

En caso de presentarse un derrame de residuos peligrosos, el personal está capacitado para efectuar de inmediato la limpieza y desinfección del área, conforme con el protocolo de derrames.

Elementos de Protección Personal: Guantes de caucho, tapabocas, gafas

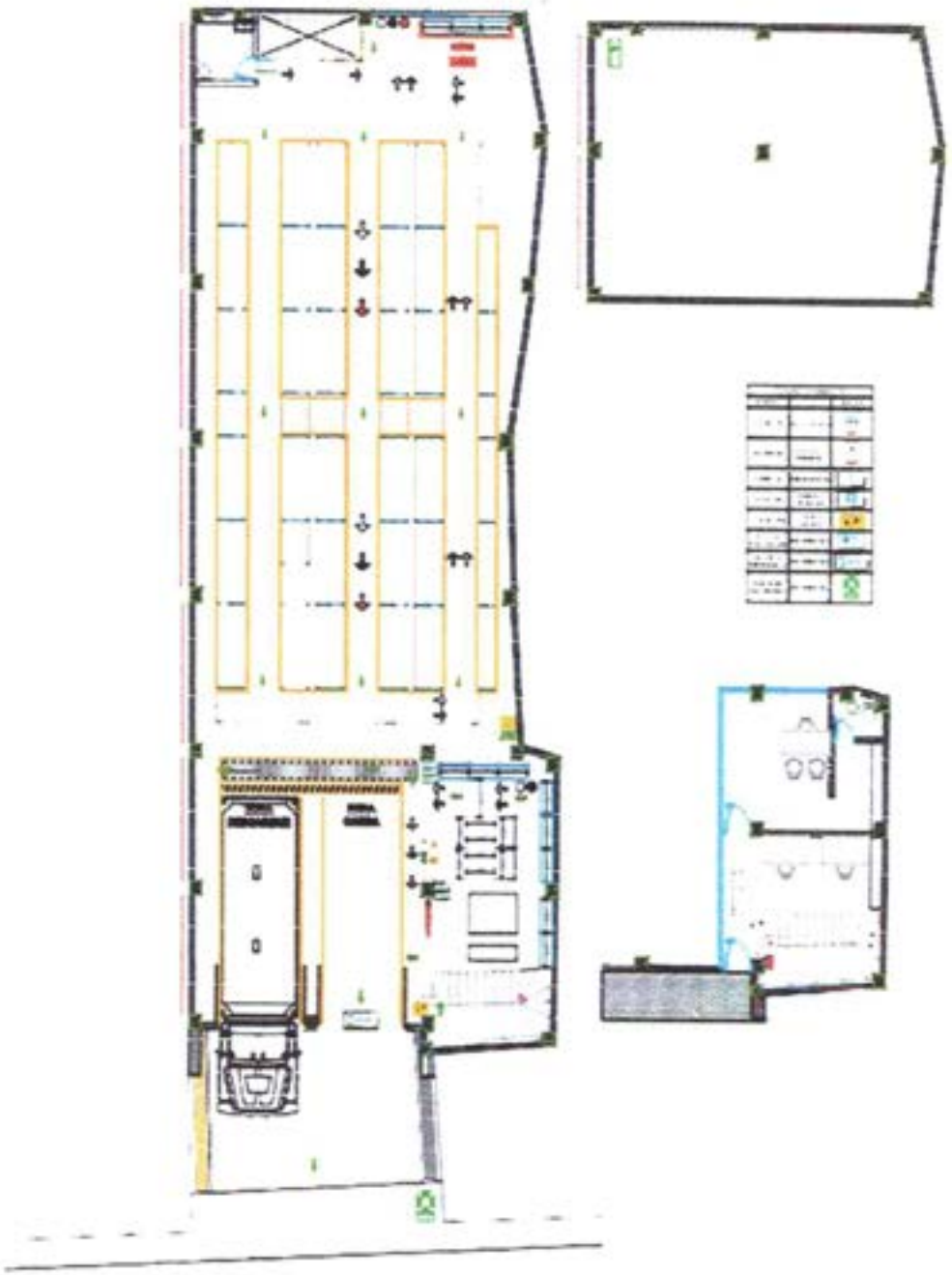
Clasificación de residuos: Los residuos son clasificados según la Resolución 2184 de 2019).

- Bolsa color negro: Residuos no peligrosos (ordinarios, inertes).
- Bolsa color blanco: Residuos reciclables.
- Bolsa Roja residuos Químicos.

RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

La recolección de los residuos sólidos se realiza mediante la siguiente ruta:

Servicios generales realiza la recolección de los residuos reciclables y ordinarios en el horario de 10:00 am, y son entregados a la empresa urbana de residuos los dias lunes, miércoles y viernes y por último los residuos peligrosos si se tuviesen que recoger se entregarían cada 2 meses a la empresa contratada DESCONT, es de aclarar que en el desarrollo de las actividades del depósito no es frecuente la generación de este tipo de residuos.



XXII. ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS

DISTRIFARMACOS no cuenta con cuartos de almacenamiento de residuos; sin embargo, en cada una de las dependencias se disponen de canecas de capacidad mayor ubicadas en las áreas del depósito con el fin de almacenar temporalmente los residuos que se entregarán a las empresas encargadas de realizar su disposición final, ESPO SA Y DESCONT EPS.

SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

La recolección externa, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos no peligrosos y peligrosos está a cargo de las empresas especiales de aseo o especializadas, contratadas para prestar dichos servicios, las cuales cuentan con las autorizaciones de las autoridades ambientales competentes. Todos los residuos Químicos son sometidos, por parte de la empresa especial de aseo, a autoclave, tratamiento de alta eficiencia, que tiene por objeto eliminar la carga biológica contaminante de dichos residuos.

A continuación, se presenta una tabla resumen de los sistemas de tratamiento y disposición final de los residuos generados en el depósito a cargo de empresas autorizadas por las entidades ambientales y sanitarias competentes para este fin.

Cuadro 8 disposición final de residuos

AREA	RESIDUOS	RECIPIENTE					DEPENDECIA RESPONSABLE	DESATIVACION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL
		CLASIFICACION	COLOR	ROTULO	ALMACENAMIENTO-DIARIO	HORARIO DE RECOLECCION EXTERNA		
farmacia	papeleria	reciclables	Blanco	Reciclaje	almacenamiento - diario	lunes, miércoles y viernes 10:00 am	Servicios generales	aseo urbano del municipio ESPO SA
	Medicamentos vencidos y/o deteriorados, cortopunzantes	Farmacos, cortopunzantes	Roja	Riesgo quimico	almacenamiento - diario	Cada 2 meses	director técnico	empresa contratada DESCONT EPS
	Residuos de alimentos	Ordinarios	Negro	No peligrosos	almacenamiento diario	lunes, miércoles y viernes 10:00 am	Servicios generales	aseo urbano del municipio ESPO SA

XXIII. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PLAN DE CONTINGENCIA

PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El objeto del programa de seguridad industrial de DISTRIFARMACOS, es el de garantizar el adecuado manejo de los residuos generados, en la medida en que se garantiza la integridad del estado de salud del personal involucrado en la gestión interna de los residuos, mediante orientaciones en el manejo adecuado y seguro de las acciones desarrolladas en el trabajo cotidiano, entrega de elementos de protección personal, control de factores de riesgo, inspecciones, capacitaciones, entre otros aspectos relacionados con las normas de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, no solo en lo concerniente a la gestión de residuos.

Además, se fomentará en los funcionarios la realización del trabajo de forma segura, creando conciencia del auto cuidado, de prevención y prácticas seguras, para disminuir así los índices de

accidentalidad y enfermedades laborales causadas por el manejo de los residuos, cumpliendo con los estándares de calidad en higiene y seguridad.

No obstante, el personal involucrado en la manipulación de los residuos, tendrán el esquema completo de vacunación para hepatitis B y Tétano, (director técnico) esquema que estará sujeto a revisión y verificación. Por consiguiente, DISTRIFARMACOS garantizara el suministro de los siguientes elementos de protección personal al personal directamente involucrado, el cual, lo deberán usar cada vez que se realice las labores asignadas en cuanto a la manipulación de los residuos hospitalarios y similares, garantizando la higiene y cuidado de estos.

Elementos de protección personal para la manipulación de los residuos generados en atención a la salud:

- Guantes de nitrilo.
- Mascarillas faciales con filtros o en su defecto tapa bocas.
- Uniforme antifluidos
- Monogafas.

El personal involucrado en el manejo de los residuos generados en la atención en salud tendrá en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

- Conocer sus funciones especificas, la naturaleza y responsabilidades de su trabajo y el riesgo al que está expuesto.
- Someterse a un chequeo médico general y aplicarse el esquema completo de vacunación.

- Encontrarse en perfecto estado de salud, no presentar heridas.
- Desarrollar su trabajo con el equipo de protección personal establecido.
- Abstenerse de ingerir alimentos o fumar mientras desarrolla sus labores.
- Disponer de los elementos de primeros auxilios.
- Mantener en completo estado de asepsia el equipo de protección personal.

En caso de accidentes de trabajo por lesión con agujas u otro elemento corto punzantes, o por contacto de partes sensibles del cuerpo humano con residuos contaminados, se procederá a actuar de acuerdo a las siguientes medidas:

- Lavar la herida con abundante agua y jabón bactericida, permitiendo que sangre libremente, cuando la contaminación es en piel. Si la contaminación se presenta en los ojos se deben irrigar estos con abundante solución salina estéril o agua limpia. Si esta se presenta en la boca, se deben realizar enjuagues repetidos con abundante agua limpia.
- Elaborar el Reporte de Accidente de Trabajo con destino a la Administradora de Riesgos Laborales.
- Realizar la evaluación médica del accidentado y envio de exámenes (pruebas serológicas), antígenos de superficie para hepatitis B (AgHBs), anticuerpos de superficie para hepatitis B (AntiHBs), anticuerpos para VIH (Anti VIH) y serología para sífilis (VDRL o FTAAbs). De acuerdo con los resultados de laboratorio obtenidos se debe realizar seguimiento clínico y serológico al trabajador accidentado a las 6, 12 y 24 semanas.

PLAN DE CONTINGENCIAS RELACIONANDO LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIIVIDAD EVALUADA

El Plan de Contingencia forma parte integral del PGIRASA, componente interno, y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como:

RUPTURA DE BOLSAS

- Señalizar el área y restringir el paso, con una cinta de prevención o algún objeto visible que permita evitar el ingreso o tránsito del personal no autorizado.
- Utilizar elementos de protección personal necesarios: guantes, mascarilla y otros que el prestador estime conveniente.

INUNDACIONES

- Utilizar elementos de protección personal.
- Retirar inmediatamente los residuos, ubicándolo en lugares secos, seguros, con acceso restringido, con sistema de drenaje y que cuente con pisos y paredes lavables.
- Señalizar el área donde ubico los residuos
- Avisar a la Empresa de Servicio Público Especial de aseo, autoridad ambiental y secretaria de salud Departamental o Municipal, de ser necesario

- Una vez sea posible (superada la Emergencia o que se puedan llevar los residuos a tratamiento correspondiente), retirar los residuos peligrosos y desinfectar el área.

DERRAMES DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS

En caso de presentarse salpicaduras o derrame de fluidos corporales en el piso, paredes o techo es indispensable que en forma inmediata se proceda por parte del técnico a la limpieza y desinfección con hipoclorito de sodio a 5000 ppm (u otro desinfectante). Para ello es necesario:

- Señalizar el área y restringir el paso, con una cinta de prevención o algún objeto visible que permita evitar el ingreso o tránsito del personal no autorizado.
- Colocarse los elementos de protección personal necesarios: guantes, mascarilla y otros que el prestador estime conveniente.
- Si el derrame es liquido se debe limpiar utilizando papel u otro material absorbente (como papel o gasas), el cual será dispuesto luego de su utilización como residuo biosanitario en la correspondiente bolsa roja.
- El área debe ser saturada nuevamente con solución desinfectante y permanecer así por un espacio de tiempo que se adecue a las instrucciones del fabricante del producto (si se utiliza hipoclorito mínimo de 20 a 30 minutos).
- En caso de ruptura de material de vidrio contaminado con sangre, otro liquido corporal, o material orgánico, recoja los vidrios con escoba) y recogedor; nunca con las manos. Desinfecte el recogedor y la escoba.

- Retire la suciedad, lave con agua y jabón, nuevamente desinfecte.
- Los elementos de aseo utilizados se deben dejar en hipoclorito a 1000 PPM durante 30 minutos. (traperos, escobas, recogedor)
- Dejar en orden y aseo todos los elementos.

SISMOS

Una vez se normalice la situación de emergencia se procede a:

- Aislar las áreas que colapsaron o sufrieron alteraciones en su estructura y se evidencia la presencia de residuos.
- Atender al personal accidentado o que presente contaminación con riesgo biológico. (El personal médico o de rescate debe contar con elementos de protección personal para esta actividad).
- Retirarse de la zona afectada, solo se podrá ingresar con los elementos de protección personal adecuados. (gafas, careta vapores orgánicos e inorgánicos, trajes anti fluidos, botas, guantes, etc.)
- Retirar residuos en caso de estar cerca de suministros de agua y áreas de atención a victimas. (utilizar elementos de protección)
- Avisar a la Empresa de Servicio Público Especial de aseo, autoridad ambiental y secretaria Departamental.

INCENDIOS

- Aislar el área afectada donde se evidencie presencia de residuos peligrosos
- Bajar tacos eléctricos en caso de conocer su ubicación
- Utilizar el extintor ubicado en lugar
- Si está capacitado en manejo de extintores y está en presencia de un conato de incendio, baje el extintor, rompa el seguro, dirija la boquilla o manguera hacia la base del fuego, acérquese a dos metros si es posible y presione la palanca, realizando en forma de rocío hacia el fuego.
- Avisar a los Bomberos.
- Una vez lleguen los Bomberos retirese y permita que puedan realizar su trabajo.
- Atender a las personas accidentadas que presente contaminación. (El personal de bomberos o de rescate debe contar con elementos de protección personal para esta actividad).
- Retirar los residuos en caso de estar cerca a instalaciones eléctricas (utilizar elementos de protección)

PROBLEMAS EN LA NO RECOLECCION POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el gestor externo, empresa encargada de la recolección de este tipo de desechos, deberá incluir las cláusulas relativas al manejo específico de estas situaciones y la responsabilidad del proveedor por la recolección de los desechos.

- En caso de no realizarse la recolección de desechos por parte del proveedor, el director técnico, deberá comunicarse con el proveedor para solicitar la recolección de los residuos

Terminación de operaciones

- Si DISTRIFARMACOS, llegase a la situación de liquidación y cierre de la atención al público, esta debe garantizar recoger todos los desechos, avisar a la empresa autorizada encargada de la recolección de los residuos peligrosos, quien deberá recoger inmediatamente los residuos existentes, para luego poder realizar la limpieza total de áreas afectadas, de acuerdo con el protocolo de limpieza y desinfección, hacer los reportes finales y el aviso oficial a las autoridades correspondientes del cierre de la prestación de los servicios.

XXIV. MONITOREAR AL PGIRASA

INDICADORES DE GESTION INTERNA

Con el fin de establecer los resultados obtenidos en la labor de gestión interna de residuos generados en el depósito, se calculan de manera mensual los indicadores que aplican según la actividad farmacéutico, estos indicadores son consignados en el formulario RH1.

Indicadores de destinación: Calcula la cantidad de residuos sometidos a desactivación de alta eficiencia, incineración, reciclaje, disposición de rellenos sanitarios, u otros sistemas de tratamiento dividido entre la cantidad total de residuos que fueron generados.

Indicadores de destinación para reciclaje:

$ID_R = R_R / R_T * 100$

Indicadores de destinación para rellenos sanitarios:

$ID_{RS} = R_{RS} / R_T * 100$

Indicadores de destinación para otro sistema:

$ID_{os} = ROS / R_T * 100$

Donde:

- ID_R = Indicadores de destinación para reciclaje.
- R_R = Cantidad de residuos reciclados en Kg. / mes.

- ID_{RS} =Indicadores de destinación para relleno sanitario.
- R_{RS} =Cantidad de residuos dispuestos en relleno Sanitario en Kg. / mes.
- ID_{os} = Indicadores de destinación para otros sistemas de disposición final aceptada por la legislación
- R_T =Cantidad total de Residuos producidos por el establecimiento en Kg. /mes.
- RD = Cantidad de residuos sometidos a desactivación en Kg. / mes.
- Ros =cantidad de residuos sometidos a desactivación de alta eficiencia, incineración, otros sistemas de tratamiento, reciclaje y enviados a rellenos sanitarios

Indicador de capacitación: Se establecerán indicadores para efectuar seguimiento al Plan de Capacitación: No. de jornadas de capacitación, número de personas entrenadas, etc.

Indicador de beneficios: Se cuantifican los beneficios obtenidos económicamente por el aprovechamiento y gestión integral de residuos, tales como ingresos por reciclaje, reducción de costos por tratamiento al minimizar la cantidad de residuos peligrosos por una correcta segregación, etc.

Indicadores Estadísticos de Accidentalidad: Este indicador se realizará si se presenta para las relacionadas exclusivamente con la gestión de residuos peligrosos.

Indicadores de destinación de origen administrativo: Es el cálculo de la cantidad de residuos generados de origen administrativo que son de alguna manera peligrosos para el ambiente y requieren un tratamiento para su destinación. El generador debe calcular los siguientes índices expresados como porcentajes y reportarlos en el formulario RH1: Toners (kg), Baterías (kg), Residuos Eléctricos y Electrónicos RAEEs (kg), Luminarias (kg), Balastos (kg), Otros (kg)

AUDITORIAS E INTERVENTORIAS INTERNAS

AUDITORIA INTERNA. El GAGAS será la encargada de realizar la supervisión del manejo interno de residuos.

AUDITORIA EXTERNA. Cuando se realice visita por el ente de control.

FORMATO RH1

INTERVENTORIAS EXTERNAS

XXV. PROGRAMA DE PRODUCCION MAS LIMPIA

Se establece el programa de tecnologías limpias, el cual optimiza el consumo de recursos naturales y materias primas y minimiza la generación de residuos en todas sus formas. La ejecución del programa acompañado de la creación de conciencia ambiental y la generación de programas de capacitación en el tema, mejorara la eficiencia en los procesos y productos disminuyendo la aplicación de sistemas de control al final del proceso.

En DISTRIFARMACOS, vemos la necesidad de realizar el programa de reciclaje y el uso de bombillos ahorradores. Se desarrollará basándose en el esquema de la autorregulación y autogestión.



XXVI. PLAN DE ACCION O PRESUPUESTO

Se asignará un presupuesto de 1.580.000 de pesos anual donde se comprará los siguientes insumos y pagos:

Cuadro 9. presupuesto

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO MENSUAL	VALOR PRESUPUESTADO ANUAL
Pago Gestor externo	40.000	240.000
Pago Recibo de aseo	25.000	300.000
Bolsas	20.000	240.000
Elementos de aseo	30.000	360.000
Imprevistos	20.000	240.000
Extintor		200.000
TOTAL	**125.000**	**1.580.000**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cuadro 10. cronograma

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL												
ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
REVISAR SEÑAL Y RUTAS SANITARIAS												
SOLICITAR A LA ENTIDAD RECOLECTADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS (REPORTE BIMENSUAL)												
INSPECCIÓN DE CONTROL DE VECTORES												
INSPECCIÓN DE REPORTE DE RH1, CONTRALORES AMBIENTALES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD												
INSPECCIÓN DE LAVADO DE CANECAS DONDE SE ALMACENAN LOS RESIDUOS GENERADOS												
ENVIAR REPORTES DE LOS RESIDUOS AL IDS, CORPONOR												
ORDEN Y ASEO ENFOCADO A REDUCCIÓN DE RIESGOS												
SOCIALIZACIÓN TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN												
SOLICITAR VISITA DE INSPECCIÓN Y CONTROL CON IDS PARA SOLICITAR CERTIFICADO SANITARIO												
REVISIÓN DE ESTADO DE CANECAS												
Nota: esta tabla se Actualiza en el cronograma de actividades anual												

Anexo 1 RH1

MES		**AÑO**	
RESPONSABLE DILIGENCIAMIENTO			

TIPO DE RESIDUOS												
Dia	**RESIDUOS NO PELIGROSOS**		**RESIDUOS PELIGROSOS**									
				RIESGO BIOLOGICO			**QUIMICOS** (farmacos y/o sustancias quimicas)		**ELECTRICOS - ELECTRONICOS - RESPEL**		
	Biodegradables (Kg)	**Reciclables (Kg)**	**Ordinarios y/o Inertes (Kg)**	**Biosanitarios (Kg)**	**Anatomopatologicos (Kg)**	**Cortopunzantes (Kg)**	**Corrosivos (Kg)**	**Farmaco (Kg)**	**RAAES (Aparatos electronicos) (Kg)**	**RESPEL (Pilas) (Kg)**	**RESPEL (Luminarias) (Kg)**
Total											

XXVII. BIBLIOGRAFÍA

1. Instituto Nacional de Salud.
2. Proceso de Salud Ocupacional y Ambiental. Subdirección de Investigación. 2009.
3. Ministerio del Medio Ambiente. Resolucion 591 de 2024 por el cual se reglamenta la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares..
4. Ministerio del Medio Ambiente – Ministerio de Salud. Manual de procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia. 2024.
5. Resolución 2184 de 2019 – Nuevo código de colores.

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPÓSITO FARMACÉUTICO DISTRIFARMACOS S.A.S

PRIMERA VERSIÓN	
ELABORÓ:	YANETH MORA CASTRO **Esp. Auditoria de Calidad en Salud**
REVISÓ:	JORGE ELIECER ARIAS Y LUIS FERNANDO ORTIZ **GERENTE COMERCIAL** **DIRECTOR TECNICO**
APROBADO POR:	FABIAN ARIAS CATILLO **GERENTE GENERAL**
FECHA ACTUALIZACIÓN	01/10/2025
VIGENCIA:	DOS (2) AÑOS

DISTRIFARMACOS S.A.S

OCAÑA

2025

TABLA DE CONTENIDO

I.INTRODUCCION....4

II. OBJETIVO....5

III. ALCANCE....6

IV. CAMPO DE APLICACIÓN....5

V. MISIÓN DEL DEPOSITO FARMACÉUTICO....5

VI. VISIÓN DEL DEPÓSITO FARMACÉUTICO....5

VII. PRINCIPIOS DEL DEPOSITO FARMACÉUTICO....6

VIII. ESTRUCTURA DEL DEPOSITO FARMACÉUTICO....7

IX. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO FARMACÉUTICO....8

X. PROCESOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO....9

XI. PROCESOS GENERALES....10

1. SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS....10

2. RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS....14

3. ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS....22

4. DISTRIBUCIÓN O DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS....30

5. PROCESO PARA DAR DE BAJA MEDICAMENTOS VENCIDOS....32

6. MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL....34

7. MANEJO DE DERRAMES DE MEDICAMENTOS....45

8. VERIFICACION DE ALERTAS INVIMA....50

XII. BIBLIOGRAFIA....55

I. INTRODUCCION

El uso de los medicamentos se convierte en la más común e importante respuesta de los sistemas de salud a las necesidades de atención de los usuarios. Sin embargo, se ha identificado una serie de problemas que afectan el uso de los medicamentos y dispositivos medicos, generando la necesidad de crear estratégicas para su solución. El manual de procesos y procedimientos de DISTRIFARMACOS se convierte en la principal estrategia

Por esta razón el manual describe los procesos del depósito, y expone una secuencia ordenada de las principales operaciones o pasos que componen cada procedimiento y la manera de realizarlo.

En este sentido, este manual esta dirigido a todas las personas que, bajo cualquier modalidad, se encuentren vinculadas a la empresa y se constituye en un elemento de apoyo útil para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

En DISTRIFARMACOS, se tiene como objetivo realizar el suministro integral, oportuno, eficiente y seguro de los productos farmacéuticos que se comercializan.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Definir los lineamientos para la recepción de medicamentos, dispositivos e insumos médicos que ingresan al Depósito, garantizando los parámetros legales, administrativos y de calidad.
- Mitigar los riesgos asociados al uso inadecuado de los diferentes productos farmacéuticos (medicamentos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro, sustancias químicas e insumos).

- Mantener un inventario óptimo que garantice la comercialización de los diferentes productos.
- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por los fabricantes para el adecuado almacenamiento los productos farmacéuticos.
- Definir los requisitos mínimos para realizar el embalaje y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos distribuidos por el Depósito garantizando que estas operaciones no representen un riesgo para la calidad de estos.
- Establecer los lineamientos y acciones a seguir para que la devolución de productos se efectúe de acuerdo a la normatividad vigente y en los tiempos establecidos.
- Planear, organizar la toma de inventarios físicos con el fin de que la ejecución de este se realice ordenadamente y se tenga un mínimo error.
- Proporcionar al personal del Depósito los lineamientos para la adecuada atención al cliente.
- Implementar un protocolo para mejorar la seguridad en el manejo de medicamentos que se parecen físicamente o que sus nombres suenan parecidos en Depósito denominados MEDICAMENTOS LASA.
- Este documento tiene como objetivo establecer el procedimiento para realizar el retiro de uno o varios lotes de productos vendidos por el Depósito, siempre que exista la evidencia de que el producto no cumple con las especificaciones de calidad dispuestas por la normatividad vigente y que pueda afectar la salud de los clientes o cuando sea exigido por una entidad reguladora.

III. ALCANCE

Inicia con el procedimiento de la recepción administrativa al momento de recibir física la adquisición realizada, con sus respectivos documentos y soportes y finaliza con el almacenamiento de los medicamentos y dispositivos médicos en el depósito, bajo las condiciones ambientales y técnicas señaladas por el Fabricante, que aseguren su calidad y conservación para ser comercializados.

IV. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente manual, contiene los diferentes lineamientos para mantener los estándares de calidad en cada uno de los procesos que hacen parte del servicio farmacéutico del Depósito de Medicamentos DISTRIFARMACOS S.A.S

V. MISIÓN DEL DEPOSITO FARMACÉUTICO

Apoyar los procesos de atención en salud, mediante la provisión de medicamentos y dispositivos médicos racionalmente seleccionados, eficientemente adquiridos, correctamente almacenados y adecuadamente dispensados, con la más alta calidad y en las cantidades suficientes.

VI. VISIÓN DEL DEPÓSITO FARMACÉUTICO

Al terminar el año 2026, el servicio deposito farmacéutico DISTRIFARMACOS S.A.S. Debe ser líder en toda la provincia de NORTE DE SANTANDER en cuanto al manejo de la cadena de abastecimiento de productos farmacéuticos, la información y educación en el uso racional de los medicamentos a nuestros clientes, y el suministro de medicamentos y dispositivos médicos a los clientes, con calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia, que signifique las mejores relaciones costo/beneficio y riesgo/beneficio y que redunden en una alta productividad para la institución.

VII. PRINCIPIOS DEL DEPOSITO FARMACÉUTICO

El depósito farmacéutico DISTRIFARMACOS S.A.S tendrá como guia permanente de sus actividades los principios, fijados en la Constitución, la ley y las demás disposiciones del orden nacional relacionadas con la atención en salud, así como los que se determinan a continuación.

- **Accesibilidad.** El Depósito farmacéutico dentro del marco de sus funciones, garantizará a clientes, destinatarios y a la comunidad, los medicamentos y dispositivos médicos, la información y asesoria en el uso adecuado de los mismos, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud.
- **Conservación de la calidad.** El Depósito farmacéutico dispondrá de mecanismos y realizará las acciones que permitan conservar la calidad de los medicamentos y dispositivos médicos que estén a su cargo y ofrecerá la información para que ésta se conserve una vez dispensado. Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción y almacenamiento, transporte y distribución fisica de medicamentos y dispositivos médicos, garantizándose las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos.
- **Eficiencia.** El Depósito farmacéutico contará con una estructura administrativa racional y los procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus funciones, utilizando de manera óptima los recursos humanos, fisicos, financieros y técnicos.

- **Seguridad.** El Depósito farmacéutico contará con un conjunto de elementos estructurales, procesos, procedimientos, instrumentos y metodologías, basados en evidencia científicamente probada, que minimicen el riesgo de los clientes de sufrir eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos (PRM) o problemas relacionados con la utilización de medicamentos (PRUM) en el proceso de atención en salud

VIII. ESTRUCTURA DEL DEPOSITO FARMACÉUTICO

1. ÁREAS Y ZONAS

De conformidad con el modelo de gestión del servicio farmacéutico (resolución 1403 de 2007), - se han definido las siguientes áreas y zonas:

a) Área administrativa.

b) Área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos.

c) Área de cuarentena de medicamentos y dispositivos médicos próximos a vencer.

d) Área de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. Comprende las siguientes zonas:

- Zona de almacenamiento de medicamentos de control especial.
- Zona de almacenamiento de medicamentos que requieren refrigeración.
- Zona de almacenamiento de medicamentos.
- Zona de almacenamiento de dispositivos médicos.

Gestión Integral de Residuos Hospitalarios a la empresa contratada para tal fin que en este caso es DESCONT, quienes realizan el proceso **de desactivación y disposición final.**

HORARIO DE RECOLECCIÓN INTERNA DE RESIDUOS

El movimiento interno de residuos consiste en trasladar del lugar de generación de los residuos y entregar a la empresa encargada de la recolección de los residuos, se realiza de la siguiente manera:

Quien: servicios generales

Frecuencia: cada 2 dias. Residuos ordinarios y reciclaje

Cada 2 meses. Residuos peligrosos

Se elaboró un mapa de residuos, sobre el esquema de distribución; donde se puede identificar las rutas internas de transporte.

En DISTRIFARMACOS se establecen los días especificos para llevar a cabo esta recolección en los días lunes, miércoles y viernes, los residuos ordinarios y reciclables por la empresa ESPO SA y llevados al relleno sanitario, cada dos meses en caso que se requiera, los residuos Químicos por la empresa DESCONT es la encargada de la disposición final de los residuos, como parte complementaria de la gestión, se realizan los procedimientos de almacenamiento, desactivación e incineración, para lo cual la empresa contratada cuenta con las licencias y permisos correspondientes para cada tipo de actividad.

e) Área debidamente identificada para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos que deben ser destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro; almacenamiento de productos rechazados; devueltos y retirados del mercado.

f) Área de disposición de residuos.

PROCESOS

a) Selección de medicamentos y dispositivos medicos
b) Adquisición de medicamentos y dispositivos medicos
c) Recepción y almacenamiento de medicamentos y dispositivos medicos
d) Distribución de medicamentos y dispositivos medicos
e) Dispensación de medicamentos
f) Destrucción y desnaturalización de medicamentos

IX. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO FARMACÉUTICO

CLASE	NUMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN	5592	2015	POR EL CUAL SE ACLARAN Y ACTUALIZAN INTEGRALMENTE LOS PLANES OBLIGATORIOS DE SALUD DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO
RESOLUCIÓN	0371	2009	POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ELEMENTOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LOS PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE FARMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS
RESOLUCIÓN	4026	2007	POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1403 DE 2007
RESOLUCIÓN	2955	2007	POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1403 DE 2007
RESOLUCIÓN	1403	2007	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO
DECRETO	2330	2006	POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2200 DE 2005
RESOLUCIÓN	1478	2006	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE

			CONTROL ESPECIAL
DECRETO	4725	2005	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO SANITARIO PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS
DECRETO	3050	2005	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL EXPENDIO DE MEDICAMENTOS
DECRETO	2200	2005	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO FARMACÉUTICO
DECRETO	0677	1995	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS

X. PROCESOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO

En cumplimiento de los lineamientos del sistema de garantia de la calidad en la prestación del servicio de salud, El Depósito farmacéutico DISTRIFARMACOS S.A.S ha definido los diferentes procesos del servicio farmacéutico, así:

1. PROCESOS GENERALES.

NOMBRE DEL PROCESO

- **SELECCIÓN Y ADQUISICIÒN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.**
- **RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.**
- **ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.**
- **DISTRIBUCIÓN O DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.**

- **PROCESO PARA DAR DE BAJA MEDICAMENTOS VENCIDOS**

XI. PROCESOS GENERALES

1. SELECCIÓN Y ADQUISICIÒN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

1.1 OBJETIVOS

- Definir pautas al elegir los proveedores al momento de realizar las compras para obtener un inventario de todos los medicamentos Y dispositivos médicos que se necesitan en el Depósito Distrifarmacos para cumplir con los requerimientos que generen nuestros clientes.
- Identificar los proveedores teniendo en cuenta precios de medicamentos "económicos" y de calidad, identificados en la Base de datos de proveedores.
- Realizar las diferentes políticas de devoluciones para los diferentes proveedores.

1.2 DEFINICIONES

La compra se define como el proceso mediante el cual se obtienen los artículos en cantidades y especificaciones definidas en la programación. Tiene como objetivo el reducir los costos de los medicamentos mediante la aplicación de principios básicos de adquisición. La compra de los

medicamentos, es una actividad de gestión administrativa que está bajo la responsabilidad de la administración del comité de compras. En esta etapa, la participación del farmacéutico está dirigida al aporte de las especificaciones técnicas a la hora de adquirir medicamento o dispositivos médicos.

MODALIDAD DE COMPRA

La modalidad de compra que se maneja es la directa es donde se hay una participación mínima de proveedores y la selección se hace a partir del registro de proveedores por un Comité de Compras constituido por funcionarios de la empresa, teniendo en cuenta el consumo histórico de nuestros clientes.

NORMAS BASICAS DEL PROCESO DE ADQUIISION:

Responsabilizar al Departamento de Compras, unidad dependiente de la Administración, de las compras del Depósito de medicamentos y al Comité de Compras de la adjudicación a proveedores. Este comité está integrado por:- Un representante de la Dirección Administrativa,- El jefe del Departamento de Compras,- El(a) Director (a) Técnica del Depósito de Medicamentos Distrifarmacos.

Evaluar a los proveedores (responsabilidad de la Unidad de Compra). Se debe contar con un registro de proveedores que debe revisarse y actualizarse según el comportamiento de las empresas en experiencias de compra anteriores, lo que ayuda al proceso de su evaluación. Para

ello debe establecerse un sistema de registro de proveedores que aportarán información sobre aspectos administrativos y comerciales. Llevar la gestión de existencia o inventario en forma correcta para evitar la falta de medicamentos (independientemente del método de compra). La modalidad de compra es la existencia alerta: conocida también como punto de reposición. Se define como la cantidad de medicamentos que da origen al proceso de reposición o compra, a fin de mantener las existencias mínimas o de seguridad. Se debe iniciar un proceso de compra cuando el inventario baje al nivel de alerta; sin embargo, es importante tener en cuenta la:- Disponibilidad de espacio para almacenar,- Disponibilidad de producto en el mercado,- Disponibilidad presupuestaria. Caracteristicas fisico-Quimias farmacéuticas del producto,- Presentación: envase múltiple, unitario, empaque, etiquetado- Calidad:- Cumplimiento de especificaciones técnicas,- Sistema de control de calidad,- Personal de inspección,- Disponibilidad de información científica,- Registro sanitario del producto.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

- Situación financiera: liquidez, endeudamiento- Inscripción en registro sanitario de la empresa
- Aspectos comerciales
- Precios- Plazo de entrega- Plazo de crédito- Bonificaciones
- Reajuste de precios- Política de devoluciones/cambio de producto

PROVEEDORES

Persona o una empresa que abastece a otras empresas con existencias (artículos), los cuales serán transformados para venderlos posteriormente o directamente se compran para su venta

SELECION

Es el conjunto de actividades que realiza la institución o establecimiento farmacéutico que permite adquirir los medicamentos y dispositivos médicos que han sido incluido en el plan de compras, con el fin de tenerlos disponibles para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios, beneficiarios o destinatarios

1.3 ACTIVIDADES

- Realizar la proyección de todos los medicamentos que están incluidos en los POS (PLAN OBLIGATORIO DE SALUD), estos son los medicamentos que se comercializan entre empresas.
- Con esta proyección, y teniendo en cuenta la existencia de los medicamentos y dispositivos médicos que se maneja en la bodega se procede a realizar el pedido para un término no inferior a 2 meses en la base de datos en donde se encuentran el listado de todos y cada uno de los proveedores teniendo en cuenta el precio más bajo, presentación más conveniente.

- Se reúne el comité de Compras, para revisar las diferentes órdenes de compra a cada proveedor se verifica cantidades y que el precio total del pedido no exceda el presupuesto destinado para la compra.
- Realizar los pagos de aquellos proveedores que son de contado

- Proceder a enviar vía correo electrónico o telefónico cada uno de las órdenes de compra para los diferentes proveedores

1.4 CONTROLES

- Controlar que las compras se realicen según las necesidades que genere la base de datos
- Comprar medicamentos que tengan precios bajos
- Tener el stock necesario para satisfacer de medicamentos y dispositivos médicos a nuestros clientes

2. RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

2.1 OBJETIVOS

- Garantizar que los lotes de medicamentos que se reciban tengan fecha de vencimientos mayores a dos años

- Tener un control donde se verifique la calidad de los medicamentos que ingresan al inventario fisico del establecimiento y así tener la trazabilidad de los medicamentos, ingresados al depósito de medicamentos de Distrifarmacos.
- Registrar y archivar la información de los medicamentos recibidos en las actas de recepción como constancia de cumplimiento de los requisitos.
- Garantizar la composición de los medicamentos aceptados por parte de los proveedores comerciales y verificar que ellos cumplan con las normas especificas de calidad a la hora de ser dispensados.

2.2 RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del director técnico coordinar y verificar que se cumpla a cabalidad el proceso de recepción y los auxiliares de bodega elabora la respectiva acta de recepción técnica por factura que ingrese al depósito farmacéutico Distrifarmacos.

2.3 DEFINICION

Proceso de control donde se verifica la calidad de los medicamentos e insumos médicos en la cual se inspecciona cada producto desde el punto de vista técnico y administrativo el cual cuenta con dos etapas: recepción administrativa y recepción técnica.

Para el proceso de recepción técnica se debe contar con una zona de recepción, que es el espacio donde los medicamentos son recibidos y sometidos a inspección, para verificar la

integridad fisica del embalaje, información de rotulo y etiquetas, correspondiente entre el pedido y el documento de entrega.

La recepción es de dos tipos:

- Recepción Administrativa: Esta Consiste en verifica si el producto y la factura o remisión cumplen con las especificaciones pactadas con el proveedor entre las cuales se encuentran:

a) Condiciones de Transporte se debe verificar:

- El número de cajas relacionadas en la guía debe coincidir con el número de cajas que se está recibiendo
- El estado del embalaje completo no debe presentar averias, alteraciones, no deben estar mojadas las cajas, perforaciones y rótulos

b) Confrontación de la orden de compra contra la factura

- Cantidad registrada en la factura coincida con la solicitada

c) Confrontación de la mercancia con la factura

- El nombre genérico del producto recibido coincide con la orden de compra y factura
- La Forma farmacéutica (Tabletas, Capsulas, Ampollas, Ungüentos, Cremas, Jarabe, Elixir) coinciden con lo facturado y solicitado.
- La cantidad recibida coincide con la cantidad facturada
- El costo unitario de los producto y valor total coinciden con los de la orden de compra

Si al realizar la confrontación anterior encuentra que:

- ✓ Los costos no coinciden se deben informar inmediatamente al distribuidor del producto.
- ✓ Si la cantidad recibida es mayor, la forma farmacéutica no coincide o el nombre genérico no concuerda, se debe separar el excedente o los medicamentos para su devolución.
- ✓ Si la cantidad recibida es menor se debe realizar el reporte en el formato de novedades
  - **Recepción Técnica:** La recepción técnica permite constatar el grado de cumplimiento de la característica y especificaciones técnicas del producto como son:
- ✓ Características Físicas
- ✓ Condiciones de Almacenamiento
- ✓ Características Organolépticas
- ✓ Características relacionadas con la etiqueta, embalaje, empaque, envase
- ✓ Forma farmacéutica
- ✓ Fecha de Vencimiento, la cual debe ser igual o superior a 12 meses a partir de la fecha de fabricación.
- ✓ Número de lote
- ✓ Registro Sanitario
- ✓ Laboratorio Fabricante

El proceso de verificación de las características técnicas se realiza mediante un conteo al azar sobre el lote que se está recepcionando.

Nota: La muestra tomada para el análisis debe ser representativa de todo el lote y sobre ella se hace la inspección de las especificaciones técnicas escritas las cuales se detallan a continuación:

En Rótulos:

- ✓ Franja roja en sentido horizontal para los antibióticos, vacunas y vitaminas en forma liquida.
- ✓ Franja verde con la leyenda "Medicamento Esencial" que identifica a todos los medicamentos del P.O.S.
- ✓ Franja de color violeta que identifica los medicamentos de control especial.
- ✓ Concentración del principio activo
- ✓ Lote y fecha de vencimiento
- ✓ Condiciones de almacenamiento
- ✓ Estado y posición de la etiqueta la cual no debe estar sucia, manchada, arrugada, mal pegada, torcida ni rota.

En Embalajes:

- ✓ La identificación del embalaje debe corresponder con lo descrito en la orden de compra debe ser clara y completa
- ✓ Debe estar bien sellado, sin quebraduras, no presentar humedad ni estar mojado.

En el empaque:

- ✓ La identificación debe corresponder con lo descrito en la orden de compra y el embalaje debe ser completamente legible
- ✓ No debe presentar deterioro ni carencia de cierre
- ✓ No debe presentar manchas, perforaciones o rayones

- ✓ Ausencia de material adherido con pegantes
- ✓ El empaque debe estar limpio y no presentar humedad de ningún tipo.

El envasé: Si es de vidrio debe cumplir con:

- ✓ Tener color adecuado cuando el medicamento lo requiera (proteger de la luz)
- ✓ Contenido completo
- ✓ Tapa con banda de seguridad y cierre hermético
- ✓ Ausencia de polvo, manchas u otras suciedades
- ✓ No presentar grietas
- ✓ No debe esta deformado ni con suciedad exterior.

Si es de plástico debe cumplir con:

- ✓ Estar libre de olores sospechosos
- ✓ Contenido completo
- ✓ Tapa con banda de seguridad
- ✓ No presentar deformaciones
- ✓ No presentar perforaciones como tampoco materiales extraños
- ✓ No presentar superficies arrugadas, ni rayadas

En las Tapas:

- ✓ Ausencia de perforaciones o rupturas

- ✓ Buen ajuste de la tapa. No se aceptan frascos filtrados o que dejen sacar parte del medicamento por mal ajuste de la tapa.
- ✓ Que este acompañado por la banda de seguridad.

En la Impresión:

- ✓ Debe ser clara, si manchas de tinta o sustancias que impidan leer la información.
- ✓ No desprender la tinta al tocarlas con los dedos.

En los blisteres:

- ✓ Completamente sellados.
- ✓ Completamente llenos
- ✓ No deben estar rotos ni arrugados
- ✓ Debe tener la información de nombre genérico y/o Comercial, lote, fecha de vencimiento, laboratorio, fabricante.

FORMA FARMACEUTICAS

Líquidos Estériles:

- ✓ No debe presentar turbidez, partículas extrañas, cambio de color Jarabes, Elixires, Suspensiones, emulsiones, tintura y extractos
- ✓ No debe presentar sustancias precipitadas o extrañas
- ✓ No debe hacer desprendimiento de gases: los frascos plásticos se inflan y los de vidrio se explotan

- ✓ Las suspensiones deben generarse al agitarse suavemente
- ✓ Falla de homogeneidad e emulsiones.

Tabletas, grageas, cápsulas

- ✓ Color uniforme
- ✓ Bordes uniformes
- ✓ Empaques sellados sin presentar partículas de ningún tipo en la superficie, cápsulas llenas y selladas.

Cremas y ungüentos

- ✓ Los tubos deben estar sin deformaciones, sellados herméticamente, completamente llenos

2.4 ACTIVIDADES

- ✓ Una vez ingrese el pedido enviado por cada proveedor se verifica que los embalajes no deben estar rotos, mojados, abiertos o maltratados. El nombre debe coincidir con el descrito con la orden de compra
- ✓ La dirección técnica o auxiliar encargado firma las guías de la transportadora colocando fecha, hora y firma con cedula de ciudadanía y la observación mercancía sin verificar cajas en buen estado
- ✓ Se empieza a revisar cada una de las cajas y se procede a realizar la recepción administrativa, responsabilidad de la dirección técnica.

- ✓ Para revisar cantidades muy grandes de mercancía se toma como referencia la tabla militar estándar de muestreo, en base a esta tabla se define la muestra a revisar
- ✓ Para aceptar los lotes de los medicamentos se debe tener los siguientes criterios que anunciamos anteriormente
- ✓ Revisar uno a uno los medicamentos que se tomaron como muestra de la población para evitar errores al recibir medicamentos que no cumplan con las políticas establecidas
- ✓ Cuando los pedidos son pequeños revisar todos los medicamentos para verificar su fecha de vencimiento sea mayor a dieciocho meses (12)
- ✓ Los auxiliares de bodega empiezan a diligenciar el acta de recepción técnica las cuales están enumeradas escribiendo cada uno de los datos que solicita el acta.
- ✓ Diligenciar correctamente cada acta de recepción técnica sin enmendaduras, tachones
- ✓ Se le entrega a la dirección técnica el acta de recepción técnica para el visto bueno y su respectiva firma del acta con dos copias de la factura y la guía correspondiente del pedido
- ✓ Con esta acta de recepción técnica y la factura se da ingreso de los medicamentos estipulados en las facturas al sistema contable por unidades.
- ✓ Se archiva el acta de recepción técnica con una copia de la factura correspondiente

3. ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

3.1 OBJETIVO

- Garantizar el cuidado y la conservación de las especificaciones técnicas impuestas por cada uno de los **fabricantes de los medicamentos y dispositivos médicos.**

- Definir un ordenamiento dentro del área de almacenamiento que ayude a la localización rápida al conteo durante inventarios y a su vez que sea agradable a la vista.

3.2 RESPONSABILIDAD

Este proceso tiene responsabilidad compartida entre la dirección técnica y el auxiliar quien se le asigne dicha tarea. Ya que hay que tener en cuenta las políticas internas del depósito farmacéutico para el almacenamiento, además tener en cuenta las requerimientos de almacenamiento de cada medicamento estipulado en su empaqué.

3.3 DEFINICIONES

Para realizar un perfecto almacenamiento debemos tener en cuenta los siguientes conceptos:

- **AREAS DE ALMACENAMIENTO:**

✓ **AREA DE RECEPCIÓN DE (COLOR VERDE):**

Espacio dedicado para colocar los pedidos hechos al depósito en el momento de su llegada mientras se somete al proceso de recepción.

✓ **AREA DE CUARENTENA (COLOR NARANJA):**

Se dispone de un área destinada a almacenar productos que no pueden ser distribuidos, que no cumplan con el requisito en el proceso de recepción.

✓ **ZONA DE REFRIGERACIÓN: (COLOR AZUL)**

Sitio en el cual se ubican los medicamentos que requieren refrigeración (2 °C – 8°C) como son la insulina y otros.

✓ **ZONA DE CONTROL O SEGURIDAD: (COLOR VIOLETA)**

Sitio en el cual se deben almacenar los productos de control especial y los que resultan más costosos para la institución

✓ **ZONA DE RECHAZADOS: (COLOR ROJO)**

Sito adjunto a la cuarentena en donde se colocarán cada uno de los medicamentos que no cumplan con el proceso de recepción.

✓ **ZONA DE MEDICAMENTO VENCIOS:**

Lugar donde se colocarán únicamente aquellos medicamentos vencidos

- **CONDICIONES DEL AREA DE ALMACENAMIENTO**

✓ **PISOS:**

Contar con un piso de material impermeable, resistentes uniformes que permitan fácil limpieza y sanitización

✓ **PAREDES:**

Tener muros sólidos de fácil limpieza y sanitización resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura.

✓ **TECHOS Y CIELO RASOS:**

Contar con techos y cielo rasos resistentes, uniformes de fácil limpieza y sanitización.

- ✓ **ILUMINACION:**

Contar con luz natural y/o artificial que permitan la conservación adecuada e identificación de los medicamentos y el buen manejo de la documentación.

- ✓ **VENTILACION:**

Debe tener un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantice la conservación adecuada de los medicamentos. No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y puertas abiertas que podrian permitir la conservación de los medicamentos con polvo y suciedad del exterior.

- ✓ **RAYOS SOLARES**:

Evitar la incidencia directa de los rayos solares sobre los medicamentos.

- ✓ **CONDIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD:**

Contar con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad recomendada por el fabricante de los medicamentos. Se llevaran registros de control de estas variables con un termómetro adecuado y calibrado.

- ✓ **NO CONTACTO CON EL PISO:**

Los medicamentos no deben estar en contacto directo con el piso. Se ubican en estibas o estanteria de material sanitario o impermeable y fácil de limpiar.

✓ **MANTENIMIENTO DE LA CADENA FRIO:**

Los medicamentos que requiera refrigeración serán almacenados en neveras. Contando con un plan de emergencias que garanticen el mantenimiento de la cadena de frio. En caso de interrupciones de la energia eléctrica se deberá disponer de pilas y cavas que mantenga la temperatura adecuada.

El congelador deberá ser libre de hielo acumulado (nomas de 5mm.) y preferiblemente que no forme escarcha para ello se debe descongelar periódicamente ya que la acumulación de escarcha disminuye la capacidad frigorifica del aparato. Además, deberá de disponerse de mecanismos que registren la temperatura.

✓ **MEDIDAS DE SEGURIDAD**:

En el área de almacenamiento de medicamentos se contará con extintores de incendios para cualquier emergencia.

- **CONTROL DE FACTORES AMBIENTALES:**

✓ **LA LUZ:**

Muchos medicamentos son fotosensibles, esto es, se deterioran cuando entra en contacto con un exceso de luz. Es por ello que deben estar alejados de radiaciones directas del sol o de lámparas. Los medicamentos foto sensibles generalmente vienen empacados en blister de color rojo o ámbar. Las combinaciones que este tipo de medicamentos nunca y por ningún motivo, deben perder el empaque de protección.

✓ **LA TEMPERATURA:**

Cada medicamento tiene un límite de temperatura hasta el cual resiste sin deteriorarse, requisito este que debe estar indicado en el empaque del producto. Los medicamentos sensibles a la temperatura reciben el nombre de termo sensible. Se hace necesario controlar este factor en el área de almacenamiento, con el objeto de evitar que se deterioren y que al final tengamos un producto que ya ha perdido sus caracteristicas fisicas y farmacológicas. Para el control de temperatura ya sea, en la nevera o en el área de almacenamiento, se debe llevar grafico de control donde se registra el control de la temperatura, humedad relativa y cadena de frió, donde se registra diariamente la temperatura de dichas áreas. Antes de llenar registros, se debe establecer el sitio en el cual se colocará el termómetro, debido a que la temperatura no es igual en todos los puntos, se debe hacer mediciones en el sitio donde se registra la temperatura más alta. (Ver anexo tabla de registros)

✓ **TEMPERATURA AMBIENTE:**

Se considera entre 15-30 c, dependiendo del sitio geográfico donde se localice la farmacia.

✓ **PROLIFERACIÓN:**

Temperatura comprendida entre 2 y 8 c.

✓ **FRESCA:**

Temperatura entre 8 y 15 c, un medicamento que deba ser almacenado en fresco puede ser ubicado en un refrigerador en caso de que el clima sea caliente, a no ser que en la etiqueta diga lo contrario.

✓ **CALIENTE:**

Temperatura comprendida entre 30 y 40c, estas temperaturas resultan dañinas para la mayoria de los medicamentos.

✓ **LA HUMEDAD:**

Factor importante por controlar, ya que genera deterioro a través de crecimiento de microorganismos como hongos o bacterias, reacciones quimicas de oxidación de los componentes de los medicamentos y deterioro de la forma farmacéutica del producto como ablandamiento de tabletas. A los medicamentos que son sensibles a la humedad se les denominan giroscópicos. La humedad se controla con el TERMOIGRÓMETRO y para ubicarlo en el área de almacenamiento se procede de igual forma que para ubicar el termómetro. Se considera una humedad relativa adecuada para un buen almacenamiento entre 50% y 70%

3.4 ACTIVIDADES

- Solo se almacenarán los medicamentos que sean previamente recepcionados

- Ubicar los medicamentos en orden alfabético teniendo presente en el momento de hacerlo las normas FEFO: del inglés, first expired, first out, es decir primero en caducar, primero en salir. Utilizado en la industria farmacéutica.
- Los medicamentos que requiera refrigeración serán almacenados en neveras los cuales cuentan con un plan de emergencia que garanticen la cadena frio en caso de ausencia de energía eléctrica

✓ Se guardan siempre pilas 20 pilas congeladas para cuando haya fallo de energía

✓ Se cuenta con dos cavas grandes para guardar todo lo que contiene la nevera

✓ Las cavas tienen termómetro para garantizar que se cumpla con la cadena de frio

- Los medicamentos sujetos a fiscalización del estado serán almacenados en una vitrina con cerradura de acceso restringido al personal no autorizado.
- Los medicamentos próximos a vencer se aísla en el área de cuarentena identificándolos con un aviso de próximos a vencer para su respectivo proceso.
- Tomar la temperatura y Humedad de la bodega y de la nevera y registrarla en el formato de control de temperatura esto se debe hacer a las 10:00 a.m. de la maña y a las 3:00 p.m, de la tarde.

✓ Asegurarse que los medicamentos estén almacenados en las óptimas condiciones ambientales

✓ Cumplir con el registro de los factores ambientales, para tomar correctivos en el caso que se necesario

✓ Verificar que la cadena de frio de los medicamentos no se pierda

- ✓ Controlar el almacenamiento bajo estricta seguridad los medicamentos de control especial.

4. DISTRIBUCIÓN O DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

4.1 OBJETIVOS

- Garantizar la entrega de medicamentos y dispositivos médicos a cada cliente. Para que cuente con los materiales médicos, necesarios para atender las necesidades de los usuarios.

4.2 RESPONSABILIDAD

Esta responsabilidad esta compartida ya que este proceso empieza en el departamento de ventas que es a quien les llega todos los pedidos de los diferentes hospitales y/o clientes. Este departamento realiza la respectiva factura que es con la que se trabaja en el depósito, puesto que es la herramienta para que los auxiliares de bodega saquen de cada estante lo que está estipulado en la factura o traslado, y de esta manera le llegue a cada hospital o cliente.

4.3 DEFINICIONES

El proceso de distribución es el movimiento o traslado de medicamentos desde que entran al depósito hasta que son entregados a usuario final. Cumpliendo con la seguridad de disminuir la posibilidad averías y daños en los medicamentos y dispositivos médicos.

4.4 ACTIVIDADES

- El departamento de ventas entrega al auxiliar de la bodega una nota contable o factura la cual contiene el nombre del medicamento o dispositivo médico, con su respectivo lote. El cual debe ser empacado según lo relacionado en la factura.
- Se introduce uno a uno de los medicamentos auditados en las diferentes cajas hasta terminar empacando el ultimo medicamento.
- Los medicamentos que requieran refrigeración se empacan en unas cavas de icopor con suficiente pilas las cuales aseguran que la cadena de frio no se pierda
- Se rotula cada caja de cartón con el rotulo correspondiente, colocando el destinatario, dirección, ciudad, numero de caja y a que factura o nota contable pertenece lo allí empacado.
- Se realiza la respectiva remisión de salida de cajas y se le entrega al transportador para que haga entrega a cada hospital o cliente
- Entregar a cada hospital los medicamentos necesarios para cumplir las necesidades de los usuarios.

- Verificar que la cantidad de cajas enviadas sean las mismas que recibe cada hospital o cliente.
- Verificar que una vez se le entregue la cava con los medicamentos que requieran cadena de frio estos mismos sean ingresados a la nevera para que no se pierda la cadena.

5. PROCESO PARA DAR DE BAJA MEDICAMENTOS VENCIDOS

5.1 OBJETIVOS

- Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos que ingresen al depósito no sea menores a 12 meses.
- Controlar que los medicamentos que estén en la zona de cuarentena tengan la deposición final correcta
- Coordinar la destrucción final de los medicamentos vencidos
- Evitar la pérdida de medicamentos por vencimiento

5.2 RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Técnica del Depósito realizar el formato de devolución de medicamentos a seis meses antes de su vencimiento, y hacerlo llegar al departamento de compras para su respectivo tramite. Además la dirección técnica del depósito está en la responsabilidad de

realizar el acta de medicamentos vencidos y coordinar la entrega de los mismos a la empresa contratada para la incineración de los mismos.

5.3 DEFINICIONES

Fecha de Expiración / Vencimiento o Caducidad

Es la fecha que indica el tiempo máximo hasta el cual se garantiza la potencia, pureza, características fisicoquímicas y las demás que corresponden a la naturaleza de un producto farmacéutico y que se recomienda con base en los resultados de los estudios de estabilidad realizados al efecto por el fabricante.

5.4 ACTIVIDADES

- Cada mes se realiza un inventario en donde se registran las fechas de vencimiento en el respectivo formato de inventario.
- Aquellos medicamentos con fechas de vencimiento menores a seis meses se trasladan a la zona de cuarentena-próximos a vencer, la dirección técnica del depósito realiza el respectivo formato y se lo hace llegar al departamento de compras para que el haga el proceso de devolución.
- Aquellos medicamentos que no se puedan devolver por políticas de venta de cada proveedor y se venzan la dirección técnica se encarga de realizar una acta de medicamentos vencidos y hacer entrega a la empresa contratada para su proceso de desnaturalización y destrucción. (DESCONT)

- A la empresa contratada para entregar los residuos hospitalarios y peligrosos se le entrega una copia de acta realizada cada una de ella lleva un número correspondiente, la persona de la empresa recolectora firma el acta como recibido
- La dirección técnica coordina la entrega del acta de incineración que emana la empresa que recoge los medicamentos vencidos

6. MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

6.1 Objetivo.

Dar a conocer el manejo que se debe dar a los medicamentos de control especial dentro del deposito

6.2 Alcance.

El procedimiento inicia con la llegada del medicamento al depósito su recepción, almacenamiento y finaliza con la comercialización.

6.3 Responsable.

Director Técnico.

- Custodiar los medicamentos de control especial.
- Llevar registros en libros de stock y entrega de medicamentos de control especial.

- Presentar informes mensuales a la secretaria de salud departamental.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el manejo de medicamentos de control especial.

6.4 Tramite de compra.

Solicitud de Compras de Medicamentos de Control Especial.

Se debe verificar el anexo técnico No. 3, que trata del listado de medicamentos de la resolución 315 de 2020.

Esta solicitud de compra al igual que los demás medicamentos que se adquieren bajo los procesos de adquisición.

Cuando las necesidades sean aquellos medicamentos de manejo exclusivo del Fondo Nacional de Estupefacientes, la solicitud de cotización y compra se hará directamente a la oficina de Control de Medicamentos de la secretaria de Salud Departamental, pasando primero una cotización de los medicamentos a solicitar, lo cual genera un valor a cancelar.

Para reclamar los medicamentos se requiere presentar el volante de consignación, relación de los medicamentos con sus cantidades y autorización del gerente para el retiro de estos.

6.5 Prohibiciones establecidas para el manejo de este tipo de medicamentos, en la Resolución 1478 de 2006.

a) La distribución de muestras de materias primas de control especial o sustancias sometidas a fiscalización.

b) La distribución Nacional de muestras de medicamentos sometidos a fiscalización franja violeta.

c) La entrega de medicamentos sometidos a fiscalización FRANJA VIOLETA al personal de salud como estrategia de mercadeo.

d) La comercialización de sustancias o medicamentos sometidos a fiscalización no podrá realizarse a través de Internet, correo u otro medio similar.

e) La publicidad masiva en cualquier medio de comunicación de los medicamentos de control especial FRANJA VIOLETA.

f) La licitación de medicamentos Monopolio del Estado por cualquier entidad ajena a la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes.

Recepción.

La recepción de los medicamentos de control especial seguirá la misma orientación indicada en los procedimientos de recepción técnica y administrativa de medicamentos.

Almacenamiento.

Realiza la recepción los medicamentos de control deben ser almacenados de manera independiente, diferenciada, señalados, limpios y ordenados; en un inmobiliario exclusivo para tales productos. El almacenamiento de las sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos de control especial debe mantenerse bajo estrictas condiciones de seguridad, (Bajo llave), teniendo en cuenta la clasificación farmacológica, orden alfabético y parámetros.

Manejo.

Para el manejo del inventario de medicamentos de control se llevará un registro con las siguientes columnas.

Fecha.

Nombre del cliente, entrada, salida y saldo en el cual se deberá registrar todos los movimientos en los que intervengan los medicamentos de control especial, los cuales deben mantenerse actualizados con el inventario físico real y serán objeto de auditoria.

Registro.

Mediante acta suscrita por el representante legal, se dará registro de movimientos de inventario, especificando las sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos sometidos a esta.

Comercialización.

La comercialización del medicamento de control especial se hará directamente al cliente, quien debe aportar la resolución por parte de la secretaria departamental de salud para el manejo de dichos medicamentos de control especial, esta resolución debe estar vigente.

6.6 Descripción del procedimiento.

1. **Recetario oficial**

La recepción de los medicamentos de control especial seguirá la misma orientación indicada en los procedimientos de recepción técnica y administrativa de medicamentos.

2. **Almacenamiento**

Realiza la recepción los medicamentos de control deben ser almacenados de manera independiente, diferenciada, señalados, limpios y ordenados; en un inmobiliario exclusivo para tales productos. El almacenamiento de las sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos de control especial debe mantenerse bajo estrictas condiciones de seguridad, (Bajo llave), teniendo en cuenta la clasificación farmacológica, orden alfabético y parámetros.

3. **Comercialización**

La comercialización del medicamento de control especial se hará directamente al cliente, quien debe aportar la resolución por parte de la secretaria departamental de salud para el manejo de

dichos medicamentos de control especial, esta resolución debe estar vigente. Contrato con la EAPB donde este contratado el suministro de medicamentos controlados

4. Registro de movimientos de medicamentos controlados

Diligenciar el libro de Control correspondientes a los movimientos diarios (medicamentos autorizados por la resolución).

El libro tiene cuatro columnas distribuidas así:

1. Descripción del medicamento.

2. Entradas.

3. Salidas.

4. Saldo.

Descripción. Corresponde a las características del medicamento (nombre DCI, concentración, forma farmacéutica)

-Entradas corresponde a las compras

-Salidas corresponde a la venta

-Saldo Corresponde a la existencia (inventario).

Elaboración del Informe mensual

Los informes se presentarán a la oficina de control de medicamentos mensualmente, los (10) diez primeros dias calendario de cada mes con los movimientos de entrada y de salida de los medicamentos del mes inmediatamente anterior.

Para la realización y presentación de los informes se hará en medio electrónico (correo electrónico) teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se registrarán en el informe los siguientes datos:

Medicamento:

- Nombre Genérico y Comercial.
- Concentración.
- Forma Farmacéutica.
- Saldo anterior.
- Ingreso: Cantidad, Proveedor.
- Salidas: Cantidad, N° de ventas.
- Nuevo saldo.

El encabezado del informe presentara la siguiente información:

- Nombre o Razón Social.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Responsable del Informe.
- Total, de ventas realizadas

Al pie del formato se relacionan las firmas:

- Gerente.
- Director Técnico.

a) Si no hubo movimiento del medicamento, se debe enviar el informe reportado en ceros.

-En la secretaria de Salud Departamental se presenta el libro de movimientos, el informe y las facturas de ventas con las resoluciones de los clientes expedidas por la secretaria para el manejo de medicamentos de control.

-En el depósito se archivan las copias de las facturas de ventas, Resoluciones y la copia del informe mensual ("**Informes Medicamentos de Control Especial**") en carpetas separadas y debidamente rotuladas.

Nota.

-En el libro debe estar una copia de la Resolución ya que en esta aparecen relacionado los medicamentos, concentración, forma farmacéutica autorizada y la vigencia de la resolución.

La devolución de los medicamentos de control especial (por vencimiento, averia, deterioro, etc.) se hace en la secretaria de Salud Departamental, se soporta con el formato **Anexo No 7 Resolución 1478 de 2006,** donde se especifica:

-Ciudad, fecha, nombre, concentración, forma farmacéutica, cantidad, motivo de la destrucción (averia, vencimiento, etc.)

Se relaciona en el informe mensual la salida.

Se hace la salida del inventario

7. MANEJO DE DERRAMES DE MEDICAMENTOS.

7.1 Objetivo.

Asegurar que no ocurra contaminación del medio ambiente o daños de las personas que están en contacto con los medicamentos.

7.2 Alcance.

Este procedimiento aplica desde el momento en que ocurre la rotura de viales o ampollas hasta que el medicamento y los materiales son depositados en recipiente con bolsa roja y enviados al proveedor de servicios de disposición de desechos.

7.3 Responsable.

Todo el personal

7.4 Descripción del procedimiento

1. **Delimitar y apagar equipos de ventilación**

En caso de derrame causado por medicamentos en el área de almacenamiento debe seguirse los siguientes pasos:

a) Debe delimitarse la zona en un área superior a 5 veces el lugar donde se encuentra el producto. Colocar cinta amarilla de precaución.

b) Debe aislarse al personal del área, si hay aire acondicionado o ventilador deben apagarse.

2. Reporte de personal lesionado

Si algún colaborador presenta lesiones causadas por el accidente deben seguirse las instrucciones para el reporte y manejo de accidentes de trabajo notificando a la gerencia

b) Tratamiento de exposición accidental.

c) Cuando se produzca una contaminación del equipo de protección, se retirará el mismo inmediatamente, y se procederá al lavado de la piel inferior.

d) En caso de que se produzca un contacto directo con la piel o mucosas:

- Se lavará inmediatamente con agua y jabón la zona afectada durante aproximadamente 10 minutos.
- En el caso de afectación ocular, se irrigará abundantemente con suero fisiológico.
- Se debe realizar un seguimiento médico de la zona afectada.

El colaborador que realizara la recolección del derrame debe utilizar los elementos (EPP) disponibles en el kit de derrames el cual consta de:

- Gafas protectoras. (1)
- Tapabocas de alta eficiencia. (2)
- Gorro. (2)
- Polainas. (2 pare)
- Guantes de caucho. (1 par)
- Esponjas de fibra.
- Contenedor de 0.5 litros.
- Bolsas de color rojo.
- Marcador permanente.
- Rótulo de seguridad.
- KIT de derrames

El funcionario se colocará los elementos de protección personal (EPP) en el siguiente orden:

- Tapabocas.
- Gafas.
- Polainas.
- Gorro.
- Bata desechable.
- Guantes de caucho.

b) Se procederá a recoger los elementos de mayor tamaño tales como restos de vidrio, tapas, partes de cajas, etc., los cuales se colocarán al interior del contenedor. De ser posible se tomarán datos de la etiqueta del producto, entre ellos lote y fecha de vencimiento.

c) Reponer los elementos del kit.

e) Reponer los elementos del kit puede no parecer importante en el momento, pero será muy importante si ocurre otro derrame y no hay suficiente material para contención y limpieza en existencia.

f) Ver protocolo de derrames

KIT DE DERRAMES

PASOS DE ACTIVIDADES	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Avisar el derrame del producto medicamentoso: El personal que se desempeña en el área que evidencia el derrame deberá avisar acerca del derrame.	todo el personal
2	Asegurar el área: El personal que evidencio el derrame deberá delimitar el área de derrame para evitar el tránsito de personas.	Servicios generales
3	Protección del personal: la persona del depósito deberá utilizar todos los elementos de protección requeridos para iniciar el procedimiento de manejo de derrame de producto medicamentoso.	Servicios generales
4	Rotulación: la persona del depósito dentro del kit encontrará la bolsa roja de recolección la cual deberá ser marcada con el nombre de la institución, lugar del hecho junto con la hora y la fecha completa	Servicios generales

5	Aplicación: la persona del depósito deberá abrir y aplicar el producto BENZIRAL (mida 7.5 ml de BENZIRAL con el sistema de dosificación y adicione a 250 ml de agua potable) esparza sobre el derrame.	Servicios generales
6	Recolección: la persona del depósito deberá absorber completamente con compresas que se encuentra dentro del kit recoger el producto y depositarlo en la bolsa roja que se rotulo anteriormente.	Servicios generales
7	Disposición: la persona del depósito llevara la bolsa roja para su disposición temporal bajo lo estipulado dentro de los lineamientos de recolección de residuos	Servicios generales
8	Limpieza y Desinfección: Una vez recogido el derrame de deberá iniciar la limpieza y desinfección del área afectada	Servicios generales
9	Retirar elementos de protección: Los elementos de protección desechables deberán ser segregados correctamente y los otros deberán ser revisados para evaluar su conservación.	Servicios generales
10	Ubicación del kit: El kit deberá ser colocado nuevamente en el sitio preestablecido y se deberá realizar la reposición de los elementos.	Servicios generales

8. VERIFICACIÓN ALERTAS INVIMA

8.1 Objetivo.

Verificar las alertas emitidas por el INVIMA para realizar control y seguimiento a los medicamentos y dispositivos médicos que se adquieren y comercializan en el deposito

8.2 Alcance.

La presente guía es aplicable para la detección, análisis, gestión, registro y procesamiento de eventos adversos buscando y garantizando la seguridad del paciente y reducción del riesgo. El control se realiza con el fin de evitar que se produzca o se repita un evento adverso asociado al uso de medicamentos que se comercializan, favoreciendo así mismo el uso racional y seguro de los mismos.

8.3 Responsables.

Director técnico (Frecuencia de Verificación: mensual)

8.4 Definiciones.

- Acción correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.1
- Alerta sanitaria: Sospecha de una situación de riesgo potencial asociada a la utilización de un medicamento y/o Producto Biológico, que pueda afectar la salud de

la población o de trascendencia social, frente a la cual se hace necesario el desarrollo de acciones de Salud Pública urgentes y eficaces.

- Evento adverso: Cualquier suceso médico desafortunado que puede presentarse durante un tratamiento con un medicamento, pero que no tiene necesariamente una relación causal con el mismo.
- Evento adverso inesperado: Aquel suceso del cual no se tiene un conocimiento previo hasta la fecha de su ocurrencia por no haber sido consignado en la información de seguridad de un medicamento.4
- Evento adverso serio: Se considera serio a un evento adverso cuando su desenlace es la muerte, una amenaza a la vida, cuando genera o prolonga una hospitalización, causa discapacidad, interrupción del embarazo o genera malformaciones.
- Farmacovigilancia: Ciencia y actividades relacionadas con la detección, evaluación, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con medicamentos.
- Reacción adversa a los medicamentos (RAM): (Sinónimos: Efecto adverso, reacción adversa y efecto indeseado). Según la OMS, "reacción nociva y no deseada que se presenta tras la administración de un fármaco, a dosis utilizadas habitualmente en la especie humana, para prevenir, diagnosticar o tratar una enfermedad, o para modificar cualquier función biológica". Nótese que esta definición implica una relación de causalidad entre la administración del medicamento y la aparición de la reacción. En la actualidad se prefiere: "Efecto no deseado atribuible a la administración de..." y reservar la definición original de la OMS para el concepto de

acontecimiento adverso, el cual no implica necesariamente el establecimiento de una relación de causa a efecto. Nótese, además, que esta definición excluye las intoxicaciones o sobredosis. Respuesta a un medicamento que es nociva y no intencionada, y que se produce con las dosis utilizadas normalmente en los seres humanos. En esta descripción es importante ver que se involucra la respuesta del paciente, que los factores individuales pueden tener un papel importante y que el fenómeno es nocivo (una respuesta terapéutica inesperada, por ejemplo, puede ser un efecto colateral pero no ser una reacción adversa).

- Efecto colateral (véase también Reacción adversa al medicamento): Cualquier efecto no previsto de un producto farmacéutico que se produzca con dosis normales utilizadas en el hombre, y que esté relacionado con las propiedades farmacológicas del medicamento. Los elementos esenciales en esta definición son la naturaleza farmacológica del efecto, que el fenómeno no sea intencionado y que no exista sobredosis evidente.
- Efecto Secundario del Medicamento: Efecto que no surge como consecuencia de la acción farmacológica primaria de un medicamento, sino que constituye una consecuencia eventual de esta acción; por ejemplo, la diarrea asociada con la alteración del equilibrio de la flora bacteriana normal que es producto de un tratamiento antibiótico. En sentido estricto, este término no debe emplearse como sinónimo de efecto colateral.

- Efectos tipo A. Son los debidos a los efectos farmacológicos (aumentados). Tienden a ser bastante frecuentes, dependen de la dosis y, a menudo, pueden evitarse empleando dosis más apropiadas para el paciente individual. Normalmente se pueden reproducir y estudiar en fonna experimental, y suelen estar ya identificados antes de su comercialización.
- Efectos tipo B. Caracteristicamente suceden en solo una minoria de pacientes y muestran una minima o ninguna relación con la dosis. Normalmente son poco frecuentes e impredecibles, y pueden ser graves y dificiles de estudiar. Pueden ser tanto inmunológicos como no inmunológicos y manifestarse solo en algunos pacientes con factores predisponentes, a menudo desconocidos. Las reacciones de tipo inmunológico pueden variar desde erupciones (rash), anafilaxia, vasculitis y lesión orgánica inflamatoria, hasta síndromes autoinmunes muy específicos. También se presentan efectos de tipo B no inmunológicos en una minoria de pacientes predispuestos, intolerantes, por ejemplo, debido a un defecto congénito del metabolismo o a una deficiencia adquirida respecto a una enzima determinada, con el resultado de una vía metabólica alterada o una acumulación de un metabolito tóxico.
- Efectos tipo C. Se refieren a situaciones en las que la utilización del medicamento, a menudo por razones desconocidas, aumenta la frecuencia de una enfermedad "espontánea". Los efectos tipo C pueden ser graves y frecuentes (incluyen tumores malignos) y pueden ocasionar efectos acusados en la salud pública. Pueden ser coincidentes, y a menudo estar relacionados, con efectos prolongados. Con frecuencia

no hay secuencia temporal sugerente y puede ser difícil probar la asociación con el medicamento.

- Efectos tipo D. Incluyen la carcinogénesis y la teratogénesis.
- Sospecha de Reacción Adversa. Cualquier manifestación clínica no deseada que dé inicio o apariencia de tener una relaciona causal con uno o más medicamentos.
- Reacción alérgica al medicamento. Reacción adversa al medicamento que se caracteriza por ser dependiente de la dosis, y que es mediada por el sistema inmunológico.
- Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención clínica de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.
- Interacción Medicamentosa. Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, y entre un medicamento y una prueba de laboratorio. Las dos primeras categorías de interacciones tienen importancia por el efecto que producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los adversos. La importancia de la tercera categoría de interacción reside en la alteración que determinado medicamento puede causar en los resultados de las pruebas de laboratorio afectando su confiabilidad.
- Error de medicación. Incidente que puede evitarse y que es causado por la utilización inadecuada de un medicamento. Puede producir lesión a un paciente, mientras la medicación está bajo control del personal sanitario, del paciente o del consumidor.

- Fallo Terapéutico. Puede definirse como un daño o falta de efectividad terapéutica buscada. Una falla terapéutica podria tener muchos orígenes. Podria deberse a errores en el diagnóstico, errores en la selección del medicamento, errores en la dosis utilizada, el uso de un medicamento de mala calidad farmacéutica, la falta de cumplimiento del tratamiento, una mala biodisponibilidad del medicamento o una falta de eficacia del producto, por errores de medicación o por la aparición de reacciones adversas al medicamento.
- Problemas Relacionados con la Medicación. PRM "aquellas circunstancias que causan o pueden causar la aparición de un resultado negativo asociado al uso de los medicamentos". Por tanto, los PRM pasan a ser todas aquellas circunstancias que suponen para el usuario de medicamentos un mayor riesgo de sufrir RNM. En este momento, los PRM dejan de ser conceptualmente equivalentes a los RNM, quedando perfectamente diferenciados. Además, se propone un listado, no exhaustivo ni excluyente, de PRM que pueden ser señalados como posibles causas de un RNM: Administración errónea del medicamento, Características personales, Conservación inadecuada, Contraindicación, Dosis, pauta y/o duración no adecuada, Duplicidad, Errores en la dispensación, Errores en la prescripción, Incumplimiento, Interacciones, Otros problemas de salud que afectan al tratamiento, Probabilidad de efectos adversos, Problema de salud insuficientemente tratado, Otros.

8.5 Descripción del procedimiento.

1. **Revisión de las alertas**

mensualmente se ingresa a la página del INVIMA y se procede a verificar los archivos de las últimas alertas de medicamentos y dispositivos médicos se debe anotar esta evidencia en el formato de alertas sanitarias.

2. **Comparar las alertas con los medicamentos y DM en existencia o en proceso de adquisición.**

   Teniendo el listado de los Medicamentos y de los Dispositivos Médicos que se comercializan en el depósito, se hace la confrontación visual con el listado de las alertas descargadas, para establecer si alguno o algunos de los Medicamentos o Dispositivos Médicos reportados en la Alerta coinciden con los que se están comercializando o hay existencia en el depósito.

3. **Informe de la alerta a la Dirección comercial**

   En el caso de encontrarse medicamentos y dispositivos médicos involucrados por la alerta se procede a informar a gerencia sobre la novedad.

4. **Toma de medidas correctivas y socialización con el personal**

   Si hay en existencia:

   Se recogen inmediatamente los medicamentos y D.M. y se colocan en el área de cuarentena en espera de la decisión final.

   -Se notifica al INVIMA y al proveedor sobre la existencia de los productos.

-Se socializa la alerta a todo el personal de la empresa

8.6 Consultas de alertas de TECNOVIGILANCIA.
Para la consulta.

1. Ingrese a la página web del INVIMA: **www.invima.gov.co.**
2. En la parte izquierda de la página seleccione el enlace: **TECNOVIGILANCIA.**
3. En la parte central de la página seleccione el enlace: **Gestión de Alertas Sanitarias.**
4. Consulte o descargue las alertas que desea y los enlaces relacionados con ellas.

Para la notificación y envío de los reportes de eventos adversos a través de la plataforma de reporte en línea dispuesta por el INVIMA.

8.7 Consultas de las alertas de FARMACOVIGILANCIA.

La consulta se realiza a través de la plataforma de Alertas sanitarias en línea dispuesta por el INVIMA de allí se despliega las alertas publicadas por mes.

Para la consulta.

1. Ingrese a la página web del INVIMA: **www.invima.gov.co**
2. En la parte izquierda de la página seleccione el enlace: **FARMACOVIGILANCIA**.
3. En la parte central de la página seleccione el enlace: **Alertas.**
4. Luego encontrara: Información para profesionales de la salud entre otro link de interés.
5. Encontrará las alertas publicadas por mes; consulte o descargue las que desea.

XII. BIBLIOGRAFIA

Resolución 4445 de 1996, Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Titulo de la Ley de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico.

Resolución 4725 de 2005, Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

Resolucion1478 de 2006, Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamientos, síntesis, fabricación, distribución, compra, venta, destrucción y Uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.

Resolución 1403 de 2007, por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos.

Resolución 0444 de 2008, por la cual se adopta el instrumento de verificación de cumplimiento de buenas prácticas de elaboración de preparaciones magistrales y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicio de Salud para habilitar los servicios.

EUFAR

https://es.calameo.com/read/005262996f4c7aad30dd5

Guía de Buenas Prácticas de Almacenamiento (B.P.A) en instituciones Hospitalarias. VACCA CLAUDIA Q.F., SILVA GUILLERMO ARQ. secretaria Distrital de Salud. Bogotá-Colombia .1996.

Guía de Servicios Farmacéuticos en la Atención Primaria en Salud. Grupo técnico Coordinador Proyecto de Medicamentos y Tecnologías Sanitarias. Organización Panamericana de la Salud (OPS). Washington, DC-USA -2011.

Guía para la prestación de un servicio farmacéutico Integral. Q.F. Enciso Zarate Edwin Andrés y Q.F Silva Caro Martha Milena. Departamento de Farmacia. Facultad de Ciencias. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá – Colombia. 2003.

Manual de Normas Técnicas de Calidad. Guía técnica de análisis. Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos I.N.V.I.M.A. Bogotá – Colombia .2002.

Manual de Normas Técnicas de Calidad. Guía técnica de análisis. Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos I.N.V.I.M.A. Bogotá – Colombia .2002.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DISTRIFARMACOS S.A.S

PRIMERA VERSIÓN	
ELABORÓ:	YANETH MORA CASTRO **Esp. Auditoria de Calidad en Salud**
REVISÓ:	JORGE ELIECER ARIAS Y LUIS FERNANDO ORTIZ **GERENTE COMERCIAL** **DIRECTOR TECNICO**
APROBADO POR:	FABIAN ARIAS CATILLO **GERENTE GENERAL**
FECHA ACTUALIZACIÓN	01/10/2025
VIGENCIA:	DOS (2) AÑOS

DISTRIFARMACOS S.A.S

OCAÑA

2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVO 3
3. ALCANCE 3
4. DEFINICIONES 4
5. RESPONSABLES: 4
6. CONDICIONES GENERALES: 5
7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: 7
8. BIBLIOGRAFIA 18

1. INTRODUCCION

Una de las estrategias enmarcadas en las BPM para controlar el riesgo de contaminación es la validación de limpieza de áreas, equipos e implementos utilizados en la comercialización de medicamentos, con base en procedimientos adecuados y estandarizados de limpieza y sanitización. La validación de limpieza es la evidencia documentada que establece que los procedimientos de limpieza retiran residuos a niveles aceptables de carga microbiana, residuos de producto y residuos de detergente u otros agentes utilizados en el procedimiento de limpieza. El presente protocolo es un documento orientador para DISTRIFARMACOS y presenta una alternativa para efectuar validaciones de limpieza.

2. OBJETIVO

Establecer los conceptos básicos relacionados con la limpieza y desinfección de instalaciones, dirigido al mantenimiento de condiciones de higiene; con el ánimo de evitar la contaminación cruzada y el ingreso de agentes extraños que pueden afectar la calidad de los productos y el bienestar de las personas que se encuentran en el depósito.

3. ALCANCE

Este procedimiento está destinado a orientar la limpieza y desinfección de áreas del depósito DISTRIFARMACOS.

4. DEFINICIONES

Limpieza: Operación que consiste en eliminar la suciedad fisica presente, por medio de barrido y lavado, en la cual se aplican técnicas y elementos de aseo con los que se hace la eliminación de la suciedad o de cualquier material visible ajeno a los objetos.

Contaminación cruzada: Contaminación de un material de partida, intermedio producto o producto terminado con otro material o producto.

Sanitización o Desinfección: Procedimiento de limpieza quimico que tienen como fin destruir los microorganismos (bacterias y hongos) presentes en una superficie o área por aplicación directa y contacto con un agente quimico.

Sanitizante o Desinfectante: Sustancia química que, aplicada sobre una superficie o material inerte, reduce el número de microorganismos presentes. Para ejercer su actividad requiere un tiempo mínimo de contacto.

5. RESPONSABLES:

Lider de procedimiento:

1. Director técnico.
2. Representante legal

3. Servicios generales

6. CONDICIONES GENERALES:

Los materiales utilizados para realizar la limpieza y desinfección de las Áreas del depósito se utilizarán exclusivamente para estas áreas.

Para evitar resistencia bacteriana se debe cambiar los desinfectante mínimo tres veces al año.

Para limpieza de neveras y estantería se debe utilizar amonio cuaternario.

Materiales a usar:

Solución desinfectante sin aroma.

Atomizador

Bayetas

Esponja

Jabón que no sea detergente en polvo

Caja de icopor

Hipoclorito de sodio 5.25%

Amonio cuaternario

Precauciones:

Usar uniforme completo y elementos de protección personal como guantes y mascarilla.

7. PROCESO GENERAL

La limpieza de las áreas debe realizarse de la siguiente forma.

- Se debe barrer el piso y las áreas con mopa la parte de almacenamiento y oficinas y baño con escoba y recoger los desechos con un recogedor y desecharla a la caneca negra.
- el baño debe limpiarse igual que las otras áreas y deben ser desinfectadas con hipoclorito (pisos, inodoro, lavamanos y caneca).
- Los implementos de aseo (mopa, escoba, trapero, cepillos, recogedores) deben ser desinfectados después de cada limpieza, para esto usar solución, de hipoclorito en agua, se deja actuar el producto 10 minutos y se enjuaga con agua potable.
    - La limpieza de los productos debe realizarse de la siguiente forma: Los productos deben limpiarse de manera continua, no esperar hasta que el polvo se note porque a veces dependiendo de la ubicación del sitio es más difícil eliminar el polvo que por su naturaleza es grasoso y muy difícil de eliminar.
    - No use productos como alcohol para limpiar los productos porque este pude disolver la tinta y manchar el producto o eliminar información impresa en el producto.
    - Para realizar una buena limpieza debe sacar todos los productos del entrepaño y limpiar un trapo húmedo, de ser necesario use una solución jabonosa para limpiar, se debe tener en cuenta que esta debe eliminarse antes de reubicar los productos.
    - Debemos tener en cuenta el tipo de organización de los productos dentro del

establecimiento para no alterar el orden de los mismos.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1 técnicas de limpieza y desinfección en áreas y superficies:

Rutinaria: es aquella que se realiza en forma diaria.

Terminal: Es aquella que se realiza en todas las áreas en forma minuciosa, máximo una vez a la semana o si las condiciones del área lo ameritan se realiza antes del tiempo programado.

Principios: Para realizar adecuadamente las actividades de limpieza y desinfección se debe cumplir con los siguientes principios:

- **De arriba hacia abajo:** iniciando por techos, paredes, puertas y por último el piso.
- De adentro hacia fuera: iniciando del lado opuesto a la entrada del recinto haciéndose en forma sistemática y ordenada.

- De lo más limpio a lo más contaminado: se inicia por los techos, paredes y puertas; luego por el inmobiliario, el baño y por último el piso.

Dejar las superficies lo más secas posibles: recordar que la humedad favorece la multiplicación de microorganismos.

Plan de saneamiento

Todas las actividades mencionadas anteriormente, corresponden al plan de saneamiento que tiene

como objetivo prevenir y evitar la aparición de insectos, roedores y cualquier otro tipo de plagas. De ser encontrado inicios de excrementos o infraestructura deteriorada por algún tipo de plaga, se tomará como plan de contingencia la aplicación de una gente fumigante permitido para el establecimiento, que no afecte la calidad de los productos almacenados en la farmacia, para ello se busca una empresa fumigadora la cual recomendará los periodos necesarios para la fumigación.

Periodicidad de limpieza y desinfección: Realización de limpieza y desinfección teniendo en cuenta las siguientes periodicidades por actividad

Aseo de Baño (Diario)

Lavado de pisos (cada 8 días)

Vaciar Canecas de Basuras (Diario)

Aseo Externo (cada 8 días)

Interno de Nevera (cada 30 días)

Descartar la Presencia de Roedores (cada día)

Limpieza de Estantería Zona de Devoluciones (cada 4 días)

Limpieza de Estantería Zona de Vitrinas (cada 4 días)

Limpieza de Estantería Zona de Recepción (cada 4 días)

Limpieza de Estantería de almacenamiento (cada 4 días)

Limpieza de Estibas (cada 4 días)

Limpieza de Estantería Zona de Cuarentena (cada 4 días)

Limpieza de Pisos (diaria)

Desinfección de Canecas de Basura (cada 8 días)

LIMPIEZA DE ESTANTERIA

Periodicidad: diariamente en forma escalonada.

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y O REGISTRO
1.	Retirar los medicamentos o cajas del estante y colóquelos en un lugar seguro durante la limpieza.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
2.	Con una mopa o esponja humedecida solamente con agua retire el polvo del estante.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
3.	Utilizando otra esponja o paño repita el proceso anterior, esta vez utilizando el jabón para remover los residuos del polvo adheridos al anaquel.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
4.	Con un paño humedecido retire el jabón de la superficie del estante. Se repite las veces requeridas para eliminar el jabón.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
5.	Finalmente seque con un paño limpio con toallas de papel	Director técnico/ Auxiliar de bodega.	

		servicios generales
6.	Colocar los medicamentos de nuevo en el estante, a estos se le pasara una baycttilla seca, con el fin de eliminar el polvo.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales

LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y O REGISTRO
1.	Retirar los desechos depositados en las canecas, se limpian las canecas con una bayeta impregnada de desinfectante y se colocan las nuevas bolsas.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
2.	Barrer con mopa en una sola dirección de forma suave para no levantar polvo, de adentro hacia afuera. Con la escoba limpia destinada para barrer el área de oficinas.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
3.	Preparar la solución desinfectante para limpiar el piso, en el balde destinado al área. El piso se desinfectará trapeándolo con solución del desinfectante sin aroma.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	

4.	Pasar el trapero por toda la superficie.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales
5.	Enjuagar el trapero con agua potable para retirar el desinfectante, repetir la operación anterior dos veces o más si lo considera necesario.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales
6.	La recolección y disposición de los desechos debe hacerse atendiendo a las disposiciones internas PGIRASA	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales
7.	Ubicar los elementos de aseo en el área del baño destinada para este fin.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales

LIMPIEZA SEMANAL DEL ÁREA

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y O REGISTRO
1.	Iniciar con la limpieza de los techos utilizando el baja-telarañas envolver la parte de las cerdas con una compresa seca. luego de retirar toda la mugre de los techos.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
2.	Barrer con mopa en una sola dirección de forma suave para no levantar polvo, de adentro hacia afuera. Con la escoba limpia destinada para barrer el área	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
3.	Limpiar las paredes en material de cemento con una mopa húmeda de arriba hacia abajo en el mismo sentido y en forma seguida para evitar que quede en la superficie particulas de polvo.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
4.	Preparar la solución jabonosa para limpiar el piso. Pasar el trapero por toda la superficie, enjuagar el trapero con agua potable para retirar el jabón, repetir la operación anterior dos veces o más si lo	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	

	considera necesario. Se finaliza el proceso con la aplicación de la solución desinfectante establecida.		
5.	La recolección y disposición de los desechos debe hacerse atendiendo a las disposiciones internas del PGIRASA. Ver documento	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
6.	Ubicar los elementos de aseo en el área destinada para este fin.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	Formato de limpieza y desinfección.

LIMPIEZA DE NEVERAS MENSUAL

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y O REGISTRO
1.	Tomar la temperatura de la caja de icopor que contiene las piletas y esta temperatura debe oscilar entre 2 y 8°C.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	Formato de Control, temperatura y humedad.
2.	Retirar los productos del refrigerador y	Director técnico/	

	depositarlos cuidadosamente en la caja de icopor.	Auxiliar de bodega, servicios generales	
3.	Desconectar la fuente eléctrica del refrigerador	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
4.	Limpiar la superficie interna del refrigerador empleando una bayeta con desinfectante sin aroma, luego limpie dos veces más con un paño húmedo hasta remover todo el desinfectante.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
5.	Secar la superficie con una bayeta limpia.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
6.	Limpiar la parte externa del refrigerador. No olvide que el motor compresor y el condensador o rejilla irradiadora de calor deben limpiarse cada dos meses, para ello utilice un cepillo suave o una aspiradora con el fin de remover el polvo acumulado sobre su superficie.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	Formato de limpieza y desinfección de nevera
7.	Conectar el refrigerador	Director técnico/	

		Auxiliar de bodega, servicios generales
8.	Ubicar los medicamentos y dispositivos médicos almacenados en las cajas de icopor.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales
9.	Ubicar los elementos de aseo en el baño destinada para este fin.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales

LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL BAÑO

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y O REGISTRO
1.	Diluya hipoclorito 950 ml de agua y 50 ml de hipoclorito en un balde	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
6.	Remoje la esponja y refriegue el lavamanos, las partes externas del sanitario, con un cepillo de lavar baño, lave la parte interna del sanitario.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios	

		generales	
3.	Enjuagar con abundante agua	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
4.	Las paredes y el piso del baño se lavan con agua y jabón refregando con la escoba	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
5.	Se enjuaga toda el área del baño con abundante agua, secar con trapero	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
6.	Colocar la toalla y el jabón de lavarse las manos y el papel higiénico y por último colocar bolsa nueva a la caneca	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	
7.	Ubicar los elementos de aseo en el área del baño destinada para este fin.	Director técnico/ Auxiliar de bodega, servicios generales	Formato de limpieza y desinfección.



Este proceso de lavado de manos debe hacerse constantemente y con rigurosidad

7. BIBLIOGRAFIA

RESOLUCIÓN 591 DE 2024 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

DECRETO 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

RESOLUCION 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD
DISTRIFARMACOS S.A.S

PRIMERA VERSIÓN	
ELABORÓ:	YANETH MORA CASTRO **Esp. Auditoria de Calidad en Salud**
REVISÓ:	JORGE ELIECER ARIAS Y LUIS FERNANDO ORTIZ **GERENTE COMERCIAL** **DIRECTOR TECNICO**
APROBADO POR:	FABIAN ARIAS CATILLO **GERENTE GENERAL**
FECHA ACTUALIZACIÓN	01/10/2025
VIGENCIA:	DOS (2) AÑOS

DISTRIFARMACOS S.A.S

OCAÑA

2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2 OBJETIVO 3
3 ALCANCE 4
4 DEFINICIONES 5
5 RECURSOS HUMANOS 7
6 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL 9
7 LAVADO DE MANOS 10
8 MEDIDAS DE CONTROL 13
9. PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA EN CASO DE ACCIDENTE 14
10. DERRAME 16

1. INTRODUCCION

La bioseguridad definida por la OMS es considerada, como el conjunto de normas y medidas preventivas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, físicos y químicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, logrando la prevención de impactos nocivos, que no atenten contra la salud y seguridad de los miembros del depósito, visitantes y medio ambiente.

Debe entenderse como una disciplina de comportamiento encaminada a lograr actitudes y conductas que disminuyen el riesgo del trabajador de la salud de adquirir infecciones y accidentes en el medio laboral. Teniendo en cuenta lo anterior en depósito se manejan residuos peligrosos, medicamentos vencidos o deteriorados.

2. OBJETIVO

Establecer prácticas de trabajo seguro para las actividades que se desarrollan en el depósito, con especial énfasis en aquellas que implican riesgo biológico y químico.

3. ALCANCE

Este manual aplica para las actividades realizadas en el desarrollo de las actividades de comercialización de medicamentos, con el fin de prevenir y reducir los riesgos a que está expuesto el personal en el desarrollo de sus actividades laborales.

4. DEFINICIONES

Bioseguridad: El conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, visitantes y el medio ambiente

Cortopunzantes: son aquellos elementos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente por punción percutánea, de tipo infeccioso. Dentro de estos se encuentra: agujas, lancetas, estos de ampolletas y cualquier otro elemento que por sus características cortopunzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso.

Exposición humana: Se define como la inoculación percutánea o el contacto con heridas abiertas, escoriaciones o membranas mucosas; con sangre o líquidos a los cuales se les aplican las normas universales.

Fluido: Dícese del cuerpo cuyas moléculas cambian con facilidad su posición relativa, que brota como un líquido.

Inmunidad: Estado de resistencia de un organismo respecto a un germen, generalmente por tener anticuerpos específicos frente a dicho germen, que se han fabricado por su sistema inmunitario o que le han sido administrados por un suero inmune.

Inmunización activa: Inoculación de antigenos capaces de aumentar o provocar la aparición de anticuerpos o defensas. Inmunización pasiva: Inoculación del paciente de anticuerpos ó defensas procedentes otra persona o animal inmune.

Jabón: Sustancia a base de esteres de grasa que disuelve materia orgánica. No contiene sustancias antimicrobianas.

Jabón antimicrobiano: Jabón con agente antiséptico.

Medidas exposición de membranas mucosas: Salpicadura, aerosoles en sangre, fluidos o sustancias corporales en mucosa de ojos, nariz o boca.

Microorganismo: Cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.

Normas universales de seguridad: Conjunto de normas, recomendaciones y precauciones tendientes a evitar en las personas el riesgo de daño o contaminación causado por agentes físicos, químicos o biológicos.

Normas de bioseguridad: Son medidas de precaución que deben aplicar los trabajadores de áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente, independiente de su diagnóstico.

Estas normas obedecen a recomendaciones dadas por el Centro para el Control de Enfermedades de Atlanta Paciente fuente: Cualquier individuo, vivo o muerto, cuya sangre u otros materiales

potencialmente infecciosos puedan ser una fuente de exposición ocupacional para el trabajador o empleado Patógeno: Agente que es capaz de causar una enfermedad.

Portador: Hombre o animal, sano, convaleciente o enfermo, que posee y propaga gérmenes y que por lo tanto es capaz de contagiar a otros individuos.

Precauciones universales: Son normas dadas por el CDC de Atlanta con el objeto de prevenir la exposición de la piel y las mucosas a la sangre o liquidos corporales de cualquier paciente.

Universalidad: Se debe involucrar al personal de salud en formación de todas las áreas asistenciales, de las facultades de medicina y enfermería; los cuales deben seguir todas las recomendaciones y estándares universales para prevenir exposición a riesgos.

Uso de barreras: Comprende el concepto de evitar la exposición directa a sangre u otros fluidos potencialmente contaminantes u otras sustancias nocivas, mediante la utilización de medidas o materiales que se interpongan al contacto de los mismos.

Virus: Los virus son unos de los principales microorganismos a tener en cuenta en el riesgo biológico derivado de la actividad asistencial en salud en instituciones hospitalarias. Los tres principales virus para los cuales se hace seguimiento serológico y preventivo en caso de un accidente con riesgo biológico como una salpicadura a mucosas o una punción percutánea, son el virus de la hepatitis B, el virus de la hepatitis C y el VIH, debido a su alta importancia epidemiológica en los últimos tiempos y a sus posibles graves repercusiones para la salud del personal de salud expuesto (en este caso los estudiantes de pregrado de las áreas de medicina, enfermería y bacteriologia).

Limpieza: La limpieza es la técnica (manual y/o mecánica) mediante la cual se obtiene una reducción cuantitativa de la contaminación macroscópica de un área, equipo, material u objeto y que tiene como objetivos:

- Reducir el número de microorganismos presentes en los objetos
- Eliminar los restos de materia orgánica e inorgánica de los mismos
- Favorecer los procesos de desinfección

La Limpieza rigurosa es el paso obligado antes de poner en marcha cualquier método de desinfección.

La Desinfección: Es un proceso destinado a conseguir la eliminación de microorganismos, con excepción de las esporas, alterando su estructura o su metabolismo, independientemente de su estado fisiológico.

5. RECURSO HUMANO

El personal del depósito como parte del personal de salud, debe ser idóneo para poder realizar sus actividades previniendo los riesgos a su vida, la de los usuarios y al medio ambiente. Por ende, el personal debe ser conocedor y llevar a la práctica las medidas de protección y de realización apropiada de la limpieza y desinfección de áreas y elementos, de manejo de desechos y de normas de bioseguridad.

El personal de salud involucrado en actividades que exista riesgo quimico, o que maneje residuos hospitalarios y similares tendrá en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

- Conocer sus funciones especificas, la naturaleza y responsabilidades de su trabajo y el riesgo al que está expuesto.
- Someterse a chequeo médico general y aplicarse el esquema completo de vacunación
- Encontrarse en perfecto estado de salud, no presentar heridas
- Desarrollar sus actividades con el equipo de protección personal requerido a fin de prevenir todo riesgos
- Utilizar el equipo de protección adecuado en las diferentes actividades
- Mantener en completo estado de asepsia el equipo de protección personal y solo usarlo para las actividades para las cuales está destinado
- Abstenerse de ingerir alimentos o fumar mientras desarrolla sus labores
- Disponer de los elementos de primeros auxilios
- Conocer y desarrollar sus labores acordes a los lineamientos del manual de procesos y procedimientos del depósito.
- Durante el despacho de pedidos, evitar el contacto de las manos con la boca, ojos y oídos
- Lavarse las manos de forma frecuente

- En caso de ruptura de material de vidrio, se debe recoger utilizando gasa y pinza, nunca hacerlo directamente solo con las manos y desechar en el recipiente rojo.

- Prohibido comer, fumar o almacenar alimentos en el área de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos.

6. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

La necesidad de utilizar equipos de protección individual frente al riesgo químico en el depósito, viene determinada a través de la evaluación de riesgos en conjunto de procesos del depósito, de modo que permita identificar los puestos de trabajo y actividades en los que se puedan presentar dichos riesgos.

Estos EPP no evitan los accidentes de exposición a los fluidos corporales o de precaución universal, pero disminuyen los factores de riesgo y las consecuencias de accidentes.

Los EPP son barreras que previenen la exposición y disminuyen el riesgo de contaminación con sustancias potencialmente peligrosas, de modo que se requiere el uso obligatorio de EPP.

Uso de EPP permanente de conjunto y/o bata, y calzado antideslizante adecuado durante el tiempo de trabajo en el depósito.

Uso de delantal y guantes en procedimientos de limpieza de pisos, paredes, techo, lavado de recipientes de recolección de residuos.

Usos de guantes de nitrilo en limpieza de mobiliario y demás elementos del depósito, así como en la limpieza de superficies contaminadas con fluidos corporales, sin reutilizarlos y desechándolos después de cada uso en el recipiente rojo.

El uso de guantes no elimina el lavado de las manos previo a la actividad ni tampoco el lavado posterior.

Se deben utilizar los siguientes EPP por parte del personal del depósito.

- ✓ Bata o conjunto antifluido
- ✓ Tapabocas
- ✓ Guantes de nitrilo
- ✓ Guantes de caucho
- ✓ Zapatos antideslizantes

7. LAVADO DE MANOS

Es la forma más eficaz de prevenir la infección cruzada entre pacientes. Se realiza con el fin de reducir la flora normal y remover la flora transitoria para disminuir la diseminación de microorganismos infecciosos. Se debe realizar en los siguientes casos:

- Antes de iniciar labores.
- Antes y después de cada despacho de pedido.

- Antes y después de usar el baño.
- Antes y después de atender clientes.
- Después de manipular objetos contaminados.
- Antes de colocarse los guantes e inmediatamente después de retirarlos.
- Al finalizar labores.

1.Nota: se dispone de insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, dispensadores de jabón, toallas desechables, en el baño.

Técnica de lavado de manos



Lavado de manos con solución alcohólica



8. MEDIDAS DE CONTROL PREVENTIVAS Y BARRERAS BIOLOGICAS

Las medidas de control y prevención dentro del depósito se orientan:

- ✓ Capacitación sobre normas de bioseguridad y reconocimiento (lectura y comprensión) del presente manual
- ✓ Capacitación continua del personal sobre asepsia y aspectos relacionados con los riesgos inherentes a las áreas, a las actividades de trabajo y a la forma correcta de evitarlos o minimizarlos SG-SST
- ✓ Mantenimiento de esquema de vacunación del personal del depósito (director técnico) como se señala en lo siguiente

Enfermedad	vacuna	no	vacunación	dosis	vía
Tétanos	Tetanol o toxoide tetánico			1 ml; 3 dosis (1 cada mes)1refuerzo al año	IM
Hepatitis B	Hepatitis B	Titulos positivos (Ag, HBs)	Su historia de vacunación o respuesta	3 dosis una cada mes 2 refuerzos 1 al año 1 a los 5 años	SC

Si ya está vacunado contra la Hepatitis B, se debe realizar un titulo de Anticuerpos contra Hepatitis B para verificar que está protegido.

9. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA EN CASO DE ACCIDENTES

A continuación, se describen los procedimientos de emergencia por parte del personal del depósito en caso de accidente.

En caso de accidente laboral

- Reportar inmediatamente al gerente y al SG -SST.
- Atender al trabajador.
- Registrar el accidente laboral.

Capacitación y Responsabilidades: Todo el personal recibirá inducción en bioseguridad, se realizarán capacitaciones semestrales y el responsable del depósito debe garantizar el cumplimiento de este manual.

Plan de Emergencias

- Señalización de rutas de evacuación y salidas de emergencia.
- Extintores en puntos estratégicos.
- Botiquín de primeros auxilios.

El cumplimiento del manual será evaluado mediante: auditorias internas e inspecciones de los entes de control realizando la respectiva retroalimentación de los trabajadores.

DERRAME O RUPTURA

Cuando exista ruptura de elementos de vidrio, los trozos del mismo se desechan en una bolsa roja, debiendo ser recogidos con pinzas y/o gasas y manipulados con la debida precaución, nunca, recogerlos solo con las manos, posteriormente se debe depositar la bosa roja con los residuos de vidrio en el recipiente de color rojo.

En caso de derrame de medicamentos, ver protocolo de derrame

INOCULACION Y CORTADAS ACCIDENTALES

Ante estas situaciones el personal deberá:

Lavar las manos y la parte lesionada, y aplicar antiséptico

Asistir al médico de inmediato para que le brinden la atención en salud y las indicaciones correspondientes.

Es obligatorio reportar el suceso a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, como accidente de trabajo para que el personal pueda ejercer sus derechos ante esta. SG- SST

PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS DISTRIFARMACOS S.A.S

PRIMERA VERSIÓN	
ELABORÓ:	YANETH MORA CASTRO **Esp. Auditoria de Calidad en Salud**
REVISÓ:	JORGE ELIECER ARIAS Y LUIS FERNANDO ORTIZ **GERENTE COMERCIAL** **DIRECTOR TECNICO**
APROBADO POR:	FABIAN ARIAS CATILLO **GERENTE GENERAL**
FECHA ACTUALIZACIÓN	01/10/2025
VIGENCIA:	DOS (2) AÑOS

DISTRIFARMACOS S.A.S

OCAÑA

2025

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCION** 2
2. **OBJETIVO** 5
3. **ALCANCE** 6
4. **DEFINICIONES** 6
5. **RESPONSABLES:** 8
6. **MARCO LEGAL:** 8
7. **GENERALIDADES:** 9
8. **CARACTERISTICAS DEL DEPOSITO** 10
9. **CONDICIONES GENERALES** 11
10. PASO A PASO 13

1. INTRODUCCIÓN.

El Manejo Integrado de Plagas (IPM, por sus siglas en inglés) es un método eficaz para controlar plagas, que no daña al medio ambiente, el cual se basa en una combinación de prácticas motivadas por el sentido común. Los programas de IPM utilizan información actual y completa sobre los ciclos de vida de las plagas y sus interacciones con el medio ambiente. Esta información, combinada con los métodos de control de plagas disponibles, se utiliza para manejar los daños por plagas de la manera más económica, y con el menor riesgo posible para las personas, la propiedad y el medio ambiente.

El control de plagas es la regulación y el manejo de algunas especies referidas como plagas, normalmente por tratarse de especies que afectan la salud de los habitantes, la ecología, la economía, etc. Ratas, ratones, cucarachas, moscas, mosquitos, etc. constituyen un conjunto de seres que, actuando directa o indirectamente, son transmisores de una serie de enfermedades, pudiendo además provocar cuantiosas pérdidas económicas tanto en estructuras y equipamientos como en los alimentos. El control integrado de plagas es una combinación de procedimientos en la cual se utilizan conjuntamente todo el medio a nuestro alcance, ya sean físicos, químicos o biológicos para combatir una plaga o una estrategia de control capaz de mantener especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia, explotando en primer lugar los factores naturales de mortalidad y utilizando posteriormente métodos integrados de lucha compatibles con el medio ambiente y la salud

No se trata de erradicar al organismo que causa la plaga, sino de mantener sus poblaciones por debajo del umbral de tolerancia, es decir, mantenerla infestación en los niveles más bajos posibles.

Desde el punto de vista de la parasitología médica se denomina vector a cualquier artrópodo o ser vivo que transporta un microorganismo patógeno, desde un hospedador infectado, hasta el hombre.

Un adecuado plan de vigilancia, la aplicación sistemática de medidas correctoras, tanto estructurales como higiénicas sanitarias, y tratamientos específicos, localizados y puntuales, es el procedimiento más eficaz para el control de plagas.

2. OBJETIVOS GENERALES

Desarrollar e implementar un programa y ejecutar actividades con el ánimo de cumplir los requerimientos establecidos por la ley sobre el control de plagas y roedores, para asegurar la calidad, eficiencia y eficacia en el proceso de ventas de medicamentos y/o dispositivos médicos, mantener las instalaciones libres de plagas y microorganismos nocivos para la salud, preservar y conservar en buen estado las instalaciones y libres de insectos, plagas o cualquier organismo perjudicial para la calidad de los medicamentos y dispositivos médicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar actividades de control para garantizar que las instalaciones brinden las condiciones de salud ambiental para la comunidad, a fin de que estos no generen un riesgo sobre la salud de nuestros empleados y clientes.
- Establecer indicadores de gestión para el cumplimiento de las diferentes actividades.
- Proporcionar las herramientas necesarias para el desarrollo adecuado de las operaciones de prevención y el control de plagas en las instalaciones, para lograr bajar los índices de plagas y con esto evitar la transmisión de enfermedades por vectores a nuestros empleados, clientes y comunidad en general.

El alcance de este programa considera a todas las áreas de la edificación en donde funciona el depósito, para mantener bajo control los vectores de contaminación; configura una serie de procedimientos y parámetros operativos que aseguran alcanzar y mantener condiciones sanitarias y físicas óptimas, previniendo la aparición y multiplicación, dentro de las instalaciones de insectos y roedores.

3. DEFINICIONES

Plagas: Agrupaciones de animales que causan prejuicios en la planta de sus materias primas almacenadas o productos terminados. Habitan en condiciones diferentes de humedad y temperatura según lo requieran.

Infestación: es la presencia y multiplicación de plagas que pueden contaminar o deteriorar los alimentos y/o materias primas.

Control de plagas: son todas las acciones de saneamiento ambiental que buscan reducir o eliminar la supervivencia y reproducción de especies nocivas.

Control físico: acciones de tipo mecánico, manual o físico encaminadas al control de plagas tales como: trampas y golpes.

Control Químico: para este control se utilizan diferentes sustancias para erradicar algún tipo de plaga, como: cebos los cuales son muy útiles debido a su efecto atrayente. Los cebos están

diseñados para atraer y matar a las plagas o ratas. Ellos también pueden usarse en bodegas, donde se propagan las plagas o andan en busca de alimentos.

Plaguicidas: son sustancias destinadas a prevenir o controlar toda especie de insectos indeseables, abarcando también cualquier sustancia o mezclas de sustancias destinadas a ser utilizadas como reguladoras del crecimiento de infestaciones en la planta de procesamiento.

Focos de plagas: lugares o espacios donde habitan y se concentran poblaciones de animales plagas como: roedores, artrópodos, rastreros e insectos voladores que se encuentran en densidad o constituyen una amenaza para la salud del hombre.

Fumigación: en términos generales se entiende a la acción de liberar un producto tóxico llamado fumigante, de tal manera que ataque el organismo deseado y lo elimina.

Fumigante: sustancia quimica que a temperatura y presión determinada resulta letal para el insecto.

Desratización: tiene como objetivo el control de los roedores (ratas y ratones) dentro y fuera de las instalaciones del centro de acopio. Se fundamenta en la prevención, impidiendo que los roedores penetren, vivan o proliferen, aqui es muy importante la adecuación fisica.

Fichas Técnicas: utilizada para identificar las caracteristicas químicas y fisicas de cualquier producto, que a su vez contempla las especificaciones de uso, preocupación y antidoto en caso de intoxicación. Se constituyen en una herramienta fundamental a la hora de realizar e implementar un control integral de plagas.

4. ALCANCE

Lograr un amplio control sobre la población e incidencia de estos organismos "Plagas y Vectores "al interior del depósito. Mediante el seguimiento y cumplimento de actividades de control a fin de reducir los riesgos en la salud de nuestros colaboradores sin causar un impacto ambiental.

5. RESPONSABILIDADES

Las acciones de control estarán coordinadas por las siguientes oficinas:

✓ Representante legal.

✓ Director técnico

✓ Empresa de fumigación

6. MARCO LEGAL

DECRETO 3075 DE 1997

Articulo 29. El Plan de Saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo los siguientes programas: Programa de Limpieza y desinfección, Programa de Desechos Sólidos y Programa de Control de Plagas.

Las plagas entendidas como artrópodos y roedores deberán ser objeto de un programa de control especifico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.

MODIFICACIÓN DECRETO 3075 POR RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 EL CUAL EMPEZO A REGIR EL AÑO 2014

CAPÍTULO VI

SANEAMIENTO

Se debe tener un plan de saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables.

I. Limpieza y desinfección

II. Desechos sólidos

III. Control de plagas

IV. Suministro de agua potable.

Control de Plagas: Las plagas deben ser objeto de un programa de control especifico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.

DECRETO 1843 DE 1991

Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI,VII y XI de la ley 9 de 1979 sobre uso y manejo de plaguicidas

Capitulo I. Disposiciones generales y definición

Articulo 1: Del objeto del control y vigilancia epidemiológica: El control y vigilancia epidemiológica deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro ambiental.

7. GENERALIDADES

El manejo y control adecuado de plagas en el depósito es de gran importancia en la seguridad y vida útil de los mismos, debido a que si se asegura la ausencia de plagas se evita una amenaza de contaminación, deterioro de las instalaciones y el aumento de la transmisión de enfermedades por medio de estos vectores.

Para lograr la aplicación efectiva del programa de control de plagas se requiere no solo a un establecimiento construido apropiadamente, si no también que se cumpla con medidas de higiene en el interior y alrededores del mismo.

8. CARACTERÍSTICAS DEL DEPOSITO.

Instalaciones

Las instalaciones del depósito DISTRIFARMACOS.

consta de las siguientes áreas de trabajo:

1. Áreas administrativas

2. Áreas almacenamiento

3. Baño

ELEMENTOS ESTRUCTURALES:

El depósito está ubicado en un único piso, de una edificación en ladrillos, se encuentran en óptimas condiciones, es una nueva construcción 2025.

9. CONDICIONES GENERALES

El programa de control y manejo de plagas se hace teniendo en cuenta los requerimientos necesarios para el depósito y las normas vigentes, es ejecutado por un organismo externo semestral, el cual cuenta con la autorización de la Autoridad Sanitaria de Norte de Santander.

Contempla las operaciones de Desratización, Desinsectación, fumigación del Depósito. Se realizará el control de fumigaciones teniendo en cuenta las siguientes normas:

Aspectos Legales: Ley 9 de 1979 sobre saneamiento en edificaciones.

Establecer Términos de Referencia de la Empresa a Contratar: Establecer dentro de los términos de referencia de la empresa con la cual se establezca contrato para realizar las fumigaciones los siguientes requisitos: Presentar previamente la propuesta técnica que incluya los productos a aplicar, aplicación de insecticidas adecuados según lo requerido, cumplimiento del cronograma establecido para fumigaciones en las diferentes áreas.

Determinar zonas y tipo de fumigación a realizar: Establecer las zonas a fumigar, así como el tipo de fumigación a realizar en cada una de estas zonas que así lo requieran ya sea contra insectos (cucarachas, mosquitos, zancudos, gorgojos, comején), roedores (ratas y ratones), esto dependiendo del lugar y la actividad que se realice en cada uno de estos. Las zonas establecidas deberán ser fumigadas de acuerdo al cronograma establecido.

Control y vigilancia de las fumigaciones: Asignar personal para llevar a cabo la vigilancia y control de cada una de las fumigaciones a realizar. Este personal estará en cada una de las fumigaciones inspeccionando el cumplimiento de estas (zona y tipo de fumigación) y de los términos de referencia adoptados por la Empresa Prestadora del Servicio de fumigación.

10. PASO A PASO DE CADA ACTIVIDAD

Actividades

a. Inspección Inicial

Frecuencia: semestral o al contratar nueva empresa

Objetivo: Identificación de puntos críticos y plagas presentes

b. Colocación de trampas y cebaderos

Trampas mecánicas, cebaderos con rodenticidas (fuera de zonas de riesgo)

Señalización y codificación de trampas

c. Aplicación de plaguicidas (cada 6 meses)

Siempre por personal certificado Productos aprobados por autoridades sanitarias

d. Monitoreo y seguimiento

Revisión periódica de trampas y cebos. Si aplica

Registros fotográficos y escritos

e. Capacitación del personal

Señales de infestación Reporte inmediato

f. Mantenimiento preventivo

Sellado de grietas y aberturas

Limpieza frecuente de zonas criticas

MANUAL DE GESTION DE CALIDAD DEL DEPÓSITO FARMACÉUTICO DISTRIFARMACOS S.A.S

PRIMERA VERSIÓN	
ELABORÓ:	YANETH MORA CASTRO **Esp. Auditoria de Calidad en Salud**
REVISÓ:	JORGE ELIECER ARIAS **GERENTE COMERCIAL**
APROBADO POR:	FABIAN ARIAS CATILLO **GERENTE GENERAL**
FECHA ACTUALIZACIÓN	01/10/2025
VIGENCIA:	DOS (2) AÑOS

DISTRIFARMACOS S.A.S

OCAÑA

2025

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCION 3

II. OBJETIVO 3

III. ALCANCE 3

IV. RESPONSABLES 3

V. MARCO LEGAL 3

VI. DEFINICIONES 4

VII. CARACTERISTICAS DEL DEPOSITO FARMACEUTICO 10

VIII. ORGANIGRAMA 11

IX. MISIÓN DEL DEPOSITO FARMACÉUTICO 14

X. VISIÓN DEL DEPÓSITO FARMACÉUTICO 14

XI. PRINCIPIOS DEL DEPOSITO FARMACÉUTICO 14

XII. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPOSITO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS 16

XIII MAPA DE PROCESOS 356

XIV. SEGUIMIENTO Y MEDICION 368

XV. PUNTOS DE CONTROL SOBRE LOS RIESGOS DE MAYOR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA 39

XVI. ACCIONES DE MEJORAS 411

I. INTRODUCCION

El sistema de gestión de calidad SGC tiene la finalidad de evaluar el desempeño del depósito DISTRIFARMACOS, en torno a los aspectos inherentes a este que están mencionados en la normatividad vigente Resolución 1403 de 2007, capitulo V, numeral II)

II. OBJETIVO

Documentar, comunicar y guiar la aplicación del sistema de gestión de calidad del depósito de medicamentos para asegurar la calidad de sus productos, donde el objetivo de calidad, define los procesos y procedimientos, y especifica las responsabilidades de cada miembro para garantizar la coherencia y la mejora continua

III. ALCANCE

Define los límites y la cobertura del sistema de gestión de calidad (SGC) del depósito de medicamentos, especificando los procesos y productos con objetivos claros y medibles.

IV. RESPONSABLES

Director técnico

Representante legal

Tendrán la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad del que trata el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007,

V. MARCO LEGAL

1. Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. Artículo 2.5.3.10.12.

2. Resolución 1403 de 2007. Artículo 17.

VI. DEFINICIONES

Sistema de Gestión de la Calidad (SGC): Es una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño del depósito, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo, la cual está enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las organizaciones a que pertenece el servicio. El Sistema de Gestión de la Calidad adoptará en cada servicio un enfoque basado en los procesos que ofrezca y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios del mismo.

Almacén. Sección dedicada a la conservación ordenada y protegida de productos farmacéuticos y materiales relacionados, en espera de ser distribuidos.

Condiciones esenciales. Es el conjunto de recursos indispensables con que obligatoriamente debe contar el servicio farmacéutico en el cumplimiento de sus actividades y/o procesos. Su ausencia condiciona directamente la presencia de riesgos sobre la salud y la vida de los pacientes, no pudiendo ser sustituibles por otro(s) requisito(s).

Contaminación cruzada. Contaminación que se presenta cuando dos o más sustancias se mezclan en un producto sin que alguna(s) de ella(s) formen parte de la formulación y/o prescripción médica.

Cuarentena. Estado de las materias primas o envasado, materiales intermedios, productos a granel o acabados, aislados por medios físicos o por otros medios eficaces mientras se espera una decisión acerca de su autorización, rechazo o reprocesamiento.

Eficacia. Aptitud de un medicamento para producir los efectos propuestos, determinada por métodos científicos.

Estabilidad. Aptitud de un principio activo o de un medicamento, de mantener en el tiempo sus propiedades originales dentro de las especificaciones establecidas, en relación a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física.

Evento adverso. Es cualquier suceso médico desafortunado que puede presentarse durante un tratamiento con un medicamento, pero que no tiene necesariamente relación causal con el mismo.

Fármaco. Es el principio activo de un producto farmacéutico.

Farmacovigilancia. Es la ciencia y actividades relacionadas con la detección, evaluación, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con medicamentos.

Forma farmacéutica. La disposición individualizada a que se adaptan los principios activos y excipientes para constituir un medicamento. Es la presentación final de un producto, definida de acuerdo con su forma farmacéutica y grado de esterilidad.

Indicaciones. Estados patológicos o padecimientos a los que se aplica un medicamento.

Lote. Cantidad definida y homogénea de una materia prima, material de acondicionamiento o de un producto que posee las especificaciones de calidad, elaborado en un proceso o serie de procesos determinados, realizado(s) bajo condición(es) constante(s).

Medicamento. Es aquel preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto estos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado.

Medicamentos de venta libre. Son los medicamentos que el consumidor puede adquirir sin la mediación del prescriptor y que están destinados a la prevención, tratamiento o alivio de síntomas, signos o enfermedades leves que son reconocidos adecuadamente por los usuarios.

Paciente. Persona a quien se prescribe el o los medicamentos o que va a usarlos, en el caso de los de venta libre.

Prescripción, fórmula u orden médica. Orden escrita emitida por un médico o profesional de la salud autorizado por la ley, para que uno o varios medicamentos, especificados en ella, sea(n) dispensado(s) a determinada persona.

Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM). Es cualquier suceso indeseable experimentado por el paciente que se asocia o se sospecha asociado a una terapia realizada con medicamentos y que interfiere o potencialmente puede interferir con el resultado deseado para el paciente.

Los Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM), se clasifican en:

a) Relacionados con la necesidad;

b) Relacionados con la efectividad;

c) Relacionados con la seguridad.

Esta clasificación está sujeta a los avances de las ciencias farmacéuticas, especialmente, en el área de la prestación de servicios.

Problemas Relacionados con la Utilización de Medicamentos (PRUM). Corresponden a causas prevenibles de Problemas Relacionados con Medicamentos, asociados a errores de medicación (prescripción, dispensación, administración o uso por parte del paciente o cuidador), incluyendo los fallos en el Sistema de Suministro de Medicamentos, relacionados principalmente con la ausencia en los servicios de procesos administrativos y técnicos que garanticen la existencia de medicamentos que realmente se necesiten, acompañados de las características de efectividad, seguridad, calidad de la información y educación necesaria para su uso correcto.

Estos problemas se pueden clasificar de la manera siguiente:

a) Relativos a la disponibilidad;

b) Relativos a la calidad;

c) Relativos a la prescripción;

d) Relativos a la dispensación;

e) Relativos a la administración;

f) Relativos al uso.

Esta clasificación está sujeta a los avances de las ciencias farmacéuticas, especialmente, en el área de la prestación de servicios.

Seguridad. Es la característica de un medicamento según la cual puede usarse sin mayores posibilidades de causar efectos tóxicos no deseables. La seguridad de un medicamento es una característica relativa.

Trazabilidad. Capacidad para seguir la historia, la aplicación o localización de todo aquello que está en consideración en un medicamento, especialmente lo relacionado con el origen de los materiales, el proceso de elaboración y la localización del producto después de salir del sitio de elaboración.

Uso adecuado de medicamentos. Es el proceso continuo, estructurado y diseñado por el Estado, que será desarrollado e implementado por cada institución, y que busca asegurar que los medicamentos sean usados de manera apropiada, segura y efectiva.

Proveedores: Establecimientos que suministran los productos farmacéuticos necesarios para que el establecimiento pueda cumplir con sus objetivos de calidad. Incluyen proveedores de materias primas, servicios y otros recursos.

Procesos: Serie de actividades o tareas interrelacionadas que transforman acciones en resultados. En un SGC, los procesos se gestionan para asegurar que los productos o servicios cumplan con los requisitos de calidad.

Procedimiento: Forma establecida para llevar a cabo un proceso. Describe las etapas a seguir para realizar una tarea especifica, asegurando consistencia y eficacia en la implementación.

Procesos Estratégicos: Procesos que están alineados con la estrategia y objetivos del establecimiento. Estos procesos son fundamentales para el éxito a largo plazo y para alcanzar los objetivos generales de calidad.

Procesos críticos: son aquellos que, si fallan, pueden tener un impacto negativo en la calidad del servicio, la seguridad del paciente o con el cumplimiento de la norma. Estos procesos deben estar bajo un control riguroso y tener planes de contingencia bien definidos.

Riesgo: La posibilidad de que ocurra un evento que pueda afectar negativamente la capacidad del establecimiento para cumplir con los requisitos de calidad y objetivos establecidos. La gestión de riesgos implica identificar, evaluar y mitigar estos riesgos.

Punto de Control: Etapa o ubicación en un proceso donde se realiza un monitoreo o evaluación para asegurar que se cumplan los requisitos y estándares establecidos. Los puntos de control ayudan a garantizar la calidad y efectividad del proceso.

Acción de Mejora: Medida tomada para aumentar la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad. Incluye acciones correctivas y preventivas para resolver problemas actuales y prevenir futuros problemas, contribuyendo a la mejora continua del sistema

VII. CARACTERISTICAS DEL DEPOSITO FARMACEUTICO

NOMBRE DEL DEPOSITO: DISTRIFARMACOS SAS

RESEÑA HISTORICA

DISTRIFARMACOS nace de una empresa familiar que, por más de 10 años, ha venido creciendo, se ha expandido a departamentos vecinos, donde cada dia se consolida como una empresa, responsable, eficiente y confiable, que el activo más valioso que tiene es el talento humano calificado, capacitado y lideres en cada uno de sus procesos.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

DISTRIFARMACOS SAS su objeto principal es Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados, Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

DIRECCION

Calle 12 Nro. 15 - 72 Barrio San Agustin Ocaña Norte de Santander

DATOS DE CONTACTO

Fijo 6075691010 Celular 316 6997667

Email. distrifarmacossas@hotmail.com

La empresa esta matriculada ante la cámara de comercio desde 09 de octubre de 2014 matricula mercantil 49-26757

Representante legal

FABIAN ARIAS CASTILLA

VIII. ORGANIGRAMA



Nuestro organigrama en DISTRIFARMACOS SAS

Gerente comercial

Tiene la gestión estratégica de las ventas, operaciones y logística, que incluye la planificación, ejecución y supervisión de todas las actividades comerciales para asegurar el cumplimiento de los objetivos de venta y la rentabilidad. Esto implica supervisión del personal, optimización del inventario y gestión con proveedores entre otras.

Gerente general

Supervisar operaciones, gestionar personal, asegurar el cumplimiento normativo, controlar el inventario y optimizar la logística, garantizar un servicio eficiente y seguro, supervisión de operaciones diarias, la gestión de presupuestos y la relación con proveedores.

Dirección Técnica: dentro de esta área se desarrollan actividades de medicamentos y dispositivos medicos y coordinación de un inventario óptimo de medicamentos y DM, así como establecer y actualizar continuamente mecanismos para vigilar el vencimiento de los medicamentos y DM, para de esta forma realizar las devoluciones en el momento oportuno, también el mantenimiento del área de almacén en orden y limpieza, control de temperatura, humedad y cadena de frio, alertas sanitarias.

Contabilidad: dentro de esta área se desarrollan actividades de registro y proceso de las operaciones contables originadas en los diferentes movimientos financieros, registro de documentos contables (recibos de caja, comprobantes de egreso, transacciones, facturación y otros) y preparación de los estados financieros con el fin de mantener una información actualizada sobre el desempeño de la empresa.

Auxiliar de bodega: recibir, clasificar, almacenar, empacar y despachar mercancía, también realiza inventarios, mantener en orden el depósito, operar equipos de manipulación de carga como montacarga o estibas.

Vendedor: su función principal es promocionar y vender productos farmacéuticos a establecimientos como farmacias, hospitales entre otros.

Secretaria general: se ocupa de las funciones generales de la oficina, gestión de documentos, correspondencia, atención telefónica y soporte administrativo, organización de archivo y colaboración con otros departamentos como manejo de pedidos, siempre bajo supervisión del director técnico.

Call center: asistencia y acompañamiento telefónico a clientes, en compras, pedidos, descuentos entre otros.

NUESTROS PROVEEDORES

Nuestros proveedores están autorizados por la autoridad sanitaria competente, certificado de BPM vigente emitido por el INVIMA a los laboratorios fabricantes o concepto sanitario emitido por las secretarias departamentales o distritales de salud, cámara de comercio, Rut.

Toda información está disponible para ser verificada por la secretaria de salud o ente de control departamental, local o nacional

IX. MISIÓN DEL DEPOSITO FARMACÉUTICO

Apoyar los procesos de atención en salud, mediante la provisión de medicamentos y dispositivos médicos racionalmente seleccionados, eficientemente adquiridos, correctamente almacenados y adecuadamente dispensados, con la más alta calidad y en las cantidades suficientes.

X. VISIÓN DEL DEPÓSITO FARMACÉUTICO

Al terminar el año 2026, el servicio deposito farmacéutico DISTRIFARMACOS S.A.S. Debe ser líder en toda la provincia de NORTE DE SANTANDER en cuanto al manejo de la cadena de abastecimiento de productos farmacéuticos, la información y educación en el uso racional de los medicamentos a nuestros clientes, y el suministro de medicamentos y dispositivos médicos a los clientes, con calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia, que signifique las mejores relaciones costo/beneficio y riesgo/beneficio y que redunden en una alta productividad para la institución.

XI. PRINCIPIOS DEL DEPOSITO FARMACÉUTICO

El depósito farmacéutico DISTRIFARMACOS S.A.S tendrá como guía permanente de sus actividades los principios, fijados en la Constitución, la ley y las demás disposiciones del orden nacional relacionadas con la atención en salud, así como los que se determinan a continuación.

- **Accesibilidad.** El Depósito farmacéutico dentro del marco de sus funciones, garantizará a clientes, destinatarios y a la comunidad, los medicamentos y dispositivos médicos, la información y asesoria en el uso adecuado de los mismos, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud.
- **Conservación de la calidad.** El Depósito farmacéutico dispondrá de mecanismos y realizará las acciones que permitan conservar la calidad de los medicamentos y dispositivos médicos que estén a su cargo y ofrecerá la información para que ésta se conserve una vez dispensado. Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción y almacenamiento, transporte y distribución fisica de medicamentos y dispositivos médicos, garantizándose las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos.
- **Eficiencia.** El Depósito farmacéutico contará con una estructura administrativa racional y los procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus funciones, utilizando de manera óptima los recursos humanos, fisicos, financieros y técnicos.
- **Seguridad.** El Depósito farmacéutico contará con un conjunto de elementos estructurales, procesos, procedimientos, instrumentos y metodologias, basados en evidencia cientificamente probada, que minimicen el riesgo de los clientes de sufrir eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos (PRM) o problemas relacionados con la utilización de medicamentos (PRUM) en el proceso de atención en salud

XII. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPOSITO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

1. SELECCIÓN Y ADQUISICIÒN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODALIDAD DE COMPRA

La modalidad de compra que se maneja es la directa es donde se hay una participación mínima de proveedores y la selección se hace a partir del registro de proveedores por un Comité de Compras constituido por funcionarios de la empresa, teniendo en cuenta el consumo histórico de nuestros clientes.

NORMAS BASICAS DEL PROCESO DE ADQUISION:

Responsabilizar al Departamento de Compras, unidad dependiente de la Administración, de las compras del Depósito de medicamentos y al Comité de Compras de la adjudicación a proveedores. Este comité esiá integrado por: Un representante de la Dirección Administrativa,- El jefe del Departamento de Compras,- El(a) Director (a) Técnica del Depósito de Medicamentos Distrifarmacos.

Evaluar a los proveedores (responsabilidad de la Unidad de Compra). Se debe contar con un registro de proveedores que debe revisarse y actualizarse según el comportamiento de las empresas en experiencias de compra anteriores, lo que ayuda al proceso de su evaluación. Para ello debe establecerse un sistema de registro de proveedores que aportarán información sobre

aspectos administrativos y comerciales. Llevar la gestión de existencia o inventario en forma correcta para evitar la falta de medicamentos (independientemente del método de compra). La modalidad de compra es la existencia alerta: conocida también como punto de reposición. Se define como la cantidad de medicamentos que da origen al proceso de reposición o compra, a fin de mantener las existencias mínimas o de seguridad. Se debe iniciar un proceso de compra cuando el inventario baje al nivel de alerta; sin embargo, es importante tener en cuenta la:- Disponibilidad de espacio para almacenar,- Disponibilidad de producto en el mercado,- Disponibilidad presupuestaria. Caracteristicas fisico-Quimias farmacéuticas del producto, - Presentación: envase múltiple, unitario, empaque, etiquetado- Calidad: - Cumplimiento de especificaciones técnicas, - Sistema de control de calidad, - Personal de inspección, - Disponibilidad de información cientifica, - Registro sanitario del producto.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

- Situación financiera: liquidez, endeudamiento- Inscripción en registro sanitario de la empresa
- Aspectos comerciales
- Precios- Plazo de entrega- Plazo de crédito- Bonificaciones
- Reajuste de precios- Política de devoluciones/cambio de producto

SELECION

Es el conjunto de actividades que realiza la institución o establecimiento farmacéutico que permite adquirir los medicamentos y dispositivos médicos que han sido incluido en el plan de

compras, con el fin de tenerlos disponibles para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios, beneficiarios o destinatarios

1.1 ACTIVIDADES

- Realizar la proyección de todos los medicamentos que están incluidos en los POS (PLAN OBLIGATORIO DE SALUD), estos son los medicamentos que se comercializan entre empresas.

- Con esta proyección, y teniendo en cuenta la existencia de los medicamentos y dispositivos médicos que se maneja en la bodega se procede a realizar el pedido para un término no inferior a 2 meses en la base de datos en donde se encuentran el listado de todos y cada uno de los proveedores teniendo en cuenta el precio más bajo, presentación más conveniente.

- Se reúne el comité de Compras, para revisar las diferentes órdenes de compra a cada proveedor se verifica cantidades y que el precio total del pedido no exceda el presupuesto destinado para la compra.
- Realizar los pagos de aquellos proveedores que son de contado

- Proceder a enviar vía correo electrónico o telefónico cada uno de las órdenes de compra para los diferentes proveedores

1.2 CONTROLES

- Controlar que las compras se realicen según las necesidades que genere la base de datos
- Comprar medicamentos que tengan precios bajos
- Tener el stock necesario para satisfacer de medicamentos y dispositivos médicos a nuestros clientes

2. RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

2.1 OBJETIVOS

- Garantizar que los lotes de medicamentos que se reciban tengan fecha de vencimientos mayores a dos años
- Tener un control donde se verifique la calidad de los medicamentos que ingresan al inventario fisico del establecimiento y asi tener la trazabilidad de los medicamentos, ingresados al depósito de medicamentos de Distrifarmacos.
- Registrar y archivar la información de los medicamentos recibidos en las actas de recepción como constancia de cumplimiento de los requisitos.
- Garantizar la composición de los medicamentos aceptados por parte de los proveedores comerciales y verificar que ellos cumplan con las normas especificas de calidad a la hora de ser dispensados.

2.2 RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del director técnico coordinar y verificar que se cumpla a cabalidad el proceso de recepción y los auxiliares de bodega elabora la respectiva acta de recepción técnica por factura que ingrese al depósito farmacéutico Distrifarmacos.

La recepción es de dos tipos:

- **Recepción Administrativa:** Esta Consiste en verifica si el producto y la factura o remisión cumplen con las especificaciones pactadas con el proveedor entre las cuales se encuentran:

a) Condiciones de Transporte se debe verificar:

- El número de cajas relacionadas en la guia debe coincidir con el número de cajas que se está recibiendo
- El estado del embalaje completo no debe presentar averias, alteraciones, no deben estar mojadas las cajas, perforaciones y rótulos

b) Confrontación de la orden de compra contra la factura

- Cantidad registrada en la factura coincida con la solicitada

c) Confrontación de la mercancia con la factura

- El nombre genérico del producto recibido coincide con la orden de compra y factura
- La Forma farmacéutica (Tabletas, Capsulas, Ampollas, Ungüentos, Cremas, Jarabe, Elixir) coinciden con lo facturado y solicitado.
- La cantidad recibida coincide con la cantidad facturada
- El costo unitario de los producto y valor total coinciden con los de la orden de compra

Si al realizar la confrontación anterior encuentra que:

- ✓ Los costos no coinciden se deben informar inmediatamente al distribuidor del producto.
- ✓ Si la cantidad recibida es mayor, la forma farmacéutica no coincide o el nombre genérico no concuerda, se debe separar el excedente o los medicamentos para su devolución.
- ✓ Si la cantidad recibida es menor se debe realizar el reporte en el formato de novedades
  - **Recepción Técnica:** La recepción técnica permite constatar el grado de cumplimiento de la caracteristica y especificaciones técnicas del producto como son:
- ✓ Caracteristicas Fisicas
- ✓ Condiciones de Almacenamiento
- ✓ Caracteristicas Organolépticas
- ✓ Caracteristicas relacionadas con la etiqueta, embalaje, empaque, envase
- ✓ Forma farmacéutica
- ✓ Fecha de Vencimiento, la cual debe ser igual o superior a 12 meses a partir de la fecha de fabricación.
- ✓ Número de lote
- ✓ Registro Sanitario
- ✓ Laboratorio Fabricante

En Rótulos

En Embalajes

En el empaque

El envasé: Si es de vidrio debe cumplir con

Si es de plástico debe cumplir con

En las Tapas

En la Impresión

En los blísteres

FORMA FARMACEUTICAS

Líquidos Estériles

Tabletas, grageas, cápsulas

Cremas y ungüentos

2.3 ACTIVIDADES

- ✓ Una vez ingrese el pedido enviado por cada proveedor se verifica que los embalajes no deben estar rotos, mojados, abiertos o maltratados. El nombre debe coincidir con el descrito con la orden de compra
- ✓ La dirección técnica o auxiliar encargado firma las guías de la transportadora colocando fecha, hora y firma con cedula de ciudadanía y la observación mercancía sin verificar cajas en buen estado
- ✓ Se empieza a revisar cada una de las cajas y se procede a realizar la recepción administrativa, responsabilidad de la dirección técnica.

- ✓ Para revisar cantidades muy grandes de mercancía se toma como referencia la tabla militar estándar de muestreo, en base a esta tabla se define la muestra a revisar
- ✓ Para aceptar los lotes de los medicamentos se debe tener los siguientes criterios que anunciamos anteriormente
- ✓ Revisar uno a uno los medicamentos que se tomaron como muestra de la población para evitar errores al recibir medicamentos que no cumplan con las políticas establecidas
- ✓ Cuando los pedidos son pequeños revisar todos los medicamentos para verificar su fecha de vencimiento sea mayor a dieciocho meses (12)
- ✓ Los auxiliares de bodega empiezan a diligenciar el acta de recepción técnica las cuales están enumeradas escribiendo cada uno de los datos que solicita el acta.
- ✓ Diligenciar correctamente cada acta de recepción técnica sin enmendaduras, tachones
- ✓ Se le entrega a la dirección técnica el acta de recepción técnica para el visto bueno y su respectiva firma del acta con dos copias de la factura y la guía correspondiente del pedido
- ✓ Con esta acta de recepción técnica y la factura se da ingreso de los medicamentos estipulados en las facturas al sistema contable por unidades.
- ✓ Se archiva el acta de recepción técnica con una copia de la factura correspondiente

3. ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

3.1 OBJETIVO

- Garantizar el cuidado y la conservación de las especificaciones técnicas impuestas por cada uno de los **fabricantes de los medicamentos y dispositivos médicos.**

- Definir un ordenamiento dentro del área de almacenamiento que ayude a la localización rápida al conteo durante inventarios y a su vez que sea agradable a la vista.

3.2 RESPONSABILIDAD

Este proceso tiene responsabilidad compartida entre la dirección técnica y el auxiliar quien se le asigne dicha tarea.

- **AREAS DE ALMACENAMIENTO:**

AREA DE RECEPCIÓN DE (COLOR VERDE):

AREA DE CUARENTENA (COLOR NARANJA):

ZONA DE REFRIGERACIÓN: (COLOR AZUL)

ZONA DE CONTROL O SEGURIDAD: (COLOR VIOLETA)

ZONA DE RECHAZADOS: (COLOR ROJO)

ZONA DE MEDICAMENTO VENCIOS:

- **CONDICIONES DEL AREA DE ALMACENAMIENTO**

CONDIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD:

NO CONTACTO CON EL PISO:

MANTENIMIENTO DE LA CADENA FRIO:

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- **CONTROL DE FACTORES AMBIENTALES:**

LA LUZ:

LA TEMPERATURA:

TEMPERATURA AMBIENTE:

PROLIFERACIÓN:

FRESCA:

CALIENTE:

LA HUMEDAD:

3.3 ACTIVIDADES

- Solo se almacenarán los medicamentos que sean previamente recepcionados
- Ubicar los medicamentos en orden alfabético teniendo presente en el momento de hacerlo las normas FEFO: del inglés, first expired, first out, es decir primero en caducar, primero en salir. Utilizado en la industria farmacéutica.
- Los medicamentos que requiera refrigeración serán almacenados en neveras los cuales cuentan con un plan de emergencia que garanticen la cadena frio en caso de ausencia de energía eléctrica

✓ Se guardan siempre pilas 20 pilas congeladas para cuando haya fallo de energia

- ✓ Se cuenta con dos cavas grandes para guardar todo lo que contiene la nevera
- ✓ Las cavas tienen termómetro para garantizar que se cumpla con la cadena de frio
- Los medicamentos sujetos a fiscalización del estado serán almacenados en una vitrina con cerradura de acceso restringido al personal no autorizado.
- Los medicamentos próximos a vencer se aisla en el área de cuarentena identificándolos con un aviso de próximos a vencer para su respectivo proceso.
- Tomar la temperatura y Humedad de la bodega y de la nevera y registrarla en el formato de control de temperatura esto se debe hacer a las 10:00 a.m. de la maña y a las 3:00 p.m, de la tarde.
- ✓ Asegurarse que los medicamentos estén almacenados en las óptimas condiciones ambientales
- ✓ Cumplir con el registro de los factores ambientales, para tomar correctivos en el caso que se necesario
- ✓ Verificar que la cadena de frio de los medicamentos no se pierda
- ✓ Controlar el almacenamiento bajo estricta seguridad los medicamentos de control especial.

4. DISTRIBUCIÓN O DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

4.1 OBJETIVOS

- Garantizar la entrega de medicamentos y dispositivos médicos a cada cliente. Para que cuente con los materiales médicos, necesarios para atender las necesidades de los usuarios.

4.2 RESPONSABILIDAD

Esta responsabilidad esta compartida ya que este proceso empieza en el departamento de ventas que es a quien les llega todos los pedidos de los diferentes hospitales y/o clientes.

4.3 ACTIVIDADES

- El departamento de ventas entrega al auxiliar de la bodega una nota contable o factura la cual contiene el nombre del medicamento o dispositivo médico, con su respectivo lote. El cual debe ser empacado según lo relacionado en la factura.
- Se introduce uno a uno de los medicamentos auditados en las diferentes cajas hasta terminar empacando el ultimo medicamento.
- Los medicamentos que requieran refrigeración se empacan en unas cavas de icopor con suficientes pilas las cuales aseguran que la cadena de frio no se pierda
- Se rotula cada caja de cartón con el rotulo correspondiente, colocando el destinatario, dirección, ciudad, numero de caja y a que factura o nota contable pertenece lo allí empacado.
- Se realiza la respectiva remisión de salida de cajas y se le entrega al transportador para que haga entrega a cada hospital o cliente

- Entregar a cada hospital los medicamentos necesarios para cumplir las necesidades de los usuarios.
- Verificar que la cantidad de cajas enviadas sean las mismas que recibe cada hospital o cliente.
- Verificar que una vez se le entregue la cava con los medicamentos que requieran cadena de frio estos mismos sean ingresados a la nevera para que no se pierda la cadena.

5. PROCESO PARA DAR DE BAJA MEDICAMENTOS VENCIDOS

5.1 OBJETIVOS

- Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos que ingresen al depósito no sea menores a 12 meses.
- Controlar que los medicamentos que estén en la zona de cuarentena tengan la deposición final correcta
- Coordinar la destrucción final de los medicamentos vencidos
- Evitar la pérdida de medicamentos por vencimiento

5.2 RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Técnica del Depósito realizar el formato de devolución de medicamentos a seis meses antes de su vencimiento, y hacerlo llegar al departamento de compras para su respectivo tramite.

5.3 ACTIVIDADES

- Cada mes se realiza un inventario en donde se registran las fechas de vencimiento en el respectivo formato de inventario.
- Aquellos medicamentos con fechas de vencimiento menores a seis meses se trasladan a la zona de cuarentena-próximos a vencer, la dirección técnica del depósito realiza el respectivo formato y se lo hace llegar al departamento de compras para que el haga el proceso de devolución.
- Aquellos medicamentos que no se puedan devolver por políticas de venta de cada proveedor y se venzan la dirección técnica se encarga de realizar una acta de medicamentos vencidos y hacer entrega a la empresa contratada para su proceso de desnaturalización y destrucción. (DESCONT)
- A la empresa contratada para entregar los residuos hospitalarios y peligrosos se le entrega una copia de acta realizada cada una de ella lleva un número correspondiente, la persona de la empresa recolectora firma el acta como recibido
- La dirección técnica coordina la entrega del acta de incineración que emana la empresa que recoge los medicamentos vencidos

6. MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

6.1 Objetivo.

Dar a conocer el manejo que se debe dar a los medicamentos de control especial dentro del deposito

6.3 Responsable.

Director Técnico.

- Custodiar los medicamentos de control especial.
- Llevar registros en libros de stock y entrega de medicamentos de control especial.
- Presentar informes mensuales a la secretaria de salud departamental.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el manejo de medicamentos de control especial.

6.4 Tramite de compra.

Solicitud de Compras de Medicamentos de Control Especial.

Se debe verificar el anexo técnico No. 3, que trata del listado de medicamentos de la resolución 315 de 2020.

Esta solicitud de compra al igual que los demás medicamentos que se adquieren bajo los procesos de adquisición.

Cuando las necesidades sean aquellos medicamentos de manejo exclusivo del Fondo Nacional de Estupefacientes, la solicitud de cotización y compra se hará directamente a la oficina de Control

de Medicamentos de la secretaria de Salud Departamental, pasando primero una cotización de los medicamentos a solicitar, lo cual genera un valor a cancelar.

Para reclamar los medicamentos se requiere presentar el volante de consignación, relación de los medicamentos con sus cantidades y autorización del gerente para el retiro de estos.

1. **Recepción.**

La recepción de los medicamentos de control especial seguirá la misma orientación indicada en los procedimientos de recepción técnica y administrativa de medicamentos.

2. **Almacenamiento.**

Realiza la recepción los medicamentos de control deben ser almacenados de manera independiente, diferenciada, señalados, limpios y ordenados; en un inmobiliario exclusivo para tales productos. El almacenamiento de las sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos de control especial debe mantenerse bajo estrictas condiciones de seguridad, (Bajo llave), teniendo en cuenta la clasificación farmacológica, orden alfabético y parámetros.

3. **Manejo.**

Para el manejo del inventario de medicamentos de control se llevará un registro con las siguientes columnas.

Fecha.

Nombre del cliente, entrada, salida y saldo en el cual se deberá registrar todos los movimientos en los que intervengan los medicamentos de control especial, los cuales deben mantenerse actualizados con el inventario físico real y serán objeto de auditoria.

Registro.

Mediante acta suscrita por el representante legal, se dará registro de movimientos de inventario, especificando las sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos sometidos a esta.

Comercialización.

La comercialización del medicamento de control especial se hará directamente al cliente, quien debe aportar la resolución por parte de la secretaria departamental de salud para el manejo de dichos medicamentos de control especial, esta resolución debe estar vigente.

6.6 Descripción del procedimiento.

1. **Recetario oficial**

La recepción de los medicamentos de control especial seguirá la misma orientación indicada en los procedimientos de recepción técnica y administrativa de medicamentos.

2. **Almacenamiento**

Realiza la recepción los medicamentos de control deben ser almacenados de manera independiente, diferenciada, señalados, limpios y ordenados; en un inmobiliario exclusivo para

tales productos. El almacenamiento de las sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos de control especial debe mantenerse bajo estrictas condiciones de seguridad, (Bajo llave), teniendo en cuenta la clasificación farmacológica, orden alfabético y parámetros.

3. Comercialización

La comercialización del medicamento de control especial se hará directamente al cliente, quien debe aportar la resolución por parte de la secretaria departamental de salud para el manejo de dichos medicamentos de control especial, esta resolución debe estar vigente. Contrato con la EAPB donde este contratado el suministro de medicamentos controlados

4. Registro de movimientos de medicamentos controlados

Diligenciar el libro de Control correspondientes a los movimientos diarios (medicamentos autorizados por la resolución).

El libro tiene cuatro columnas distribuidas asi:

1. Descripción del medicamento.
2. Entradas.
3. Salidas.
4. Saldo.

Descripción. Corresponde a las características del medicamento (nombre DCI, concentración, forma farmacéutica)

-Entradas corresponde a las compras

-Salidas corresponde a la venta

-Saldo Corresponde a la existencia (inventario).

Elaboración del Informe mensual

Los informes se presentarán a la oficina de control de medicamentos mensualmente, los (10) diez primeros dias calendario de cada mes con los movimientos de entrada y de salida de los medicamentos del mes inmediatamente anterior.

Nota.

-En el libro debe estar una copia de la Resolución ya que en esta aparecen relacionado los medicamentos, concentración, forma farmacéutica autorizada y la vigencia de la resolución.

La devolución de los medicamentos de control especial (por vencimiento, avería, deterioro, etc.) se hace en la secretaria de Salud Departamental, se soporta con el formato **Anexo No 7 Resolución 1478 de 2006,** donde se especifica:

-Ciudad, fecha, nombre, concentración, forma farmacéutica, cantidad, motivo de la destrucción (avería, vencimiento, etc.)

Se relaciona en el informe mensual la salida.

Se hace la salida del inventario

XIII. MAPA DE PROCESOS



PROCESOS ESTRATEGICOS: consisten en formular y revisar el planteamiento estratégico de la empresa En el marco de los objetivos y política de calidad definidos en DISTRIFARMACOS SAS

PROCESOS MISIONALES: consisten en cumplir con la razón de ser de la empresa es decir a la compra de medicamentos y dispositivos medicos a reconocidos laboratorios y distribuirlos a diferentes clientes como entidades públicas, depósitos, droguerias, con el fin de lograr la satisfacción del cliente

PROCESOS DE APOYO: permite gestionar de forma óptima los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos indispensables para el cumplimiento de la misión de la empresa.

XIV. SEGUIMIENTO Y MEDICION

La empresa debe planificar e implementar los procesos de seguimiento, medición, análisis y mejora necesarios para demostrar la conformidad del producto, asegurarse de la conformidad del seguimiento de la calidad y mejorar continuamente su eficacia.

Satisfacción del cliente. La empresa debe realizar el seguimiento de la información relativa a la percepción del cliente con respecto al cumplimiento de sus requisitos por parte de la empresa. Deben determinarse los métodos a obtener y utilizar dicha información.

Auditoría interna: La empresa debe llevar a cabo a los intervalos planificados auditorias internas para determinar si el sistema de gestión de la calidad es conforme con las disposiciones planificadas y si se ha implementado y se mantiene de manera eficaz.

CRITERIOS DE CALIDAD	METODOS DE CONTROL
Cumplimiento de la normativa sanitaria vigente	Auditorias internas: Evaluaciones periódicas para verificar el cumplimiento de los procedimientos
Satisfacción del cliente, basada en tiempos de espera, trato recibido y calidad del servicio.	Encuestas de satisfacción: Recopilación de PQRFS de los usuarios para identificar áreas de mejora.

XV. PUNTOS DE CONTROL SOBRE LOS RIESGOS DE MAYOR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Los riesgos potenciales en los procesos del dispensario identificados son:

PROCEDIMIENTO: selección

Riesgos identificados	Puntos de control
Productos que no rotan: riesgo de no rotación de medicamentos y dispositivos medicos	Control de inventarios: Monitoreo mensual del inventario y rotación de productos

PROCEDIMIENTO: Adquisición

Riesgos identificados	Puntos de control
Productos ilegales: riesgo de compra de medicamentos y dispositivos medicos a proveedores que no son legalmente constituidos, sin concepto técnico para la adquisición de medicamentos y dispositivos medicos	Control de documentación legal a proveedores: cada mes se revisa la carpeta de proveedores con la documentación legal de cada uno y su vigencia

PROCEDIMIENTO: Recepción técnica

Riesgos identificados	Puntos de control
Productos sin registro Invima y el CUM: riesgo de comercialización de medicamentos y dispositivos medicos sin registro Invima y el CUM	Formato de recepción técnica: en cada pedido que se recibe se realiza la recepción técnica de cada medicamento y dispositivo médico que se tiene en el pedido, se confronta con las alertas emitidas por el INVIMA

Riesgos identificados	Puntos de control
Condiciones de transporte y cadena de frio: riesgo de productos sin las condiciones mínimas de transporte de medicamentos y dispositivos medicos y que no cumplen con la cadena de frio si aplica	Verificar que el número de cajas y/o cadena de frio sean las establecidas en la guia, empaque secundario, temperatura de los medicamentos de cadena de frio.

PROCEDIMIENTO: Almacenamiento

Riesgos identificados	Puntos de control
Productos vencidos: riesgo de	Control de fechas de vencimiento: Monitoreo

comercialización de medicamentos y dispositivos medicos con fecha de caducidad vencida o próximos a vencer	quincenal de las fechas de vencimiento y rotación de stock Primeros entrar, primeros en salir

PROCEDIMIENTO: Cadena de frio

Riesgos identificados	**Puntos de control**
Productos sin su cadena de frio: riesgo de recepción de medicamentos y dispositivos medicos sin su cadena de frio adecuada y productos sin almacenar en la nevera una vez recepcionados	Control de recepción técnica de los medicamentos que requieren cadena de frio, comprobar el adecuado almacenamiento de los acumuladores de frio (geles). Si aplica. Comprobar la disposición de espacio en la nevera para el almacenamiento de los medicamentos que son recepcionados en el menor tiempo posible.

PROCEDIMIENTO: venta

Riesgos identificados	**Puntos de control**
Productos sin facturar: facturas sin la facturación electrónica y sin descargar del	Control de facturación electrónica: una vez se realiza la dispensación del pedido se realiza la

sistema de inventarios	facturación electrónica, corroborando las cantidades pedidas con la despachada y facturadas, se descarga inmediatamente dele sistema y se procede a enviar el pedido.
Riesgos identificados **Pedidos sin despachar: pedidos que son recepcionados y no se realiza la cotización prontamente al cliente**	**Puntos de control** Control de recepción de pedidos: una vez se realiza la recepción del pedido se procede en el menor tiempo posible 24 horas en realizar la respectiva cotización, con las características especiales del cliente en el evento que se tengan.

PROCEDIMIENTO: control de temperatura y humedad relativa

Riesgos identificados **Altos niveles de temperatura y humedad: equipos sin mantenimiento y calibración**	**Puntos de control** Control de temperatura y humedad relativa: todos los dias se lleva el registro de la temperatura y humedad relativa en las horas de

la mañana y tardes, adicionalmente se realiza mantenimiento al aire acondicionado y calibración al termohigrómetro.

PROCEDIMIENTO: retiro de mercado de productos

Riesgos identificados	Puntos de control
Productos sin verificación de alertas del INVIMA: riesgo de recepción de medicamentos y dispositivos medicos sin su verificación de alertas en la página del INVIMA, boletines de alertas sin revisar en el correo institucional.	Control de recepción técnica de los medicamentos y dispositivos medicos sin verificar alertas del INVIMA, se realiza los 5 primeros dias de cada mes en la página del INVIMA las alertas sanitarias emitidas para la verificación de los productos que se comercializan en la empresa.

XVI. ACCIONES DE MEJORAS

Para alcanzar la calidad esperada en cada proceso y procedimiento que se lleva a cabo en el dispensario se cuenta con un asesor externo, quien es la responsable de documentar los procesos, designación de responsables, tiempos y recursos necesarios para los mismos. Esto en búsqueda de la mejora continua, asegurando que las acciones correctivas y preventivas se implementen eficazmente.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	SALUD PUBLICA	Código: F-SP-VC21-04
	ACTA AUDITORIA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	Fecha Aprobación: 19/10/2021
		Versión: 03
		Página 1 de 5

ACTA No. MG-18

CIUDAD: Ocaña FECHA: 21/01/2026 HORA 2:30 PM.

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Razón social: Distrifarmacos Ocaña SAS NIT: 900786736-6

Dirección: Calle 11 #16-75 Local 7-72

Teléfono: 3187345730 Fax: — e-mail: distrifarmacossas@hotmail.com

Propietario y/o representante legal: Fabian Arias C. cc: 1091661485

Director técnico: Jesus Navarro cc: 1094636428

Grado del DT: Químico Farmacéutico: ____ Tecnólogo en Regencia Farmacia X Otro: ____

Teléfono: 3124834901 e – mail: recetec710@outlook.com Cargo: Director Técnico

Persona que atiende la visita: Jesus Navarro Rincon cc 1091661495

Fecha Última Visita de IVC: 31/10/25 Concepto: favorable

No.	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACION	OBSERVACION
1.	DOCUMENTACIÓN		
1.1	Se evidencia Resolución de inscripción para comercializar medicamentos de control especial- Vigente	2	Resolucion 0521 del año 2025.
1.2	La dirección técnica, dirección del establecimiento y los datos del autorizado en la resolución, coinciden con los registrados en la presenta acta	2	
1.3	Cuenta con procedimientos escritos de destrucción o desnaturalización de medicamentos de medicamentos de control especial	2	
1.4	Cuenta con procedimientos escritos ante la pérdida de un medicamento de control especial	2	
1.5	Dispone de una infraestructura física debidamente adecuada	2	
1.6	Las condiciones de temperatura y humedad garantizan las condiciones de almacenamiento recomendadas por el fabricante	2	Temperatura 24c Humedad 62%.
1.7	El director técnico funciona diariamente en un horario de permanencia de ocho (8) horas diarias	2	
1.8	El establecimiento lleva una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren el movimiento de los medicamentos autorizados	2	
1.9	Se evidencia el acta suscrita (Anexo # 2) por el representante legal y Director Técnico, para apertura del libro de registro de movimientos de inventario, especificando los medicamentos autorizados	2	
1.10	No se evidencia tachaduras o enmendaduras en el libro de movimiento de inventarios	2	
1.11	Se evidencia la presentación de informes antes el fondo Rotatorio de Estupefacientes los 10 primeros días calendario de cada mes, en el formato respectivo	2	
1.12	Los Proveedores mayoristas están autorizados por el fondo nacional de estupefacientes o fondo rotatorio de estupefacientes, se evidencia la resolución de inscripción vigente.	2	
1.13	Distribuye y/o dispensa los medicamentos autorizados	2	
1.14	El establecimiento autorizado como distribuidor, le despacha a los establecimientos dispensadores autorizados por el FRE	NA	
1.15	Se evidencia la recepción técnica de los medicamentos de control especial	2	
1.17	Los saldos, ingresos, salidas, devoluciones, traslados se encuentran debidamente soportados	2	
2.	AUDITORIA FORMULACION DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL		
2.1	Los recetarios oficiales se encuentran debidamente diligenciados.	NA	
2.2	Los recetarios oficiales corresponden a los distribuidos por el fondo rotatorio de estupefacientes. Tipo de letra, logotipo, tamaño ext. Se evidencia el holograma a la luz ultravioleta	NA	
2.3	Hay una persona responsable de la guarda custodia de los recetarios oficiales	NA	
2.4	La formulación se ajusta a las dosis mensuales establecidas por la norma.	NA	
2,5	Dispone de los medicamentos mínimos para la prestación del servicio.	2	
2.6	Las órdenes médicas dispensadas dentro de los 15 días permitidos. Teniendo en cuenta la fecha de formulación.	NA	
2.7	Corresponden las firmas de las órdenes médicas con las registradas en la base de datos de FRE.	NA	
2.8	Se encuentran registros de los saldos, ingresos, salidas y nuevos saldos. Concuerdan con los saldos físicos saldos en el sistema.	2	
2.9	Se encuentran excedentes o faltantes sin la debida justificación	2	
2.10	La formulación de los medicamentos de control especial: diagnostico, peso corporal, edad. Dosis diaria, tiempo de tratamiento total, médico tratante se encuentra justificada según los protocolos internacionales.	NA	

INVENTARIO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

ITEM	MEDICAMENTO NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	EXISTENCIA FISICA	SALDO EN LIBRO	DIFERENCIA
1	ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA			
2	ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL	1169O	1169O	—
3	ALPRAZOLAM	0,75 mg / mL	SOLUCION ORAL			
4	ALPRAZOLAM	1 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL			
5	ALPRAZOLAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL (GOTAS)			
6	BROMAZEPAM	3 mg	TABLETA			
7	BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA	11	11	—
8	BUPRENORFINA	5 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
9	BUPRENORFINA	10 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
10	BUPRENORFINA	20 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
11	BUPRENORFINA	30 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
12	BUPRENORFINA	40 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
13	CLOBAZAM	10 mg	TABLETA			
14	CLOBAZAM	20 mg	TABLETA			
15	CLONAZEPAM	0,5 mg	TABLETA	360	360	—
16	CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA	160	160	—
17	CLONAZEPAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			
18	CLONAZEPAM	2,5 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL	103	103	—
19	CLOZAPINA	25 mg	TABLETA	1920	1920	—
20	CLOZAPINA	100 mg	TABLETA	2470	2470	—
21	DIAZEPAM	10 mg	TABLETA			
22	DIAZEPAM	10 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE	575	575	—
23	FENTANILO	1,375 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
24	FENTANILO	2,1 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
25	FENTANILO	2,75 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
26	FENTANILO	4,2 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
27	FENTANILO	5,5 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
28	FENTANILO	8,25 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
29	FENTANILO	8,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
30	FENTANILO	11 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
31	FENTANILO	12,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
32	FENTANILO	16,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO			
33	FENTANILO, FENTANILO CITRATO	50 mcg	SOLUCIÓN NASAL			
34	FENTANILO, FENTANILO CITRATO	100 mcg	SOLUCIÓN NASAL			
35	FENTANILO, FENTANILO CITRATO	200 mcg	SOLUCIÓN NASAL			
36	FENTANILO CITRATO	0,1 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			

37	FENTANILO CITRATO	0,25 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			
38	FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE	03	03	—
39	KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE	130	130	—
40	LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	30mg	TABLETA			
41	LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	50mg	TABLETA			
42	LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	70mg	TABLETA			
43	LORAZEPAM	1 mg	TABLETA			
44	LORAZEPAM	2 mg	TABLETA	2070	2070	—
45	MEXAZOLAM	1mg	TABLETA			
46	MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			
47	MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE	1370	1370	—
48	MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg / 3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE	10	10	—
49	MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			
50	MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200mg / 100 mL	JARABE			
51	MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA			
52	OXICODONA CLORHIDRATO	5 mg	CAPSULA DURA			
53	OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA			
54	OXICODONA CLORHIDRATO	15 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA			
55	OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA			
56	OXICODONA CLORHIDRATO	30 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA			
57	OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA			
58	OXICODONA CLORHIDRATO	60 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA			
59	OXICODONA CLORHIDRATO	80 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA			
60	OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			
61	OXICODONA CLORHIDRATO	0,1 g / 100 mL	SOLUCION ORAL			
62	OXICODONA CLORHIDRATO	1 g / 100 mL	SOLUCION ORAL			
63	REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE			
64	REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE			
65	REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE			
66	TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA			
67	TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50 mg	TABLETA, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA			
68	TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	75 mg	TABLETA			
69	TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100 mg	TABLETA, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA			
70	TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	150 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA			

71	TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	200 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA			
72	TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	250 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA			
73	TETRAHIDROCANNABINOL (THC)	2,7mg/0,1ml	SOLUCION PARA PULVERIZACION BUCAL			
74	TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE			
75	TRIAZOLAM	0,25 mg	TABLETA			
76	ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	5 mg	TABLETA			
77	ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	6,25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA			
78	ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	10 mg	TABLETA	93	93	—
79	ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	12,5 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA			
80	FENOBARBITAL	0,4 g / 100 ml (0,4	SOLUCION ORAL			
81	FENOBARBITAL	10 mg	TABLETA			
82	FENOBARBITAL	50 mg	TABLETA			
83	FENOBARBITAL	100 mg	TABLETA			
84	FENOBARBITAL SÓDICO	40 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			
85	FENOBARBITAL SÓDICO	200 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			
86	HIDRATO DE CLORAL	10 g / 100 ML (10%	SOLUCIÓN ORAL			
87	HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2,5 mg	TABLETA			
88	HIDROMORFONA CLORHIDRATO	5 mg	TABLETA			
89	HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			
90	MEPERIDINA CLORHIDRATO	100 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			
91	METADONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA			
92	METADONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA			
93	METADONA CLORHIDRATO	1g/100ml (1%)	SOLUCION ORAL			
94	METILFENIDATO CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA			
95	METILFENIDATO CLORHIDRATO	18 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA			
96	METILFENIDATO CLORHIDRATO	20 mg	CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA			
97	METILFENIDATO CLORHIDRATO	30 mg	CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA			
98	METILFENIDATO CLORHIDRATO	36 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA			
99	MORFINA CLORHIDRATO	10 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			
100	MORFINA CLORHIDRATO	11 mg / 5mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			
101	MORFINA CLORHIDRATO	30 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE			
102	MORFINA CLORHIDRATO	3 g / 100 mL (3%)	SOLUCION ORAL			
103	PRIMIDONA	250 mg	TABLETAS			
104	BUTORFANOL TARTRATO	10 mg / mL	SOLUCION INYECTABLE			
105	KETAMINA CLORHIDRATO	50 mg / mL	SOLUCION INYECTABLE			
106	KETAMINA CLORHIDRATO	100 mg / mL	SOLUCION INYECTABLE			
107	KETAMINA CLORHIDRATO + MIDAZOLAM CLORHIDRATO	(50+2) mg / mL	SOLUCION INYECTABLE			

Toma de Medida Sanitaria de seguridad SI___ NO X acta No. _____

CALIFICACIóN

Cumple completamente 2, Cumple parcialmente 1, No Cumple 0, No Aplica NA No observado NO

CONCEPTO TECNICO	FAVORABLE	✓	DESFAVORABLE		PENDIENTE	

Observaciones: _____

_____

La presente acta se lee y se firma por las personas que en ella participaron, dejando copia a los interesados.

FECHA Y HORA DE TERMINACION DE LA VISITA	4:30 PM, 21/01/2026.

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	[illegible]	NOMBRE	[illegible]
CARGO	Tecnico Auxiliar de salud	CARGO	D.T
Instituto Departamental de Salud		Establecimiento Farmacéutico	

	SALUD PUBLICA	Código F-SP-VC21-13
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander	ACTA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEPOSITO DE DROGAS	Fecha de Aprobación: 17/10/13
		Versión: 01
		Página 1 de 3

ACTA No. MC-17

CIUDAD: Ocaña FECHA: 21/01/2026 HORA: 2:30PM

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Razón social: Distrifarmacos Ocaña SAS NIT: 900743637-5

Dirección: Calle 11 # 16-75 Local 7-7

Teléfono: 3137245230 Fax: _____ e- mail: distrifarmacos@hotmail.com

Propietario y/o representante legal: Fabian Cumbe Arias Castilla CC: 1091661495

Director técnico: Jesus Abel Viviana Rubio CC: 1004576429

Grado del DT: Químico Farmacéutico: _____ Tecnólogo en Regencia Farmacia X

Teléfono: 3124834907 e-mail: recepcion2@ttoo.com

Persona que atiende la visita: Jesus Abel Viviana R. C.C 1004576429

Cargo: Director Tecnico

Número de empleados por área: Administrativa: 03 Operativa: 22

Fecha Última Visita: 19/Dic/2025 Concepto Favorable Condicionado

No	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACION	OBSERVACIÓN
1	**DOCUMENTACIÓN**		
1.1	La información registrada en la autorización de apertura del establecimiento farmacéutico, corresponde a los datos consignados en los documentos de representación legal.	Z	
1.2	El establecimiento farmacéutico cuenta con autorización de funcionamiento vigente, por cumplimiento de BPSF.	Z	
1.3	El manual de procesos y procedimientos se ajusta a las actividades que se realizan en el establecimiento farmacéutico.	Z	
1.4	El contenido de los procedimientos está ajustado técnicamente a lo establecido en la resolución 1403 de 2007.	Z	
1.5	Se evidencia implementación del manual de procesos y procedimientos.	Z	
1.6	Existe listado básico de medicamentos y dispositivos médicos seleccionados, debidamente diligenciados.	Z	
1.7	Cuenta con soportes de requerimiento y/o de orden de compra de medicamentos.	Z	
1.8	Los registros de recepción técnica de medicamentos y dispositivos médicos están ajustados a los formatos establecidos, aprobados y verificados por el director técnico.	Z	
1.9	La factura de compra de medicamentos o dispositivos médicos se encuentra organizada y corresponden a proveedores autorizados por autoridad de salud competente.	Z	
1.10	Se Llevan registros de factores ambientales en los formatos establecidos.	Z	
1.11	Se llevan registros de estados de calidad de los medicamentos (vencidos, averiados, devoluciones, rechazo, cuarentena y próximos a vencer).	Z	
1.12	El contrato para la desnaturalización de medicamentos, Insumos para la salud y manejo residuos patógenos, está vigente.	Z	Dro cont
1.13	El contrato con el director técnico se encuentra vigente y está registrado en el Instituto Departamental de salud.	Z	
1.14	Existe un documento de compromiso con la persona, que asume la dirección técnica en ausencia del Director Técnico.	Z	con resolucion DTC
1.15	El soporte legal de la formación académica del director técnico se encuentra en original en lugar visible.	Z	
1.16	El establecimiento se encuentra autorizado para el		

	manejo de medicamentos de control especial y su resolución se encuentra vigente.	2	0521 + Covid 2025.
1.17	Se tiene un plan de gestión de residuos hospitalarios y similares, debidamente implementado y verificado o avalado por la autoridad competente.	2	
1.18	Cuenta con procedimientos escritos de destrucción o desnaturalización de medicamentos, dispositivos médicos e insumos para la salud.	2	
1.19	Cuenta con organigrama, estructura interna y las principales funciones.	2	
1.20	Posee normatividad vigente relacionada con la prestación de servicio de medicamentos y dispositivos médicos.	2	
2	**CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACION**		
2.1	El establecimiento se identifica con un aviso como depósito de drogas	2	
2.2	El área física del establecimiento es exclusiva, independiente y de circulación restringida	2	
2.3	Se observa infraestructura física adecuada al número de procesos y actividades, independiente de otro establecimiento de comercio.	2	
2.4	Las áreas físicas del establecimiento son seguras y permanecen limpias y ordenadas.	2	
2.5	Los Pisos son en material impermeable, resistente y cuenta con sistema de drenaje que permite su fácil limpieza y sanitización.	2	
2.6	Las paredes y muros son en material impermeable, sólido, de fácil limpieza y resistente a factores ambientales.	2	
2.7	Los techos y cielo razos son resistentes, uniformes y de fácil limpiezas y sanitizacion.	2	
2.8	La unidad sanitaria está en buen estado con sifones y lavamanos en servicio.	2	
2.9	Las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado y protegidas.	2	
2.10	El sistema de iluminación del establecimiento permite la conservación adecuada e identificación de los medicamentos y dispositivos medicos y un buen manejo de la documentación.	2	
2.11	El sistema de ventilación natural o mecánica garantiza la conservación adecuada de medicamentos y dispositivos médicos y protegidos de polvo y suciedad del exterior.	2	
2.12	Las áreas están protegidas de polvo y suciedad del exterior.	2	
2.13	Las condiciones de temperatura y humedad, garantizan la conservación de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos para la salud, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.	2	Temperatura 24°C Humedad 62%. Humedad 4%.
2.14	Las áreas administrativas, recepción técnica, cuarentena, almacenamiento, rechazo, aprobados, cadena de frio, medicamentos de control especial, averiados y vencidos, destrucción o desnaturalización alistamiento y despacho y disposición de residuos, área de cadena de frio, se encuentran debidamente señalizadas y delimitadas.	2	
2.15	Cuenta con termo higrómetro calibrado en las áreas que se requiera.	2	
2.16	El extintor se encuentra dentro del tiempo de vida útil.	2	
2.17	Las estanterias se conservan en buenas condiciones de higiene y limpieza.	2	
2.18	Cuenta con estibas en material adecuado y en buen estado	2	
2.19	Existen lokers o lugar adecuado y en buen estado para guardar implementos personales.	2	
2.20	Se encuentran recipientes adecuados y bien ubicados para la recolección de desechos sólidos.	2	
2.21	El establecimiento cuenta con abastecimiento de		

	agua potable	2	
2.22	El servicio de lavamanos dispone de los elementos necesarios	2	
2.23	El recurso humano en el establecimiento se encuentran vinculado formalmente, su presentación es adecuada y están debidamente identificados	2	
3	**TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS**		
3.1	Los empaques donde se colocan los medicamentos y demás productos farmacéuticos, que se van a transportar garantizan la protección adecuada contra todos los aspectos externos	2	
3.2	Se evidencia que el rotulado de los empaques o embalaje es indeleble y claro	2	
3.3	El establecimiento garantiza las condiciones de transporte adecuado de los productos y existen documentos que permitan conocer las condiciones de los vehículos usados para tal fin y hacer seguimiento hasta la entrega	2	
3.4	Existe relación del personal responsable del transporte de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos para la salud y se encuentran capacitados técnicamente para garantizar su correcto transporte y manipulación.	2	
3.5	Los vehículos o medios de transporte están identificados, dotados de los mecanismos necesarios para garantizar la estabilidad de los medicamentos y demás productos farmacéuticos.	2	

EXIGENCIAS

Para ajustar el establecimiento a las normas legales vigentes, debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias (Citar numerales):

CALIFICACIÓN

Cumple completamente 2, Cumple parcialmente 1, No Cumple 0, No Aplica NA No observado NO

CONCEPTO:

FAVORABLE	✓	Cumple totalmente las condiciones técnico – sanitarias
FAVORABLE CONDICIONADO		Se dejan exigencias y se fija plazo para su cumplimiento
NO FAVORABLE		No admite exigencias. Se procede a aplicar medida sanitaria de seguridad

Se da un plazo de ___ días hábiles para dar cumplimiento a los requerimientos dejados en la presente acta, el no informar por escrito a la oficina de control de medicamentos su cumplimiento, se enviara copia a la oficina jurídica para los fines pertinentes.

No siendo más el objeto de la visita se da por terminada, pudiéndose continuar si es necesario, para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita de hoy 21 del mes de mayo del año 2024 en la ciudad de Ocaña

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal o quien atendió la visita.

NOTA: de encontrar inconsistencias que atenten contra la vida y salud de las personas, proceda a tomar medida sanitaria de seguridad según corresponda.

TOMA DE MEDIDA SANITARIA SI ____ NO X

OBSERVACIONES_____

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE		NOMBRE	
CARGO		CARGO	
Instituto Departamental de Salud		Instituto Departamental de Salud	

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE		NOMBRE	
CARGO		CARGO	
Establecimiento farmacéutico		Establecimiento farmacéutico	

Distrifarmacos s.a.s

Ocaña, 17 de febrero de 2026

Doctora
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
GERENTE
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.
Aguachica (Cesar)

REFERENCIA: *CONVOCATORIA PUBLICA N° CP 19-2026*

Cordial saludo,

Yo, **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.091.661.485 expedida en Ocaña, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**, por el presente me permito certificar que todos los productos ofertados cuentan con el correspondiente REGISTRO INVIMA, identificados con los números relacionados en el anexo técnico de la oferta.

Atentamente,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
Representante Legal
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

Distrifarmacos s.a.s

ANEXO 3
ESPEFICICACIONES MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO	LABORATORIO	FORMA FARMACEUTICA
ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCIÓN ORAL GOTAS	LAPROFF	SOLUCIÓN ORAL
ACETAMINOFEN 150 MG JARABE 60 ML	AG/LAPROFF	FRASCO X 60 ML
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	LAPROFF	TABLETA
ACICLOVIR 200MG TABLETA	LASANTE	TABLETA
ACICLOVIR 250 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG COMPRIMIDOS	GENFAR	COMPRIMIDOS
ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	ECAR	TABLETA
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	EUROPACK FARMA S.A.S.	SOLUCION INYECTABLE
ACIDO VALPROICO 250 MG/5ML JARABE	NOVAMED	JARABE
ADRENALINA 1 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE (EPINEFRINA)	ECAR	SOLUCION INYECTABLE
AGUA DESTILADA BOLSA X 100 ML	BAXTER	BOLSA X 1000 ML
AGUA ESTERIL X 3000 ML PARA IRRIGACION	BAXTER	SOLUCIÓN
AGUA ESTERIL X 500 ML PARA INYECCION	BAXTER	SOLUCIÓN INYECTABLE
AGUA OXIGENADA FRASCO X 120ML	JGB	UNIDAD
ALBENDAZOL 200MG TABLETA	BIOQUIFAR	TABLETA
ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO X 700 ML	JGB	UNIDAD
ALCOHOL ANTISEPTICO GARRAFA	JGB	UNIDAD
ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETA	MEMPHIS	TABLETA
ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS POLIMERICO A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTION LENTA (GLUCERNA)	ABBOTT	BOTELLA X 237 ML
AMIKACINA 100 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
AMIKACINA 500 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG TABLETA	LASANTE	TABLETA
AMITRIPTILINA 25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	GENFAR	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
AMLODIPINO 10 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
AMLODIPINO 5 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
AMOXICILINA 125 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	MK	POLVO PARA SUSPENSION
AMOXICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR SUSPENSION ORAL	LASANTE	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL

Distrifarmacos s.a.s

AMOXICILINA 500 MG CAPSULA	LASANTE	CAPSULA
AMPICILINA + SULBACTAM (1+0.5) G POLVO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	POLVO PARA INYECCION
AMPICILINA 1 MG/ML AMPOLLA	FARMALOGICA	AMPOLLA
AMPICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	LASANTE	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL
AMPICILINA 500 MG CAPSULA	LASANTE	CAPSULA
ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCIÓN ORAL GOTAS	MK	SOLUCIÓN ORAL
ASCORBICO ACIDO 500 MG NARANJA TABLETA MASTICABLE	LASANTE	TABLETA MASTICABLE
ATORVASTATINA 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS	ECAR	TABLETA RECUBIERTAS
ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS	ECAR	TABLETAS RECUBIERTAS
ATROPINA 1 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	PISA LABORATORIOS	AMPOLLA
AZITROMICINA 200 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	GENFAR	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL
AZITROMICINA 500 MG CAJA X 3 TABLETAS	GENFAR	TABLETAS RECUBIERTAS
AZTREONAM 1 GR POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	PROCAPS	POLVO LIOFILIZADO
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG INH BUCAL	CHALVER	SOLUCION PARA INHALACION
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG INH BUCAL	CHALVER	INHALADOR BUCAL
BETAMETASONA 4 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FARMIONNI	SOLUCIÓN INYECTABLE
BETAMETASONA+BETAMETASONA ACETATO (3+3) MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	SUSPENSION INYECTABLE
BETAMETILDIGOXINA 0,6 MG/ML SOLUCIÓN ORAL GOTAS	ADS PHARMA S.A.S	GOTAS
BETAMETILDIGOXINA 0.1 MG TABLETA	ADS PHARMA S.A.S	TABLETA
BIPERIDENO 2 MG TABLETA	MK	TABLETA
BISACODILO 5 MG TABLETA RECUBIERTA LR	HUMAX PHARMACEUTICAL	TABLETA
BROMURO VECURONIO 10 MG POLVO LIOFIOFILIZADO INYECTABLE	FARMIONNI	POLVO PARA RECONSTITUIR
BUDESONIDA 0.5 MG/ML SUSPENSION PARA NEBULIZAR	ADS PHARMA S.A.S	SOLUCION PARA NEBULIZADORES
CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULAS BLANDAS	COLMED	CAPSULA BLANDA
CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	RECIPE	TABLETA

Distrifarmacos s.a.s

CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	RECIPE	TABLETA
CARBON ACTIVADO LIQUIDO	MEGALAB	FRASCO
CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D (600+200) MG TABLETAS CUBIERTAS	LABQUIFAR	TABLETA CUBIERTA
CEFALEXINA 250 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	GENFAR	POLVO PARA RECONSTITUIR
CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	GENFAR	CAPSULA
CEFAZOLINA 1 G AMPOLLA		AMPOLLA
CEFEPIMA 1 GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	DELTA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
CEFRADINA 250 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	BIOQUIFAR	POLVO PARA SUSPENSION ORAL
CEFRADINA 500MG CAPSULA	RECIPE	CAPSULA
CEFTRIAXONA 1 GR POLVO SOLUCIÓN PARA RECONSTITUIR	VICAR FARMACEUTICA S.A.	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE
CIPROFLOXACINO 200 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BLASKOV	SOLUCION INYECTABLE
CIPROFLOXACINO 500 MG TABLETA	LAPROFF	TABLETA
CLARITROMICINA 125 MG/5ML SUSPENSION	ABBOTT FARMA	POLVO PARA RECONTITUIR
CLARITROMICINA 250 MG/5ML SUSPENSION	COASPHARMA	POLVO PARA RECONTITUIR
CLARITROMICINA 500 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTRUIR A SOLUCION INYECTABLE
CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR	TABLETA RECUBIERTA
CLINDAMICINA 300 MG CAPSULA	LASANTE	CAPSULA
CLONIDINA 0.150 MG TABLETA	ECAR	TABLETAS
CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML SOLUCION ORAL	LABINCO	SOLUCION ORAL
CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROPSOHN	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLORURO DE SODIO 2 MEQ/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROPSOHN	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	ANGLOPHARMA	TABLETA VAGINAL
D.A.D AL 10% X 250ML	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 250 ML
D.A.D AL 10% X 500ML	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 500 ML
D.A.D AL 5% X 250ML	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 250 ML
D.A.D AL 5% X 500ML	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 500 ML

Distrifarmacos s.a.s

D.A.D AL 50% X 500ML	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 500 ML
D.S.S AL 5% X 500ML	BAXTER-FRESENIUS	BOLSA X 500 ML
DEXAMETASONA 4 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
DEXAMETASONA 8 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
DICLOFENACO 50 MG GRAGEAS	ECAR	GRAGEA
DICLOFENACO 75 MG/3ML (2.5%) SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
DICLOXACILINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	BIOQUIFAR	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL
DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA	BIOQUIFAR	CAPSULA
DILTIAZEM 60 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	ECAR	TABLETAS CON O SIN RECUBR
DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG TABLETA	LAPROFF	TABLETA
DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TABLETA	BAGO	TABLETA
DIOSMECTITA 3 GR POLVO PARA RECONSTITUIR (SOBRE)	LAFRANCOL/BUSSIE	SOBRE
DIPIRONA 1 MG AMPOLLA	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
DOBUTAMINA 250 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BIOSANO	SOLUCIÓN INYECTABLE
DOPAMINA 200 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BIOSANO	SOLUCIÓN INYECTABLE
DOXICICLINA 100 MG COMPRIMIDOS	GENFAR	COMPRIMIDO
ENALAPRIL 20 MG TABLETA	COASPHARMA	TABLETA
ENALAPRIL 5 MG TABLETA	COASPHARMA	TABLETA
ENEMA TRAVAD RECTAL	TQ	BOLSA X 133 ML
ERGOTAMINA + CAFEINA (1+100) MG TABLETA	TECNOQUIMICAS	TABLETA
ERITROMICINA 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	GENFAR	SUSPENSION ORAL
ERITROMICINA 4% POMADA	SCANDIMAVIA-MK	TUBO
ESMOLOL 100 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AG PHARMACEUTICAL SAS	SOLUCION INYECTABLE
ESPIRONOLACTONA 25 MG COMPRIMIDO	GENFAR	COMPRIMIDOS
ETILEFRINA CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	PROCLIN	SOLUCION INYECTABLE
FENITOINA 250 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BIOSANO	SOLUCIÓN INYECTABLE

Distrifarmacos s.a.s

FENTANILO 0.5 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRESENIUS KABI	SOLUCIÓN INYECTABLE
FITOMENADIONA 10 MG AMPOLLA	BIOSANO/ECAR	AMPOLLA
FLUOXETINA 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LAPROFF	TABLETA RECUBIERTA
FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
GEMFIBROZILO 600 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	GENFAR	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
GENTAMICINA 3 MG/ML (0.3%) SOLUCIÓN OFTALMICA GOTAS	LASANTE	SOLUCION OFTALMICA
GENTAMICINA 40 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
GENTAMICINA 80 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	COASPHARMA	TABLETA
GLUCAGON 1 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	NOVONORDISK	VIAL
GLUCONATO DE CALCIO 9.3 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROPSOHN	SOLUCIÓN INYECTABLE
GLUCONATO DE POTASIO 31.2% SOLUCIÓN ORAL	ANGLOPHARMA	SOLUCION ORAL
HALOPERIDOL 5 MG AMPOLLA	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	HUMAX PHARMACEUTICAL	TABLETA
HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	FRESENIUS KABI	SOLUCION INYECTABLE
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	LAPROFF	TABLETA
HIDROCORTISONA 1 GR/100GR (1%) CREMA TOPICA	TECNOQUIMICAS	EMULSION
HIERRO EN SACAROSA 100 MG/5ML(20MG/ML) SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETAS	EXPOFARMA	TABLETA
IMIPRAMINA 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	HUMAX PHARMACEUTICAL	TABLETAS RECUBIERTAS
INSULINA NPH 100 UI SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL	NOVONORDISK	SOLUCIÓN INYECTABLE
INSULINA R HUMANA 100 UI SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL	LILLY	SOLUCIÓN INYECTABLE
IVERMECTINA 6 MG/ML (0.6%) SOLUCIÓN ORAL GOTAS	SIEGFRIED	SOLUCIÓN ORAL GOTAS
KETAMINA 500 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BLASKOV	SOLUCION INYECTABLE

Distrifarmacos s.a.s

LACTATO DE RINGER SOLUCIÓN HARTMANN X 1.000 ML	BAXTER	SOLUCIÓN INYECTABLE
LACTATO DE RINGER SOLUCIÓN HARTMANN X 500 ML	BAXTER	SOLUCIÓN INYECTABLE
LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA (150+300) MG TABLETA	SEVEN PHARMA	TABLETA
LAMIVUDINA 10 MG/ML SOLUCIÓN ORAL	HUMAX PHARMACEUTICAL	SOLUCION ORAL
LAMIVUDINA 150 MG TABLETA	LEGRAND	TABLETA
LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	HUMAX PHARMACEUTICAL	TABLETAS RECUBIERTAS
LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	SIEGFRIED	TABLETA
LIDOCAINA 80G/83ML (10%) SOLUCION TOPICA	ROPSOHN	SOLUCIÓN TOPICA
LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA	ROPSOHN	JALEA
LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA 2% FRASCO POR 20ML	ROPSOHN	FRASCO X 20 ML
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1% FRASCO POR 50ML	ROPSOHN	FRASCO X 50 ML
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% FRASCO POR 50ML	ROPSOHN	FRASCO X 50 ML
LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	ECAR	TABLETA
LORATADINA 10 MG TABLETA	GENFAR	TABLETAS CON O SIN RECUBR
LORAZEPAM 2 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
LOSARTAN 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR	TABLETAS RECUBIERTAS
LOVASTATINA 20 MG TABLETA	LAPROFF	TABLETA
MELOXICAM 15 MG TABLETA	SIEGFRIED	TABLETA
MELOXICAM 7.5 MG TABLETA	SIEGFRIED	TABLETA
METFORMINA 850 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	GENFAR	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
METILPREDNISOLONA 500MG POLVO PARA INYECCION	ROPSOHN	SOLUCION INYECTABLE
METIMAZOL 5 MG TABLETA	SIEGFRIED	TABLETA
METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	LABINCO	TABLETA
METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	SOLUCION INYECTABLE
METOPROLOL 5 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROPSOHN	SOLUCIÓN INYECTABLE
METRONIDAZOL 125 MG/5ML SUSPENSION ORAL	ECAR	SOLUCION ORAL

Distrifarmacos s.a.s

METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	COASPHARMA	SUSPENSION ORAL
METRONIDAZOL 500 MG OVULO VAGINAL	COLMED	OVULO
METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	ECAR	TABLETA
MIFEPRISTONA 200 MG TABLETA	PROFAMILIA	TABLETA
MINOXIDIL 10 MG TABLETA	LABINCO	TABLETA
MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA VAGINAL	LAFRANCOL	TABLETA
N-ACETILCISTEINA 300 MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ZAMBON	SOLUCION INYECTABLE
NALOXONA 0. 4MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FEPARVI	AMPOLLA
NAPROXENO 150 MG/5ML(3%) SUSPENSION ORAL	LABINCO	SUSPENSION ORAL
NAPROXENO 250 MG COMPRIMIDOS	GENFAR	COMPRIMIDO
NEOSTIGMINA 0.5MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FEPARVI	SOLUCION
NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA (24 HORAS) LIBERACION CONTROLADA	NOVAMED	CAPSULA LIBERACION CONTROLADA
NIMODIPINO 30 MG TABLETAS CUBIERTAS	EXPOFARMA	TABLETA CUBIERTA
NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION ORAL	LABINCO	SUSPENSION
NISTATINA 100.000 UI-25MG TABLETA VAGINAL	EUROPACK FARMA S.A.S.	TABLETA VAGINAL
NITROFURANTOINA 100 MG CAPSULA	TECNOQUIMICAS	CAPSULA DURA
NITROFURAZONA POMADA	HROBIN	FRASCO X 500 GR
NITROGLICERINA 50MG SOLUCION INYECTABLE	RYAM	SOLUCION INYECTABLE
NOREPINEFRINA 4 MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	PISA LABORATORIOS	SOLUCION
OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	NOVAMED	CAPSULA
OMEPRAZOL 40MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	POLVO LIOFILIZADO RECONSTITUIR
ONDANSETRON 8 MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRESENIUS KABI	SOLUCION INYECTABLE
OSMORIN MANITOL 20 GR (20%) SOLUCIÓN INYECTABLE	BAXTER	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXACILINA 1G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
OXIMETAZOLINA 0.025 MG/ML (0.025%) SOLUCIÓN NASAL INFANTIL GOTAS	MK	SOLUCION NASAL INFANTIL
OXIMETAZOLINA 0.5 MG/ML (0.05%) SOLUCIÓN NASAL GOTAS	MK	SOLUCION NASAL
OXITOCINA 10 UI/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRESENIUS KABI	SOLUCIÓN INYECTABLE
PAMOATO PIRANTEL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	GENFAR	SUSPENSION ORAL

Distrifarmacos s.a.s

PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR
PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR
PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR
PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	POLVO ESTERIL PARA RECONTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
PIPERACILINA + TAZOBACTAM (4+0.5) GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	DELTA	POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
PIPOTIAZINA 25 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ACTIFARMA	SOLUCIÓN INYECTABLE
PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	ECAR	TABLETAS
PIROXICAM 0.5 GR/100GR (0.5%) GEL TOPICO	COASPHARMA	GEL
PRAZOSINA 1MG TABLETA	LABINCO	TABLETA
PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
PROPOFOL 10 MG/ML (1%) EMULSION INYECTABLE	BAXTER	SOLUCION INYECTABLE
PROPRANOLOL 40 MG TABLETA	COASPHARMA	TABLETA
ROCURONIO BROMURO 50 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FARMIONNI	SOLUCIÓN INYECTABLE
SACCHAROMYCES BOULARDII 250 MG CAPSULA (FLORATIL)	AXON PHARMA SAS	CAPSULA
SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS SUSPENSION PARA INHALAR	CHALVER	SUSPENSION PARA INHALACION
SALBUTAMOL 5 MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	GLAXOSMITHKLINE	SOLUCIÓN INHALACIÓN
SALES DE REHIDRATACION 20.7GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	LABINCO	POLVO PARA RECONTITUIR
SERTRALINA 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR	TABLETAS RECUBIERTAS
SOLUCION SALINA 0.9 X 250 ML	BAXTER	BOLSA X 250 ML
SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA X 1.000 ML	BAXTER	SOLUCIÓN INYECTABLE
SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA X 100 ML	BAXTER	SOLUCION
SOLUCION SALINA BOLSA X 500 ML	BAXTER	BOLSA X 3.000 ML
SUCRALFATO 1 GR TABLETA	ROPSOHN	TABLETA

Distrifarmacos s.a.s

SUERO ANTICORAL AMPOLLA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	AMPOLLA
SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE POLVO PARA INYECCION CAJA X 2 AMPOLLAS	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	CAJA X 2 AMPOLLAS
SULFASALAZINA 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LABQUIFAR	TABLETAS RECUBIERTAS
SULFATO DE MAGNESIO 20% AMPOLLA 10 ML	ROPSOHN	SOLUCIÓN INYECTABLE
SULFATO DE ZINC 20 MG TABLETAS	PROCAPS	CAPSULA BLANDA
SULFATO DE ZINC 2MG/ML SOLUCION ORAL	HUMAX PHARMACEUTICAL	SOLUCIÓN ORAL
SULFATO FERROSO 200 MG GRAGEAS	ECAR	GRAGEAS
TANSULOCINA 0.4 MG	GENFAR	CAJA X 30 TAB
TEOFILINA 300 MG CAPSULA LIBERACION PROLONGADA	NOVAMED	CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA
TIAMINA 100 MG/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ECAR	SOLUCION INYECTABLE
TIAMINA 300 MG TABLETA	ECAR	TABLETA
TRAMADOL 100 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
TRAMADOL 100 MG/ML(10%) SOLUCION ORAL GOTAS	GENFAR	SOLUCIÓN ORAL
TRAMADOL 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	VITALIS	SOLUCIÓN INYECTABLE
TRAZODONA 50 MG TABLETA	RECIPE	TABLETAS
TRIMEBUTINA 50 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	PROCAPS	SOLUCIÓN INYECTABLE
TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL (160+800) MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL (40+200) MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	ECAR	SUSPENSION ORAL
VANCOMICINA 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	ANTIBIOTICOS DE COLOMBIA	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE
VASELINA	ATHOS	FRASCO X 400 GR
VITAMINA A 50.000 UI CAPSULA BLANDA	PROCAPS	CAPSULA BLANDA
WARFARINA SODICA 5 MG TABLETAS	EUROPACK FARMA S.A.S.	TABLETA
ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA	SEVEN PHARMA	TABLETA

MEDICAMENTOS REGULACION DIRECTA DE PRECIOS

MEDICAMENTO	LABORATORIO	FORMA FARMACEUTICA
ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA DURA CON CONTENIDO LIQUIDO	NOVAMED	CAPSULA

Distrifarmacos s.a.s

ADENOSINA 6 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	SANOFI	SOLUCION INYECTABLE
ALTEPLASE	BOEHRINGER INGELHEIM SA	AMPOLLA
ANFOTERICINA B 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	VITALIS	POLVO LIOFILIZADO
BROMURO DE IPRATROPIO 0.25 MG SOLUCIÓN PARA NEBUIZACIÓN	BOEHRINGER	SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN
BROMURO IPRATROPIO 20 MCG INHALADOR BUCAL	CHALVER	SOLUCION PARA INHALACION BUCAL
CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	LAPROFF	TABLETA
CARVEDILOL 6.25MG COMPRIMIDOS	GENFAR	COMPRIMIDOS
CLOPIDOGREL 75 MG TABLETAS RECUBIERTAS	MSN LABORATORIES PRIVATED LIMITED	TABLETAS RECUBIERTAS
DAPAGLOFOZINA 10 MG	ASTRAZENECA	CAJA X 28 TAB
DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA	GLAXOSMITHKLINE	TABLETA
ENOXAPARINA SODICA 20 MG/0.2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	SOLUCION INYECTABLE
ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0.4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	SOLUCIÓN INYECTABLE
ENOXAPARINA SODICA 60 MG/0.6ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	SOLUCIÓN INYECTABLE
ENOXAPARINA SODICA 80 MG/0.8ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CHALVER	SOLUCIÓN INYECTABLE
FEMELIN	LAFRANCOL	AMPOLLA
FLUMAZENIL 0.5 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BIOPAS	SOLUCION INYECTABLE
ILEINE (MEDROXIPROGESTERONA)	PROFAMILIA	AMPOLLA
IMPLANON NXT	ORGANON/MERCK	CAJA X 1 IMPLANTE
INMUNOGLOBULINA HUMANA	CSL	SOLUCION INYECTABLE
INSULINA GLARGINA 100 UI./ML SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 10 ML	SANOFI	SOLUCIÓN INYECTABLE
INSULINA GLULISINA 100 UI./ML SOLUCIÓN INYECTABLE PEN (APIDRA)	SANOFI	SOLUCIÓN INYECTABLE
LABETALOL CLORHIDRATO 100 MG/20ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ADS PHARMA S.A.S	SOLUCIÓN INYECTABLE

Distrifarmacos s.a.s

LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15+0.03) MG TABLETA RECUBIERTA	PROFAMILIA	TABLETA RECUBIERTA
LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA	PROCAPS	TABLETA RECUBIERTA
MEROPENEM 1 GR/ML POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VICAR FARMACEUTICA S.A.	POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
MEROPENEM 500 MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	PROCAPS	POLVO
METILERGOMETRINA 0.2 MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	NOVARTIS	SUSPENSION INYECTABLE
METOPROLOL 100 MG TABLETA	ROPSOHN	TABLETA
METOPROLOL 50 MG COMPRIMIDOS	GENFAR	COMPRIMIDOS
MOXIFLOXACINO 400 MG TABLETA	BAYER	TABLETAS CON O SIN RECUBR
MOXIFLOXACINO 400 MG/250 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BAYER	SOLUCIÓN INYECTABLE
NEVIRAPINA 200 MG TABLETA	AUROBINDO	TABLETAS CON O SIN RECUBR
NOFERTYL		AMPOLLA
OLANZAPINA 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LASANTE	TABLETA RECUBIERTA
OLANZAPINA 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LASANTE	TABLETA RECUBIERTA
PRASUGREL 10 MG TABLETA	BIOPAS	TABLETA
QUETIAPINA 100 MG TABLETAS CUBIERTAS	MK	TABLETA CUBIERTA
QUETIAPINA 200 MG TABLETA	MK	TABLETA RECUBIERTA
QUETIAPINA 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	MK	TABLETA RECUBIERTA
QUETIAPINA 300 MG TABLETA CUBIERTA	MK	TABLETA CUBIERTA
RISPERIDONA 1 MG TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS	TABLETA CUBIERTA
RISPERIDONA 2 MG TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS	TABLETAS CUBIERTAS
RISPERIDONA 3 MG TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS	TABLETA CUBIERTA
SEVOFLURANO 100% SUSTANCIA PURA PARA INHALAR	ABBVIE	SOLUCIÓN INHALACIÓN
SINOIMPANT (IMPLANTE SUBDERMICO) 75 MG CAJA X 2		
VENLAFAXINA 75 MG		CAJA X 30 CAPSULAS
VERAPAMILO 120 MG TABLETA RECUBIERTA	LASANTE	TABLETA RECUBIERTA
VERAPAMILO 80 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LASANTE	TABLETA RECUBIERTA
LINEZOLID 2MG/300 ML AMPOLLA	BAXTER/PHL	AMPOLLA X 300ML
LINEZOLID 600 MG TABLETA	BAXTER/PHL	TABLETA
LINEZOLID 600MG/300 ML FRASCO	BIOSPIFAR/AMAREY	FRASCO
CABERGOLINA 0.5 MG	SIEGFRIED	TABLETA

Distrifarmacos s.a.s

DEXMEDETOMIDINA CLORHIDRATO 200 MCG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	REPREFARCO LTDA	SOLUCION INYECTABLE

MEDICAMENTOS DE CONTOL ESPECIAL

MEDICAMENTO	LABORATORIO	FORMA FARMACEUTICA
ALPRAZOLAM 0.50 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
CLONAZEPAM 2 MG TABLETA RECUBIERTA	SIEGFRIED	TABLETA RECUBIERTA
CLOZAPINA 25 MG TABLETA	HUMAX PHARMACEUTICAL	TABLETA
DIAZEPAM 10 MG/2MLSOLUCIÓN INYECTABLE	BIOSANO	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS	AMPOLLA
MIDAZOLAM 5 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	HUMAX PHARMACEUTICAL	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM 7.5 MG TABLETA	GENFAR	TABLETA
REMIFENTANILO HCL 2 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	HUMAX PHARMACEUTICAL	SOLUCION INYECTABLE

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
GERENTE

Distrifarmacos s.a.s

ANEXO 4

ESPECIFICACIONES MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

DESCRIPCION	OPCION DE REFERENCIA	PRESENTACION
ADAPTADOR PARA TERAPIA INTERMITENTE ATI LOCK	RYMCO/ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
AGUJA ESPINAL NO. 25	BRAUN/DR JAPAN	UNIDAD
AGUJA ESPINAL NO. 27	BRAUN/DR JAPAN	UNIDAD
AGUJA ESPINAL NO. 29	BRAUN/DR JAPAN	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 18	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 20	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 21	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 22	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 23	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODERMICA NO. 24	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 25	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA HIPODÉRMICA NO. 27	RYMCO/NUBENCO/ZIBOJECT/OPTIMAL/ALFASAFE	UNIDAD
AGUJA SPINOCAN NO. 27	BRAUN/DR JAPAN	UNIDAD
ALCOHOL GLICERINADO X 1000ML	VICAR,TECNOSAR, NACIONAL	UNIDAD
ALCOHOL GLICERINADO DESINFECTANTE FRASCO X 500ML	VICAR,TECNOSAR, NACIONAL	UNIDAD
ALCOHOL GLICERINADO DESINFECTANTE GARRAFA X 3000ML	VICAR,TECNOSAR, NACIONAL	UNIDAD
ALGODÓN HOSPITALARIO ROLLO	JGB/HIGIETEX	UNIDAD
AMBU ADULTO DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
AMBU ADULTO REUTILIZABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
AMBU NEONATAL DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
AMBU NEONATAL REUTILIZABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
AMBU PEDIATRICO DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
AMBU PEDIATRICO REUTILIZABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
APLICADORES DE ALGODÓN	HIGIETEX/ALFASAFE/ZIBOJECT/BIOLIFE	PAQUETE X 100 UNIDADES
BAJALENGUAS DE MADERA	HIGIETEX/ALFASAFE/ZIBOJECT/BIOLIFE	PAQUETE X 100 UNIDADES
BATA DESECHABLE MANGA LARGA PUÑO RESORTADO	EMA, ULTRACLEANS, NACIONAL,	UNIDAD

BATA DESECHABLE PACIENTE MANGA CORTA	EMA, ULTRACLEANS, NACIONAL,	UNIDAD
BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL	BAXTER/BIOLIFE	UNIDAD
BOLSA DE COLOSTOMÍA NO. 57	CONVATEC	UNIDAD
BOLSA ORINA PEDIÁTRICA	BIOLIFE	
BURETROL	GLOBAL/GOTHAPLAST/NUBENCO/PRECISION	UNIDAD
CAL SODADA	SOFNOLINE	CANECA DE 37 LIBRAS
CÁNULA DE GUEDEL NO. 0	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE GUEDEL NO. 1	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE GUEDEL NO. 2	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE GUEDEL NO. 3	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE GUEDEL NO. 4	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE GUEDEL NO. 5	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE GUEDEL NO. 6	MEDEX/NUBENCO	UNIDAD
CÁNULA DE OXÍGENO ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD
CÁNULA DE OXÍGENO NEONATAL	BIOLIFE	UNIDAD
CÁNULA DE OXÍGENO PEDIÁTRICA	BIOLIFE	UNIDAD
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 7	WELL LEAD	UNIDAD
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 7,5	WELL LEAD	UNIDAD
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 8	WELL LEAD	UNIDAD
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 8,5	WELL LEAD	UNIDAD
CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA NO. 9	WELL LEAD	UNIDAD
CARETA PROTECTORA FACIAL	NACIONAL	UNIDAD
CARGA FIJADORA AUTOMÁTICA	FUJI	UNIDAD
CARGA REVELADORA AUTOMÁTICA	FUJI	UNIDAD
CATERER UMBILICAL N° 3,5	GOLDEN CARE	UNIDAD
CATETER ARTERIAL LEADERCAT 20G 3FRX8CM ADULTO	VYGON	UNIDAD
CATETER CENTRAL BILUMEN NO. 18	ARROW	UNIDAD
CATETER CENTRAL BILUMEN NO. 20	ARROW	UNIDAD
CATETER CENTRAL BILUMEN NO. 22	ARROW	UNIDAD
CATETER CENTRAL TRILUMEN NO. 20	ARROW	UNIDAD
CATETER DE SEGURIDAD NEONATAL NO. 24	ARROW	UNIDAD

CATETER DE SUCCION CERRADO 14 FR 72H GHC	GHC	UNIDAD
CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO NO. 14	NIPRO/HEALTH/HARSORIA/ALFASAFE	UNIDAD
CATETER TRILUMEN	BRAUN/VYGON	UNIDAD
CATGUT CROMADO 0 BP-1 REF: 47G	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 0 CT-1 90CM REF:924T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 1 SH 70CM REF: G125T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 2-0 CT-1 70CM REF: 811	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 2-0 SH 70CM REF: G123T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 3-0 CT-1 70CM REF: 810T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 3-0 SH 70CM REF: G122T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 4-0 RB-1 70CM REF: U203T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 4-0 SH 70CM REF: G121T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CATGUT CROMADO 5-0 RB-1 REF: U202T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
CAUCHO DE SUCCION 3 MTS	GLOBAL/GOTHAPLAST/NUBENCO/PRECISION	UNIDAD
CINTA PARA CONTROL DE AUTOCLAVE	3M	UNIDAD
CIRCUITO (CANULA) RESP. ADULTO ALMA LISA C/CASCADA CAJA X 8 UNDS	INTERSURGICAL	CAJA X 8 UNDS
CIRCUITO DE ANESTESIA CON BALÓN ADULTO	HUDSON/WESTMED	UNIDAD
CIRCUITO DE VENTILACION DESECHABLE	FLIGTH MEDICAL	UNIDAD
CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD
CIRCUITO PARA ANESTESIA PARA COAXIAL ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD
CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIÁTRICO	BIOLIFE	UNIDAD
CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIÁTRICO CON BALÓN	BIOLIFE	UNIDAD
CIRCUVENT	BIOLIFE	UNIDAD

Distrifarmacos s.a.s

CLAMP UMBILICAL	NUBENCO	UNIDAD
CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCIÓN GALÓN X 3,6 LT	LABLEON	
COMPRESA DE LAPARATOMIA SOBRE X 5	ALFASAFE	SOBRE X 5
CONOS PARA OTOSCOPIO ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD
CONOS PARA OTROSCOPIO PEDIATRICO	BIOLIFE	UNIDAD
CUELLO DE THOMAS TALLA S, M, L	ORION	UNIDAD
CUELLO ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA TALLA L	ORION	UNIDAD
CUELLO ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA TALLA M	ORION	UNIDAD
CUELLO ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA TALLA S	ORION	UNIDAD
CYSTOFLO 2000 ML	BIOLIFE	UNIDAD
CYSTOFLÓ PEDIÁTRICO	BIOLIFE	UNIDAD
DETERGINE GALÓN X 3,6 LT	QUIRUMÉDICAS	UNIDAD
DISPENSADORES	PROASEPSIS	UNIDAD
DREN DE PENROSE 3/4	MEDEX	UNIDAD
ELECTRODO ADULTO-PEDIATRICO	GOLDEN CARE	UNIDAD
EQUIPO DE INFUSION	ZIBOJECT	UNIDAD
EQUIPO DE TRANSFUSIÓN DE SANGRE	BIOLIFE	UNIDAD
EQUIPO MACROGOTEO	MEDISPO/NUBENCO/OPTIMAL	UNIDAD
EQUIPO MICROGOTEO	MEDISPO/NUBENCO/OPTIMAL	UNIDAD
EQUIPO MULTIFLUJO	BIOLIFE	UNIDAD
EQUIPO VENTURY ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD
ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA	BSN/CUREBAND	TUBO X 5 ROLLOS
ESPONJA GASA TEJIDA ESTERIL 10 X 10 CM SOBRE X 5 GASAS	ZIBOJECT	SOBRE X 5 UNDS
ETHILON 10-0	W2810	UNIDAD
EXOVAC DRENAJE CON RESERVORIO DE 3/16	LIFECARE/SILIMEDICAL	UNIDAD
EXTENSIÓN PARA ANESTESIA	BAXTER	UNIDAD
FILTRO DE RESPIRACION	PORTEX	PAQUETE X 30 UNDS
GAFAS DE PROTECCION - MONOGAFAS	NACIONAL	UNIDAD

GASA HOSPITALARIA ROLLO X 100 YARDAS	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	ROLLO X 100 YARDAS
GELATINA ABSORVIBLE ESTERIL ESPONJA (GELFOAM)	ETHICON	UNIDAD
GLUTARALDEHÍDO 2% GALÓN X 3,6 LT	EUFAR	GARRAFA
GUANTE DE MANEJO TALLA L CAJA X 100UNIDAES	ETERNA	UNIDAD
GUANTE DE MANEJO TALLA M CAJA X 100UNIDAES	ETERNA	UNIDAD
GUANTE DE MANEJO TALLA S CAJA X 100UNIDAES	ETERNA	UNIDAD
GUANTE DE MANEJO TALLA XS CAJA X 100UNIDAES	ETERNA	UNIDAD
GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNDS	ETERNA	UNIDAD
GUANTES ESTÉRILES 6	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	PAR
GUANTES ESTÉRILES 6.5	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	PAR
GUANTES ESTÉRILES 7	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	PAR
GUANTES ESTÉRILES 7.5	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	PAR
GUANTES ESTÉRILES 8	ALFASAFE/MEDISPO/NIPRO/WELL/PROTEX	PAR
GUIA DE ENTUBACIÓN PEDIATRICA	GOLDEN CARE	UNIDAD
GUIA DE INTUBACION ADULTO	GOLDEN CARE	UNIDAD
INCENTIVO RESPIRATORIO	PLUSVITAL	UNIDAD
INFUSOR DE PRESION DE 1000 ML DESECHABLE	GOTHAPLAST	UNIDAD
INFUSOR DE PRESION DE 500 ML DESECHABLE	GOTHAPLAST	UNIDAD
INHALOCAMARA ADULTO	BIOLIFE	UNIDAD
INHALOCAMARA PEDIATRICA	BIOLIFE	UNIDAD
JABON ANTIBACTERIAL CLORHEXIDINA 2% X LITRO	QUIRUMÉDICAS	FRASCO X 1000 ML
JABON QUIRURIGICO GALON (PROASEPSIS)	PROASEPSIS	GARRAFA
JERINGA DE GASES ARTERIALES	MDM	UNIDAD
JERINGA DESECHABLE 1 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BIOLIFE	UNIDAD
JERINGA DESECHABLE 3 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BIOLIFE	UNIDAD
JERINGA DESECHABLE 5 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BIOLIFE	UNIDAD
JERINGA DESECHABLE 10 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BIOLIFE	UNIDAD
JERINGA DESECHABLE 20 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BIOLIFE	UNIDAD

Distrifarmacos s.a.s

JERINGA DESECHABLE 50 ML	RYMCO/MEDISPO/NIPRO/BIOLIFE	UNIDAD
LAPIZ PARA ELECTROBISTURI CON CABLE T CONTROL MANUAL	GOLDEN CARE	UNIDAD
LLAVE DE TRES VÍAS	VYGON/TROGE	UNIDAD
MASCARA CON RESERVORIO	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA DE ANESTESIA	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA PARA USO PACIENTE ADULTO	WESTMED	UNIDAD
MASCARA LARÍNGEA NO. 1 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA LARÍNGEA NO. 1,5 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA LARÍNGEA NO. 2 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA LARÍNGEA NO. 2,5 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA LARÍNGEA NO. 3 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA LARÍNGEA NO. 4 DESECHABLE	GOLDEN CARE	UNIDAD
MASCARA NO INVASIVA F3 FULL FACE TALLA M	BLUESTAR	UNIDAD
MASCARA NO INVASIVA F3 FULL FACE TALLA S	BLUESTAR	UNIDAD
MÁSCARA PARA ANESTESIA NO. 1	WELL LEAD/ SUN MEDICAL	UNIDAD
MÁSCARA PARA ANESTESIA NO. 3	WELL LEAD/ SUN MEDICAL	UNIDAD
MÁSCARA PARA ANESTESIA NO. 4	WELL LEAD/ SUN MEDICAL	UNIDAD
MÁSCARA PARA ANESTESIA NO. 5	WELL LEAD/ SUN MEDICAL	UNIDAD
MASCARILLA TIPO N-95	GMD	UNIDAD
MONONYLON ETHILON 2-0 KS 75CM REF: 628H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
MONONYLON ETHILON 2-0 SC-20 REF: 14504T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
MONONYLON ETHILON 3-0 KS 75CM REF: 627H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
MONONYLON ETHILON 3-0 SC-24 45CM REF: 14503T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
MONONYLON ETHILON 4-0 SC-20 45CM REF: 14502T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD

MONONYLON ETHILON 5-0 SC-20 45CM REF: 14501T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
MONONYLON ETHILON 6-0 SC-20 45CM REF: 160T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PAPEL CREPADO	BIOLIFE	UNIDAD
PAPEL PARA ECOGRAFO	SONY	UNIDAD
PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80MMX20MM	NOVAMEDICA	UNIDAD
PAPEL PARA MONITOR FETAL 112MM X 90 MM	NOVAMEDICA	UNIDAD
PAPEL PARA MONITOREO FETAL F6-F9 EDAN	NOVAMEDICA	UNIDAD
PAPEL TERMICO BENEHEART D3 / D6 50 MM X 20 M PAINMED D050X20.	NOVAMEDICA	UNIDAD
PRESERVATIVOS	ZJECT	UNIDAD
PROLENE 0 CT-1	J&J	UNIDAD
PROLENE 0 CT-1 REF: 8424T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 0 CT-2	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 0 CT-2 REF: 8412T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 1 CT-1 75CM REF: 8425H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 1-0 CT-1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 1CT-1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 2 CT2	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 CT-1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 CT-1 75CM REF:8423T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 CT-2 75CM REF:8411T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 KS	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 KS 45CM REF: 8623H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 2-0 SC 45CM REF: 8185T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 3-0 KS	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 3-0 KS REF: 8622H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 3-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 3-0 SC-24 45CM REF: 8184T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 4-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 5-0 2 RB1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
PROLENE 5-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD

Distrifarmacos s.a.s

PROLENE 6-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
QUIRUCIDAL FRASCO X 1000 ML	QUIRUMÉDICAS	FRASCO X 1000 ML
RECOLECTOR COPROLÓGICO	BIOPLAST	UNIDAD
RECOLECTOR DE ORINA BOLSA PEDIÁTRICA	BIOPLAST	UNIDAD
RECOLECTOR DE ORINA TAPA ROSCA	RYMCO	UNIDAD
SEDA 1-0 SUTUPACK	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA 2-0 SH 75CM	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA 2-0 SUTUPAK	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 0 CT-1 75CM REF: 424H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 1 10X75CM REF: SA87T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 1 SH 75CM REF: K835H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 2-0 KS	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 2-0 SC REF: 185T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 10X75	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 10X75CM REF: SA84T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 KS	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 KS REF: 622H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 SC-24 45CM REF: 184T	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 SH	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 3-0 SH 75CM REF: K832H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA SILK 4-0 SC	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SEDA 0-CT-1	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
SISTEMA DE DRENAJE TORÁCICO DE 3 CÁMARAS ADULTO	GOLDEN CARE	UNIDAD
SISTEMA DE DRENAJE TORÁCICO DE 3 CÁMARAS PEDIÁTRICO/NEONATAL	GOLDEN CARE	UNIDAD
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 10 40 CM	MEDEX	UNIDAD
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 12 40 CM	MEDEX	UNIDAD
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 14 40 CM	MEDEX	UNIDAD
SONDA DE SUCCION CON CONTROL NO. 16 40 CM	MEDEX	UNIDAD
SONDA DE SUCCION CON CONTROL NO. 18 40 CM	MEDEX	UNIDAD

Distrifarmacos s.a.s

SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 6 40 CM	MEDEX	UNIDAD
SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL NO. 8 40 CM	MEDEX	UNIDAD
SONDA DE SUCCION NO. 16	NUBENCO	UNIDAD
SONDA FOLEY 3 VIAS NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 18	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 22	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 24	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 6	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 8	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 10	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 12	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 14	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 18	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 22	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA FOLEY NO. 24	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 6	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 8	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 10	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 12	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 14	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 18	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 6	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 8	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 10	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 12	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 14	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 18	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
SONDA NELATON NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TERMOMETRO DIGITAL	GMD	UNIDAD
TRANSDUCTOR DE PRESION REF.	GOTHAPLAST	CAJA X 20 KITS

24331330		
TUBO DE TÓRAX NO. 16	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 20	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 22	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 24	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 26	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 28	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 30	MEDEX/SHERLEG	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 32	MEDEX	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 34	MEDEX	UNIDAD
TUBO DE TÓRAX NO. 36	MEDEX	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 CON BALON		
TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON	KRAMER	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2,0 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2,5 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2.5 CON BALON	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 3,0 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 3,5 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 4,0 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 4,5 SIN BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5,5 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6,5 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 7,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD

Distrifarmacos s.a.s

TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 7,5 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 8,0 CON BALÓN	WELL LEAD/KRAMER/GOLDENCARE	UNIDAD
VENDA DE ALGODÓN 3X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE ALGODÓN 4X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE ALGODÓN 5X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE ALGODÓN 6X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE YESO 3X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE YESO 4X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE YESO 5X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA DE YESO 6X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA ELÁSTICA 3X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA ELASTICA 4X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA ELASTICA 5X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VENDA ELASTICA 6X5	ALFASAFE/BIOLIFE	UNIDAD
VICRYL 0 CT-1 70CM REF: VCP346H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL 0 SH 70CM REF: J318H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL PLUS 1 CT-1 90CM REF: VCP347H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL PLUS 2-0 CT-1 90CM REF: VCP345H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL PLUS 2-0 SH 70CM REF: VCP317H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL PLUS 3-0 SH REF: VCP316H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL PLUS 4-0 RB-1 REF: VCP304H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
VICRYL PLUS 5-0 RB-1 REF: VCP303H	J&J/BIOLINE/SUTMEDICAL	UNIDAD
YODOPOVIDONA ESPUMA GALÓN X 3,6 LT	PROASEPSIS	GARRAFA
YODOPOVIDONA SOLUCIÓN GALÓN X 3,6 LT	PROASEPSIS	GARRAFA

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
GERENTE

CALLE 11 NO. 16ª-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN
distrifarmacossas@hotmail.com
OCAÑA, N. DE S.

Distrifarmacos s.a.s

Ocaña, 17 de febrero de 2026

Doctora
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
GERENTE
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.
Aguachica (Cesar)

REFERENCIA: *CONVOCATORIA PUBLICA N° CP 19-2026*

Cordial saludo,

Yo, **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.091.661.485 expedida en Ocaña, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**, por el presente me comprometo a mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato resultante de la convocatoria referenciada.

Atentamente,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
Representante Legal
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

Distrifarmacos s.a.s

Ocaña, 17 de febrero de 2026

Doctora
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
GERENTE
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.
Aguachica (Cesar)

REFERENCIA: *CONVOCATORIA PUBLICA N° CP 19-2026*

Yo, **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.091.661.485 expedida en Ocaña, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**, por el presente me permito certificar, que la empresa por mí representada cuenta con un amplio surtido de insumos y medicamentos de excelente calidad, los cuales cumplen con todos los requisitos de ley para su distribución.

Por el hecho de ser distribuidores ofrecemos gran disponibilidad y un stock permanente de productos farmacéuticos, que garantiza el correcto y ágil suministro de los mismos.

Contamos con dos (2) bodegas propias, estratégicamente localizadas, que nos permiten asegurar la entrega oportuna de los pedidos.

Nos comprometemos a entregar, en sus instalaciones, en un plazo de tres (3) a cuatro (4) horas, los pedidos tramitados a través de los canales autorizados.

Atentamente,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 11 N° 16 A 75 LOCAL 1 y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN
distrifarmacossas@hotmail.com
OCAÑA, N. DE S.

Distrifarmacos s.a.s

Ocaña, 17 de febrero de 2026

Doctora
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
GERENTE
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.
Aguachica (Cesar)

REFERENCIA: *CONVOCATORIA PUBLICA N° CP 19-2026*

Yo, **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.091.661.485 expedida en Ocaña, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**, por el presente me comprometo a entregar, en sus instalaciones, en un plazo máximo de dos (2) horas, aquellos pedidos considerados de urgencia vital, cuya cantidad de ítems no exceda de 10.

Atentamente,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 11 N° 16 A 75 LOCAL 1 y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN
distrifarmacossas@hotmail.com
OCAÑA, N. DE S.

Distrifarmacos s.a.s

Ocaña, 17 de febrero de 2026

Doctora
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
GERENTE
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.
Aguachica (Cesar)

REFERENCIA: *CONVOCATORIA PUBLICA N° CP 19-2026*

Yo, **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.091.661.485 expedida en Ocaña, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**, por el presente me permito informar que nuestra empresa cuenta con transporte propio, lo cual garantiza el correcto manejo de sus pedidos.

Aunado a la anterior, nuestro personal está capacitado para el adecuado embalaje, acomodación y entrega de mercancía; lo que garantiza entregas revisadas e inventariadas, si es del caso.

Atentamente,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 11 N° 16 A 75 LOCAL 1 y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN
distrifarmacossas@hotmail.com
OCAÑA, N. DE S.

Tatiana Andrea Peñaranda Jaimes



CONTACTO

+57 310 348 6886

talentoygestionsst@gmail.com

@talentoygestionsst_

EDUCACIÓN

- **Especialista en Gerencia del Talento Humano**
  Universidad Manuela Beltrán
  2022 - 2023
- **Profesional en Salud Ocupacional**
  Universidad del Tolima
  2013 - 2017

OTRAS FORMACIONES

- **Consultor Organizacional y Coaching Sistemico.**
  Empresas que brillan.
  2025 - Actualmente
- **Curso Auditor ISO 9001, 14001, 45001**
  ICAC - Alta Gestión
  2020
- **Coordinador HSEQ**

ACERCA DE MÍ

Especialista en Gerencia del Talento Humano, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con más de 8 años de experiencia en el diseño, la implementación, fortalecimiento y mejora de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Mujer líder, proactiva y orientada a resultados, con sólidas habilidades en la gestión del cambio y desarrollo del talento humano. Comprometida con la creación de entornos laborales seguros, productivos y humanos, fomentando la cultura del autocuidado, cuidado colectivo y el liderazgo positivo en las organizaciones.

EXPERIENCIA LABORAL

CONTRATISTA SST
Alcaldía de Villacaro - N de S
Mar, 2024 - Actualmente

Fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestion - MYPG

CONTRATISTA SST
Deposito DISTRIFARMACOS SAS - Ocaña, N de S
Ene, 2026 - Actualmente

CONTRATISTA SST
Cooperativa de ahorro y crédito especializada, COODIN - La Playa, N de S
Ene, 2026 - Actualmente

CONTRATISTA SST
Supermercado EL AHORRADOR SAS- El Tarra, N de S
Mar, 2025 - Actualmente

CONTRATISTA SST
Jesus Lozano Peñuela, MULTILLANTAS - Ocaña, N de S
VICLLANTAS - Bucaramanga, Santander.
Oct, 2023 - Actualmente

CONTRATISTA SST
Ciro Osorio Riveros, CREDIMOTOS - MOTOCREDITO, Ocaña, N de S.
Oct, 2024 - Actualmente

CONTRATISTA SST
DISTRIBUIDORA AGROPOCHO - Ocaña, N de S.
Oct, 2024 - Actualmente

Tatiana Andrea Peñaranda Jaimes



HABILIDADES

- Liderazgo y gestión de equipos.
- Implementación y mejora del SG-SST según normativa vigente.
- Comunicación asertiva y manejo de conflictos laborales.
- Diseño e implementación de programas de bienestar y clima organizacional.
- Evaluación del desempeño y gestión por competencias.
- Adaptabilidad al cambio y orientación a resultados.
- Conocimiento en normatividad laboral y relaciones laborales.
- Promoción de la cultura de seguridad, autocuidado y trabajo en equipo.

REFERENCIAS

MARILU PEDROZA PALLARES (Laboral)
Gerente - COOPERACAFE - Ocaña, N de S
Cel. 321 842 22 38 - 316 779 73 03

DAYANA LICETH DOMINGUEZ (Laboral)
Coordinadora HSEQ - TNS - Ocaña, N de S
Cel. 316 383 25 17 - 310 854 86 03

FELIPE VANEGAS GARCIA (Personal)
Abogado - Bucaramanga, Santander
Cel. 315 668 48 79

CINDY LORENA PINO JAIMES (Familiar)
Contador Público - Bucaramanga, Santander
Cel. 300 890 51 55

EXPERIENCIA LABORAL

COORDINADORA SIGE
Hogar Infantil Cebollitas, Ocaña, N de S
Hogar Infantil Florecitas, Convención, N de S
May, 2017- Dic, 2025

Diseño, implementación y ejecución de las obligaciones contractuales del sistema integrado de gestión del ICBF.

DOCENTE - CONTRATISTA SST
Unidades Técnicas de Cesar - UTC - Ocaña, N de S
Jul, 2019 - Sep, 2025

JEFE DE TALENTO HUMANO Y SST
Transportadores de Norte de Santander - Ocaña, N de S.
Mar, 2023 - Ene, 2025

Desarrollo organizacional y gestión integral del talento humano, fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo.

CONTRATISTA SST
Alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar
Feb, 2021 - Dic, 2023

Diseño, implementación y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo de la entidad

CONTRATISTA SST
Cooperativa de Caficultores del Catatumbo - COOPERACAFE - Ocaña, N de S
Ene, 2021- Feb, 2023

Diseño, implementación y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo de la cooperativa.

CONTRATISTA SST
Alcaldía de Villacaro - N de S
Ene, 2018 - Dic, 2019

Diseño, implementación y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo de la entidad

TATIANA ANDREA PEÑARANDA JAIMES

Universidad Manuela Beltrán

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conferidor a sus facultades estatutarias

Confiere a

Tatiana Andrea Peñaranda Jaimes

CC N° 1098633504 de Bucaramanga

El título de

Especialista en Gerencia del Talento Humano

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales

En testimonio de ello expide, firma y sella el presente diploma en la ciudad

Secretaria General

Rectoría

Director de Programa

Universidad
Manuela Beltrán

Acreditada en Alta Calidad Multicampus

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias

Confiere a:

Tatiana Andrea Peñaranda Jaimes

C.C N° 1098633504 de Bucaramanga

El título de

Especialista en Gerencia del Talento Humano

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales

En testimonio de ello expide, firma y sella la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los

29 días del mes septiembre de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 23 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

A

Tatiana Andrea Peñaranda Jaimes

C.C. No. 1098633504 expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Noviembre 3 de 2017

El Rector de la Universidad

Rector
Corp. Escuela Tecnológica del Oriente

La Secretaria General

Secretaria General
Corp. Escuela Tecnológica del Oriente

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 17
Folio No. 826
Registro No. C83904

ACTA DE GRADO NUMERO 10

Registro No. C83904 Folio No. 826 Libro No. 17

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 3 de noviembre del año 2017, se reunieron en el Auditorio 1, Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor WILSON JAIMES MARTINEZ, Rector de la CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE, el doctor MARTHA LUCIA NUÑEZ RODRIGUEZ, Director del Instituto de Educación a Distancia y la doctora NIDIA YURANY PRIETO ARANGO, Secretaria General de la Universidad del Tolima, la doctora JENNY PATRICIA CONTRERAS SOLANO, Secretaria General de la CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE, con el objeto de proceder a la graduación de **Peñaranda Jaimes Tatiana Andrea**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1098633504 expedida en Bucaramanga, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Administración en Salud Ocupacional. Calificación: Aprobó

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 11:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

EL RECTOR DE LA CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE

(Fdo.) WILSON JAIMES MARTINEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE

(Fdo.) JENNY PATRICIA CONTRERAS SOLANO

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 3 de noviembre de 2017

6600

RESOLUCION N°

Por la cual se [illegible] Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Resolución No. [illegible] de noviembre 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

CONSIDERANDO:

Que **TATIANA ANDREA PEÑARANDA JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. [illegible] expedida en Bucaramanga, **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, ha solicitado ante este Instituto la prestación de los servicios como Profesional en Salud Ocupacional, como consta en la solicitud presentada y cumple con la documentación exigida por el artículo 7° de la Resolución 1443 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Resolución No. 1443 de 31 de julio de 2014 establece que el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de sus competencias sanitarias y plantees de Salud de la población trabajadora, expedirá las directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo a los empleadores, contratantes, trabajadores independientes, trabajadores de economía informal, organizaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional, [illegible]

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a **TATIANA ANDREA PEÑARANDA JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. [illegible] expedida en Bucaramanga, de acuerdo a su perfil de **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, en los campos de actuación:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- [illegible]
- EDUCACION
- [illegible]
- [illegible] NOTORIA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO SEGUNDO: [illegible] en Seguridad y Salud en el Trabajo [illegible] del Ministerio de Salud y Protección Social, [illegible] y cada vez que [illegible] por cualquier causa [illegible] en relación con [illegible] en Seguridad y Salud en el Trabajo en [illegible] vigente, [illegible] de la presente Licencia.

PARAGRAFO: La licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada tiene carácter personal e intransferible, [illegible]

ARTICULO TERCERO: El [illegible] en el cumplimiento de una [illegible] en el artículo 4° de la Resolución 1443 de 2014, [illegible] de las funciones otorgadas en la licencia, [illegible] de vigilancia y control [illegible] de las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: [illegible] de la expedición de sus actuaciones con [illegible] de Seguridad y Salud en el Trabajo [illegible]

RESOLUCION N°

Por la cual se [illegible] Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO: [illegible] que [illegible] en las [illegible] conferidas [illegible] en la Resolución [illegible] de 2014 [illegible] de los servicios de salud ocupacional [illegible] por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO QUINTO: Contra el [illegible] el presente Resolución procede el recurso de reposición [illegible] ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander [illegible] siguientes a su notificación, de conformidad [illegible] en el Código de [illegible] y lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución [illegible] de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[illegible]

JUAN ALBERTO BAUTISTA MEJIA
DIRECTOR

[illegible]

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Tatiana Andrea Peñaranda Jaimes

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1098633504

Bogotá, 12 de noviembre de 2024

67340024-39c0-442f-8598-310e


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.098.633.504
PEÑARANDA JAIMES
TATIANA ANDREA
COL
1.68
F
31 MAR 1967
O+
OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)
27 ABR 2005. BUCARAMANGA
08 OCT 2034


056346847
REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL0563403474270 01<<<<<<<<<<<
8703318F3410082COL1098633504<7
PENARANDA<JAIMES<<TATIANA<ANDR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141026304655

(415)7707212489984(8020) 000014102630465 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 3 3 5 0 4	4	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o suce sión ilíquida 2	Cédula de Ciuda dania 1 3	10986335 0 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	9 1 6	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑARANDA	JAIMES	TATIANA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal: CR 44 A 2 95 BRR COLINAS DE LA FLORIDA

42. Correo electrónico: tatianapj11@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 4 8 6 8 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 3 1 1 0 1	7 0 2 0	2 0 1 8 0 1 1 8	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Exportadores		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: PEÑARANDA JAIMES TATIANA ANDREA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-02-2025 12:51:16PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



JESUS ABEL NAVARRO PALACIOS

NÚMERO DE CÉDULA: 1.094.576.428

FECHA DE NACIMIENTO: 22, ABRIL, 1991

TELÉFONO MÓVIL: 3105166900-3214415796

DIRECCIÓN: KDX V8-160 BARRIÓ VILLA CELMIRA

CIUDAD: ABREGO NORTE DE SANTADER

ESTADO CIVIL: SOLTERO

E-MAIL: LITIUM11@HOTMAIL.COM

PERFIL PROFESIONAL

Dentro de mi perfil profesional he desempeñado funciones como la Dirigir establecimientos farmacéuticos y farmacias ambulatorias de baja complejidad en la gestión de todos los procesos estratégicos y operativos como lo son la selección, adquisición, recepción, almacenamiento, distribución de medicamentos pos y en la entrega de medicamentos por tutelas. Dentro la institución en la cual he trabajado me he destacado por dirigir programas especiales como lo son la farmacovigilancia y tecnovigilancia, y por crear un ambiente laborar sano con mis compañeros de trabajo.

FORMACIÓN UNIVERSITARIA

TITULACIÓN:	REGENTE DE FARMACIA
AÑO GRADUACIÓN:	2013
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

SECUNDARIA

TITULACIÓN:	BACHILLER TÉCNICO
ESPECIALIDAD:	OPERARIO EN LECHES HIGIENIZADAS Y DERIVADOS LÁCTEOS
INSTITUCIÓN:	CARLOS JULIO TORRADO PEÑARANDA

CURSOS

CURSO:	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EN SALUD PUBLICA
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

EXPERIENCIA LABORAL

KARISALUD IPS

CARGOR: REGENTE DE FARMACIA

FUNCIONES: Selección de medicamentos, adquisición de medicamentos, recepción de medicamentos en fichas técnicas, almacenamiento, Dispensación de medicamentos, manejo de medicamentos de control especial, controles de temperatura y humedad, control de inventarios. Participación activa en programas de farmacovigilancia y comités de farmacia y terapéutica.

EXPERIENCIA LABORAL: 4 AÑOS

FECHA INICIO DE LABORES: 8 DE JUNIO DEL 2009
TELÉFONO: 5642968

REFERENCIAS FAMILIARES

ALEJANDRA NAVARRO PALACIOS
PROFESIÓN: COMERCIANTE
TELÉFONO: 3125494662

LILIVETH FERNANDA AREANA
PROFESIÓN: INGENIERA INDUSTRIAL
TELÉFONO: 3105187990

ROSALBA NAVARRO PALACIOS
PROFESIÓN: COMERCIANTE
TELÉFONO: 3215186183

REFERENCIAS LABORALES

JIMMY GUERRERO PALACIOS
EMPRESA: KARISALUD IPS
PROFESIÓN: ODONTÓLOGO UNIVERSIDAD NACIONAL

TELÉFONO: 3212384628

MANUEL JULIÁN BARROS PABÓN
EMPRESA: KARISALUD IPS
PROFESIÓN: MÉDICO GENERAL
TELEFONO: 3116517458

NEILA KARINA TORRADO VERGEL
EMPRESA: KARISALUD IPS- COORDINADORA
PROFESIÓN: ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
TELEFONO: 3175768001

ELIANA RINCON JIMENEZ
EMPRESA: HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
PROFESION: REGENTE DE FARMACIA
TELEFONO: 3134352792

JESUS ABEL NAVARRO PALACIO

REGENTE DE FARMACIA

La República de Colombia
y en su Nombre

Institución Educativa

"Carlos Julio Torrado Peñaranda"

Abrego – Norte de Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental,
según Resolución No. 005407 del 7 de Noviembre de 2007

Confiere a:

Jesús Abel Navarro Palacios

Identificado con Tarjeta de Identidad No. 910422-06747 de Abrego

El Título de:

Bachiller Técnico

en Productos de Leche Higienizada y Derivados Lácteos

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al
Proyecto Educativo Institucional - P. E. I. -

Rector,

Francisco Javier Morales

COLEGIO CARLOS JULIO TORRADO — CIENCIA Y TECNOLOGIA — ABREGO

Secretaria,

Liliana Quintero Soto

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel

Libro No. 01 Folio No. 15 Diploma No. 22

Dado en Abrego, a los 4 días del mes de diciembre de 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JESUS ABEL NAVARRO PALACIO

Con Tarjeta de Identidad No. 91.042.206.747

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral basado en competencias y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

OPERARIO EN
PRODUCCION DE LECHES HIGIENIZADAS Y DERIVADOS LACTEOS

Con una duración de 1128 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Cucuta
A los Veintiseis (26) días del mes de Noviembre de Dos Mil Ocho (2008)

SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL NORTE SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO CARLOS JULIO TORRADO PEÑARANDA
JORNADA DIURNA
ABREGO - NORTE DE SANTANDER

ACTA DE GRADO

NIT. 807.007.748-1 DANE: 154003001668

En Abrego, a los 4 días del mes de diciembre del año 2008, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CARLOS JULIO TORRADO PEÑARANDA.

Institución Aprobada hasta Undécimo Grado en el nivel de Educación Media Técnica y reconocida oficialmente por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, para otorgar el título de BACHILLER TÉCNICO, según Resolución No. 005407 del 7 de Noviembre de 2007.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procederá a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER TÉCNICO
EN PRODUCTOS DE LECHE HIGIENIZADA Y DERIVADOS LÁCTEOS

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Jesús Abel Navarro Palacios

Identificado con Tarjeta de Identidad No. 910422-06747 de Abrego

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 017 de fecha diciembre 4 de 2008 que consta de 47 estudiantes graduados, comienza con el nombre de ACOSTA CARRILLO ANGELA PATRICIA y se cierra con el nombre de VERGEL ORTIZ LEIDY KARINA.

Firmada y Sellada por Esp. FRANCISCO JAVIER MORALES CABALLERO (Rector) y LILIANA QUINTERO SOTO (Secretaria).

Dada en Abrego, a los 4 días del mes de diciembre de 2008.

Esp. Francisco Javier Morales Caballero
C.C. 1.963.278 de Gramalote
Rector

Liliana Quintero Soto
C.C. 60.416.205
Secretaria

JESUS ABEL NAVARRO PALACIOS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Jesús Abel Navarro Palacio

Cédula de Ciudadanía No. 1094576428 de Abrego

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

Dado en Bogotá D.C. el día 14 de diciembre de 2013

Rector

Decano Escuela

Secretario General

Acta de Grado Nº 2951
Fecha 14 de diciembre de 2013
Registro de Diploma 61574
Libro 16, Folio 18

Registro M.E.N. 1775

Código de Seguridad: 1168-NA-000009

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 2991

CENTRO OCAÑA

En ceremonia realizada el día 14 de Diciembre de 2013 en la ciudad de Ocaña (Norte de Santander) y presidida por el Doctor Luis Alfonso Casadiego, Director del CENTRO OCAÑA, previa delegación de la Rectoria, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

REGISTRO ICFES - M.E.N. 2775

A:

JESÚS ABEL NAVARRO PALACIO

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1094576428 de Ábrego, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EN FUNDAMENTOS DE SALUD PÚBLICA.

HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y FACTORES ASOCIADOS PARA SU CONTROL EN AFILIADOS DE LA IPS MALLAMAS IPIALES

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los días 14 del mes de Diciembre de 2013

Anotado en el libro de actas No. 9
Registro de Diploma 61574; Libro 16, Folio 18

Decano Escuela

Secretario General

ASOCIACIÓN DE GUARDIANES ECOLÓGICOS

CERTIFICA QUE:

JESÚS ABEŁ NAVARRO

c.c. 1.094.576.428

ASISTIÓ A LA ACCIÓN FORMACIÓN EN NORMAS DE BIOSEGURIDAD

Ocaña, 14 de diciembre de 2013

Ing. JOSÉ ALEXANDER LÁZARO CARVAJALINO
Instructor

JESUS ABEL NAVARRO PALACIOS



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

NORTE DE SANTANDER / COLOMBIA

JESUS ABEL NAVARRO PALACIO

C.C. 1,094,576,428 de Abrego

Registro: 54-1777 Mayo 26 / 2014

PROFESIÓN/OCUPACIÓN: TECNÓLOGA EN REGENCIA DE FARMACIA



INSTITUCIÓN:	La Universidad Nacional Abierta Y A Distancia Unad
CIUDAD:	Bogotá D.C., CEAD- Centro Ocaña
FECHA DE GRADO:	Diciembre 14 / 2013
INSCRIPCION #:	2341 Mayo 30 / 2014
FOLIO:	101
LIBRO:	11

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Director del Instituto

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Codigo: 1 DE PEDE-01 Version: 02	RESOLUCION	Pagina 1 de 7

RESOLUCION N° 001777 DE 2014
(26 MAYO 2014)

Por la cual se autoriza la inscripción, el registro y el ejercicio de una Profesión

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER
ago de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2005, Decreto 1375 de 1994 modificado por el Decreto 4150 de 2006, Resolución 1794 de 2012 y la Resolución 1953 de 2009 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

la Ley 1164 de 2007, en su artículo tercero en cabal desarrollo la creación del Registro Único Nacional de Talento en salud, previo a un proceso de certificación que deberán adelantar los Colegios de profesiones a quienes se les otorgue tal atribución

el Art. 9 del Decreto 4192 de 2005, dispone que hasta tanto se conforme la Autoridad Nacional de Inspección, Vigilancia y Control, corresponderá a las Direcciones Territoriales de Salud, ejercer la inspección, vigilancia y control del ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

a la fecha dichos Colegios no han sido creados por el Ministerio de Salud, razón por la cual no existe un órgano que ejerza inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud, por lo que se hace necesario conferir esta función al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. 2764 de 2012.

JESUS ABEL NAVARRO PALACIOS identificado con la cedula de ciudadanía No. [illegible] de Abrego, Norte de Santander, solicito ante el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, la expedición de la Matrícula Profesional en el Área de TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, título que le otorgo la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, en la ciudad de Bogotá D.C. [illegible] Diploma de fecha [illegible] de 2013, [illegible]

Que [illegible] se encuentra con [illegible] en el [illegible] de la Ley 1164 de 2007, en el sentido de no [illegible] ante ninguna autoridad Colombiana.

Que [illegible] la documentación [illegible] a lo señalado en el artículo [illegible] de la Resolución 1953 de 2009 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a JESUS ABEL NAVARRO PALACIOS identificado con la cedula de ciudadanía No. [illegible] expedida en Abrego, Norte de Santander, para ejercer la profesión de TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión a la que hace referencia el artículo anterior, el profesional deberá inscribirse en la Secretaría de Salud del Departamento donde vaya a ejercer su profesión y pagar los derechos correspondientes.

PARAGRAFO: De la inscripción en el registro el profesional recibirá un certificado que lo acredite como tal, el cual deberá ser exhibido en el lugar de trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cúcuta a

26 MAYO 2014

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
DIRECTOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.094.576.428

NAVARRO PALACIO

JESUS ABEL

COL 1.65 M

22 ABR 1991 A+

ABREGO (NORTE DE SANTANDER)

11 JUN 2009, ABREGO

04 SEPT 2033

Jesus Abel Navarro P

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0318269724250O4<<<<<<<<<<
9104222M3309047COL1094576428<9
NAVARRO<PALACIO<<JESUS<ABEL<<<

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

TARJETA PROVISIONAL

91042206747

NAVARRO PALACIO
JESUS ABEL

RH/GS: [illegible]
FECHA EXPEDICION: 16-DIC-2008
FECHA VENCIMIENTO: 27-ABR-2009



EJ BRZ 551

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de febrero de 2026, a las 10:30:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094576428
Código de Verificación	1094576428260218103009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291501312

PIB
10:32:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ABEL NAVARRO PALACIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094576428

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C.)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14265723123

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1094576428 — 3

8. DV

12. Dirección seccional: Nuevaeta de Cúcuta 7

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de identificación: 1094576428

27. Fecha expedición: 2009 06 11

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 169

29. Departamento: Norte de Santander 54

30. Ciudad/Municipio: Abrego 003

31. Primer apellido: NAVARRO

32. Segundo apellido: PALACIO

33. Primer nombre: JESUS

34. Otros nombres: ABEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Norte de Santander 54

40. Ciudad/Municipio: Abrego 003

41. Dirección: BRR VILLA CELMIRA KDX V 8 160

42. Correo electrónico: lilium11@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3105166900

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código: 8610 — 47. Fecha inicio actividad: 2010 11 01

Actividad secundaria: 48. Código — 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades: 50. Código — 1 — 2

Ocupación

51. Código: 2220

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 1: 20; 2 a 18:

20- Obligación NIT

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo

Servicio: 1 — 2 — 3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 1 — 61. Fecha: 2013 11 26

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del declarante: 1094576428

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

964. Nombre: CEPEDA MANOSALVA MIRIAM DEL PILAR

965. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 26-11-2013 27:46:42AM

JESUS ABEL NAVARRO PALACIO

REGENTE DE FARMACIA

Hoja de Vida



Datos Personales

NOMBRES	: LUIS FERNANDO
APELLIDOS	: ORTIZ GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	: 1.005.075.456
EXPEDIDA	: Ocaña (N. de Stder)
FECHA DE NACIMIENTO	: 8 de enero de 1994
LUGAR DE NACIMIENTO	: Abrego (N. de Stder)
ESTADO CIVIL	: Unión libre
DIRECCIÓN RESIDENCIA	: Calle 3ª # 16-30 barrio juan23
TELÉFONO	: 3186175088
CIUDAD	: Ocaña (N.Stder)

luisferortizgomez@hotmail.com

FORMACION ACADEMICA

INSTITUTO TECNOLOGICO CARLOS HERNANDEZ YARURO

BASICA PRIMARIA

LA ERMITA– NORTE DE SANTANDER

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

BACHILLER ACADEMICO OCAÑA- NORTE DE SANTANDER

UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"

TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

"SEMINARIO EN GERENCIA DEL SERVICIO"

CURSOS

INESO LTDA/ SSOAR SALUD OCUPACIONAL IPS

ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUE CON LESIONES POR AGENTES QUIMICOS

INESO LTDA/ SSOAR SALUD OCUPACIONAL IPS

ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO

luisferortizgomez@hotmail.com

Experiencia Laboral

EMPRESA	: DROGUERIA Y PERFUMERIA KARINA
CARGO	: AUXILIAR DE FARMACIA
JEFE INMEDIATO	: CRISTIAN ANGARITA
TELEFONO	: 607-562-38-38
DURACIÓN	: 8 AÑOS
CIUDAD	: OCAÑA (N.STDER)

EMPRESA	: KARISALUD IPS
CARGO	: AUXILIAR DE FARMACIA
JEFE INMEDIATO	: KARINA ANGARITA
TELEFONO	: 315-888-2165
DURACIÓN	: 6 AÑOS
CIUDAD	: OCAÑA (N.STDER)

EMPRESA	: DISTRIFARMACOS
CARGO	: JEFE DE BODEGA
JEFE INMEDIATO	: JESUS ABEL PALACIOS
DURACIÓN	: 3 AÑOS
TELEFONO	: 3124834907
CIUDAD	: OCAÑA (N.STDER)

Referencias Familiares

NOMBRE : CARMENZA PICON GOMEZ

PROFESION U OFICIO : AMA DE CASA

TELEFONO : 315-478-79-41

CIUDAD : La Ermita (N. de Stder.)

NOMBRE : ANDREA KARINA ORTIZ GOMEZ

PROFESION U OFICIO : AMA DE CASA

TELEFONO : 315-548-4036

CIUDAD : La Ermita (N. de Stder.)

NOMBRE : ROSABEL GOMEZ TORRADO

PROFESION U OFICIO : AMA DE CASA

TELEFONO : 315-893-59-34

CIUDAD : La Ermita (N. de Stder.)

Referencias Personales

NOMBRE	: RAUL ALEXANDER PAEZ GARCIA
PROFESION U OFICIO	: REGENTE DE FARMACIA
TELEFONO	: 310-812-98-22
CIUDAD	: Ocaña (N. de Stder.)

NOMBRE	: DARLY HAIDY ALVAREZ HERRERA
PROFESION U OFICIO	: ASESORA COMERCIAL
TELEFONO	: 317-531-04-03
CIUDAD	: Ocaña (N. de Stder.)

NOMBRE	: JHON IBAÑEZ
PROFESION U OFICIO	: DOCENTE
TELEFONO	: 318-649-91-77
CIUDAD	: OCAÑA (N. de Stder.)

LUIS FERNANDO ORTIZ GOMEZ
CC: 1.005.075.456 de Ocaña

La República de Colombia
y en su Nombre la

Institución Educativa

José Eusebio Caro

Ocaña – Norte de Santander

Creado Mediante Decreto No. 000846 del 30 de Septiembre de 2002
y Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental,
según Resolución Nº 004444 del 14 de Noviembre de 2008

Confiere a:

Luis Fernando Ortiz Gómez

Identificado con C.C. 1.005.075.456 de Ocaña

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación en los ciclos Lectivos Especiales Integrados – C L E I 3 – correspondientes al nivel de Educación Media, de acuerdo al Diseño Educativo Institucional del Colegio

Rector.

Secretaria.

Libro No. 02 Folio No. 113 Diploma No. 04023 JN

Dado en Ocaña, a los 14 días del mes de febrero de 2013

luisferortizgomez@hotmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"JOSÉ EUSEBIO CARO"

Calle 11 No. 9-81 San Francisco
Ocaña Norte de Santander

Código DANE No.154498000018 **Código ICFES No.012492**

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En el municipio de Ocaña, Norte de Santander, el día 16 de Febrero de 2013, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por los suscritos, Rector, Secretaria y demás invitados especiales, por medio del cual la Institución Educativa "José Eusebio Caro" del municipio de Ocaña confirió el título de:

BACHILLERACADÉMICO
a:

Luis Fernando Ortiz Gómez

C.C. 1005075456 de Ocaña

Quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentesy le fue otorgado el diploma que le acredita como tal.

Esta Institución está aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media Académica y autorizada oficialmente por la Secretaria de Educación Departamental, para otorgar el título de bachiller en la modalidad académica, según resolución número 004444 del14 de noviembre de 2008.

Es fielcopia delActa original General No. 045 del16 de Febrero de 2013, que comienza con el nombre de ALVAREZ ACEVEDO ANDREA GISELA y termina con VILLAMIZAR LAZARO MAGDA PAOLA. Consta de **89** estudiantes.

Dada en Ocaña a 16 días del mes de Febrero de 2013.

Firmada y sellada

José Angelo Alvarez Mercado
C.C. 13.477.737 de Bucaramanga
RECTOR

Lady Marcela Gamboa Tornado
C.C. 52.154.095 de Usme
SECRETARIA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

LUIS FERNANDO ORTIZ GOMEZ

Cédula de Ciudadanía N°. 1085[illegible]76 de Ocaña

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

Dado en Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2007

Rector

Decano

Secretaria General

Acta de Grado N° 1145
Folio 15 de Diciembre de 2007
Registro de Diploma 19823
Libro 22 Folio 37

COPIA - FIRMA AUTÉNTICA

luisferortizgomez@hotmail.com

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 5518

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

En ceremonia realizada el dia 14 de Diciembre de 2019 en la ciudad de Ocaña y presidida por el Doctor Luis Alfonso Casadiego González, Director del CENTRO OCAÑA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

REGISTRO ICFES - M.E.N. 2775

A:

LUIS FERNANDO ORTIZ GOMEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1005075456 de Ocaña, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN FARMACOVIGILANCIA: PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FARMACOVIGILANCIA

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 14 dias del mes de Diciembre de 2019.

Anotado en el libro de actas No. 16
Registro de Diploma 100121, Libro 22, Folio 32

Decana | *Secretaria General*

Código Seguro de Verificación: FwMBYrmgKXc5m5

COPIA DIGITAL AGENCIA...

luisferortizgomez@hotmail.com

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
TEC	Local	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	2021-06-17	24658	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

luisferortizgomez@hotmail.com

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
DIVISIÓN DE POSGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS

Certifica que:

LUIS FERNANDO ORTIZ GOMEZ

CC. 1.005.075.456 de Ocana

Cursó y aprobó satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos en el "SEMINARIO EN GERENCIA DEL SERVICIO"

Con una intensidad de 16 horas
Dado en Ocaña, a los 27 días del mes de noviembre del 2015

MARIBEL CARDENAS GARCIA
Decana Facultad Ciencias Administrativas Y Economicas

CARMEN LICETH GARCIA QUINTERO
Jefe de Posgrados y Educación Continuada

luisferortizgomez@hotmail.com

INESO LTDA/SSOAR SALUD OCUPACIONAL IPS

CERTIFICA QUE:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, NORTE DE SANTANDER

Resolución No. 004799 del 24 de Noviembre del 2015

LUIS FERNANDO ORTIZ GOMEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1005075456 de Ocaña

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN DE:

ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUE CON LESIONES POR AGENTES QUÍMICOS

En constancia de lo anterior se firma en San José de Cúcuta, a los 09 días del mes de Abril de 2021.

JUNIOR MANZUR MORENO PRADILLA
CC 88.226.162 de Cúcuta
Psicólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Maestría en Orientación en Conducta

ANTONIO ESTEBAN MEZA BERMÓN
CC 5.499.085 de Sardinata
Representante Legal

luisferortizgomez@hotmail.com

INESO LTDA/SSOAR SALUD OCUPACIONAL IPS

CERTIFICA QUE:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, NORTE DE SANTANDER

Resolución No. 004799 del 24 de Noviembre del 2015

LUIS FERNANDO ORTIZ GOMEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1005075456 de Ocaña

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN DE:

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

En constancia de lo anterior se firma en San José de Cúcuta, a los 09 días del mes de Abril de 2021.

JUNIOR MANZUR MORENO PRADILLA
CC. 88.226.162 de Cúcuta
Psicólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Maestría en Orientación en Conducta

ANTONIO ESTEBAN MEZA BERMÓN
CC 5.469.085 de Sardinata
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FERNANDO ORTIZ GOMEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1005975456

Cursó y aprobó la acción de formación

ATENCION INTEGRAL EN SALUD CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO

con una duración de 40 horas

En constancia de lo anterior se firma el presente en Ocaña a los cinco (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

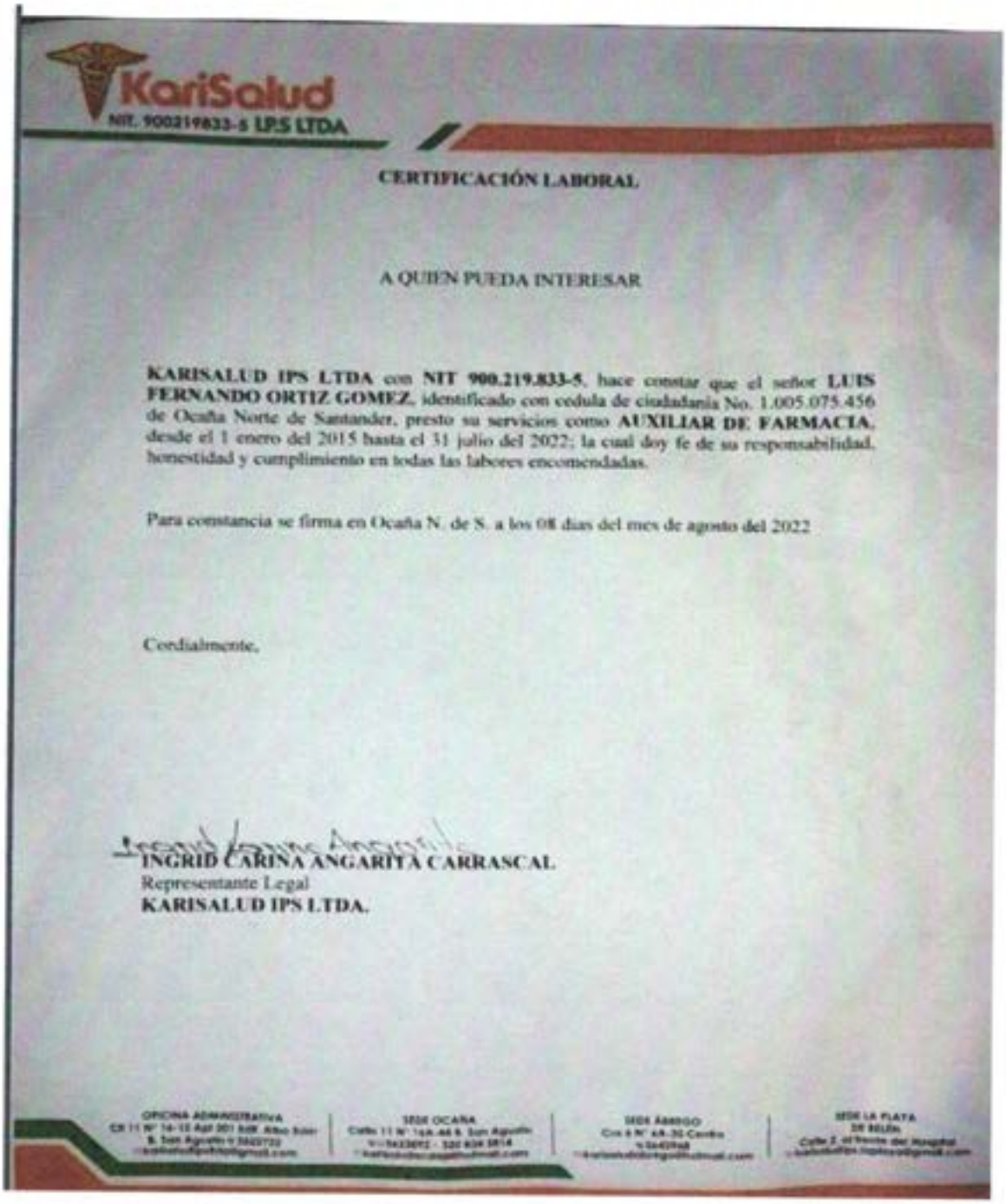
Firmado Digitalmente por

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

8049827 - 13/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el vigilante electrónico que se encuentra en la página web http://vinculacion.sena.edu.co. Para el número [illegible]

luisferortizgomez@hotmail.com



KariSalud
NIT. 900219833-5 IPS LTDA

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

KARISALUD IPS LTDA con **NIT 900.219.833-5**, hace constar que el señor **LUIS FERNANDO ORTIZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadania No. 1.005.075.456 de Ocaña Norte de Santander, presto su servicios como **AUXILIAR DE FARMACIA**, desde el 1 enero del 2015 hasta el 31 julio del 2022; la cual doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

Para constancia se firma en Ocaña N. de S. a los 08 dias del mes de agosto del 2022

Cordialmente,

INGRID CARINA ANGARITA CARRASCAL
Representante Legal
KARISALUD IPS LTDA.

OFICINA ADMINISTRATIVA | SEDE OCAÑA | SEDE ABREGO | SEDE LA PLAYA

DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S

NIT. 900.778.637-5

ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA

A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACTIVOS		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	27.162.000	
BANCOS	1.020.777.000	
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	1.469.245.000	
INVENTARIO	1.152.730.000	
ACTIVO CORRIENTE		**3.669.914.000**
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
MUEBLES Y ENSERES	324.156.000	
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	405.770.000	
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1.131.540.000	
ACTIVOS FIJOS		**1.861.466.000**
TOTAL ACTIVOS		**5.531.380.000**
PASIVOS		
PROVEEDORES		
PROVEEDORES NACIONALES	598.625.000	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	184.510.000	
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	265.420.000	
PASIVO CORRIENTE		**1.048.555.000**
TOTAL PASIVOS		**1.048.555.000**
PATRIMONIO		
CAPITAL	300.000.000	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.543.223.000	
UTILIDAD ACUMULADA	1.639.602.000	
TOTAL PATRIMONIO		**4.482.825.000**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		**5.531.380.000**

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
GERENTE

EDSON HISNARDO SANCHEZ TRIGOS
T.P. 170451-T
CONTADOR PUBLICO
C.C. 1.091.652.147

DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S

NIT. 900.778.637-5

ESTADO DE RESULTADO

A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

INGRESOS DE ACTIVIDAD ORDINARIA		**21.444.446.000**
VENTAS DE CONTADO	21.444.446.000	
COSTOS DE VENTA		**15.490.689.500**
INVENTARIO INICIAL	634.520.000	
COMPRAS	15.470.689.500	
MERCANCIA DISPONIBLE	16.105.209.500	
INVENTARIO FINAL	614.520.000	
GANANCIA BRUTA		**5.953.756.500**
GASTOS OPERACIONALES		**1.842.570.500**
GASTOS DE PERSONAL	242.044.500	
SERVICIOS	7.261.000	
DIVERSOS	162.713.000	
MANTENIMIENTO Y REPARACION	689.710.000	
ADECUACIONESE INSTALACIONES	479.410.000	
COMISIONES	97.772.000	
HONORARIOS	58.446.000	
GASTOS DE VIAJE	105.214.000	
GASTOS DE VENTA ADM.		**1.546.553.000**
GASTOS DE PERSONAL	162.361.000	
ARRENDAMIENTOS	66.000.000	
HONORARIOS	61.164.000	
SEGUROS	21.625.000	
SERVICIOS	19.125.000	
MANTENIMIENTO Y REPARACION	348.750.000	
ADECUACIONESE INSTALACIONES	421.777.000	
COMISIONES	215.040.000	
GASTOS LEGALES	22.151.000	
GASTOS DE VIAJE	87.150.000	
DIVERSOS	121.410.000	
GASTOS NO OPERACIONALES		
FINACIEROS	21.410.000	
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS		**2.543.223.000**

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
GERENTE

EDSON HISNARDO SANCHEZ TRIGOS
T.P. 170451-T
CONTADOR PUBLICO
C.C. 1.091.652.147



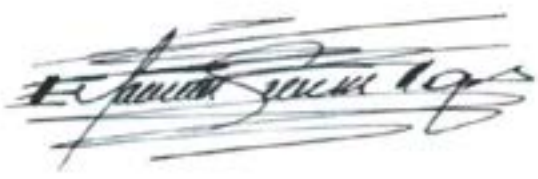

170451-T
EDSON HISNARDO
SANCHEZ TRIGOS
C.C. 1061552147
RESOLUCION 1835 DE 2011 DEL 30S
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FECHA 30/08/2012
GARY S. SARMIENTO PAVAS


13-JUN-1985
OCAÑA
1.80
O+
M


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.061.552.147
SANCHEZ TRIGOS
EDSON HISNARDO




SANCHEZ TRIGOS EDSON HISNARDO
CC 1061552147
Codigo 220158



TP-170451-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A3E2CBED95DB1AB3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDSON HISNARDO SANCHEZ TRIGOS** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 1091652147 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 170451-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Distrifarmacos S.A.S

Contenido

	Página
Estado de situación financiera	3
Estado del resultado integral y ganancias acumuladas	5
Estado de cambios en el patrimonio	6
Estado de flujos de efectivo	7
Políticas contables y notas explicativas	8

DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

1. Información general

DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S, se constituyó como empresa en 9 DE OCTUBRE DE 2014 está conformada por un comerciante, de gran capacidad de trabajo y responsabilidad; tomando como base esta experiencia se constituyó la empresa en el año.

La actividad económica de **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S**, corresponde a:

- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación
- Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipos N.C.P.
- Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bien.es tangibles n.c.p

La empresa se caracteriza por la responsabilidad, calidad y cumplimiento, en el respecto y pago oportuno a sus empleados.

2. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las PYMEs

Los estados financieros de **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.,** correspondientes a el 30 de septiembre de 2025 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

3. Resumen de políticas contables

3.1 Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros.

3.2. Conversión de moneda extranjera

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

3.3. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

3.4 Instrumentos Financieros

3.4.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.4.2. Activos financieros corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

3.4.3. Activos financieros no corrientes

Comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

3.4.4. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

3.4.5. Proveedores y cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.5. Inventarios

Los inventarios se registran por el valor de adquisición de la mercancía al momento de la compra. Los inventarios se evalúan para ver el deterioro del valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas.

Los repuestos y otros equipos menores así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor ocho smlv (salario mínimo legal vigente) y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconocen como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

3.6. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las obligaciones que tiene la compañía por desmantelamiento de las mejoras en propiedades ajenas, se calculan con base en el valor actual del monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo.

Las piezas de repuesto, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera sea más de un año y su valor individual exceda de ocho smlv (salario mínimo legal vigente). De lo contrario se tratan como inventarios.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

3.7. Arrendamientos

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la compañía. El activo correspondiente se reconoce entonces al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la compañía.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos de arrendamiento de maquinaria son cargados a los costos de producción de cada mes y los correspondientes a los demás activos se cargan a gastos en el estado de resultados. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

3.8. Deterioro del valor de los activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados como parte del costo de ventas.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados y si proviene de inventarios se reconoce como menor valor del costo de ventas.

3.11. Impuesto a la renta y Auto retención

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del periodo incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta y AUTORETENCION.

Los activos y / o pasivos de impuestos de renta y AUTORETENCION comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los periodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.12. Obligaciones laborales

Los obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones, y se dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la compañía espera pagar. La compañía tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

3.13. Provisiones

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la compañía y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

3.14 Capital suscrito y pagado y superávit

El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

El superávit de capital corresponde a la prima en colocación de acciones y se determina como la diferencia entre el valor de colocación de las acciones y su valor nominal. Cualquier costo de operación asociado con la emisión de acciones se deduce de la prima de la acción, neto de cualquier beneficio por impuesto sobre las utilidades relacionado.

3.15. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la compañía de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

3.15.1 Venta de Mercancía.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes del comercio al por mayor de mercancía no fabricada por la empresa.

3.15.2. Ingresos por intereses y dividendos

Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base acumulada utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando la compañía tiene el derecho a recibir el pago.

3.16. Gastos financieros

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

4. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1. Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La compañía posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

4.2. Vida útil de las propiedades, planta y equipo

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la compañía en forma anual.

4.3. Provisiones

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la compañía.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del reporte financiero de las actividades estimadas a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno.

4.4. Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas liquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la compañía, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Compañía no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de valuación se registra.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 30 de septiembre de 2025 incluyen los siguientes componentes:

	2025
Caja	27.162
Bancos	1.020.777
	1.047.939

6. Deudores comerciales y otros

Los deudores comerciales y otros comprenden:

	2025
Cuentas comerciales por cobrar	1.469.245
Anticipos de impuestos y contribuciones	-
	1.469.245

El saldo corriente comprende a las cuentas comerciales por cobrar por $ 1.469.245 30 de septiembre de 2025. Estos no generan intereses por cuanto corresponde a anticipos efectuados en su mayoría a clientes y su vencimiento son inferior a dos años. Han sido reconocidos al costo dado que el efecto de su valoración a tasas de mercado es poco significativo.

7. Inventarios

El saldo de los inventarios al 30 de septiembre de 2025 incluye:

	2025
Mercancías	1.152.730
	1.152.730

8. Propiedades de inversión

El saldo a 30 de septiembre de 2025 $ 0 corresponde a un A valor razonable con efecto en resultados.

El valor razonable ha sido determinado por un valuador independiente profesionalmente calificado haciendo referencia a precios recientes de propiedades similares.
Los inmueble no ha sido arrendado ni vendido pero se espera pronto obtener renta de estos.
El movimiento de las propiedades de inversión al 30 de septiembre de 2025 es el siguiente:

	2025
A valor razonable con efecto en resultados	0
	0

9. Propiedades, planta y equipo

El movimiento de las propiedades, planta y equipo para 30 de septiembre de 2025 es el siguiente:

	2025
Maquinaria y equipo	324.156
Equipo de cómputo y comunicación	405.770
Flota y Equipo de Transporte	1.131.540
Amortizacion	
	1.861.466

10. Proveedores

El saldo de los proveedores al 30 de septiembre de 2025 es de $ 598.625

	2025
Nacionales	598.625
	598.625

11. Obligaciones financieras

El saldo de obligaciones financieras al 30 de septiembre de 2025 incluye:

	2025
Obligaciones financieras	184.510
	184.510

12. Capital

	2025
Capital	300.000
Capital suscrito y pagado	300.000
	300.000

13. Ingresos de actividades ordinarias

	2025
Ventas	21.444.446
TOTAL INGRESOS DELA ACITIVIDAD ORDINARIA	**21.444.446**

14. Gastos Operacionales

El detalle de los gastos operacionales de los 30 de septiembre de 2025 incluye:

	2025
Beneficios al personal	242.044
Honorarios	58.446
Servicios	7.261
Mantenimiento y Reparaciones	689.710
Gastos de Viaje	105.214
Adecuaciones	479.410
Arrendamientos	30.000
Comisiones	97.772
Diversos	162.713
	1.842.570

15. Gastos Operacionales VentaADM.

El detalle de los gastos operacionales a 30 de septiembre de 2025 incluye:

	2025
Gastos Administración	1.546.553
	1.546.553

16. Aprobación de los estados financieros

Estos estados financieros fueron aprobados por el representante legal y autorizados para su publicación el 03 de octubre de 2025.

FABIAN CAMILO ARIAS C.
C.C. 1.091.661.485 OCAÑA

EDSON HISNARDO SANCHEZ TRIGOS
C.C. 1.091.652.147 OCAÑA
T.P.170451-T

CERTIFICADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

En nuestra condición de Propietario y Contador de DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S, respectivamente y para dar cumplimiento al Art. 37 de la Ley 222 de 1995 certificamos:

1. Que los Estados Financieros Básicos, han sido fielmente tomados de los libros de Contabilidad y se han elaborado con base en los mismos.
2. Que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones explicitas e implícitas en cada uno de los elementos de los Estados Financieros.
3. Que las afirmaciones se deriven de las normas básicas y de las normas técnicas de las cuales nos hemos cerciorado son; la existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación y la presentación y revelación.

FABIAN CAMILO ARIAS C.
C.C. 1.091.661.485 OCAÑA

EDSON HISNARDO SANCHEZ TRIGOS
C.C. 1.091.652.147 OCAÑA
T.P.170451-T

Distrifarmacos s.a.s

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CERTIFICADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

En mi condición de Contador del DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S., y para dar cumplimiento al Art. 37 de la Ley 222 de 1995 certificamos:

1. Que el Estado de Situación Financiera a 30 de septiembre de 2025, han sido fielmente tomados de los libros de Contabilidad y se han elaborado con base en los mismos.
2. Que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones explicitas e implicitas en cada uno de los elementos del Estado de Situación Financiera a 30 de septiembre de 2025.
3. Que las afirmaciones se deriven de las normas básicas y de las normas técnicas de las cuales nos hemos cerciorado son; la existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación y la presentación y revelación.

EDSON HISNARDO SANCHEZ TRIGOS
C.C. 1.091.652.147 OCAÑA
T.P.170451-T

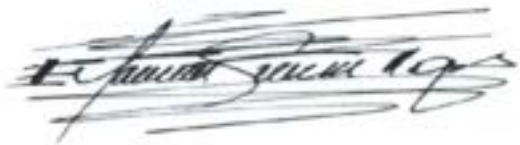
Distrifarmacos S.A.S

ESTADO DE RESULTADOS CERTIFICADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA .SA.S.

En mi condición de Contador de la Empresa, y para dar cumplimiento al Art. 37 de la Ley 222 de 1995 certificamos:

1. Que Estado de Resultados a 30 de septiembre de 2025, han sido fielmente tomados de los libros de Contabilidad y se han elaborado con base en los mismos.
2. Que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones explicitas e implicitas en cada uno de los elementos del Estado de Resultados a 30 de septiembre de 2025
3. Que las afirmaciones se deriven de las normas básicas y de las normas técnicas de las cuales nos hemos cerciorado son; la existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación y la presentación y revelación.



EDSON HISNARDO SANCHEZ TRIGOS
C.C. 1.091.652.147 OCAÑA
T.P.170451-T

Distrifarmacos S.A.S

CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Que, DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S. identificado con NIT. 900.778.637-5, y el Contador Público EDSON HISNARDO SANCHEZ TRIGOS identificado con cédula de ciudadanía 1.091.652.147 expedida en Ocaña y T.P. 170451-T certificamos que según el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995 en la realización del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados 30 de septiembre de 2025 se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ello, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros de contabilidad.

FABIAN CAMILO ARIAS C.
C.C. 1.091.661.485 OCAÑA

EDSON HISNARDO SANCHEZ TRIGOS
C.C. 1.091.652.147 OCAÑA
T.P.170451-T

Distrifarmacos S.A.S

RAZONES FINANCIERAS
SEPTIEMBRE 2025

- **CAPITAL DE TRABAJO= ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

  CAPITAL DE TRABAJO= 3.669.914.000 – 1.048.555.000

  CAPITAL DE TRABAJO= 2.621.359.000

- **ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**

  ENDEUDAMIENTO= 1.048.555.000 / 5.531.380.000 = 0.19%

- **INDICE DE LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

  INDICE DE LIQUIDEZ= 3.669.914.000 / 1.048.555.000 = 3.5%

- **RAZON DE COBERTURA= UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES PAGADOS**

  RAZON DE COBERTURA= 2.543.223.000 / 21.410.000 = 1%

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = UTILIDAD NETA / PATRIMONIO**

  RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = 2.543.223.000 / 4.482.825.000 = 56.7%

- **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = UTILIDAD NETA / ACTIVO TOTAL**

  RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = 2.543.223.000 / 5.531.380.000 = 46.0%

FABIAN CAMILO ARIAS C.
C.C. 1.091.661.485 OCAÑA

EDSON HISNARDO SANCHEZ TRIGOS
C.C. 1.091.652.147 OCAÑA
T.P.170451-T

Distrifarmacos s.a.s

Ocaña, 19 de febrero de 2026

Señores
ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
Aguachica (Cesar)

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA N° CP 19-2026

Asunto: OFERTA EQUIPOS BIOMEDICOS EN COMODATO

Cordial Saludo,

Con el ánimo de participar en la convocatoria referenciada y conocedores de las necesidades de la entidad, a continuación, ponemos a su consideración la cotización de las BOMBAS DE INFUSIÓN en COMODATO, así:

EQUIPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
BOMBA DE INFUSIÓN	40	EN COMODATO		

CONSUMIBLE MINIMO MENSUAL POR BOMBA DE INFUSION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
EQUIPO MACROGOTEO BIOSEGURO	20	$35,700.00	$714,000.00	EXT

CONSUMIBLE MINIMO TOTAL POR MES	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
EQUIPO MACROGOTEO BIOSEGURO	800	$35,700.00	$28,560,000.00	EXT

Valor consumible mínimo mensual: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C. ($28,560,000.00)

Condiciones comerciales:
Tiempo mínimo de COMODATO: tres (3) años
Validez de la oferta: 90 días
Forma de pago: a convenir

Distrifarmacos s.a.s

Los valores indicados en esta oferta comercial tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la firma del contrato.

En caso de producirse alza en los precios de las BOMBAS DE INFUSIÓN dentro del año siguiente a la suscripción del contrato, el valor consumible mensual será incrementado en un porcentaje igual al incremento de precios que se efectúe sobre los equipos dados en comodato, y será informado por escrito.

CONDICIONES TECNICAS:

- Los equipos serán entregados funcionando correctamente y se ofrecerá capacitación al personal a cargo, con el fin de evitar malos manejos.
- Las BOMBAS DE INFUSIÓN entregadas son equipos nuevos, y cuentan con su respectivo manual certificado.
- Se ofrece un mantenimiento preventivo de los equipos dados en comodato, al año de la suscripción del contrato.

Cualquier información adicional al respecto será atendida en el momento que requieran.

Atentamente,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
Representante Legal
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.